



BOLETIN OFICIAL DE ARAGON

AÑO XXVI

9 de febrero de 2007

Número 17

Depósito legal: Z-1.401-1983

FRANQUEO CONCERTADO 50/57

Sumario

I. Disposiciones generales

DEPARTAMENTOS DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES Y DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

ORDEN de 14 de diciembre de 2006, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de Personal del Departamento de Medio Ambiente 1958

ORDEN de 18 de diciembre de 2006, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de Personal del Organismo Autónomo Instituto Aragonés de la Juventud 1958

ORDEN de 21 de diciembre de 2006, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de Personal del Departamento de Educación, Cultura y Deporte 1958

ORDEN de 11 de enero de 2007, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de Personal del Departamento de Educación, Cultura y Deporte 1959

ORDEN de 12 de enero de 2007, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de Personal del Organismo Autónomo Instituto Aragonés de Servicios Sociales 1959

ORDEN de 12 de enero de 2007, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de personal del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales 1960

ORDEN de 15 de enero de 2007, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de Personal del Organismo Autónomo Instituto Aragonés de Servicios Sociales 1960

ORDEN de 16 de enero de 2007, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de Personal del Organismo Autónomo Instituto Aragonés de Servicios Sociales 1961

ORDEN de 16 de enero de 2007, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad 1961

ORDEN de 18 de enero de 2007, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo Instituto Aragonés de Servicios Sociales 1962

ORDEN de 22 de enero de 2007, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de Personal del Departamento de Educación, Cultura y Deporte 1962

CORRECCION de errores de la Orden de 14 de noviembre de 2006, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de personal del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes 1962

CORRECCION de errores de la Orden de 20 de diciembre de 2006, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de personal del Departamento de Agricultura y Alimentación 1963

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

CORRECCION de errores de la Orden de 31 de enero de 2007, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se da publicidad al Acuerdo Sindicatos-Administración para armonizar el proceso electoral para representantes del personal, a celebrar en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, excluido el personal docente no universitario 1963

II. Autoridades y personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

CORRECCION de errores de las Resoluciones de 17 de enero de 2007, de la Dirección General de la Función Pública, por las que se resuelven las convocatorias para la provisión, por el sistema de libre designación, de dos puestos vacantes en el Departamento de Economía, Hacienda y Empleo 1963

b) Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE CASPE (Zaragoza)

RESOLUCION de 18 de enero de 2007, de la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Caspe, por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2006 .. 1963

AYUNTAMIENTO DE FRAGA (Huesca)

RESOLUCION de 18 de enero de 2007, de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Fraga (Huesca), por la que se convoca la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición libre, de una plaza de Auxiliar Administrativo Desarrollo Económico y Ferias, Grupo D, (fijo-discontinuo), vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento 1964

COMARCA ALTO GALLEGO

RESOLUCION de 16 de enero de 2007, de la Comarca del Alto Gállego (Huesca), por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2007 1966

III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

ORDEN de 22 de enero de 2007, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se adjudica una beca de formación en prácticas en la Subdirección de Economía y Hacienda del Servicio Provincial del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo de Zaragoza a Doña María José Ruiz Lancina 1967

ORDEN de 22 de enero de 2007, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establece la prórroga de tres becas de formación en prácticas de Licenciados en alguna de estas tres especialidades (Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas), en el ámbito de las Subdirecciones Provinciales de Economía y Hacienda de los Servicios Provinciales de este Departamento en Zaragoza, Huesca y Teruel .. 1967

ORDEN de 22 de enero 2007, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establece la prórroga de una beca de formación en prácticas en el Instituto Aragonés de Estadística 1967

ORDEN de 22 de enero de 2007, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establece la prórroga de una beca de prácticas y colaboración en la gestión de la Dirección General de Política Económica .. 1968

ORDEN de 30 de enero de 2007, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se da publicidad a diversas subvenciones concedidas durante el año 2006 en materia de relaciones laborales 1968

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

ORDEN de 30 de enero de 2007, del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de convocatoria de subvenciones para el transporte regular permanente de viajeros por carretera de uso general, con explotación deficitaria en el año 2006 1973

RESOLUCION de 19 de enero de 2007, de la Dirección General de Transportes, por la que se convocan pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transporte interior e internacional de viajeros y de mercancías a celebrar en la Comunidad Autónoma de Aragón 1978

ACUERDOS de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza, adoptados en sesión de 31 de octubre de 2006 1980

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

ORDEN de 31 de enero de 2007, del Departamento de Agricultura y Alimentación, por la que se convocan para el año 2007 las ayudas previstas en el Real Decreto 358/2006, de 24 de marzo de 2006, destinadas a la reconversión de plantaciones de determinadas especies frutícolas 2012

DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

RESOLUCION de 26 de enero de 2007, de la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, por la que se dispone la publicación del otorgamiento del distintivo oficial del sistema a empresas adheridas 2020

DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 19 de enero de 2007, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se modifica la sede del Colegio Rural Agrupado «Alto Jiloca» de Torremocha del Jiloca (Teruel) 2020

IV. Administración de Justicia

EDICTO del Juzgado de 1ª Instancia número 9 de Zaragoza, relativo a juicio verbal 1397/2005 2020

EDICTO del Juzgado de 1ª instancia número 6 de Zaragoza, relativo a divorcio contencioso 921/1999 ... 2020

EDICTO del Juzgado de 1ª Instancia número 17 de Zaragoza, relativo a juicio cambiario 707/2006 2021

EDICTO del Juzgado Contencioso-Administrativo número 3 de Zaragoza, relativo a procedimiento abreviado 89/2006-b-g 2021

EDICTO del Juzgado de 1ª Instancia número 2 de Jaca, relativo a procedimiento verbal desahucio falta de pago 173/2006 2021

EDICTO de la Audiencia Provincial de Zaragoza, relativo a juicio de faltas 109/2006 2022

EDICTO del Juzgado de 1ª Instancia número 12 de Zaragoza, relativo a procedimiento verbal desahucio falta de pago 1228/2006 2022

V. Anuncios

a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ANUNCIO del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por el que se convoca licitación de un contrato de servicio 2022

ANUNCIO del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por el que se convoca licitación de un contrato de servicios 2023

DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

RESOLUCION del Hospital Universitario «Miguel Servet» por la que se convoca el concurso que se cita 2024

RESOLUCION del Hospital Universitario «Miguel Servet» por la que se hace pública la adjudicación definitiva del concurso que se cita 2025

ANUNCIO del Servicio Aragonés de Salud, por el que se hace pública la adjudicación de varios contratos de obras 2025

ANUNCIO del Servicio Aragonés de Salud, por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de obras ... 2025

DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

ANUNCIO del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de obras 2025

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca, por el que se anuncia licitación para la enajenación mediante subasta de aprovechamientos de madera de chopo en montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Aragón recogidos en los Planes Anuales de Aprovechamientos de 2006 y 2007 de la provincia de Huesca 2026

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCION de la Universidad de Zaragoza por la que se hace público el resultado del procedimiento negociado para la adjudicación del contrato 00005-2007 2032

RESOLUCION de la Universidad de Zaragoza por la que se hace público el resultado del concurso para la adjudicación del contrato 00679-2006 2032

RESOLUCION de la Universidad de Zaragoza por la que se hace público el resultado del concurso para la adjudicación del contrato 00551-2006 2032

RESOLUCION de la Universidad de Zaragoza por la que se hace público el resultado del procedimiento negociado para la adjudicación del contrato 00008-2007 2032

RESOLUCION de la Universidad de Zaragoza por la que se hace público el resultado del procedimiento negociado para la adjudicación del contrato 00002-2007 2032

RESOLUCION de la Universidad de Zaragoza por la que se hace público el resultado del procedimiento negociado para la adjudicación del contrato 00011-2007 2032

AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD (Zaragoza)

ANUNCIO del Ayuntamiento de Calatayud, por el que se convoca concurso de obras de acondicionamiento camino para sendero verde en área de Callejillas 2033

ANUNCIO del Ayuntamiento de Calatayud, relativo a convocatoria de subasta, por procedimiento abierto y trámite de urgencia para la contratación de las obras de pavimentación de la plaza junto al museo de Sobradiel 2033

AYUNTAMIENTO DE SOBRADIEL (Zaragoza)

ANUNCIO del Ayuntamiento de Sobradiel, relativo a convocatoria de subasta, por procedimiento abierto, y trámite de urgencia para la contratación de las obras de iluminación andador peatonal 2034

ANUNCIO del Ayuntamiento de Sobradiel, relativo a convocatoria de subasta, por procedimiento abierto, y trámite de urgencia para la contratación de las obras de pavimentación de un andador peatonal, tramo final 2034

SUELO Y VIVIENDA DE ARAGON, S. L. U.

ANUNCIO de Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U., por el que se convoca a la presentación de ofertas para la adjudicación de los siguientes contratos 2035

b) Otros anuncios

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

NOTA ANUNCIO de la Confederación Hidrográfica del Ebro, relativo a información pública del proyecto de embalse de San Salvador, de su estudio de impacto ambiental y de la relación de bienes y derechos afectados, términos municipales de Albalate de Cinca, Bellver de Cinca y Binaced (Huesca). Clave: 09.129.245/2111 2035

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

NOTIFICACION de la Dirección General de la Función Pública (Servicio de Relaciones Laborales y Asuntos Sociales) a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número de procedimiento abreviado 36/2007-BA 2037

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, por el que se notifica la denegación de elevación a definitiva a los adjudicatarios provisionales, inscritos en el Registro de Solicitantes de Vivienda Protegida de Aragón 2038

ANUNCIO del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Zaragoza, por el que se notifican las adjudicaciones definitivas en expedientes, inscritos en el Registro de Solicitantes de Vivienda Protegida de Aragón 2039

CORRECCION de errores de la Notificación del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Zaragoza, sobre acuerdos de iniciación de procedimientos de Responsabilidad por daños en Carreteras. 2040

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación de Zaragoza, de resoluciones de baja de explotaciones ganaderas 2040

DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

RESOLUCION de la Dirección General de Salud Pública, por la que se revoca la autorización sanitaria 2040

RESOLUCION de la Dirección General de Salud Pública, por la que se revoca la autorización sanitaria 2041

RESOLUCION de la Dirección General de Salud Pública, por la que se revoca la autorización sanitaria 2041

RESOLUCION de la Dirección General de Salud Pública, por la que se revoca la autorización sanitaria 2041

RESOLUCION de la Dirección General de Salud Pública, por la que se revoca la autorización sanitaria 2042

RESOLUCION de la Dirección General de Salud Pública, por la que se revoca la autorización sanitaria 2042

RESOLUCION de la Dirección General de Salud Pública, por la que se revoca la autorización sanitaria 2043

RESOLUCION de la Dirección General de Salud Pública, por la que se revoca la autorización sanitaria 2043

RESOLUCION de la Dirección General de Salud Pública, por la que se revoca la autorización sanitaria 2043

RESOLUCION de la Dirección General de Salud Pública, por la que se revoca la autorización sanitaria 2044

EDICTO del Servicio Provincial de Salud y Consumo de Huesca. Notificación de la Resolución, del Expediente Sancionador núm. 22/2006/sp/215 2044

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Salud y Consumo, de Resolución del expediente sancionador que se detalla en el anexo 2045

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Salud y Consumo de Zaragoza de las Resoluciones sancionadoras recaídas en los expedientes que se detallan en el Anexo . 2045

EDICTO del Servicio Provincial de Salud y Consumo de Huesca. Notificación de la Resolución, del Expediente Sancionador núm. s/22/2006/0063 2045

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCION de 25 de enero de 2007 de la Dirección del Servicio Provincial de Industria Comercio y Turismo de Zaragoza por la que se dispone la apertura de un periodo de información pública y presentación de alegaciones en la tramitación de la licencia e informe comercial para la instalación de un establecimiento en gran superficie comercial de la empresa Bricoking, S. L. en la ciudad de Zaragoza 2046

RESOLUCION de 25 de enero de 2007 de la Dirección del Servicio Provincial de Industria Comercio y Turismo de Zaragoza por la que se dispone la apertura de un periodo de información pública y presentación de alegaciones en la tramitación de la licencia e informe comercial para la instalación de un establecimiento en gran superficie comercial de la empresa Hipercor, S. A. en la ciudad de Zaragoza 2046

RESOLUCION de 25 de enero de 2007 de la Dirección del Servicio Provincial de Industria Comercio y Turismo de Zaragoza por la que se dispone la apertura de un periodo de información pública y presentación de alegaciones en la tramitación del informe comercial para la instalación de un establecimiento en gran superficie comercial en la ciudad de Zaragoza 2046

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por el que se somete a información pública el expediente de Ocupación Temporal en la Vía Pecuaria clasificada como «Vereda de Monzón a Esplús» de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el t. m. de Binéfar (Huesca), promovido por ENDESA Distribución Eléctrica, S. L.U. (Expediente INAGA número 220101.-56.2006.10337) 2047

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por el que se somete a información pública el expediente de Ocupación Temporal en la Vía Pecuaria clasificada como «Cañada Real de Callén a Alcubierre» de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el término municipal de Grañén (Huesca), promovido por Endesa Distribución Eléctrica S. L.U. (Expte. INAGA 220101.56.2006.09657) 2047

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por el que se somete a información pública el expediente de Ocupación Temporal en la Vía Pecuaria clasificada como «Cañada Real de Calasanz por Aguinaliu y Graus a Merli» de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el término municipal de Graus (Huesca) promovido por Endesa Distribución Eléctrica S. L.U. (Expediente INAGA número 220101.56.-2006.10342) 2047

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por el que se somete a información pública el expediente de ocupación temporal de terrenos en las vías pecuarias de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón clasificadas como «Vereda del Camino de Grañén» y «Colada de la Ermita de los Dolores a la Colada de Vitales», en los términos municipales de Albero Alto y Monflorit - Lascasas, respectivamente, con objeto de la reforma de una línea aérea de media tensión 15 kV, promovido por Endesa Distribución Eléctrica S. L.U. (expediente INAGA 220101.56/2006.04922) 2047

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por el que se somete a información pública el expediente de concesión de ocupación de terrenos en el dominio público forestal del monte de utilidad pública nº 84 «Mosquera y Cuastarrasa», propiedad del Ayuntamiento de Laspuña, con objeto de la instalación de una línea subterránea de baja tensión, en el término municipal de Laspuña (Huesca), promovido por Telefónica Móviles S. A. (expediente INAGA 220101.44/2006.10654) 2048

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por el que se somete a información pública el expediente de concesión de ocupación de terrenos en el dominio público forestal del monte de utilidad pública nº 12 «Chordal», propiedad del Ayuntamiento de Isábena, con objeto de construir un Emplazamiento de la Red Institucional de Telecomunicaciones del Gobierno de Aragón en Merli, en el término municipal de Isábena (Huesca), promovido por el Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad del Gobierno de Aragón (expediente INAGA 220101.44/2006.10326) 2048

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por el que se somete a información pública el expediente de concesión de ocupación de terrenos en el dominio público forestal del monte de utilidad pública nº 184 «Candanchú, Tortiellas, Espelungue y Riude Seta», propiedad de la Mancomunidad Forestal del Valle de Aísa, con objeto de la instalación de tres cintas transportadoras en la estación de esquí de Candanchú, en el término municipal de Aísa (Huesca), promovido por E.T.U.K.S. A. (expediente INAGA 220101.44/2006.09175) 2048

I. Disposiciones generales

DEPARTAMENTOS DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES
Y DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

382

ORDEN de 14 de diciembre de 2006, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de Personal del Departamento de Medio Ambiente.

La Secretaría General Técnica del Departamento de Medio Ambiente ha solicitado la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de Personal de sus Unidades administrativas.

La Dirección General de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio ha informado respecto al supuesto de modificación del Anexo Presupuestario de Personal, realizando el estudio económico individualizado de las propuestas de modificación.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto 140/1996, de 26 de julio y la Orden de 7 de agosto de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dictan instrucciones para la tramitación de los expedientes de modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo y de los Anexos de Personal, en relación con la Disposición Adicional Primera de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, disponen:

Primero.— Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de personal laboral del Departamento de Medio Ambiente, en los siguientes términos:

— Puesto nº R.P.T. 8896, Oficial 2ª Agrario, adscrito al Servicio Provincial de Teruel, se le asigna el Complemento de Especial Dedicación.

Segundo.— Aprobar la modificación del Anexo Presupuestario de Personal del Departamento de Medio Ambiente, en los siguientes términos:

— Código Anexo 533.1L025D, correspondiente al puesto nº R.P.T. 8896, Oficial 2ª Agrario, se dota con la cuantía correspondiente al Complemento de Especial Dedicación. La diferencia en retribuciones se financia con cargo a la Ficha de Reclasificaciones y otras Incidencias y la Seguridad Social con el Concepto 160 del programa económico 533.1 «Protección y Mejora del Medio Natural». (Expte. 682/2006)

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 14 de diciembre de 2006.

El Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
ALBERTO LARRAZ VILETA

383

ORDEN de 18 de diciembre de 2006, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de Personal del Organismo Autónomo Instituto Aragonés de la Juventud.

La Secretaría General del Organismo Autónomo Instituto Aragonés de la Juventud ha solicitado la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de sus Unidades administrativas.

La Dirección General de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio ha informado respecto al supuesto de modificación del Anexo Presupuestario de Personal, realizando el estudio económico individualizado de la propuesta de modificación.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto 140/1996, de 26 de julio y la Orden de 7 de agosto de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dictan instrucciones para la tramitación de los expedientes de modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo y de los Anexos de Personal, en relación con la Disposición Adicional Primera de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, disponen:

Primero.— Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Funcionario del Organismo Autónomo Instituto Aragonés de la Juventud, en los siguientes términos:

1. Puesto número R.P.T. 9683, Administrador Superior, Nivel de Complemento de destino «22», Complemento específico «B», se amortiza.

2. Se crea en la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Funcionario el siguiente puesto de trabajo adscrito a la Secretaría General del Instituto Aragonés de la Juventud:

Nº. R.P.T.: 19480

Denominación: Administrador Superior

Nivel: 22

C. Específico: B

Tipo: N

Forma de Provisión: CO

Función: G

Admón. Pública: A1

Grupo: A

Cuerpo/Escala/C.espec.: 200111

Características: Funciones burocráticas del Cuerpo

Situación del Puesto: VD

Segundo.— Aprobar la modificación del Anexo Presupuestario de Personal del Organismo Autónomo Instituto Aragonés de la Juventud, en los siguientes términos:

— Código Anexo 323.1L008A, correspondiente al puesto número R.P.T. 9683, Administrador Superior, Nivel 22, Complemento específico «A», se amortiza y con el crédito liberado se dota en el mismo programa económico el puesto de nueva creación número R.P.T. 19480, Administrador Superior, Nivel 22, Complemento específico «B», financiándose las Retribuciones con cargo al crédito de la ficha de Variaciones, Reasignaciones y otras incidencias y la Seguridad Social con el Concepto 160 del Programa 323.1 «Promoción de la Juventud» (Expte. 603/06).

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 18 de diciembre de 2006.

El Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
ALBERTO LARRAZ VILETA

384

ORDEN de 21 de diciembre de 2006, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de Personal del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

La Dirección General de Gestión de Personal, ha solicitado la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y el

Anexo Presupuestario de Personal de sus Unidades administrativas.

La Dirección General de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio ha informado respecto al supuesto de modificación del Anexo Presupuestario de Personal, realizando el estudio económico individualizado de la propuesta de modificación.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto 140/1996, de 26 de julio y la Orden de 7 de agosto de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dictan instrucciones para la tramitación de los expedientes de modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo y de los Anexos de Personal, en relación con la Disposición Adicional Primera de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, disponen:

Primero.— Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en los siguientes términos:

— Se crea en la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Funcionario el siguiente puesto de trabajo, adscrito a la Dirección General de Cultura, Centro del Libro:

Nº. R.P.T.: 19487

Denominación: Auxiliar Administrativo

Nivel: 16

C. específico: B

Tipo: S

Forma de Provisión: CO

Función: G

Administración Pública: A1

Grupo: D

Cuerpo/Escala/Clas. Espec.: 203111

Características: Funciones burocráticas del Cuerpo y de mayor responsabilidad

Situación del puesto: VD

Segundo.— Aprobar la modificación del Anexo Presupuestario de Personal del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en los siguientes términos:

— Se dota en el Programa Económico 452.2 «Gestión de Bibliotecas» el puesto de nueva creación nº. R.P.T. 19487, Auxiliar Administrativo, Nivel de Complemento de destino «16», Complemento específico «B». La financiación necesaria para dotar presupuestariamente el citado puesto, se efectúa con cargo a la aplicación presupuestaria 30.02.612.9 171000 «Fondos Adicionales» (Expte.: 626/2006)

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 21 de diciembre de 2006.

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero
de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

**El Consejero de Economía, Hacienda
y Empleo,
ALBERTO LARRAZ VILETA**

385

ORDEN de 11 de enero de 2007, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de Personal del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

La Dirección General de Gestión de Personal del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, ha solicitado la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de Personal de sus Unidades administrativas.

La Dirección General de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio ha informado respecto al supuesto de modificación del Anexo Presupuestario de Personal, realizando el estudio económico individualizado de la propuesta de modificación.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto 140/1996, de 26 de julio y la Orden de 7 de agosto de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dictan instrucciones para la tramitación de los expedientes de modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo y de los Anexos de Personal, en relación con la Disposición Adicional Primera de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, disponen:

Primero.— Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en los siguientes términos:

— Puesto nº R.P.T. 14892, Oficial Primera Cocinero, Nivel de Complemento de destino «16», Complemento específico «A», adscrito al I.E.S. Pirámide de Huesca, se amortiza.

Segundo.— Aprobar la modificación del Anexo Presupuestario de Personal del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en los siguientes términos:

— Código del Anexo 422.2F289D, correspondiente al puesto nº R.P.T. 14892, Oficial Primera Cocinero, Grupo D, Nivel de Complemento de destino «16», Complemento Específico A, se amortiza. El importe de las retribuciones y de la Seguridad Social resultante de la amortización del citado puesto, incrementa el crédito contenido en la Ficha Variaciones, Reasignaciones y Otras Incidencias del Personal Funcionario, del Programa 422.2 «Educación Secundaria y Formación Profesional (Expte. 734/2006).

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 11 de enero de 2007.

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero
de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

**El Consejero de Economía, Hacienda
y Empleo,
ALBERTO LARRAZ VILETA**

386

ORDEN de 12 de enero de 2007, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de Personal del Organismo Autónomo Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

La Secretaría General del Organismo Autónomo Instituto Aragonés de Servicios Sociales ha solicitado la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de sus Unidades administrativas.

La Dirección General de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio ha informado respecto al supuesto de modificación del Anexo Presupuestario de Personal, realizando el estudio económico individualizado de las propuestas de modificación.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto 140/1996, de 26 de julio y la Orden de 7 de agosto de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dictan instrucciones para la tramitación de los expedientes de modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo y de los Anexos de Personal, en relación con la

Disposición Adicional Primera de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, disponen:

Primero.—Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo Instituto Aragonés de Servicios Sociales, en los siguientes términos:

—Se crea en la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Laboral el siguiente puesto de trabajo, adscrito a la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Teruel:

Nº. R.P.T. 19488

Denominación: Educador

Nivel: 18

C. Específico: B

Tipo: N

Forma de Provisión: CO

Función: E

Grupo: B

Categoría: Educador

Titulación Académica: Titulación Media

Características: Seguimiento y control del absentismo escolar, integración de menores inmigrantes en el sistema educativo, escolaridad y su evolución, aplicación, en su caso, de medidas correctoras y otras medidas de intervención familiar en el área de menores

Situación del Puesto: VD

Observaciones: Atención continuada. Tiempo parcial

Segundo.—Aprobar la modificación del Anexo Presupuestario de Personal del Organismo Autónomo Instituto Aragonés de Servicio Sociales, en los siguientes términos:

—Se dota en el programa 313.2 «Gestión y Desarrollo de la Acción Social», el puesto de nueva creación Nº R.P.T. 19488, Educador, Grupo B, Nivel 18, Complemento Específico B, financiándose con cargo a la Ficha ADP 2.2.2 «Nuevas Dotaciones de Personal Laboral» y la Seguridad Social con el Concepto 160 del mismo programa económico. (Expte. 416/2006)

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 12 de enero de 2007.

El Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
ALBERTO LARRAZ VILETA

387

ORDEN de 12 de enero de 2007, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de personal del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales.

La Secretaría General Técnica del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales ha solicitado la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y del Anexo Presupuestario de sus Unidades administrativas por necesidades del servicio.

La Dirección General de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio ha informado respecto al supuesto de modificación de los Anexos Presupuestarios de personal, realizando el estudio económico individualizado de la propuesta de modificación.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto 140/1996, de 26 de julio y la Orden de 7 de agosto de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dictan instrucciones para la tramitación de los expedientes de modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo y de los Anexos de Personal, en relación con la Disposición Adicional Primera de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, disponen:

Primero.—Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales en los siguientes términos:

—Puesto nº R.P.T. 1095, Oficial Primera Calefactor, adscrito a la Dirección General de Organización, Inspección y Servicios, se modifica la Denominación a «Oficial Primera Oficios Varios», la Formación Específica a «Conocimientos de fontanería y en mantenimiento de edificios y sus instalaciones» y se le asigna el Complemento Específico A.

Segundo.—Aprobar la modificación del Anexo Presupuestario de Personal del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, en los siguientes términos:

—Código del Anexo 121.2L012D, correspondiente al puesto nº R.P.T. 1095, Oficial Primera Oficios Varios, Grupo D, nivel 16, se dota con la cuantía correspondiente al Complemento Específico A. El sobrante en retribuciones incrementa el contenido en la Ficha de «Reclasificaciones y otras Incidencias» y el de la Seguridad Social el Concepto 160 del programa 121.2 «Servicios Centrales, Edificios e Instalaciones». (Expte. 724/2006)

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 12 de enero de 2007.

El Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
ALBERTO LARRAZ VILETA

388

ORDEN de 15 de enero de 2007, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de Personal del Organismo Autónomo Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

La Secretaría General del Organismo Autónomo Instituto Aragonés de Servicios Sociales ha solicitado la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de sus Unidades administrativas.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto 140/1996, de 26 de julio y la Orden de 7 de agosto de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dictan instrucciones para la tramitación de los expedientes de modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo y de los Anexos de Personal, en relación con la Disposición Adicional Primera de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, disponen:

Primero.—Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Laboral del Organismo Autónomo

Instituto Aragonés de Servicios Sociales, en los siguientes términos:

—Puestos de Personal Servicios Auxiliares adscritos al Centro Tutelar San Jorge, cambian su adscripción según se indica a continuación: puestos n.º. R.P.T. 10593 y 10594 al Centro de Atención de Minusválidos Psíquicos (CAMP); n.º. 10595 a la Residencia Cesaraugusta; n.º. 10597 y 10598, a la Dirección Provincial del IASS de Zaragoza; n.º. 10596 a la Secretaría General Técnica del Departamento de Servicios Sociales y Familia y n.º. 10655, al Centro Base II del I.A.S.S.

—Puestos de Personal Especialista Servicios Domésticos, adscritos al Centro Tutelar San Jorge, cambian su adscripción según se indica a continuación: Puestos n.º. R.P.T. 10600 y 10601 a la Residencia Infanta Isabel y n.º. R.P.T. 10551 y 10604 a la Residencia Cesaraugusta.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 15 de enero de 2007.

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero
de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

**El Consejero de Economía, Hacienda
y Empleo,
ALBERTO LARRAZ VILETA**

389 *ORDEN de 16 de enero de 2007, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de Personal del Organismo Autónomo Instituto Aragonés de Servicios Sociales.*

La Secretaría General del Organismo Autónomo Instituto Aragonés de Servicios Sociales ha solicitado la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de sus Unidades administrativas.

La Dirección General de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio ha informado respecto al supuesto de modificación del Anexo Presupuestario de Personal, realizando el estudio económico individualizado de la propuesta de modificación.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto 140/1996, de 26 de julio y la Orden de 7 de agosto de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dictan instrucciones para la tramitación de los expedientes de modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo y de los Anexos de Personal, en relación con la Disposición Adicional Primera de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, disponen:

Primero.—Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de Personal del Organismo Autónomo Instituto Aragonés de Servicios Sociales, en los siguientes términos:

—Puestos n.º. R.P.T. 11857, Jefe de Negociado de Pensiones-Jubilación, adscrito a la Dirección Provincial de Zaragoza y n.º. R.P.T. 12032, Médico Especialista, adscrito al Centro Base de Zaragoza, se les asigna Complemento específico «B».

—Puestos n.º. R.P.T. 11929, 11930, 11932, 11933, 11934, 11935, 11937, 11938, 11939, 11940, 11942, 11944, 11946, 11948, 11950, 11952, 11953, 11954, 11955, 11957, 11958, 11960, 11961, 11962, 11963, 11965, 11966, 11967, 11968, 11970, 11971, 11975, 11977, 11979, 11981, 11983, 11985, 11986, 11988, 11990, 11991, 11993, 11995, 11997, 11999,

12000, 12001, 12002, 12003, 12004, 12005, 12006, 12008, 12009, 12010, 12011, 12012, 12013, 12014, 12017, 12018, 12019, 12020, 12021, 12022, 12024, 12025, 15829 y 15830, Auxiliar de Enfermería, cambian las características a «Funciones de Asistencia Sanitaria».

Segundo.—Aprobar la modificación del Anexo Presupuestario de Personal del Organismo Autónomo Instituto Aragonés de Servicios Sociales, en los siguientes términos:

—Códigos Anexo 313.2F035C y 313.2F090A, correspondiente a los puestos n.º. R.P.T. 11857 y 12032, Jefe de Negociado de Pensiones-Jubilación y Médico Especialista, se dotan con la cuantía correspondiente al Complemento específico «B», financiándose las retribuciones con cargo al crédito de la ficha de Variaciones, Reasignaciones y otras Incidencias y la Seguridad Social con el Concepto 160 del Programa 313.2 «Gestión y Desarrollo de la Acción Social» (Expte. 715 y 714/2006).

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 16 de enero de 2007.

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero
de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

**El Consejero de Economía, Hacienda
y Empleo,
ALBERTO LARRAZ VILETA**

390 *ORDEN de 16 de enero de 2007, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad.*

La Secretaría General Técnica del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad ha solicitado la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de sus Unidades administrativas.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto 140/1996, de 26 de julio y la Orden de 7 de agosto de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dictan instrucciones para la tramitación de los expedientes de modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo y de los Anexos de Personal, en relación con la Disposición Adicional Primera de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, disponen:

Primero.—Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad en los siguientes términos:

—Puesto n.º R.P.T. 19265, Funcionario/a Técnico/a de Investigación Agraria, adscrito al Centro de Investigación y Tecnología Agraria, se sustituyen las Clases de Especialidad por «201471», se incluye en el apartado Titulación «02030» y se modifica la Administración Pública a «A1».

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 16 de enero de 2007.

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero
de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

**El Consejero de Economía, Hacienda
y Empleo,
ALBERTO LARRAZ VILETA**

391 *ORDEN de 18 de enero de 2007, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo Instituto Aragonés de Servicios Sociales.*

El Decreto 96/2005, de 10 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se crea la Clase de Especialidad de Educadores y se reordenan otras clases de especialidad de funcionarios de la Comunidad Autónoma de Aragón establece en su Disposición Final Primera que el Departamento de Economía, Hacienda y Empleo elaborará un proyecto de Decreto para la creación de la Clase de Especialidad Técnicos Recuperadores.

Aprobado dicho Decreto 246/2006, de 19 de diciembre, del Gobierno de Aragón, se crea la Clase de Especialidad de Técnicos Recuperadores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón dentro de la Escala Técnica Facultativa del Cuerpo de Funcionarios Técnicos, declarando «a funcionar» la actual categoría profesional de Técnicos Recuperador, y previéndose igualmente en el vigente Convenio Colectivo su declaración como categoría a extinguir.

Las Disposiciones Adicionales del mismo prevén la modificación de las R.P.T. configurando los puestos de trabajo afectados como reservados a funcionarios de la nueva Clase de especialidad, quedando adscrito a los mismos el personal laboral fijo perteneciente a la categoría profesional de Técnico Recuperador.

En su virtud, y de conformidad con la competencia prevista en el Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, disponen:

Primero.— Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo Instituto Aragonés de Servicios Sociales, en los siguientes términos:

Puestos n° R.P.T. 15409, 12953, 12955, 12956, 12957, 12958, 12959, 12960, 12961, 12962, 12963 y 12966 Técnico Recuperador, adscritos al CAMP de Zaragoza, se incluyen en la R.P.T. de personal funcionario con el siguiente perfil:

Denominación: Técnico Recuperador

Nivel: 18

Complemento específico: A

Tipo: N

Función: E

Admón. Pública: A1

Grupo: B

Cuerpo, escala o Clase espec.: 201252

Características: Funciones técnicas recuperadoras y asistenciales.

Observaciones: Turnicidad, domingos y festivos.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 18 de enero de 2007.

El Vicepresidente del Gobierno y Consejero
de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

El Consejero de Economía, Hacienda
y Empleo,
ALBERTO LARRAZ VILETA

392 *ORDEN de 22 de enero de 2007, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de Personal del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.*

La Dirección General de Gestión de Personal del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, ha solicitado la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de Personal de sus Unidades administrativas.

La Dirección General de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio ha informado respecto al supuesto de modificación del Anexo Presupuestario de Personal, realizando el estudio económico individualizado de las propuestas de modificación.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto 140/1996, de 26 de julio y la Orden de 7 de agosto de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dictan instrucciones para la tramitación de los expedientes de modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo y de los Anexos de Personal, en relación con la Disposición Adicional Primera de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, disponen:

Primero.— Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en los siguientes términos:

—Puesto n° R.P.T. 13765, Jefe de Sección de Registro y Régimen Jurídico, Nivel «24», Complemento específico «B», adscrito a la Dirección General de Administración Educativa, se asigna Nivel de Complemento de destino «26».

Segundo.— Aprobar la modificación del Anexo Presupuestario de Personal del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en los siguientes términos:

—Código del Anexo 422.2F009A, correspondiente al puesto n° R.P.T. 13765, Jefe de Sección de Registro y Régimen Jurídico, Nivel de Complemento de destino «24», Complemento Específico B, adscrito a la Dirección General de Administración Educativa, se dota con la cuantía correspondiente al Nivel de Complemento de destino «26» y su correspondiente Complemento específico, financiándose las retribuciones con cargo al crédito de la ficha de Variaciones, Reasignaciones y otras incidencias del Programa 422.2 «Educación Secundaria y Formación Profesional» (Expte. 394/2006).

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 22 de enero de 2007.

El Vicepresidente del Gobierno y Consejero
de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

El Consejero de Economía, Hacienda
y Empleo,
ALBERTO LARRAZ VILETA

393 *CORRECCION de errores de la Orden de 14 de noviembre de 2006, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de personal del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.*

Advertido error material en la Orden citada, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» número 147, de 27 de diciembre de 2006, se procede a su subsanación de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en los siguientes términos:

Página 16803: — Donde dice: «Puesto n° R.P.T. 11010, Jefe/a de Servicio de Planeamiento, Proyectos y Obras, adscrito a la Dirección General de Transportes, se le asigna el nivel 29 de Complemento de Destino y su correspondiente Complemento Específico», Debe decir: «Puesto n° R.P.T. 11010, Jefe/a de Servicio de Planea-

miento, Proyectos y Obras, adscrito a la Dirección General de Carreteras, se le asigna el nivel 29 de Complemento de Destino y su correspondiente Complemento Específico»,

—Donde dice: «Puesto n° R.P.T. 19472, Auxiliar de Inspección, Función: E...», Debe decir: «Puesto n° R.P.T. 19472, Auxiliar de Inspección, Función: G...»

—Donde dice: Puesto n° R.P.T. 19471, Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas y puesto n° R.P.T. 19472, Auxiliar de Inspección, debe añadirse el apartado Administración Pública: «A1»

394 ***CORRECCION de errores de la Orden de 20 de diciembre de 2006, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de personal del Departamento de Agricultura y Alimentación.***

Advertido error material en la Orden citada, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» número 2, de 5 de enero de 2007, se procede a su subsanación de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en los siguientes términos:

Página 223 —Donde dice: «Puesto n° R.P.T. 3222, Ejecutivo/a de Economía Agraria, adscrito al Servicio Provincial de Zaragoza, O.C.A. de Epila», debe decir: «Puesto n° R.P.T. 3222, Ejecutivo/a de Economía Agraria, adscrito al Servicio Provincial de Zaragoza, O.C.A. de Epila, se amortiza».

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

395 ***CORRECCION de errores de la Orden de 31 de enero de 2007, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se da publicidad al Acuerdo Sindicatos-Administración para armonizar el proceso electoral para representantes del personal, a celebrar en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, excluido el personal docente no universitario.***

Advertidos errores en el «Boletín Oficial de Aragón» n° 14 de 1 de febrero de 2007, en el que se publica la Orden mencionada, se procede a la subsanación de los siguientes extremos:

En la página 1465, donde dice: «...previa deliberación del Gobierno en su reunión del día de enero de 2007, acuerda:», debe decir: «...previa deliberación del Gobierno en su reunión del día 30 de enero de 2007 acuerda:».

En la misma página, donde dice: «ACUERDO SINDICATOS-ADMINISTRACION DE ENERO DE 2007 PARA...», debe decir: «ACUERDO SINDICATOS-ADMINISTRACION DE 18 DE ENERO DE 2007 PARA...».

En la página 1466, Cláusula Décima. Voto por correo, donde dice: «... en la Orden del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo de enero de 2007, los cuales...», debe decir: «... en la Orden del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo de 25 de enero de 2007, los cuales...».

En la página 1467, Anexo I, Calendario Elecciones Sindicales 2007, donde dice: «Desde el 27 de marzo de 2007 hasta 9 de marzo de 2007», debe decir: «Desde el 27 de febrero de 2007 hasta el 9 de marzo de 2007».

En la página 1483, Junta de Personal del Servicio Aragonés de Salud, donde dice: «147 ELECTORES», debe decir: «153 ELECTORES».

En la página 1487, TERUEL - COMITES DE EMPRESA, donde dice: «MESA.- 70 COLEGIO DE TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS SAN FRANCISCO, 1 (TERUEL)», debe decir: «MESA.- 70 COLEGIO DE TECNICOS Y ADMINIS-

TRATIVOS CARRETERA DE ALCAÑIZ, 46 (TERUEL)».

En la misma página, mismo apartado, donde dice: «MESA 71.- COLEGIO DE ESPECIALISTAS Y NO CUALIFICADOS SAN FRANCISCO, 1 (TERUEL)», debe decir: «MESA.- 71 COLEGIO DE ESPECIALISTAS Y NO CUALIFICADOS CARRETERA DE ALCAÑIZ, 46 (TERUEL)»

II. Autoridades y personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

396 ***CORRECCION de errores de las Resoluciones de 17 de enero de 2007, de la Dirección General de la Función Pública, por las que se resuelven las convocatorias para la provisión, por el sistema de libre designación, de dos puestos vacantes en el Departamento de Economía, Hacienda y Empleo.***

Advertidos errores en las Resoluciones arriba citadas (publicadas en el «Boletín Oficial de Aragón» de 29 de enero de 2007), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (Texto Refundido aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio), se procede a su subsanación en los siguientes términos:

En la página 1183, respecto al puesto de Asesor Técnico con N.º R.P.T.: 16145 y Asesora Técnica con N.º R.P.T.: 19270, donde dice: «...Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Economía, Hacienda y Empleo...», debe decir: «...Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejera de Economía, Hacienda y Empleo...»

b) Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE CASPE (Zaragoza)

397 ***RESOLUCION de 18 de enero de 2007, de la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Caspe, por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2006.***

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 18 de enero de 2007, se aprobó la Oferta Pública de Empleo año 2006, en los siguientes términos:

Vistas la Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento para el año 2006, aprobadas definitivamente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de abril de 2006 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 124, de 2 de junio de 2006.

Considerando, que en dicha Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo aparecen vacantes y dotadas presupuestariamente para ser cubiertas en este ejercicio diferentes plazas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 237 de la Ley 7/1999, de 7 de abril, de Administración Local de Aragón.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 30 apartado 1º letra q) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, esta Alcaldía ordena:

1.—Aprobar la Oferta Pública de Empleo de este Ayuntamiento para el año 2006, en los siguientes términos:

A) Personal Funcionario:

Una plaza de Cabo Policía Local, Administración Especial, Servicios Especiales, Policía Local, Escala Ejecutiva. Grupo D. Nivel 19.

Sistema de acceso: Concurso-oposición mediante promoción interna.

Una plaza de Policía Local, Administración Especial, Servicios Especiales, Policía Local, Grupo D. Nivel 17.

Sistema de acceso: Concurso-Oposición.

Una plaza de Técnico de Tesorería, Escala de Administración General, Técnicos Medios, Grupo A. Nivel 24.

Sistema de acceso: Concurso-Oposición.

2.—Se remitan anuncios al tablón de edictos de la Corporación, «Boletín Oficial de Aragón» y Boletín Oficial del Estado.

Caspe, a 18 de enero de 2007.—La Alcaldesa, p. d.

AYUNTAMIENTO DE FRAGA (Huesca)

398

RESOLUCION de 18 de enero de 2007, de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Fraga (Huesca), por la que se convoca la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición libre, de una plaza de Auxiliar Administrativo Desarrollo Económico y Ferias, Grupo D, (fijo-discontinuo) vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento.

Se convocan pruebas selectivas para proveer por el procedimiento de concurso-oposición libre, una plaza de Auxiliar Administrativo Desarrollo Económico y Ferias, Grupo D, Nivel 15 (fijo-discontinuo), vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Fraga, con arreglo a las siguientes:

Bases de la convocatoria para proveer, mediante concurso-oposición libre, una plaza de Auxiliar Administrativo Desarrollo Económico y Ferias, Grupo D, Nivel 15 (fijo-discontinuo) vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Fraga.

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Auxiliar administrativo Desarrollo Económico y Ferias, Grupo D, Nivel 15 (fijo-discontinuo), vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Fraga.

Segunda.—Funciones del puesto.

Realizar las funciones propias de Auxiliar Administrativo en el Área de Desarrollo Económico.

Tercera. Naturaleza del contrato.

Contrato laboral de carácter indefinido fijo-discontinuo (Durante el periodo de preparación y realización de la Feria-Merco-Equip-: Orientativo 6 meses), con una jornada laboral de 37,5 horas semanales.

Cuarta. Requisitos de los aspirantes.

1.—Para tomar parte en el concurso oposición será necesario:

a) Ser ciudadano/a de la Unión Europea o extranjero residente en España de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones.

e) No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

2.—Dichos requisitos deberán poseerse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias y gozar de los

misimos durante el proceso selectivo hasta el momento de la formalización del contrato.

Quinta. Instancias.

1- Las instancias, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen las condiciones que se exigen en la Base Tercera, se dirigirán al Sr Alcalde del M.I. Ayuntamiento de la Ciudad de Fraga y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento (Paseo Barrón, 11) o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de estas Bases en el Boletín Oficial del Estado.

2- A la solicitud se acompañará la documentación siguiente:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia de la titulación exigida.

c) Acreditación de los méritos alegados.

d) Justificante de haber ingresado 20 euros, en la cuenta 2085-2256-65-0300008320 de Ibercaja, a nombre del Ayuntamiento de Fraga, especificando que se trata del presente concurso-oposición.

Sexta. Admisión y exclusión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y se publicará en el B.O.P. concediéndose un plazo de diez días hábiles a los aspirantes excluidos para subsanar, en su caso, los defectos en que pudieran haber incurrido que motiven su exclusión.

Uteriormente, la Presidencia dictará Resolución elevando a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos, efectuándose, al mismo tiempo el nombramiento de los miembros del Tribunal, junto con el señalamiento del lugar, día y hora de celebración de los ejercicios, que se publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Una vez publicada dicha resolución, los sucesivos anuncios del proceso selectivo se harán públicos en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Séptima. Tribunal calificador.

El tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El Alcalde o concejal en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Diputación General de Aragón.

Un concejal de entre los restantes grupos políticos.

Un técnico designado por la Alcaldía.

Un vocal designado por los representantes de los trabajadores.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, excepto el Secretario que tendrá voz pero no voto.

Podrá asistir con voz pero sin voto un representante de cada una de las secciones sindicales con representación en este Ayuntamiento. También podrá disponerse la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección teniendo voz pero no voto.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros. Los miembros del Tribunal habrán de abstenerse de actuar, y los aspirantes podrán recusarlos en el plazo de diez días hábiles desde la publicación, cuando concurren las circunstancias previstas en el art 28 de la LRJAP y PAC de 26 de noviembre de 1992.

Octava. Comienzo y desarrollo del proceso selectivo.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente será el que establezca con carácter general para la Administración del Estado.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos en sus derechos los aspirantes que no comparezcan a realizarlo a la hora fijada, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, para los que podrá realizarse una convocatoria extraordinaria.

Podrán realizarse conjuntamente en una misma sesión, más de un ejercicio de la fase de oposición.

Novena.—Proceso de selección.

Fase de concurso.—No tendrá carácter eliminatorio. El Tribunal valorará los méritos que consten en la documentación aportada por los aspirantes. La fase de concurso será tomada en cuenta en el momento de haber superado la fase de oposición. En todo caso, a petición del tribunal y en el plazo y condiciones que éste decida, se podrán realizar las comprobaciones o verificaciones oportunas.

La valoración de los méritos se hará con arreglo al siguiente baremo:

A) Méritos relativos a la experiencia laboral, hasta una puntuación máxima de 4 puntos:

—Experiencia de trabajo por servicios prestados como Auxiliar Administrativo, en la administración municipal, se valorará a razón de 0,1 punto por mes acreditado, hasta un máximo de 4 puntos.

—Experiencia de trabajo por servicios prestados como Auxiliar Administrativo, en otras Administraciones y organismos públicos, se valorará a razón de 0,1 puntos por mes acreditado, hasta un máximo de 2 puntos.

La justificación de estos méritos deberá acreditarse mediante certificación oficial o fotocopia del contrato o nombramiento.

B) Méritos relativos a la formación y estudios.—El Tribunal valorará los títulos, diplomas relacionados con las tareas a desempeñar en la plaza objeto de esta convocatoria hasta un máximo de 1 punto, impartidos por Organismos Públicos en la siguiente forma:

Entre 10 y 30 horas de duración: 0,08 puntos.

Entre 31 y 60 horas de duración: 0,16 puntos.

Mas de 60 horas: 0,33 punto.

Fase de Oposición. Consistirán en los siguientes ejercicios, de carácter obligatorio y eliminatorio:

Primer ejercicio.—Consistirá en responder por escrito a un cuestionario de 50 preguntas tipo test, con respuestas múltiples, sobre el contenido del programa que figura en el anexo de la convocatoria, en un tiempo máximo de 45 minutos. Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo. El Tribunal antes del inicio del ejercicio, podrá determinar una penalización por aquellas preguntas erróneamente contestadas, no pudiendo en ningún caso penalizarse aquellas preguntas cuya respuesta se dejara en blanco.

Segundo ejercicio.—Consistirá en desarrollar, por escrito y en un tiempo máximo de una hora, un tema elegido por el aspirante entre dos propuestos por el Tribunal de entre los temas incluidos en el programa que figura en el anexo de estas bases.

El Tribunal podrá determinar que este ejercicio sea leído por los aspirantes, siendo pública la lectura en tal caso.

Tercer ejercicio.—Consistirá en desarrollar por escrito, en un tiempo máximo de dos horas, uno o varios supuestos prácticos planteados por el Tribunal, relacionados con las materias y contenidos de los temas incluidos en el programa que figura en el anexo de estas bases y con las funciones propias de la plaza de Auxiliar Administrativo.

Durante el desarrollo de este ejercicio los aspirantes podrán en todo momento, hacer uso, en su caso, de calculadora y de los textos legales de que vengan provistos, no admitiéndose libros de casos prácticos, formularios y apuntes personales.

Este ejercicio deberá ser leído ante el Tribunal por los aspirantes, valorándose la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados. Finalizada la exposición, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre cuestiones relacionadas con el supuesto/os práctico/os desarrollados, por un periodo de 15 minutos.

El tercer ejercicio tendrá una valoración máxima de 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superarlo.

Décima. Calificación.

Los ejercicios de la oposición tendrán carácter obligatorio y eliminatorio y cada ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos. Las calificaciones de cada ejercicio se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente obtenido la calificación definitiva de cada ejercicio. Las calificaciones se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fraga. El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las calificaciones obtenidas en el conjunto de las fases. En el caso de igual puntuación podrá realizarse una prueba complementaria por el Tribunal, sobre aspectos propios de la plaza convocada.

Undécima. Relación de aprobados, presentación de documentos y contratación.

Una vez realizada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación la lista de aprobados por orden de puntuación y elevará a la Presidencia la correspondiente propuesta de contratación a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación para que efectúe la contratación.

El Tribunal no podrá proponer a un número de aspirantes superior al número de plazas vacantes convocadas.

La plaza se adjudicará al aspirante que habiendo superado la fase de oposición y sumada la valoración de los méritos de la fase de concurso alcance la mayor puntuación total en el conjunto de las fases. Esta podrá resultar desierta cuando ningún aspirante alcance la puntuación mínima exigida.

El aspirante propuesto deberá presentar en el Registro General de este Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la lista de aprobados y sin requerimiento previo, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y admisibilidad exigidos en esta convocatoria que se detallan a continuación:

1.—Fotocopia del documento nacional de identidad compulsada.

2.—Fotocopia compulsada de la titulación exigida.

3.—Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

4.—Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de funciones que correspondan a la plaza ofertada.

Si el aspirante propuesto no presenta la documentación dentro del plazo señalado, salvo casos debidamente justificados, no podrá ser contratado para la plaza convocada, quedando sin efecto todas las actuaciones que a este se refieren, sin perjuicio de la responsabilidad en de que pudiese haber incurrido por falsedad en su solicitud. En este caso, el Tribunal formulará propuesta de contratación a favor del siguiente de la lista.

La persona propuesta deberá dar cumplimiento dentro del plazo de tres días, o de un mes para el caso que resida fuera de la localidad, a lo establecido en el art. 10 de la Ley 53/84, de

26 de noviembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y el art. 13 del R.D. 598/85, de 30 de abril. Cumplidos los requisitos precedentes, el órgano competente procederá a la formalización del contrato correspondiente.

Duodécima. Periodo de Prueba.

Se establece un período de prueba de treinta días, durante el cual el trabajador tendrá los mismos derechos y obligaciones correspondientes al puesto de trabajo que desempeñe como si fuera de plantilla, excepto los derivados de la resolución de la relación laboral, que podrá producirse a instancia de cualquiera de las partes durante su transcurso.

Decimotercera.—Bolsa de Trabajo.

Se formará una Lista de Espera (Bolsa de Trabajo), en función del total de puntuaciones obtenidas, con los aspirantes que no resulten seleccionados y que hayan superado al menos el primer ejercicio de la fase de oposición, con el fin de cubrir puestos de trabajo de Auxiliar Administrativo Desarrollo Económico y Ferias, en casos de bajas y ausencias de sus titulares por el tiempo que duren estas. Esta lista de espera tendrá vigencia durante el plazo máximo de dos años desde su creación siempre que no se haya efectuado nueva convocatoria y el aspirante siga reuniendo las condiciones exigidas en la convocatoria.

Decimocuarta. Incidencias. Impugnación y supletoriedad.

El tribunal queda facultado para resolver las dudas y adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la convocatoria en lo no previsto en las presentes bases.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra las presentes bases, que son definitivas en vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Para lo no previsto expresamente en las bases de esta convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Legislación sobre Régimen Local, Legislación Básica del Estado en Materia de Función Pública, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y demás normas de Derecho Administrativo que puedan ser de aplicación.

**PROGRAMA:
ANEXO:**

Tema 1.—La Constitución Española de 1978. Principios generales, estructura y contenido. Los Derechos fundamentales y Libertades Públicas.

Tema 2.—El régimen local español. Entidades que lo integran. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 3.—El municipio. Concepto. Elementos esenciales.

Tema 4.—El municipio. Organización municipal. Competencias.

Tema 5.—Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 6.—El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clasificación. Eficacia y validez de los actos. Actos nulos y anulables.

Tema 7.—El procedimiento administrativo general (I). Concepto. Clases de procedimiento. Fases del procedimiento: Iniciación, ordenación e instrucción.

Tema 8.—El procedimiento administrativo (II). Fases: Terminación y ejecución. El silencio administrativo.

Tema 9.—Funcionamiento de los órganos colegiados locales: convocatoria y orden del día; Régimen de sesiones. Adopción de acuerdos. Actas y certificados de acuerdos: Borrador del Acta y aprobación. Firma del acta. Certificados de acuerdos.

Tema 10.—Los recursos administrativos. Concepto. Clases. Objeto. Interposición. Resolución.

Tema 11.—Formas de acción administrativa en la esfera local: Fomento. Policía. Servicio Público.

Tema 12.—Los bienes de las Entidades Locales. Concepto. Clases. Bienes de dominio público local. Bienes patrimoniales locales.

Tema 13.—Los contratos administrativos en la esfera local: Legislación reguladora. Elementos de los contratos locales. Clases de contratos.

Tema 14.—El personal al servicio de las Entidades Locales: sus clases.

Tema 15.—La Atención al público: Acogida e Información. Los Servicios de Información y Reclamación Administrativa. Las cartas de servicios.

Tema 16.—El Archivo. Concepto. Clases de Archivo y Funcionamiento. El Derecho de los ciudadanos al acceso a Archivos y Registros.

Tema 17.—El Sector Ferial en España. Tendencias en el ámbito nacional e internacional.

Tema 18.—El Sector Ferial en Aragón. Especial referencia a los certámenes en la localidad de Fraga. Modelos de apoyo al sector ferial. Las ayudas públicas al sector ferial en Aragón.

Tema 19.—El entorno socio-económico en la localidad de Fraga. Potencialidades de desarrollo. Especial referencia a la Plataforma Logístico-Industrial y Centro de Transportes de Fraga.

Tema 20.—Los planes de equipamiento comercial locales. Especial referencia al Plan Local de Equipamiento Comercial de Fraga.

En Fraga, a 18 de enero de 2007.—El Alcalde, Vicente Juan Jueas.

COMARCA ALTO GALLEGO

399 RESOLUCION de 16 de enero de 2007, de la Comarca del Alto Gállego (Huesca), por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2007.

Vista la aprobación del Presupuesto de Gastos e Ingresos para el ejercicio del 2007 adoptada el 22 de diciembre de 2006, incluyendo la plantilla de personal para el 2007.

Vista la aprobación del convenio colectivo para el personal laboral y el pacto para el personal funcionario, en el cual se incluyen la modificación y creación de nuevas plazas.

A tenor de las facultades que el artículo 30 de la Ley de Administración Local de Aragón y artículo 15 de la Ley de Creación de la Comarca Alto Gállego atribuyen a esta Presidencia, por la presente resuelvo:

Primero: Aprobar la oferta de empleo público para el 2007, según la siguiente relación:

Personal funcionario

—Denominación del puesto: Bombero conductor

—Nivel de titulación exigida: Graduado escolar FP 1º grado o equivalente.

—Número de vacantes: 3

—Sistema de acceso: concurso oposición.

Personal laboral

—Denominación del puesto: Administrativo

—Nivel de titulación exigida: Bachiller superior, FP II, 2º grado o equivalente.

—Número de vacantes: 1
 —Sistema de acceso: Promoción interna.
 —Denominación del puesto: Técnico área económica
 —Nivel de titulación exigida: Diplomatura en económicas o empresariales

—Número de vacantes: 1
 —Sistema de acceso: Promoción interna.
 —Denominación del puesto: Conductor servicios múltiples
 —Nivel de titulación exigida: Graduado escolar o FP I
 —Número de vacantes: 1
 —Sistema de acceso: Movilidad interna.
 —Denominación del puesto: Auxiliar de servicios sociales
 —Nivel de titulación exigida: Graduado escolar o FP I
 —Número de vacantes: 7
 —Sistema de acceso: concurso oposición.

Segundo: Proceder a la publicación de la oferta en el «Boletín Oficial de Aragón».

Tercero: Proceder a la convocatoria pública de los procesos para la adjudicación de las plazas correspondientes.

En Sabiñánigo, a 16 de enero de 2007.—El Presidente de la Comarca Alto Gállego, Mariano Fañanás Blanc.

III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

400

ORDEN de 22 de enero de 2007, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se adjudica una beca de formación en prácticas en la Subdirección de Economía y Hacienda del Servicio Provincial del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo de Zaragoza a Doña María José Ruiz Lancina.

Mediante escrito de fecha 18 de septiembre de 2006, y con efectos desde el 1 de octubre, Doña María Isabel Montejo Gañán renunció a la beca de formación en prácticas de Licenciados en la Subdirección de Economía y Hacienda del Servicio Provincial del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo de Zaragoza, que le fue adjudicada por Orden de este Departamento, de fecha 1 de diciembre de 2005 («Boletín Oficial de Aragón» número 154, de 31 de diciembre).

A la vista de la citada renuncia, y conforme a la base 3.4 de la convocatoria, efectuada por Orden de 19 de septiembre de 2005 («Boletín Oficial de Aragón» núm. 118 de 3 de octubre), se ha convocado sucesivamente a los suplentes de la lista de reserva, contenida en la citada Orden de adjudicación, quienes han renunciado a la misma por escrito hasta la aspirante situada en sexto lugar que sí la ha aceptado.

Por cuanto antecede, resuelvo:

Conceder una beca de formación en prácticas en la Subdirección de Economía y Hacienda, del Servicio Provincial del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo de Zaragoza a Doña María José Ruiz Lancina. La duración de la misma es desde la fecha de la presente Orden hasta el 31 de diciembre de 2007.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa en virtud de lo dispuesto en el artículo 54 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio), podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de acuerdo con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse. Igualmente, con carácter potes-

tativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Consejero de Economía, Hacienda y Empleo en el plazo de un mes. Zaragoza, a 22 de enero de 2007.

El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
ALBERTO LARRAZ VILETA

401

ORDEN de 22 de enero de 2007, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establece la prórroga de tres becas de formación en prácticas de Licenciados en alguna de estas tres especialidades (Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas), en el ámbito de las Subdirecciones Provinciales de Economía y Hacienda de los Servicios Provinciales de este Departamento en Zaragoza, Huesca y Teruel.

Por Orden de 19 de septiembre de 2005, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» n.º 118, de 3 de octubre, se convocaron cinco becas de formación en prácticas de Licenciados en alguna de las especialidades de Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas o equivalentes, en el ámbito de las Subdirecciones de Economía y Hacienda de los Servicios Provinciales de este Departamento en Zaragoza, Huesca y Teruel.

Resuelto el proceso selectivo, la adjudicación de estas becas se realizó mediante la publicación de la Orden de 1 de diciembre de 2005 de dicho Departamento en el «Boletín Oficial de Aragón» número 154, de fecha 31 de diciembre.

Por haberse agotado las listas de reserva, la última vacante generada por la renuncia de una beca en Zaragoza, no pudo ser cubierta por otro aspirante, pasando dicha beca a formar parte de una nueva convocatoria. Por ello, el número de becas pasó de las cinco iniciales a cuatro.

En la base cuarta de la primera Orden antes indicada, reguladora del proceso selectivo, se estableció la duración de estas becas hasta el 31 de diciembre de 2006, con la posibilidad de la prórroga de dichas becas por años naturales, hasta un máximo de dos. También se estableció que la dotación anual de la beca prorrogada experimentará un incremento igual al Índice de Precios al Consumo, condicionado a la existencia de crédito presupuestario.

Por cuanto antecede, cumpliéndose los requisitos exigidos, habiendo manifestado los actuales adjudicatarios su deseo de continuar en el desarrollo de las becas de formación y, visto el informe de la Dirección General de Tributos, resuelvo:

Prorrogar tres becas de formación en el ámbito de las Subdirecciones Provinciales de Economía y Hacienda de los Servicios Provinciales del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, a D. Moisés Alcalá Gago, en Zaragoza, a D^a. M^a. Asunción Rodríguez Campodarve en Huesca y a D. Tomás Francisco Clemente Fombuena en Teruel, por un período de duración comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2007, y con una dotación anual revisada con el correspondiente incremento del Índice de Precios al Consumo.

Zaragoza, a 22 de enero de 2007.

El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
ALBERTO LARRAZ VILETA

402

ORDEN de 22 de enero 2007, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establece la prórroga de una beca de formación en prácticas en el Instituto Aragonés de Estadística.

Por Orden de 10 de marzo de 2006, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» n.º 52, de 10 de mayo de 2006, se convocó

una beca de formación en prácticas en el Instituto Aragonés de Estadística.

Concluido el plazo de presentación de instancias, habiéndose valorado las solicitudes de los aspirantes y, de acuerdo con el acta de las reuniones celebradas por las comisiones de selección constituidas al efecto, mediante Orden de 22 de junio de 2006, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» nº 84, de 24 de julio de 2006, la beca fue otorgada a D^a Natalia Cabrero Martínez.

El periodo de disfrute de las becas se estableció desde el momento de la incorporación hasta el 31 de diciembre de 2006, pudiendo ser prorrogada por periodo de un año natural, hasta un máximo de dos veces.

En la base quinta de la convocatoria reguladora del proceso selectivo, se establece que las posibles prórrogas se harán a reserva de que en los presupuestos de los años correspondientes exista dotación presupuestaria suficiente y adecuada y, se establece que la dotación anual de la beca prorrogada experimentará un incremento igual al Índice de Precios al Consumo.

Por cuanto antecede, cumpliéndose los requisitos exigidos, habiendo manifestado la adjudicataria su deseo de continuar en el desarrollo de la beca de formación y, visto el informe del Director del Instituto Aragonés de Estadística, resuelvo:

Prorrogar la beca de formación en prácticas en el Instituto Aragonés de Estadística, a D^a Natalia Cabrero Martínez, en la especialidad de estadística del Medio Ambiente, por un periodo de duración de un año, comprendido entre el 1 de enero de 2007 y el 31 de diciembre de 2007 y, con una dotación anual revisada con el correspondiente incremento del Índice de Precios al Consumo.

Zaragoza, a 22 de enero de 2007.

**El Consejero de Economía, Hacienda
y Empleo,
ALBERTO LARRAZ VILETA**

403 *ORDEN de 22 de enero de 2007, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establece la prórroga de una beca de prácticas y colaboración en la gestión de la Dirección General de Política Económica.*

Por Orden de 30 de mayo de 2005 del Departamento de

Economía, Hacienda y Empleo, se convocaron cuatro becas de formación en prácticas en la Dirección General de Política Económica, con destino en el Servicio de Estudios y Documentación.

Las becas fueron adjudicadas por Orden de 28 de julio de 2005, una de las ellas a nombre de D. Jorge Fleta Asín, la cual ha disfrutado de la misma hasta el 31 de diciembre de 2006.

En el punto sexto, apartado 1 de la convocatoria reguladora del proceso selectivo, se contempla la posibilidad de prórroga de la beca por un periodo de un año, hasta un máximo de dos veces.

Por cuanto antecede, y habida cuenta que la referida adjudicataria desea continuar en el desarrollo de su beca de formación, resuelvo:

Prorrogar la beca a su titular por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2007.

Zaragoza, 22 de enero de 2007.

**El Consejero de Economía, Hacienda
y Empleo,
ALBERTO LARRAZ VILETA**

404 *ORDEN de 30 de enero de 2007, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se da publicidad a diversas subvenciones concedidas durante el año 2006 en materia de relaciones laborales.*

En cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional sexta de la Ley 12/2005, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2006 («Boletín Oficial de Aragón» de 31/12), se da publicidad a las subvenciones concedidas por la Dirección General de Trabajo e Inmigración de este Departamento, en materia de relaciones laborales, con cargo a los Capítulos IV y VII de sus presupuestos, que figuran en la relación anexa.

Zaragoza, 30 de enero de 2007.

**El Consejero de Economía, Hacienda
y Empleo,
ALBERTO LARRAZ VILETA**



Departamento de Economía,
Hacienda y Empleo

ANEXO

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y LA FUNDACIÓN
SERVICIO ARAGONÉS DE MEDIACIÓN Y ARBITRAJE PARA LA FINANCIACIÓN DE SU
FUNCIONAMIENTO. ADENDA PARA EL EJERCICIO 2006**
Código aplicación 12.07 315.1 480019 91002

	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	ACUERDO	SUBVENCIÓN (Euros)
FUNDACIÓN SERVICIO ARAGONÉS DE MEDIACIÓN Y ARBITRAJE	Madre Rafols, 2	ZARAGOZA	15/12/2005	750.127,00

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y LA ASOCIACIÓN DE
VÍCTIMAS DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES LABORALES-AVAEL-, PARA LA
FINANCIACIÓN DE SU FUNCIONAMIENTO EN EL EJERCICIO 2006**
Código aplicación 12.07 315.1 480020 91002

	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	ACUERDO	SUBVENCIÓN (Euros)
ASOCIACIÓN DE VÍCTIMAS DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES LABORALES (AVAE)	C/Aznar Molina, 15 – 17, 1º F	ZARAGOZA	24/05/2006	9.016,00

**RELACIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y
AGENTES SOCIALES PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN
DE RIESGOS LABORALES EN EL EJERCICIO DE 2006**
Código aplicación 12.07 315.1 480018 91002

ENTIDAD	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	ACUERDO	SUBVENCIÓN (Euros)
UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE ARAGÓN (UGT-ARAGÓN)	Costa, 1	ZARAGOZA	24/05/2006	77.000,00
UNIÓN SINDICAL DE COMISIONES OBRERAS DE ARAGÓN (CC.OO.-ARAGÓN)	Pº de la Constitución, 12	ZARAGOZA	24/05/2006	77.000,00
FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	Pantano de Yesa, 2	ZARAGOZA	24/05/2006	33.506,00
CONFEDERACIÓN DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA ARAGONESA (CEPYME-ARAGÓN)	Santander, 36, 2º	ZARAGOZA	24/05/2006	56.500,00
CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE ARAGÓN (CREA)	Avda. Ranillas 20	ZARAGOZA	24/05/2006	56.500,00
TOTAL:				300.506,00



Departamento de Economía,
Hacienda y Empleo

**RELACIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y
DIVERSAS ENTIDADES EN EL MARCO DEL PLAN DIRECTOR DE PREVENCIÓN DE RIESGOS
LABORALES EN EL EJERCICIO DE 2006**
Código aplicación 12.07 315.1 480017 91002

ENTIDAD	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	ACUERDO	SUBVENCIÓN (Euros)
UNIÓN DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE ARAGÓN (UAGA-COAG)	Lucas Gallego, 72, bajo	ZARAGOZA	24/05/2006	30.000,00
ASOCIACIÓN DE AUTÓNOMOS DE ARAGÓN (UPTA)	D. Pedro de Luna, 22	ZARAGOZA	24/05/2006	18.000,00
JÓVENES AGRICULTORES DE ARAGÓN	Ciudad del Transporte, Of. 106	ZARAGOZA	24/05/2006	18.000,00
CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN SUSCRITO CONJUNTAMENTE CON LAS SIGUIENTES ENTIDADES:			24/05/2006	
CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE ARAGÓN (CREA)	Avda. Ranillas 20	ZARAGOZA		18.750,00
CONFEDERACIÓN DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA ARAGONESA (CEPYME-ARAGÓN)	Santander, 36, 2º	ZARAGOZA		18.750,00
UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE ARAGÓN (UGT-ARAGÓN)	Costa, 1	ZARAGOZA		18.750,00
UNIÓN SINDICAL DE COMISIONES OBRERAS DE ARAGÓN (CC.OO.-ARAGÓN)	Pº de la Constitución, 12	ZARAGOZA		18.750,00
TOTAL:				141.000,00

RELACIÓN DE SUBVENCIONES A SINDICATOS DE TRABAJADORES AÑO 2006
DECRETO 137/1985, de 6 de noviembre, del Gobierno de Aragón
Código aplicación 12.07 315.1 480022 91002

ORGANIZACIÓN SINDICAL	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	ORDEN	SUBVENCIÓN (Euros)
UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE ARAGÓN (UGT-ARAGÓN)	Costa, 1	ZARAGOZA	08/06/2006	45.193,80
UNIÓN SINDICAL DE COMISIONES OBRERAS DE ARAGÓN (CCOO-ARAGÓN)	Pº Constitución, 12	ZARAGOZA	08/06/2006	38.871,74
ORGANIZACIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES DE ARAGÓN (OSTA)	Pablo Remacha, 9	ZARAGOZA	08/06/2006	3.128,15
CONFEDERACIÓN DE SINDICATOS INDEPENDIENTES Y SINDICAL DE FUNCIONARIOS (CSI-CSIF)	Bolonia, 22, bajo	ZARAGOZA	08/06/2006	1.944,53
UNIÓN NACIONAL DE ARAGÓN DE LA UNIÓN SINDICAL OBRERA (USO)	Miguel Servet, 3, bajo	ZARAGOZA	08/06/2006	1.737,86
FEDERACIÓN DE SINDICATOS INDEPENDIENTES DE ENSEÑANZA DE ARAGÓN (FSIE)	Aljafería, 13	ZARAGOZA	08/06/2006	1.737,86
CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO DE ARAGÓN (CGT)	Coso 157, local Izq.	ZARAGOZA	08/06/2006	1.005,14
FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE TRABAJADORES/AS DE LA ENSEÑANZA DE ARAGÓN (STEA-STEs)	Fernando el Católico, 29, 1º I	ZARAGOZA	08/06/2006	140,91
TOTAL:				93.760,00



Departamento de Economía,
Hacienda y Empleo

RELACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS A ORGANIZACIONES EMPRESARIALES, PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROGRAMA DE ASESORAMIENTO Y APOYO TÉCNICO EN MATERIA LABORAL Y EMPRESARIAL PARA LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS ARAGONESAS EN EL EJERCICIO 2006

Código aplicación 12.07 315.1 480021 91002

ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	ORDEN	SUBVENCIÓN (Euros)
CONFEDERACIÓN DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA ARAGONESA (CEPYME-ARAGÓN)	Santander, 36, 2º	ZARAGOZA	20/11/2006	45.076,00
CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE ARAGÓN (CREA)	Avda. Ranillas, 20	ZARAGOZA	20/11/2006	45.076,00
TOTAL:				90.152,00

RELACIÓN DE SUBVENCIONES A EMPRESARIOS PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE INMUEBLES DESTINADOS AL ALOJAMIENTO DE TRABAJADORES TEMPORALES DEL SECTOR AGROPECUARIO AÑO 2006

DECRETO 43/2000, de 29 de febrero, del Gobierno de Aragón

Código Aplicación 12.07 315.1 770002 91002

ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	ACUERDO	SUBVENCIÓN (Euros)
A. BERDEJO, S.L.	Cra. Logroño km 13,50	UTEBO	21/06/2006	10.446,00
ACEITES Y ENC. ISMAEL Y MAGALLÓN, S.L.	C/ Santa Águeda 47	CALANDA	30/06/2006	23.825,00
ARNAL LORENTE, SILVERIO	C/ Trevedes 2	COSUENDA	28/08/2006	10.000,00
CENTELLAS RIVA, FRANCISCO	Avda. Tenor Fleta 9	CASPE	26/06/2006	10.000,00
FRUCAREZ, S.C.	C/ Casas Palomar 71	RICLA	30/06/2006	23.422,90
FRUTAS AURELIO, S.L.	C/ Fraga 32	TORRENTE DE CINCA	15/09/2006	24.000,00
FRUTAS LOZANO, S.L.	C/ Joaquín Costa 17	FRAGA	26/06/2006	18.000,00
INVERSIONES BALAFIA, S.L.	Pº Gracia 74	BARCELONA	26/06/2006	24.042,00
MORET RALUY, OSCAR	C/ Mayor 24	ALMUDÁFAR	06/07/2006	9.150,00
NAVASCUÉS NAVASCUÉS, MARIANO	C/ Mayor 17	FUENDEJALÓN	30/06/2006	5.073,56
PUYOL GIL, ÁNGEL	C/ Las eras 71	MAELLA	21/06/2006	10.000,00
S.A.T. 6500 LA UNIÓN DEL BAIX CINCA	C/ Fraga 32	TORRENTE DE CINCA	15/09/2006	24.000,00
S.A.T. 76 ARA BERDEJO	Ctra. Logroño km. 13,50	UTEBO	21/06/2006	9.675,81
S.A.T. 8.801 FRUTAS LÁZARO	Ctra. Madrid-Barcelona km. 238,8	CALATAYUD	21/06/2006	24.042,00



Departamento de Economía,
Hacienda y Empleo

S.A.T. N° 5474 FINCA SAN MIGUEL	Finca San Miguel	BELVER DE CINCA	26/06/2006	24.000,00
SANJUAN URREA, JOSE Mª	Avda. Autonomía 16	BALLOBAR	26/06/2006	5.970,00
SARRAU MIR, FEDERICO	Pza. San Salvador 3, 3º iz	FRAGA	28/08/2006	24.042,00
SASOT SALAS, S.C.	C/ Caídos 29	BALLOBAR	26/06/2006	10.000,00
SOC. COOP. DEL CAMPO SAN MIGUEL	Cno. Del Calabazar, 9-11	CALANDA	26/06/2006	12.000,00
SOC. COOP. DEL CAMPO SAN MIGUEL	Ctra. Valmuel s/n	PUIGMORENO	26/06/2006	24.000,00
SOROLLA LABRADOR, AURELIO	C/ La Plaza Nueva 22	FRAGA	26/06/2006	6.000,00
TORREBLANCA, S.C.	C/ Joaquín Costa 17	FRAGA	26/06/2006	24.000,00
VALDECANTOS MARTÍNEZ DE LECEA, GARBIÑE	Avda. Navarra 49	TARAZONA	21/06/2006	10.000,00
TOTAL:				365.689,27

DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS,
URBANISMO Y TRANSPORTES

405

ORDEN de 30 de enero de 2007, del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de convocatoria de subvenciones para el transporte regular permanente de viajeros por carretera de uso general, con explotación deficitaria en el año 2006.

El Decreto 83/2006 de 4 de abril, del Gobierno de Aragón aprobó el reglamento que establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de transporte de viajeros por carretera regulando en el capítulo I de su título II el régimen jurídico específico de la línea de subvención a los servicios de transporte público regular de viajeros por carretera, de uso general y permanente, de carácter deficitario.

En la presente convocatoria serán ingresos a considerar los derivados de la realización de servicios regulares de transporte de viajeros de uso especial prestados por el concesionario respecto de los que haya ostentado un derecho de preferencia. Sin embargo, no podrán computarse para la cuantificación del déficit global los ingresos y gastos que produzcan aquellos cuyo resultado económico individualizado sea deficitario. Con ello se pretende optimizar la asignación de los recursos disponibles, cubriendo un mayor porcentaje del déficit de explotación. Esto no representa una disminución del volumen global de fondos transferidos al sector que, lejos de reducirse, aumenta sensiblemente.

Finalmente, es necesario resaltar aquí la previsión relativa a la posible denegación de las ayudas cuando no se considere de interés público o social mantener el servicio prestado por el concesionario por entender que el mismo no responde a una demanda social mínima que justifique la inversión pública tendente a su continuidad.

La Ley 38/2003, General de Subvenciones, establece que el procedimiento para el otorgamiento de subvenciones se iniciará de oficio mediante convocatoria aprobada por el órgano competente. En desarrollo del Decreto 83/2006, de acuerdo con lo previsto en la Disposición Final Primera del mismo, el Decreto Legislativo 1/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Presidente y del Gobierno de Aragón, y demás normas de pertinente aplicación, dispongo:

Primero. Objeto. 1. Las ayudas contempladas en esta Orden tienen por objeto subvencionar a los concesionarios de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera con tráficos legalmente autorizados, de uso general y permanente, de titularidad del Gobierno de Aragón, cuando analizada la contabilidad de cada concesión, su cuenta de explotación del año 2006 presente saldo negativo, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones de servicio público impuestas por el título concesional.

2. Asimismo y siempre que quede acreditada suficientemente su necesidad, serán objeto de subvención los concesionarios de los tráficos integrados en concesiones de carácter interregional que se consideren de interés preferente para la Comunidad Autónoma de Aragón por discurrir predominantemente dentro de su territorio.

3. En ambos supuestos, será necesario que el déficit resultante no sea imputable a la gestión del concesionario, sino que venga provocado por la prestación de servicios exigidos por el interés público, cuando el servicio se preste en condiciones de baja ocupación, por atender a áreas rurales deprimidas, afectadas por la despoblación, con habitantes desprovistos de otros servicios alternativos de transporte y sea aconsejable garantizar un nivel adecuado de comunicación con el entorno.

Segundo. Beneficiarios. 1. Podrán solicitar las subvenciones contempladas en esta orden, los concesionarios de servi-

cios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera, de uso general y permanente, descritos en el artículo anterior y que no se encuentren incurso en alguna de las causas de prohibición previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La condición de no hallarse incurso en las prohibiciones establecidas en el citado artículo podrá acreditarse mediante declaración, otorgada ante autoridad administrativa. A estos efectos se acompaña, como Anexo I a esta Orden, modelo de declaración cuya utilización será potestativa, pudiendo admitirse cualquier otra fórmula que reúna los requisitos necesarios.

2. Los requisitos que deberán reunir los beneficiarios son los enumerados en los artículos 3, 12 y 13 del Decreto 83/2006 de 4 de abril, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el reglamento que establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el transporte de viajeros por carretera.

3. Conllevará la imposibilidad de obtener la condición de beneficiario de la subvención el incumplimiento de las condiciones previas de carácter personal previstas en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, así como el de las condiciones concesionales establecidas en los servicios objeto de la solicitud de subvención, cuando por esta causa haya recaído resolución sancionadora grave o muy grave, que ponga fin a la vía administrativa, durante el año 2006 y hasta la presentación de la solicitud de subvención. Asimismo, la falta de pago de las sanciones administrativas que aparezcan reflejadas en el Registro General de Transportistas y de Empresas de Actividades Auxiliares y Complementarias del Transporte del Ministerio de Fomento, imposibilitará la obtención de las ayudas previstas en esta orden.

Tercero. Bases reguladoras. Las bases reguladoras de estas subvenciones están recogidas en el Decreto 83/2006 de 4 de abril del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el reglamento que establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de transporte de viajeros por carretera publicado en el Boletín Oficial de Aragón de 20 de abril de 2006.

Cuarto. Régimen de concesión y criterios. 1. El otorgamiento de las subvenciones contempladas en esta Orden se efectuará en régimen de concurrencia competitiva.

2. Para el otorgamiento de las subvenciones y la determinación de sus cuantías se tendrán en cuenta los criterios y ponderaciones siguientes:

a) Concesiones de titularidad del Gobierno de Aragón o de carácter interregional que se consideren de interés preferente para la Comunidad Autónoma de Aragón. Coeficiente máximo a aplicar 1,2.

b) Concesiones que unan un mayor número de municipios, careciendo de otros servicios de transporte público alternativos. Coeficiente máximo a aplicar 1,1.

c) Concesiones que no incluyan en su itinerario ciudades de más de 100.000 habitantes. Coeficiente máximo a aplicar 1,2.

d) Inclusión de modificaciones concesionales de las que se deriven mejoras en la prestación del servicio así como, las que atiendan las alternativas dadas por la Administración titular del servicio. Coeficiente máximo a aplicar 1,1.

e) Concesiones cuyo itinerario discurra por zonas de montaña. Coeficiente máximo a aplicar 1,1.

f) Concesiones cuyo itinerario discurra predominantemente por comarcas con una densidad de población inferior a 12 habitantes por km² cuando no sean calificadas como zonas de montaña. Coeficiente máximo a aplicar 1,1.

g) Grado de adecuación del vehículo a las características del servicio, entendiendo por tal aquél cuya capacidad máxima equivalga al doble de la ocupación media obtenida en la línea. Coeficiente máximo a aplicar 1,1.

h) Número de expediciones que garanticen un nivel adecuado de comunicación con el entorno, entendiéndose suficiente una expedición completa diaria en días laborables y festivos. Coeficiente máximo a aplicar 1,2.

Quinto. Crédito Presupuestario. 1. Las ayudas se otorgarán con cargo a la aplicación presupuestaria 13040 5132 470004 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2007, cuyo importe se eleva a 1.500.000 euros.

2. En ningún caso podrá reconocerse derecho a otorgamiento de subvención por un montante superior al de la cuantía disponible en la aplicación presupuestaria prevista, una vez descontadas las obligaciones prioritarias que deban reconocerse.

Por ello, las cuantías de las ayudas que, tras los cálculos pertinentes, la Administración considere en principio adecuadas y, en consecuencia, susceptibles de otorgamiento, podrán ser objeto de reducción, para que el importe total de las mismas se ajuste a las disponibilidades presupuestarias.

Sexto. Cuantía de la subvención. 1. La cuantía máxima de la subvención a otorgar, en su caso, vendrá determinada por la diferencia negativa entre los ingresos obtenidos y los costes producidos conforme a los criterios expuestos a continuación y los contenidos en las instrucciones que se aprueben mediante resolución de la Dirección General de Transportes para la elaboración de la Memoria Justificativa del déficit.

2. Únicamente se tendrán en cuenta para el otorgamiento de las correspondientes ayudas los costes de explotación considerados como imprescindibles para la prestación adecuada del servicio, no siendo aceptados los derivados de una inadecuada gestión o estructura empresarial o comercial del concesionario.

Solamente podrán considerarse subvencionables aquellos costes de explotación que aparezcan contemplados como tales en el modelo de memoria justificativa. Esos costes deberán justificarse por parte de quien los declare mediante la aportación de la documentación mercantil o fiscal señalada en las citadas instrucciones, o la que en su caso pueda requerir la Dirección General de Transportes.

Asimismo no podrán superarse los valores máximos establecidos en el modelo de memoria justificativa para la obtención del importe de las partidas de costes y del beneficio industrial y los que con posterioridad, una vez presentadas las solicitudes, pueda establecer la mencionada Dirección General por razones de insuficiencia de crédito presupuestario o de cualquier otra índole.

El solicitante podrá fijar a su juicio los importes de las partidas de costes no determinadas en la memoria, que serán en principio admitidos siempre que sean considerados como costes medios del sector en atención al tipo y volumen de los medios materiales y humanos de la empresa concesionaria, su estructura y las características intrínsecas del servicio, y sin perjuicio de poder ser limitados con posterioridad por las razones expuestas en el párrafo anterior.

3. Se tomarán en consideración la totalidad de los ingresos obtenidos por el concesionario en virtud de la prestación del servicio al que se refiera la solicitud. Entre ellos los de los billetes-viajeros, equipajes y paquetería y las subvenciones o cualquier otro tipo de aportaciones efectuadas por otras entidades públicas o por particulares por la prestación del servicio.

Estos ingresos se justificarán mediante la aportación de la documentación indicada en el modelo de memoria justificativa o la que en su caso pueda requerir la Dirección General de Transportes.

4. Deberán incluirse, asimismo, de forma individualizada, los costes e ingresos deducidos con criterios análogos a los señalados con anterioridad originados por la realización de los servicios regulares de transporte de viajeros de uso especial prestados por el concesionario, respecto de los que hubiera

ostentado el derecho de preferencia, derivados de la titularidad de la concesión para la que se pide la subvención, haya sido ejercido o no el citado derecho para el otorgamiento de la correspondiente autorización.

A los efectos de la cuantificación del déficit global no se tomarán en consideración los ingresos y gastos producidos por la prestación de aquellos servicios públicos regulares de viajeros de uso especial cuyo resultado económico individualizado sea deficitario.

5. En ningún caso, el importe de la subvención por kilómetro que se abone podrá superar la cifra que pueda establecer en su momento la Dirección General de Transportes.

6. Cuando el coste efectivo que tendría un servicio regular sustitutorio del que ha generado el déficit objeto de la subvención solicitada, prestado mediante un contrato programa, cuyas características se ajustasen a la demanda real existente, fuese inferior a la diferencia entre los costes e ingresos señalada en el número 1 de este artículo, la subvención máxima a otorgar podrá reducirse al citado coste efectivo.

Séptimo. Desestimación. 1. El simple hecho del resultado de déficit en el ejercicio 2006 en la cuenta de explotación de una concesión considerada globalmente, no determinará el derecho del concesionario al otorgamiento de las ayudas contempladas en la presente orden, ni el derecho a ser subvencionado por la totalidad del déficit originado.

2. En todo caso mediante resolución motivada y previa audiencia del interesado, podrán ser desestimadas las solicitudes relativas a concesiones cuya prestación no se considere oportuno mantener si no es a riesgo y ventura de su concesionario de manera exclusiva.

3. Igualmente, previa audiencia al interesado y mediante resolución motivada, podrán ser desestimadas parcialmente las solicitudes relativas a concesiones de servicios en las que sólo se considere de interés público el mantenimiento de determinadas expediciones o el servicio a concretos tráficos de las mismas.

Octavo. Solicitudes y Documentación. 1. Las solicitudes de subvención se dirigirán a la Dirección General de Transportes, y el plazo de presentación será del 26 de febrero al 26 de marzo de 2007, ambos inclusive.

2. Las solicitudes se presentarán en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

3. La solicitud detallará el importe exacto solicitado y con carácter obligatorio se acompañará de la documentación que se indique en las instrucciones para la elaboración de la memoria justificativa mencionada en el artículo sexto de esta orden. En todo caso deberá aportarse la siguiente documentación:

a) Documento acreditativo de la identificación fiscal del solicitante, así como, en su caso, de su representante (NIF o CIF) que deberá acreditarse de acuerdo con lo dispuesto en el art. 32 de la Ley 30/1992 de Procedimiento Administrativo Común.

b) Memoria justificativa, elaborada de acuerdo con las instrucciones que dicte la Dirección General de Transportes mediante resolución, que será objeto de publicación en el Boletín Oficial de Aragón.

c) Relación detallada de las condiciones concesionales, con la documentación oficial que lo acredite, tal y como se han realizado durante el ejercicio para el que se solicita la subvención, especificando el kilometraje anual efectuado por cada vehículo.

d) Resumen de ingresos por recaudación excluido el IVA, correspondiente al ejercicio para el que se formula la petición, así como declaración que especifique si ha solicitado o recibido alguna otra ayuda, subvención u otro tipo de ingreso para

la misma actuación y, en su caso, si se ha concedido o no, indicando la cuantía y procedencia de acuerdo con el modelo incluido como Anexo II.

e) Resumen de costes, con desglose de los conceptos que se detallan en la memoria justificativa, relativos al ejercicio para el que se formula la petición.

f) Relación del número de viajeros transportados en el conjunto de la concesión para la que se solicita la subvención.

4. No se considerarán, en ningún caso, las solicitudes que incumplan lo establecido en esta Orden tanto por lo que se refiere a la memoria justificativa, como a la documentación que debe acompañarle, sin perjuicio de que los defectos puntuales, de fondo o forma, que se aprecien puedan ser subsanados por el solicitante a requerimiento de la Dirección General de Transportes, en el plazo de 10 días, transcurridos los cuales sin que se haya procedido a su subsanación o a la presentación de la documentación requerida, se tendrá por desistido en su petición.

Noveno. Procedimiento. 1. La instrucción del procedimiento corresponderá a la Dirección General de Transportes. El procedimiento de evaluación de las solicitudes se ajustará a las previsiones del Decreto 83/2006 de 4 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el reglamento que establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de transporte de viajeros por carretera.

2. La Subdirección de Transportes del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Zaragoza, Huesca y Teruel, que corresponda, emitirá informe preceptivo sobre el contenido y procedencia de las peticiones de subvención formuladas por cada concesionario.

3. Una vez elaborada la propuesta de resolución definitiva, el órgano instructor la elevará al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes para su aprobación, detallando la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

4. La resolución del procedimiento se efectuará por orden del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes que pondrá fin a la vía administrativa y frente a la cual podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, o en el plazo de tres meses a partir del día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

5. El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, en virtud de lo establecido en el anterior apartado, resolverá y notificará las solicitudes de subvención dentro de los seis meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de lo establecido en los apartados 5 y 6 del artículo 42 de la Ley 30/1992 de Procedimiento Administrativo Común, atendiendo a las disponibilidades presupuestarias y al orden de prelación definido en el informe elaborado por la comisión de valoración regulada en el artículo noveno del decreto antes mencionado.

6. Transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior sin que se haya notificado la resolución, el interesado podrá entender desestimada su solicitud, de conformidad con lo

dispuesto en el artículo 3 de la Ley 8/2001, de 31 de mayo, de Adaptación de los Procedimientos a la Regulación del Silencio Administrativo, y los Plazos de Resolución y Notificación.

Décimo. Aceptación. 1. El beneficiario de la subvención deberá manifestar su aceptación en el plazo de diez días contados a partir de la notificación de la resolución de concesión. En caso contrario se producirá la pérdida de eficacia de la concesión de la ayuda.

Undécimo. Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. 1. Los beneficiarios deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias, tanto con la Hacienda del Estado como con la de la Administración de la Comunidad Autónoma, y con la Seguridad Social.

2. La presentación de la solicitud conllevará la autorización al Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes para recabar los certificados a emitir, tanto por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social como por los órganos de la administración tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón. Cuando el órgano concedente no pudiera recabar directamente los mismos, éstos serán presentados por el solicitante.

Duodécimo. Control. 1. La Dirección General de Transportes comprobará, por los medios que considere más adecuados, el cumplimiento de los requisitos y de los objetivos fijados para esta línea de subvención, así como la veracidad de los datos aportados por el solicitante. A tales efectos podrá interesar a través de los Servicios de Inspección del Transporte Terrestre, la colaboración de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado y de las Policías Locales que tengan encomendada la vigilancia del transporte terrestre.

2. También podrá requerir del beneficiario de las ayudas contempladas en esta Orden, los documentos públicos o privados, libros de contabilidad y datos estadísticos que esté obligado a llevar. La falta de aportación de dicha documentación dará lugar a su denegación sin perjuicio, además, de las infracciones administrativas que tal negativa pueda suponer.

Decimotercero. Reintegro. 1. Dará lugar al reintegro de la subvención concedida al destinatario, la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. En los supuestos en que una conducta pudiera ser constitutiva de infracción administrativa, se incoará el correspondiente expediente sancionador de conformidad con la normativa aplicable en esta materia.

Disposiciones finales

Primera. Se faculta a la Dirección General de Transportes para la interpretación y resolución de cuantas dudas puedan surgir en la aplicación de la presente orden, dictando las instrucciones que fueran precisas para la ejecución de la misma así como las Instrucciones para la elaboración de la Memoria Justificativa mencionada en esta Orden.

Segunda. La presente orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Aragón.

Zaragoza, 30 de enero de 2007.

**El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Transportes,
JAVIER VELÁSICO RODRIGUEZ**

ANEXO I

Don (Nombre y apellidos del interesado), con DNI nº, con domicilio en (Calle, piso, letra, etc.), Localidad, Provincia, Código Postal
En su calidad de de la entidad

COMPARECE:

Ante (Nombre y apellidos de la autoridad o funcionario), en su calidad de (Denominación del cargo o puesto de trabajo) de (Nombre del organismo y/o Administración Pública)

DECLARA QUE :
(Nombre de la entidad)

1. No ha sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
2. No ha solicitado la declaración de concurso, ni ha sido declarada insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarada en concurso, está sujeta a intervención judicial, ni ha sido inhabilitada conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado la sentencia de calificación del concurso.
3. No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
4. Sus administradores y representantes legales no están incurso en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los altos cargos la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del régimen electoral general, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
5. No tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
6. No ha sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según lo previsto en la Ley General de Subvenciones o en la Ley General Tributaria.

En, a de de 20
(Lugar y fecha) (Firma del interesado)

DILIGENCIA:

Para hacer constar que en mi presencia formula la anterior declaración de acuerdo con lo previsto en el Decreto 83/2006 de 4 de abril, por el que se aprueba el reglamento que establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de transporte de viajeros por carretera.

(Firma de la autoridad o funcionario y sello de la entidad u organismo.)



ANEXO II

Don (Nombre y apellidos del interesado), con DNI nº, con domicilio en
(Calle, piso, letra, etc.), Localidad,
Provincia, Código Postal
En su calidad de de la entidad

DECLARA QUE:
(Nombre de la entidad)

Seleccionar:

- SÍ ha solicitado y recibido alguna otra ayuda, subvención u otro tipo de ingreso para la misma actuación en la cantidad de, procediendo de y en concepto de
- NO ha solicitado ni recibido alguna otra ayuda, subvención u otro tipo de ingreso para la misma actuación.

.....,
a.....de.....de.....

406 *RESOLUCION de 19 de enero de 2007, de la Dirección General de Transportes, por la que se convocan pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transporte interior e internacional de viajeros y de mercancías a celebrar en la Comunidad Autónoma de Aragón.*

La Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, determinan que para el ejercicio de las actividades de transportista de viajeros y de mercancías por carretera, será necesario acreditar previamente el cumplimiento del requisito de capacitación profesional, de conformidad con lo establecido en la Orden del Ministerio de Fomento de 28 de mayo de 1999, por la que se desarrolla el capítulo primero del título II del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres en materia de expedición de certificados de capacitación profesional, (B.O.E. nº 139/99).

Las normas citadas prevén que las convocatorias serán efectuadas en sus territorios por las Comunidades Autónomas, en el ejercicio de las funciones delegadas por el Estado mediante Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio. Asumida la competencia por la Comunidad Autónoma de Aragón por Real Decreto 1476/1992, de 4 de diciembre, esta Dirección General de Transportes ha resuelto convocar pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transporte interior e internacional de viajeros y de mercancías, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Ambito de las pruebas.

La presente convocatoria se extiende al ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón, celebrándose las pruebas en las capitales de las provincias de Huesca, Teruel y Zaragoza.

Segunda. Ejercicios.

Los ejercicios de que constarán las pruebas, y la estructura y forma de calificación serán las establecidas en la Orden Ministerial anteriormente citada, en sus artículos 11 y 12, respectivamente.

Los ejercicios que deben superar los aspirantes para la obtención del certificado de capacitación profesional para el desarrollo de las actividades de transporte, en sus dos modalidades, versarán sobre el contenido de las materias incluidas en el anexo B de dicha Orden, en su correspondiente modalidad y grupo.

Tercera. Solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes se abrirá el día siguiente al de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón»; los interesados dispondrán de veinte días hábiles para cursar la solicitud.

Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas se ajustarán al modelo que figura en anexo a esta Resolución y se presentarán, debidamente cumplimentadas, en el Registro General de la Diputación General de Aragón, Edificio Pignatelli, (paseo María Agustín, número 36, Zaragoza), o en los Registros de la Subdirección de Transportes de Zaragoza, Edificio Maristas, (Plaza San Pedro Nolasco, número 7), de la Subdirección de Transportes de Huesca, (calle General Lasheras, número 6), o de la Subdirección de Transportes de Teruel, (calle San Francisco, número 1).

Cada solicitud deberá ir acompañada de fotocopia del documento nacional de identidad, permiso de conducir o pasaporte y del resguardo acreditativo del ingreso de la tasa 05, tarifa 03, por el importe de 35,41 euros establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2007, y por cada una de las dos modalidades previstas en el artículo 1º de la O.M. de 28 de mayo de 1999 citada, en que el aspirante desee participar.

La presentación de la solicitud no eximirá del pago de la tasa en tiempo y forma.

En la solicitud deberá señalarse la población, (Huesca, Teruel o Zaragoza), donde el aspirante decida examinarse, sin que pueda ser admitido a la realización de los ejercicios en población diferente a la elegida en la solicitud.

Cuarta. Domicilio y requisitos de los aspirantes.

Únicamente podrán concurrir a las pruebas convocadas por esta Resolución las personas que tengan su residencia habitual en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Se presumirá que la residencia habitual del aspirante se encuentra en el lugar en que figure su domicilio en su documento de identificación en vigor. Sólo se admitirá que el domicilio sea distinto al que aparece en dicho documento cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

Que el aspirante acredite mediante el certificado de empadronamiento que ha tenido su domicilio en lugar distinto al menos ciento ochenta y cinco días naturales del último año, contados desde el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes para concurrir a las pruebas.

Que el aspirante acredite que, aun habiendo tenido su domicilio en lugar distinto menos de ciento ochenta y cinco días naturales del último año, se ha visto obligado por razones familiares o profesionales a cambiar su residencia. Esta última circunstancia no se entenderá cumplida cuando se trate de una estancia temporal en una localidad para la realización de una actividad determinada. La asistencia a una Universidad, Escuela o centro docente no implica el traslado de la residencia habitual.

Quinta. Admisión provisional y definitiva, fecha, horas y lugares de celebración de los ejercicios.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Transportes dictará Resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos provisionalmente, con indicación de la causa de exclusión provisional, disponiendo de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la exposición de la citada Resolución, para la subsanación de la causa de exclusión. Dicha Resolución será expuesta en el Registro General del Gobierno de Aragón, Edificio Pignatelli (Paseo María Agustín, número 36 Zaragoza), y en los Registros de la Subdirección de Transportes de Zaragoza Edificio Maristas (Plaza San Pedro Nolasco, número 7), y de la Subdirección de Transportes de Huesca, (calle General Lasheras, número 6), y de la Subdirección de Transportes de Teruel, (calle San Francisco, número 1).

La Resolución a que hace referencia el párrafo precedente señalará las fechas y horas, así como los lugares previstos para la celebración de los ejercicios en las localidades de Huesca, Teruel y Zaragoza.

Finalizado el plazo de subsanación indicado, se dictará Resolución de la Dirección General de Transportes que aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos definitivamente y confirmará las fechas, horas y lugares de celebración de los ejercicios. Dicha Resolución será objeto de publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» e indicará los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de admitidos y excluidos definitivamente.

Sexta. Composición del Tribunal.

Tribunal titular: Presidenta: D^a Esperanza Herrero Ibáñez; Vocales: Victorino Ortega López, D. Miguel Marrero García-Rojo, D^a Paz Aixelá Ugued; Secretaria: D^a María José Anguita Orte.

Tribunal suplente: Presidente: D^a Ainoha Larroya Molero; Vocales: D. Jaime Angulo Sainz de Varanda, D^a Isabel Núñez Celma, D^a Yolanda Alquézar Lite; Secretarios: D^a María José Tisaire Artero y D. Antonio Guiu Pueyo.

Zaragoza, a 22 de enero de 2007.

**El Director General de Transportes,
SIMON CASAS MATEO**

ANEXO

SOLICITUD DE REALIZACION DE PRUEBAS DE CONSTATAACION DE LA CAPACITACION PROFESIONAL PARA EL EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE INTERIOR E INTERNACIONAL DE VIAJEROS Y DE MERCANCIAS, CONVOCADAS POR RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE 19 DE ENERO DE 2007.

A) Plazo de presentación:

Veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de Aragón.

B) Datos del solicitante:

Nombre.....Primer apellido.....
Segundo apellido..... Número NIF.....
Calle..... Número.....
Teléfono.....Fax.....E-Mail.....
Localidad Provincia C.P.....
Fecha de nacimiento.....

C) Pruebas a las que se presenta:

(Señale con una cruz las casillas que correspondan)

☐ Transporte interior e internacional de mercancías.

☐ Transporte interior e internacional de viajeros.

D) Lugar de realización de las pruebas:

(Señale con una cruz la casilla que corresponda)

☐ Huesca

☐ Teruel

☐ Zaragoza

E) Documentación justificativa:

Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Permiso de Conducir o Pasaporte.

Resguardo acreditativo del ingreso de la tasa 05, tarifa 03. Importe 35,41€.

Certificado de empadronamiento expedido por el correspondiente Ayuntamiento.

(Fecha y firma del solicitante)

Ilmo. Sr. Director General de Transportes

407 **ACUERDOS de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza, adoptados en sesión de 31 de octubre de 2006.**

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza en la sesión de 31 de octubre de 2006, reunida bajo la presidencia de Don Julio César Tejedor Bielsa, Director General de Urbanismo de la Diputación General de Aragón, adoptó entre otros los siguientes acuerdos:

1. Botorrita: Informe para Modificación Aislada del Plan General de Ordenación Urbana. COT 2006/745

Primero.—«Suspender la emisión de informe, con carácter previo a la resolución definitiva municipal, de la Modificación Aislada número 2 del Plan General de Ordenación Urbana de Botorrita consistente en la división en dos sectores del Sector 1 de Suelo Urbanizable Delimitado, de uso residencial del Plan General de Ordenación Urbana de Botorrita, considerando necesario subsanar las siguientes deficiencias para la emisión del correspondiente informe:

—Se deberá aportar informe favorable del órgano competente en materia de carreteras del Gobierno de Aragón en el que se analicen los accesos previstos de acuerdo con las determinaciones establecidas en el Informe de la Dirección General de Carreteras del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes del Gobierno de Aragón, de fecha de salida del Registro General del Gobierno de Aragón de 21 de junio de 2006.

—Se deberá aportar informe favorable de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural conforme se establece en la Ley 3/1999, de Patrimonio Cultural de Aragón, con relación al Sector 1/2 y su posible afección al Bien de Interés Cultural colindante.

—Justificar adecuadamente la previsión de la tipología de vivienda colectiva con una altura de B+3 conforme se establece en la parte expositiva del presente Acuerdo.

—Corregir las fichas de los sectores, en lo relativo a la no inclusión en el cómputo de la superficie bruta la de los sistemas generales adscritos para la determinación del aprovechamiento objetivo total y número máximo de viviendas de cada uno de los sectores.

—Aclarar la consideración como uno de los objetos de la Modificación tramitada el cambio de clasificación de Suelo no Urbanizable Especial a Suelo Urbanizable Delimitado conforme se establece en la parte expositiva del presente Acuerdo.

Segundo.—Notificar el presente Acuerdo al Ayuntamiento de Botorrita e interesados. Adjuntar a la notificación al Ayuntamiento el informe del Servicio de Prevención y Protección del Patrimonio Cultural de la Dirección General de patrimonio Cultural del departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón para su incorporación al expediente y toma en consideración».

2. Codo: Plan General de Ordenación Urbana. 2006/485

Primero.—Aprobar definitivamente y de forma parcial el Plan General de Ordenación Urbana de Codo con excepción de lo establecido en el apartado segundo del presente Acuerdo, conforme se determina en el artículo 42 de la Ley Urbanística de Aragón, y en el artículo 64.3.d) del Reglamento de desarrollo parcial de la Ley Urbanística de Aragón, debiéndose completar la documentación aportada en los siguientes reparos que se aportaran en un Texto Refundido a efectos de la publicación de las Normas Urbanísticas y Ordenanzas conforme se establece en el artículo 68 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón:

—Las determinaciones del Plan General referidas a las Unidades de Ejecución deben completarse con la densidad de viviendas previstas, Sistema de Gestión y si precisan de planeamiento de desarrollo, plazos, etc. Dichas determinaciones se trasladarán a las fichas correspondientes a cada Unidad de Ejecución.

—No se considera justificada la indefinición producida en las Unidades de Ejecución carentes de calificación y por tanto de regulación de la edificación. (plano 04 Calificación).

—En la documentación gráfica la balsa situada próxima al Sistema General Deportivo con una trama distinta deberá quedar identificada con una clasificación y categoría de Suelo.

—La Zona Periférica delimitada según se justifica forma el área comprendida a una distancia igual o inferior a 80 metros desde las últimas edificaciones residenciales integradas en suelo urbano hasta la banda de protección de la variante proyectada, no clasificados como Suelo No Urbanizable Especial. Esta limitación no se ajusta al criterio asumido por la Comisión Provincial de observar los 150 metros o el límite con el Suelo No Urbanizable Especial que establece la Ley Urbanística, sin facultar al Plan para alterar dicha distancia. No obstante el trazado de la variante parece justificar el límite de la Zona Periférica, careciendo de sentido delimitar una estrecha franja del otro lado de la misma en razón a la observancia de las distancias establecidas. Por el contrario no parece justificada la no inclusión como Zona Periférica de la banda situada al sur del municipio entre el Suelo Urbano y el Suelo No Urbanizable Especial (SNU. AA.). Tampoco se considera correcta la delimitación con una distancia inferior a los 150 metros de la Zona Periférica en la proximidad de la UE-3.

—Por último dentro de la ordenación prevista no se considera adecuada la delimitación realizada en la proximidad de la Unidad de Ejecución 1, que recoge dos edificaciones existentes ajustando el límite del Suelo Urbano a límites de propiedad en una prolongación del mismo que se aparta del criterio del límite homogéneo con que se delimita el resto del casco urbano.

—Corregir las determinaciones de las Normas Urbanísticas y Ordenanzas conforme a lo establecido en la parte expositiva del presente Acuerdo.

Segundo.—Suspender la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Codo, conforme se establece en el artículo 43 de la Ley Urbanística de Aragón y 64.3d) del Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios, aprobado por Decreto 52/2002, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón, en lo referente al Catálogo, en tanto no se aporte informe favorable de la Comisión provincial de Patrimonio Cultural del Gobierno de Aragón.

Tercero.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Codo e interesados».

3. Utebo: Informe para Modificación Aislada número 23 Plan General de Ordenación Urbana. 2006/840

Primero.—Suspender la emisión de informe, con carácter previo a la resolución definitiva municipal, respecto a la Modificación Aislada número 23 del Plan General de Ordenación Urbana de Utebo, consistente en el cambio de redacción del artículo 2.2.54 de las Normas Urbanísticas y Ordenanzas, conforme se establece en los artículos 73.2, 50.2 y 42.2 de la Ley Urbanística de Aragón, debiéndose aclarar los siguientes aspectos con carácter previo a la emisión del correspondiente informe:

—No se considera una justificación acorde a la normativa urbanística, por sí sola considerada, el que a través de la modificación de los instrumentos de planeamiento se de cobertura, sin ninguna otra actuación, a la realización de obras, ya sea de edificación o de urbanización, al margen de las determinaciones establecidas por la Ley.

—Se considera que la creación de la subzona Industrial intensiva, de aplicación exclusivamente a la superficie industrial incluida en la UE-2, no es adecuada a la adecuada organización urbana ya que se plantea una regulación excepcional para unas parcelas concretas sin que encuentre una

justificación en criterios de ordenación sino en la posible compensación a los particulares por el aprovechamiento perdido como consecuencia de la ejecución incorrecta del planeamiento.

—Dadas las características de la modificación tramitada, se considera necesario justificar adecuadamente el equilibrio entre los aprovechamientos de las distintas unidades de ejecución afectadas conforme se establece en la parte expositiva de este Acuerdo.

—No se justifica el cumplimiento del artículo 74.1 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística con relación al incremento del aprovechamiento residencial que se produce, suprimiéndose por el contrario la zona verde prevista en la UE 25 del Plan General de Ordenación Urbana.

—No se justifica en el Proyecto Técnico remitido el resto de modificaciones que se plantean, fundamentalmente con relación a los límites de la UE 23 conforme se establece en la parte expositiva del presente Acuerdo.

Segundo.—Recordar al Ayuntamiento de Utebo que la resolución final que se adopte respecto de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana objeto del presente acuerdo deberá ser notificada a esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza para su conocimiento, junto con copia de los documentos sobre los que haya recaído aprobación definitiva, conforme se determina en el artículo 3 del Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios, aprobado por Decreto 52/2002, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón.

Tercero.—Requerir al Ayuntamiento de Utebo a que tramite un procedimiento de Revisión de su Plan General de Ordenación Urbana para adaptarlo a la normativa urbanística en vigor y para definir el modelo territorial y la estructura orgánica del municipio con las actuales necesidades del mismo.

Cuarto.—Notificar el presente Acuerdo al Ayuntamiento de Utebo e interesados»

4. Gallur: Informe para Modificación Aislada de las Normas Subsidiarias 2006/764

Primero.—«Suspender la emisión de informe, respecto a la modificación aislada de las Normas Subsidiarias de planeamiento municipal de Gallur consistente en el cambio de redacción del artículo 95 de las Normas Urbanísticas y Ordenanzas de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, debiéndose aclarar los siguientes aspectos con carácter previo a la emisión del correspondiente informe: para un uso exclusivo industrial existe ya una zonificación establecida en las Normas Subsidiarias por lo que hubiera sido más adecuado haber cambiado esta zona, la del entorno a la carretera, de tipo I a tipo II. Además, las condiciones volumétricas del artículo encajarían casi todas, con respecto a las nuevas propuestas en la Modificación, con la única excepción de la altura máxima que, en el nuevo articulado, se propone de 11 mts. para las naves y PB.+2 para los edificios representativos que es excesiva con relación a la tipología edificatoria que habitualmente se construye en los polígonos industriales de los municipios del entorno de Zaragoza y que es de una planta para las naves (7 mts. contados desde el arranque de la cubierta) y PB.+1 (6 ó 7 mts.) para los edificios de oficinas. Conforme a lo anteriormente expuesto, la justificación de la modificación tramitada podría tener cumplimiento, de mejor forma, con una ligera modificación o adición de alguna de las condiciones de volumen del artículo 96 que deben coincidir con los parámetros habituales deseables.

Segundo.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Gallur».

5. Calatorao: Plan General de Ordenación Urbana. COT 2005/1243.

Primero.—Dar por subsanados los reparos establecidos en el apartado primero y tercero del Acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza de 29 de junio de 2006, levantar la suspensión acordada en el apartado segundo y aprobar definitivamente el Plan General de Ordenación Urbana de Calatorao en lo relativo al Suelo Urbano no Consolidado, ordenando la publicación de las Normas Urbanísticas conforme se establece en el artículo 68 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística.

Segundo.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Calatorao e interesados. Adjuntar a la notificación al Ayuntamiento el informe del Servicio de Prevención y Protección del Patrimonio Cultural de la Dirección General de patrimonio Cultural del departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón para su incorporación al expediente y toma en consideración».

6. Calatorao: Informe para consulta previa para Delimitación de sector en Suelo Urbanizable No Delimitado de Uso Industrial de Desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana. 2006/834

Primero.—«Emitir informe, a la consulta previa para la delimitación de Sector en el área de Suelo Urbanizable no Delimitado del Plan General de Ordenación Urbana de Calatorao tramitada por el Ayuntamiento ante la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza, de conformidad con lo establecido en el artículo 51.2 de la Ley 5/99, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, con el siguiente contenido:

a. Con relación a la viabilidad del Sector en cuanto a su puesta en funcionamiento por las conexiones exteriores necesarias, cabe determinar:

—Con relación al sistema de saneamiento, deberá aportarse en la tramitación del Plan parcial, informe favorable del Instituto Aragonés del Agua conforme se determina en el artículo 22 de la Ley 6/2001, de 17 de mayo, de Ordenación y Participación en la Gestión del Agua en Aragón.

—Con relación al abastecimiento, en la tramitación del Plan General de Ordenación Urbana, el Organismo de Cuenca emitió informe en el que se establecía que en la documentación remitida «no se observa que se realice una estimación de las futuras demandas hídricas por lo que el organismo competente no se pronuncia acerca de recursos hídricos suficientes para satisfacer las nuevas demandas, por lo que en un futuro podría quedar condicionado su desarrollo». Por ello, debe aportarse informe de la Confederación Hidrográfica del Ebro que, en ejercicio de sus competencias, se pronuncie sobre la afección al dominio público y, expresamente, sobre la garantía de suministro de agua potable avalando la mencionada suficiencia de recursos hídricos a la que se hace referencia en la Consulta.

—Con relación a los accesos al SUI-1 y SUI-4, el organismo competente, en la tramitación del Plan General de Ordenación Urbana, informó que en los instrumentos posteriores de planeamiento urbanístico que desarrollen este Plan General de Ordenación Urbana deberán de incluir estudios de tráfico en relación con el previsible incremento que estas nuevas zonas industriales provoquen en el de la A-2 por si se hiciese necesario una remodelación de los mismos e incluso la nueva construcción entre ambos de un tercer carril entre ambos enlaces.

b. Con relación a la justificación de la necesidad de tramitar un único Plan parcial, debe aportarse una adecuada justificación de la viabilidad del desarrollo de 200 hectáreas de suelo industrial, justificando no la conveniencia sino la necesidad de su ordenación conjunta. Se considera necesario replantear la decisión adoptada en la consulta previa, considerándose más adecuado la delimitación de sectores dentro del área de Suelo Urbanizable no Delimitado, con adscripción proporcional de sistemas generales adscritos, y condicionando el desarrollo de

los sectores sucesivamente a la puesta en funcionamiento efectiva de los sectores inicialmente delimitados. Solo de esta forma se puede garantizar un desarrollo progresivo del suelo industrial del municipio de acuerdo con la demanda.

c. Con relación al avance de ordenación planteado en la consulta, es necesario poner de manifiesto la clara insuficiencia de la misma conforme a lo establecido en la parte expositiva del presente Acuerdo.

d. Deberán aportarse, en la tramitación del Plan parcial correspondiente, los informes exigidos por la legislación sectorial de aplicación.

Segundo.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Calatorao e interesados.

7. Zuera: Informe para Plan Parcial «Los Huertos» de uso industrial de desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana.COT 2006/448

Primero.—«Emitir informe parcialmente favorable, con carácter previo a la resolución definitiva municipal, con relación al Plan Parcial del Sector «Los Huertos» de Suelo Urbanizable Delimitado Industrial, de desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana de Zuera con los siguientes reparos que deberán ser subsanados con carácter previo a la aprobación definitiva municipal y de cuyo cumplimiento se dará cuenta a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza sin que sea necesario la emisión de un nuevo Acuerdo:

—Se condiciona la ejecución del Sector a la resolución del abastecimiento del municipio, y concretamente a la obtención de los caudales necesarios para el Plan Parcial. También se condiciona el acuerdo a la inclusión de las «Condiciones de abastecimiento de la Comunidad General de Riegos del Alto Aragón».

—Se condiciona la ejecución del Sector a la puesta en servicio del colector de la Calle Tomas Edison, y a la presentación de la correspondiente autorización del Organismo de Cuenca para el vertido de aguas al desagüe DG-I-12.

—Se mantiene la recomendación de incorporar un tanque de tormentas antes del vertido a cauce público.

—Completar el expediente con el informe del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental del Gobierno de Aragón, e informe del órgano con competencias en materia de protección civil del Gobierno de Aragón, conforme se determina en la Ley 30/2002, de 17 de diciembre, de Protección Civil y Atención de Emergencia de Aragón.

Segundo.—«Emitir informe parcialmente desfavorable, con carácter previo a la resolución definitiva municipal, con relación al Plan Parcial del Sector «Los Huertos» de Suelo Urbanizable Delimitado Industrial, de desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana de Zuera, en lo relativo a las parcelas en las que se prevé cualquier tipo de edificación y se ubican en la zona de dolinas, por considerar dicha ordenación inadecuada al desarrollo urbano, conforme se determina en el artículo 50.2 de la Ley urbanística de Aragón conforme a los criterios señalados en el artículo 42.2 de la misma, debido a la no inclusión de las recomendaciones del anejo geotécnico, incorporando zonas de edificación, tanto industriales como de equipamiento, en el área de riesgo.

Tercero.—Recordar al Ayuntamiento de Zuera que la resolución final que se adopte deberá ser notificada a esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza para su conocimiento, junto con copia de los documentos sobre los que haya recaído, conforme se determina en el artículo 3 del Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios, aprobado por Decreto 52/2002, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón.

Cuarto.—Recordar al Ayuntamiento de Zuera la necesidad de someter el proyecto de urbanización, con carácter previo a

su aprobación definitiva a Informe previo sobre la necesidad de aplicación del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental de acuerdo con lo previsto en el artículo 1.2. de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, por tratarse de uno de los proyectos incluidos en su Anexo II, Grupo 7, letra a).

Quinto.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Zuera».

8. Epila: Informe para Modificación Aislada número 7 Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal 2006/765

Primero.—«Informar favorablemente, con carácter previo a la resolución definitiva municipal, la modificación aislada número 7 de las Normas Subsidiarias de planeamiento municipal de Epila consistente en un ajuste en la delimitación del SAUR-1 definido en las Normas Subsidiarias Municipales que pasa a considerarse Sector 1 de Suelo Urbanizable Delimitado, con los siguientes reparos que deberán ser subsanados con carácter previo a la aprobación definitiva municipal y de cuyo cumplimiento se dará cuenta a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza sin que sea necesario la emisión de un nuevo Acuerdo:

—Se deberá completar el documento con una ficha resumen de las determinaciones que son de aplicación al sector. En la ficha se definirá la densidad máxima en el Sector.

—Se precisa justificar el cumplimiento del artículo 74.1 de la ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, al incrementarse el aprovechamiento residencial del Sector como consecuencia de los ajustes en su delimitación.

Segundo.—Recordar al Ayuntamiento de Epila que la resolución final que se adopte respecto de la modificación de las Normas Subsidiarias de planeamiento municipal objeto del presente acuerdo deberá ser notificada a esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza para su conocimiento, junto con copia de los documentos sobre los que haya recaído aprobación definitiva, conforme se determina en el artículo 3 del Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios, aprobado por Decreto 52/2002, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón.

Cuarto.—Recomendar al Ayuntamiento de Epila que lleve a cabo un procedimiento de adaptación u homologación de su Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal a las determinaciones de la Ley Urbanística de Aragón.

Quinto.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Epila».

9. Calatayud: Informe para Modificación Aislada del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del conjunto histórico artístico de desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana. 2006/771

Primero.—«Informar favorablemente, con carácter previo a la resolución definitiva municipal, de Modificación del Plan Especial de Ordenación y Protección del Casco Histórico del Casco Histórico de Calatayud de desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana de Calatayud, consistente en el ajuste de tres alineaciones definidas en el Plan Especial, con los siguientes reparos que deberán ser subsanados con carácter previo a la aprobación definitiva municipal y de cuyo cumplimiento se dará cuenta a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza sin que sea necesario la emisión de un nuevo Acuerdo:

—En el inmueble situado en la esquina con la calle Marcial se propone un pequeño porche que tendría su razón de ser si se prolongase a los dos inmuebles contiguos que configuran ese lado de la plaza. Sería preferible permitir un vuelo en las plantas alzadas de 1,20 m sobre su alineación en planta baja para no perder así la edificabilidad propuesta.

—Las anchuras de las calles señaladas en la memoria no coinciden con las grafiadas en los planos presentados.

Segundo.—Recordar al Ayuntamiento de Calatayud que la resolución final que se adopte respecto del objeto del presente acuerdo deberá ser notificada a esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza para su conocimiento, junto con copia de los documentos sobre los que haya recaído aprobación definitiva, conforme se determina en el artículo 3 del Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios, aprobado por Decreto 52/2002, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón.

Tercero.—Recomendar al Ayuntamiento de Calatayud que lleve a cabo un procedimiento de Homologación o Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Calatayud, a las determinaciones establecidas por la Ley Urbanística de Aragón de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley.

Cuarto.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Calatayud».

10. Fuendejalón: Informe para Modificación Aislada 4 del Plan General de Ordenación Urbana 2006/767B

Primero.—«Informar favorablemente, con carácter previo a la resolución definitiva municipal, la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Fuendejalón consistente en el cambio de alineaciones de un vial al norte del polideportivo que arranca perpendicular al camino Tiro de bola para llevarlo paralelo al lindero norte del polideportivo

Segundo.—Recordar al Ayuntamiento de Fuendejalón que la resolución final que se adopte respecto de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana objeto del presente acuerdo deberá ser notificada a esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza para su conocimiento, junto con copia de los documentos sobre los que haya recaído aprobación definitiva, conforme se determina en el artículo 3 del Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios, aprobado por Decreto 52/2002, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón.

Tercero.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Fuendejalón».

11. Cuarte de Huerva: Informe para Modificación Aislada 4 del Plan General de Ordenación Urbana 2006/742

Primero.—«Informar favorablemente, con carácter previo a la resolución definitiva municipal, la modificación puntual número 4 del Plan General de Ordenación Urbana de Cuarte de Huerva consistente en el cambio de redacción de determinados artículos de las Normas Urbanísticas, modificación de alineaciones y definición de unidades de ejecución de uso residencial, con los siguientes reparos que deberán ser subsanados con carácter previo a la aprobación definitiva municipal y de cuyo cumplimiento se dará cuenta a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza sin que sea necesario la emisión de un nuevo Acuerdo:

—Se deberá incorporar la necesidad de obtener informe favorable de Confederación Hidrográfica del Ebro previo al desarrollo de las Unidades de Ejecución que se detallan en la parte expositiva del presente Acuerdo. Asimismo, en las unidades colindantes con el cauce así como próximas al puente se debería tramitar un Estudio de Detalle en el que se detallan las rasantes resultantes de los correspondientes Estudio de Inundabilidad y de acuerdo con el citado informe del Organismo de Cuenca.

—Se deberá justificar la zonificación de Industria Compatible del ámbito U colindante con la nueva Unidad de Ejecución 26 de Suelo Urbano no Consolidado.

Segundo.—Recordar al Ayuntamiento de Cuarte de Huerva que la resolución final que se adopte respecto de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana objeto del presente acuerdo deberá ser notificada a esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza para su conocimiento, junto con copia de los documentos sobre los que haya recaído aprobación definitiva, conforme se determina en el artículo 3 del Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios, aprobado por Decreto 52/2002, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón.

Tercero.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Cuarte de Huerva».

12. Torres de Berrellén: Plan General de Ordenación Urbana. COT 2005/1040.

Primero.—Dar por subsanados los reparos establecidos en el apartado primero del Acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza de 29 de diciembre de 2006, levantar la suspensión acordada en el apartado segundo y aprobar definitivamente el Plan General de Ordenación Urbana de Torres de Berrellén en lo relativo al Suelo Urbanizable no Delimitado, ordenando la publicación de las Normas Urbanísticas conforme se establece en el artículo 68 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística. Con carácter previo deberá aclararse la contradicción advertida en la parte expositiva: en ordenanzas se regula la zonificación POL-400 que no aparece definida en la documentación gráfica y, asimismo, en los suelos urbanizables se les asigna en las correspondiente fichas la zonificación POL-150 que posteriormente no se desarrolla en Ordenanzas. Asimismo, se deberá incorporar, dentro de los criterios para la delimitación de los sectores en Suelo Urbanizable no Delimitado, la necesidad de que se especifique la participación en la construcción y urbanización de los equipamientos necesarios derivados de la nueva población prevista.

Segundo.—Mantener la suspensión del Plan General de Ordenación Urbana de Torres de Berrellén, conforme se establece en el artículo 43 de la Ley Urbanística de Aragón y 64.3d) del Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios, aprobado por Decreto 52/2002, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón, en los relativo al Catálogo, debiendo subsanar los siguientes reparos, sin que se considere necesario la apertura de un nuevo periodo de información pública sin perjuicio de la valoración municipal: aportar informe favorable de la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural del Gobierno de Aragón.

Tercero.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Torres de Berrellén e interesados».

13. Castiliscar: Informe para Modificación Aislada Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano 2006/862

Primero.—Informar favorablemente con carácter previo a la resolución municipal, la modificación del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de Castiliscar, consistente en el cambio de clasificación de Suelo no Urbanizable a Suelo Urbano con los siguientes reparos que deberán ser subsanados con carácter previo a la aprobación definitiva municipal y de cuyo cumplimiento se dará cuenta a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza sin que sea necesario la emisión de un nuevo Acuerdo:

—Se deberán incorporar las determinaciones derivadas de los informes sectoriales obrantes en el expediente conforme se establece en la parte expositiva del presente Acuerdo, en particular, del informe del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, Subdirección de Carreteras, del Gobierno de Aragón

—Se deberá justificar el cumplimiento de las determinaciones derivadas del artículo 74.3 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística.

—Definir, con relación a la Zona A, una ordenación pormenorizada en la que se señalen sus alineaciones que, además, deberán cumplir con la reseñada en el informe de la Subdirección del Servicio Provincial de Carreteras del Gobierno de Aragón y, en su caso, de las zonas verdes o espacios libres reservados

Segundo.—Recordar al Ayuntamiento de Castiliscar que la resolución final que se adopte respecto de la modificación del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano objeto del presente acuerdo deberá ser notificada a esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza para su conocimiento, junto con copia de los documentos sobre los que haya recaído aprobación definitiva, conforme se determina en el artículo 3 del Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios, aprobado por Decreto 52/2002, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón.

Tercero.—Recomendar al Ayuntamiento de Castiliscar que lleve a cabo un procedimiento de Homologación o Adaptación de las Normas Subsidiarias de planeamiento municipal a las determinaciones establecidas por la Ley Urbanística de Aragón de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley.

Cuarto.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Castiliscar».

14. Bárboles: Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal. COT 91/130.

Primero.—No admitir la corrección de errores solicitada por el Ayuntamiento de Bárboles con relación a los Acuerdos de la Comisión provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza de fechas 23 de julio de 1991 y 26 de marzo de 1992, en los que se acordaba la suspensión de los sectores de Suelo Apto para Urbanizar de las Normas Subsidiarias de planeamiento municipal de Bárboles al considerar que el Estudio de Inundabilidad y, por tanto, la solicitud de informe a la Confederación Hidrográfica del Ebro solo debiera haber hecho referencia al Sector 6, único que puede ser afectado por estas determinaciones, y no a la totalidad del Suelo Apto para Urbanizar, con la siguiente motivación: no se considera un supuesto que pueda subsumirse en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, conforme lo establecido en la parte expositiva del presente Acuerdo.

Segundo.—No proceder a aprobar definitivamente las Normas Subsidiarias de planeamiento municipal de Bárboles, en lo relativo a los sectores de Suelo Apto para Urbanizar, suspendidos por la Comisión provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza en sesiones de fechas 23 de julio de 1991 y 26 de marzo de 1992, por considerar que no ha lugar a aplicar el procedimiento de aprobación definitiva de Normas Subsidiarias al haber transcurrido el periodo transitorio establecido por la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística.

Tercero.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Bárboles e interesados».

15. Muel: Informe para Modificación Aislada 4 del Plan General de Ordenación Urbana. COT 2006/830.

Primero.—«Informar favorablemente, con carácter previo a la resolución definitiva municipal, la modificación puntual número 4 del Plan General de Ordenación Urbana de Muel consistente en permitir únicamente en las edificaciones lucrativas no residenciales y en los equipamientos públicos en el

sector S-1, (parcelas P20, P21, PS, PD1, PD2, y PE) la posibilidad de realizar PB+2P esta última retranqueada 3 mts de la fachada en lugar de las PB+1+ Aprovechamiento Bajo Cubierta anteriormente regulados por el Plan General de Ordenación Urbana

Segundo.—Recordar al Ayuntamiento de Muel que la resolución final que se adopte respecto de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana objeto del presente acuerdo deberá ser notificada a esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza para su conocimiento, junto con copia de los documentos sobre los que haya recaído aprobación definitiva, conforme se determina en el artículo 3 del Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios, aprobado por Decreto 52/2002, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón.

Tercero.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Muel».

16. Ricla: Informe sobre Autorización en suelo no urbanizable para instalación de línea eléctrica aérea media tensión 15 KV. y centro de transformación intemperie 160 KV. para suministro a dos pozos de riego agrícola, en paraje «Collado» parcelas 1, 2 y 5 polígono 45, en el término municipal de Ricla, tramitado a instancia de d. María Angeles Ibáñez Carnicer y «Frucarez, S. C.» C.O.T-2006/192.

Primero.—«Informar favorablemente la autorización en suelo no urbanizable genérico, previa a la licencia municipal de obras para instalación de línea eléctrica aérea de media tensión 15 K.v. y centro de transformación intemperie 160 Kv. para suministro a dos pozos de riego agrícola, en paraje «Collado», parcelas 1, 2 y 5 polígono 45, en el término municipal de Ricla, tramitado a instancia de D^a. María Angeles Ibáñez Carnicer y «Frucarez, S. C.» sin perjuicio de lo que pudieran informar otros organismos afectados.

Segundo.—Con carácter previo a la resolución definitiva municipal deberán subsanarse los siguientes reparos:

* Deberá recabar la correspondiente informe de la Confederación Hidrográfica del Ebro por cruce y paralelismo con diversos barrancos y acequias.

* Deberán cumplir las distancias de los apoyos a los bordes de caminos de 8 metros al borde de caminos y 3 metros a linderos.

* Deberán cumplir el condicionado del informe favorable del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (I.N.A.G.A.) de 11 de mayo de 2006.

* Deberán cumplir las condiciones establecidas en la Resolución de 12 de mayo de 2004 por la que se otorga la concesión de aprovechamiento de aguas públicas al Ayuntamiento de Ricla.

Tercero.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Ricla.

17. Ricla: Informe sobre autorización en suelo no urbanizable para legalización de línea eléctrica aérea media tensión 15 KV. Y centro de transformación intemperie 160 KV. Para suministro a pozo de riego agrícola, en paraje «Pinoso» parcela 1 polígono 2, en el término municipal de Ricla, tramitado a instancia de «Agrotrain, C.B.» C.O.T-2006/300.

Primero.—«Informar favorablemente la autorización en suelo no urbanizable genérico, previa a la licencia municipal de obras para legalización de línea eléctrica aérea media tensión 15 Kv. y centro de transformación intemperie 160 Kv. para suministro a pozo de riego agrícola, en paraje «Pinoso» parcela 1 polígono 2, en el término municipal de Ricla, tramitado a instancia de «Agrotrain, C.B.» sin perjuicio de lo que pudieran informar otros organismos afectados.

Segundo.—Con carácter previo a la resolución definitiva municipal deberán subsanarse los siguientes reparos:

* Deberá recabar la correspondiente autorización de la Confederación Hidrográfica del Ebro para el aprovechamiento de aguas subterráneas del pozo objeto del suministro.

* Deberá cumplir el condicionado del informe favorable del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (I.N.A.G.A.) de 15 de mayo de 2006.

* Deberá justificar la potencia requerida para la línea eléctrica y el centro de transformación y su necesidad para el suministro al pozo de riego.

* Se deberán respetar los retranqueos de 8 metros al borde de camino.

Tercero.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Ricla.

18. Zaragoza: Informe para autorización en suelo no urbanizable de reconstrucción de muro de fábrica en almacén y puerta de cerramiento sito en Avenida de Movera nº 196, en el barrio de Movera, término municipal de Zaragoza, tramitado a instancia de «Tecnynconfer, S. L.». COT- 2006/612

Primero.—«Informar favorablemente la autorización, previa a la licencia municipal de obras, en suelo no urbanizable, para la reconstrucción de muro de fábrica en almacén sito en Avenida de Movera nº 196, en el barrio de Movera, término municipal de Zaragoza, tramitado a instancia «Tecnynconfer, S. L.», sin perjuicio de lo que pudieran informar otros organismos afectados.

Segundo.—Con carácter previo a la resolución definitiva municipal se deberá incorporar al expediente informe preceptivo del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA) con relación la ubicación de las instalaciones propuestas en ámbito del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales «Sotos y Galachos del Ebro» tramo Zaragoza-Escatrón y en Zona de Protección del Cernícalo Primilla.

Tercero.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Zaragoza».

19. Uncastillo: Informe para autorización en suelo no urbanizable para construcción de vivienda unifamiliar aislada, en paraje «Corral del Monte», parcela 97 polígono 4, parcela 91 polígono 7 y parcelas 121 y 122 polígono 8, en el término municipal de Uncastillo, tramitado a instancia de d. Víctor Arturo García Carceller. COT- 2006/613

Primero.—«Informar favorablemente la autorización, previa a la licencia municipal de obras, en suelo no urbanizable, para la construcción de vivienda unifamiliar aislada, en paraje «Corral del Monte», parcela 97 polígono 4, parcela 91 polígono 7 y parcelas 121 y 123 polígono 8, en el término municipal de Uncastillo, tramitado a instancia D. Víctor Arturo García Carceller, sin perjuicio de lo que pudieran informar otros organismos afectados.

Segundo.—Con carácter previo a la resolución definitiva municipal deberán subsanarse los siguientes reparos:

* Informe preceptivo del Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón con relación la ubicación de las instalaciones propuestas en Zona de Protección del Cernícalo Primilla, según se establece en el artículo 3.3 del Decreto 109/2000, de 29 de mayo, del Gobierno de Aragón por el que se establece un régimen de protección para la conservación del Cernícalo Primilla (*Falco naumanni*) y se aprueba el Plan de Conservación de su Hábitat, que determinará la compatibilidad del uso propuesto con la protección ambiental sobre la zona.

* Deberá cumplir el condicionado de la Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro de 28 de septiembre de 2006 de legalización del pozo perforado en el paraje «Corral del Monte» manzana, polígono 8 parcela 21, en la margen derecha del barranco Contadero.

* Deberá justificar la dotación de los servicios urbanísticos necesarios para la vivienda.

* Se deberán cumplir las determinaciones del artículo 157

de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón utilizando tipologías de edificación que se adapten al entorno rural en el que se ubican.

* Se deberán cumplir las determinaciones del artículo 81 de las Normas Subsidiarias y Complementarias de la Provincia de Zaragoza por lo que respecta a las distancias a caminos y linderos.

Tercero.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Uncastillo».

20. Gotor: Informe para autorización en suelo no urbanizable de legalización de vivienda unifamiliar aislada, en paraje «Mandil o Mauril», varias parcelas polígono 1, en el término municipal de Gotor, tramitado a instancia de d. Antonio Contero Vega. COT- 2006/624

Primero.—«Informar favorablemente la autorización, previa a la licencia municipal de obras, en suelo no urbanizable, para legalización de vivienda unifamiliar aislada, en paraje «Mandil o Mauril», varias parcelas polígono 1, en el término municipal de Gotor, tramitado a instancia D. Antonio Contero Vega, sin perjuicio de lo que pudieran informar otros organismos afectados.

Segundo.—Con carácter previo a la resolución definitiva municipal deberán subsanarse los siguientes reparos:

* Será necesario informe de la Confederación Hidrográfica del Ebro por posible afección a la zona de servidumbre y policía del río Aranda, por proximidad a su cauce. El informe deberá reflejar si la ubicación de la vivienda se encuentra dentro de la zona inundable.

* Será necesaria autorización de la Confederación Hidrográfica del Ebro por captación de aguas y vertido a freático.

* Deberá justificar que dispone de los servicios urbanísticos de abastecimiento, saneamiento, energía eléctrica y recogida de residuos.

Tercero.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Gotor».

21. Muel: informe sobre autorización en suelo no urbanizable para ampliación de S.E.T. «Los vientos» con nueva posición de línea en el nivel 132 KV. Para dar suministro al polígono industrial «Pitarco», en el término municipal de Muel, tramitado a instancia de «Endesa Distribución Eléctrica, S. L.U.». COT 2006/634.

Primero.—Informar favorablemente la autorización, previa a la licencia municipal de obras, en suelo no urbanizable genérico para ampliación de S.E.T. «Los Vientos» con nueva posición de línea en el nivel 132 KV. para dar suministro al polígono industrial «Pitarco», en el término municipal de Muel, tramitado a instancia de «Endesa Distribución Eléctrica, S. L.U.», sin perjuicio de lo que pudieran informar otros organismos afectados.

Segundo.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Muel.»

22. Muel: Informe sobre autorización en suelo no urbanizable para ampliación de S.E.T. «Los vientos» con nueva posición de línea en el nivel 132 KV. para dar suministro al polígono industrial «El Sabinar», en el término municipal de Muel, tramitado a instancia de «Endesa Distribución Eléctrica, S. L.U.». COT 2006/635.

Primero.—Informar favorablemente la autorización, previa a la licencia municipal de obras, en suelo no urbanizable genérico para ampliación de S.E.T. «Los Vientos» con nueva posición de línea en el nivel 132 KV. para dar suministro al polígono industrial «El Sabinar», en el término municipal de Muel, tramitado a instancia de «Endesa Distribución Eléctrica, S. L.U.», sin perjuicio de lo que pudieran informar otros organismos afectados.

Segundo.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Muel.»

23. Caspe: Informe sobre autorización en Suelo No Urbani-

zable para instalación de línea eléctrica aérea media tensión 25 KV. de unión entre las líneas a Chiprana y Playas de Chacón, en el término municipal de Caspe, tramitado a instancia de «Endesa Distribución Eléctrica, S. L.U.». COT 2006/636.

Primero.—«Informar la autorización, previa a la licencia municipal de obras, en suelo no urbanizable genérico para instalación de línea eléctrica aérea media tensión 25 Kv. de unión entre las líneas a Chiprana y Playas de Chacón, en el término municipal de Caspe, tramitado a instancia de «Endesa Distribución Eléctrica, S. L.U.», con el siguiente carácter, sin perjuicio de lo que pudieran informar otros organismos afectados:

* Informar favorablemente de forma parcial la autorización del uso en suelo no urbanizable genérico.

* Informar desfavorablemente de forma parcial la ubicación de las instalaciones en la zona descrita en el proyecto en tanto en cuanto no se adopten las medidas correctoras que se relacionan en el informe desfavorable del Servicio de Prevención y Protección del Patrimonio Cultural de la Dirección General de Patrimonio Cultural de 30 de octubre de 2006 y que se reproducen a continuación:

* Realizar una prospección arqueológica sistemática del trazado de la línea objeto del presente informe, con anterioridad al comienzo de ejecución de la obra para comprobar la afección al Patrimonio Arqueológico Aragonés.

* Para poder arbitrar medidas concretas de protección del Patrimonio Arqueológico (conservación, protección, documentación) será necesario que en los trabajos de prospecciones arqueológicas se contemple la valoración patrimonial, el grado de afección a los yacimientos arqueológicos denominados «Soladiella», «Montfort», «Valdespas» y aquellos que puedan localizarse como fruto de dichas prospecciones, así como la delimitación de los yacimientos sobre la cartografía del proyecto, indicando con un polígono el área arqueológica y numerando los vértices del polígono identificando sus coordenadas U.T.M.

* Todas las actuaciones en materia de Patrimonio Arqueológico deberán ser realizadas por personal técnico cualificado, siendo coordinadas y supervisadas por los Servicio Técnicos del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón. El informe de dichos trabajos deberá ser remitido al Servicio de Prevención y Protección del Patrimonio Cultural.

Segundo.—Con carácter previo a la resolución definitiva municipal deberán subsanarse los siguientes reparos:

— Autorización de la Confederación Hidrográfica del Ebro por cruce y paralelismo con el embalse de Mequinenza.

— Informe preceptivo del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA) con relación la ubicación de las instalaciones propuestas en Zona de Protección del Cernícalo Primi-lla.

— Se deberán respetar los retranqueos de 8 metros de los apoyos de la línea eléctrica al borde de camino.

Tercero.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Caspe. Se adjunta informe del Servicio de Prevención y Protección del Patrimonio Cultural de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Gobierno de Aragón de 30 de octubre de 2006.»

24. Ricla: Informe sobre autorización en suelo no urbanizable para instalación de planta para almacenamiento, distribución y comercialización de gas natural licuado y red de distribución, polígono 38 parcela 88, en el término municipal de Ricla, tramitado a instancia de «Gas Aragón, S. A.» C.O.T.—2006/713.

Primero.—«Informar la autorización en Suelo No Urbanizable genérico, previa a la licencia municipal de obras para instalación de planta para almacenamiento, distribución y comercialización de gas natural licuado y red de distribución,

polígono 38 parcela 88, en el término municipal de Ricla, tramitado a instancia de «Gas Aragón, S. A.» con el siguiente carácter, sin perjuicio de lo que pudieran informar otros organismos afectados:

* Informar favorablemente de forma parcial la autorización del uso en suelo no urbanizable genérico.

* Informar desfavorablemente de forma parcial la ubicación de las instalaciones en la zona descrita en el proyecto en tanto en cuanto no se adopten las medidas correctoras que se relacionan en el informe desfavorable del Servicio de Prevención y Protección del Patrimonio Cultural de la Dirección General de Patrimonio Cultural de 30 de octubre de 2006 y que se reproducen a continuación:

* Realizar sondeos previos en las zonas de emplazamiento de la obra y zanjas para conexiones.

* La valoración de los resultados de los sondeos por la Dirección General de Patrimonio Cultural determinará la idoneidad o no del proyecto desde el punto de vista patrimonial, la necesidad de introducción de modificaciones en el proyecto, la prescripción de medidas correctoras en materia de patrimonio cultural cuyo cumplimiento será anterior al comienzo de las obras o únicamente la emisión del Certificado Libre de Restos Arqueológicos si no hay afección a dicho patrimonio.

* Todas las actuaciones en materia de Patrimonio Arqueológico deberán ser realizadas por personal técnico cualificado, siendo coordinadas y supervisadas por los Servicio Técnicos del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón. El informe de dichos trabajos deberá ser remitido al Servicio de Prevención y Protección del Patrimonio Cultural.

Segundo.—Se recuerda la necesidad de obtener la calificación de la actividad previa a la licencia municipal de obras, conforme a lo establecido en el Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y la autorización del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, con carácter previo a la puesta en servicio de las instalaciones.

Tercero.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Ricla. Se adjunta informe del Servicio de Prevención y Protección del Patrimonio Cultural de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Gobierno de Aragón de 30 de octubre de 2006.»

25. Zaragoza: Inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la renovación de miembros de la junta directiva de la entidad urbanística de conservación del Area 71/1. COT 2003/011. EUC 2003/160. Segunda Inscripción.

Primero.—«Inscribir en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, como Segunda Inscripción, en el Libro Quinto, Folio 49, la renovación de los cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario de la Junta Directiva de la Junta de Compensación del Area 71/1 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza, conforme al acuerdo de la Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de junio de 2006.

Segundo.—Archivar en la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza el certificado del acuerdo adoptado por el Vicepresidente del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Zaragoza de 14 de septiembre de 2006, en el que se da por enterado del acuerdo de la Asamblea General.

Tercero.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Zaragoza y al Presidente de la Junta de Compensación».

26. Zaragoza: Inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la renovación de miembros de la Junta de Compensación «San Lamberto». COT 2006/148. EUC 2006/227. Segunda Inscripción.

Primero.—«Inscribir en el Registro de Entidades Urbanís-

ticas Colaboradoras, como Segunda Inscripción, en el Libro Quinto, Folio 50, la renovación del cargo de Vicepresidente del Consejo Rector de la Junta de Compensación «San Lamberto» del Area AC-56 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza, conforme al acuerdo de la Asamblea General Ordinaria de fecha 22 de mayo de 2006.

Segundo.— Archivar en la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza el certificado del acuerdo adoptado por el Vicepresidente del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Zaragoza de 14 de septiembre de 2006, en el que se da por enterado del acuerdo de la Asamblea General de fecha 22 de mayo de 2006.

Tercero.— Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Zaragoza y al Presidente de la Junta de Compensación».

27. Calatorao: Inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Disolución de la Junta de Compensación de la UA Número 1. COT 2001/1146. EUC 2002/145.

Primero.— «Inscribir en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras la disolución de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución UA-1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Calatorao en el Libro Quinto, Folio 51, aprobada por Decreto de Alcaldía de fecha 12 de junio de 2006 dado el cumplimiento de los fines para los que fue constituida y acordada por la Asamblea General de fecha 30 de noviembre de 2005, según consta en el expediente por Certificado de la Secretario de la Junta de Compensación.

Segundo.— Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Calatorao y al Presidente de la Entidad».

28. Cadrete: Inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Constitución de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución UR-7 del Plan General de Ordenación Urbana. COT 2006/906. EUC- 2006/242

Primero.— «Inscribir en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras con el número EUC- 2006/242, en el Libro Quinto, Folio 46, la Junta de Unidad de Ejecución UR-7 del Plan General de Ordenación Urbana de Cadrete cuya constitución fue aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Cadrete, según certificado de fecha 29 de septiembre de 2006.

Segundo.— Archivar en esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio una copia autorizada de la escritura de constitución, junto con un ejemplar de las Bases y Estatutos de la referida Junta de Compensación que fueron aprobados definitivamente, por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 31 de julio de 2006.

Tercero.— Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Cadrete y al Presidente de La Junta de Compensación».

29. Cadrete: Inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Constitución de la Junta de Compensación del Sector S-1 del Plan General de Ordenación Urbana. COT 2006/750 B. EUC- 2006/243

Primero.— «Inscribir en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras con el número EUC- 06/243, en el Libro Quinto, Folio 47v, la constitución de la Junta de Compensación del Sector 1 del Plan General de Ordenación Urbana de Cadrete cuya constitución fue aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 31 de julio de 2006.

Segundo.— Archivar en esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio una copia autorizada de la escritura de constitución, junto con un ejemplar de las Bases y Estatutos de la referida Junta de Compensación que fueron aprobados definitivamente, por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 1 de junio de 2005.

Tercero.— Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Cadrete y al Presidente de La Junta de Compensación».

30. Utebo: Inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Entidad de Conservación de la

Unidad de Ejecución del sector 2 del Suelo Urbanizable Programado del Plan General de Ordenación Urbana. COT 2006/798 B. EUC- 2006/241.

Primero.— «Inscribir en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras con el número EUC- 2006/241, en el Libro Quinto, Folio 44v, la Entidad Urbanística de Conservación de la unidad de Ejecución única del Sector 2 de SUP del Plan General de Ordenación Urbana de Utebo, cuya constitución fue aprobada por el Decreto de Alcaldía de fecha 1 de agosto de 2006.

Segundo.— Archivar en esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio una copia autorizada de la escritura de constitución, junto con un ejemplar de las Bases y Estatutos de la referida Junta de Compensación que fueron aprobados definitivamente, por el la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento con fecha 21 de julio de 2005.

Tercero.— Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Utebo y al Presidente de La Junta de Compensación».

31. Epila: inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Constitución de la Entidad Urbanística De Conservación del SAUR- 5 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal. COT 2006/778. EUC- 2006/244

Primero.— «Inscribir en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras con el número EUC- 2006/244, en el Libro Quinto, Folio 52, la constitución de la Entidad Urbanística de Conservación del SAUR-5 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Epila, cuya constitución fue aprobada por el pleno en sesión de fecha 31 de julio de 2006.

Segundo.— Archivar en esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio una copia autorizada de la escritura de constitución, junto con un ejemplar de las Bases y Estatutos de la referida Junta de Compensación que fueron aprobados definitivamente, por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 8 de julio de 2006.

Tercero.— Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Epila y al Presidente de La Junta de Compensación».

32. El Burgo de Ebro: Inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Constitución de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución del Sector R-3 del Plan General de Ordenación Urbana. COT 2006/743B. EUC- 2006/245.

Primero.— «Inscribir en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras con el número EUC- 2006/245, en el Libro Quinto, Folio 53v, la constitución de la Junta de Compensación de la unidad de ejecución del Sector R-3 del Plan General de Ordenación Urbana de El Burgo de Ebro, cuya constitución fue aprobada por el pleno en sesión de fecha 20 de julio de 2006.

Segundo.— Archivar en esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio una copia autorizada de la escritura de constitución, junto con un ejemplar de las Bases y Estatutos de la referida Junta de Compensación que fueron aprobados definitivamente, por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 10 de febrero de 2006.

Tercero.— Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de El Burgo de Ebro y al Presidente de La Junta de Compensación».

33. La Almunia de Doña Godina: solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia municipal de actividad para almacén (hortofrutícola) con cámara frigorífica para su propia producción, a ubicar en polígono 23, parcela 82, instada por don Vicente López Gil (COT 2005/ 585).

1º.— «Calificar como molesta por ruidos y vibraciones, la actividad de almacén (hortofrutícola) con cámara frigorífica para su propia producción, solicitada por don Vicente López Gil, en el término municipal de La Almunia de Doña Godina.

Aporta resolución de la confederación Hidrográfica del Ebro para aprovechamiento de aguas de pozo con fecha 20 de enero de 2006

Licencia condicionada a:

— En visita de comprobación se deberá acreditar el cumplimiento de las condiciones de seguridad industrial de diferentes instalaciones industriales en lo concerniente a la puesta en servicio y a las revisiones e inspecciones periódicas.

2º.— Considerar aceptables las medidas correctoras propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

3º.— Estimar adecuado el emplazamiento propuesto, a efectos del RAMINP.

4º.— Informar como procedente la concesión de licencia municipal de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5º.— Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme al artículo 34 del Reglamento, no podrá ejercerse en ningún caso sin que antes se gire la oportuna visita de inspección por funcionario técnico competente, a fin de comprobar la eficacia de las medidas correctoras. Asimismo deberá comunicarse a esta Comisión, dentro de los tres días siguientes la resolución que se adopte sobre concesión de la licencia municipal de actividad».

34. Fabara: Solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia municipal de actividad para industria de procesado y almacenamiento de productos ecológicos para la alimentación (capacidad de 200 toneladas trimestre), a ubicar en c/ Batea, Nº 36, instada por «Elafos, S. L.» (COT 2005/873).

1º.— «Calificar como molesta por ruidos y vibraciones, la actividad de industria de procesado y almacenamiento de productos ecológicos para la alimentación (capacidad de 200 toneladas trimestre), solicitada por «Elafos, S. L.», en el término municipal de Fabara.

Dispone de informe favorable del departamento de salud y consumo de fecha 8 de octubre de 2006

Licencia condicionada a:

— En visita de comprobación se deberá acreditar el cumplimiento de las condiciones de seguridad industrial de diferentes instalaciones industriales en lo concerniente a la puesta en servicio y a las revisiones e inspecciones periódicas.

— El titular de la instalación deberá tramitar la correspondiente Autorización de vertido a la red municipal de alcantarillado en cumplimiento del Decreto 38/2004, de 24 de febrero del Gobierno de Aragón.

— Deberá cumplir la normativa de subproductos de origen animal, no destinada a consumo humano, generados en su establecimiento, Reglamento (CE) 1774/2002

— Solicitar en el Servicio Provincial de Salud y Consumo, autorización e inscripción de Número de Registro Sanitario de Industrias Alimentarias.

2º.— Considerar aceptables las medidas correctoras propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

3º.— Estimar adecuado el emplazamiento propuesto, a efectos del RAMINP.

4º.— Informar como procedente la concesión de licencia municipal de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5º.— Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme al artículo 34 del Reglamento, no podrá ejercerse en ningún caso sin que antes se gire la oportuna visita de inspección por funcionario técnico competente, a fin de comprobar la eficacia de las medidas correctoras. Asimismo deberá comunicarse a esta Comisión, dentro de los tres días siguientes la resolución que se adopte sobre concesión de la licencia municipal de actividad».

35. Zaragoza: Solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia municipal de actividad para fabricación de aparatos y componentes eléctricos (ampliación legalización), a ubicar en Parque Tecnológico de Cogullada c/ Lana, nave 23, instada por Bobinados Mael S. L. (COT 2005/1026).

1º.— «Calificar como molesta por ruidos y vibraciones, la actividad de fabricación de aparatos y componentes eléctricos (ampliación legalización), solicitada por Bobinados Mael S. L., en el término municipal de Zaragoza.

Licencia condicionada a:

— Los residuos resultantes se deberán gestionar dentro de las instalaciones según la Ley 10/1998 de 21 de Abril, de Residuos y por la normativa autonómica vigente en función de sus características intrínsecas, diferenciándose si se tratan de residuos peligrosos o no peligrosos. Para todos aquellos residuos que tienen la consideración de peligrosos (p.e. aceites) el titular de la actividad deberá inscribirse en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA), del Departamento de Medio Ambiente.

— Inscribir la actividad en el Registro de Establecimientos Industriales así como acreditar el cumplimiento de las condiciones de seguridad industrial de diferentes instalaciones industriales en lo concerniente a la puesta en servicio y a las revisiones e inspecciones periódicas.

— El titular de la instalación deberá tramitar la correspondiente Autorización de vertido a la red municipal de alcantarillado en cumplimiento del Decreto 38/2004, de 24 de febrero del Gobierno de Aragón.

2º.— Considerar aceptables las medidas correctoras propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

3º.— Estimar adecuado el emplazamiento propuesto, a efectos del RAMINP.

4º.— Informar como procedente la concesión de licencia municipal de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5º.— Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme al artículo 34 del Reglamento, no podrá ejercerse en ningún caso sin que antes se gire la oportuna visita de inspección por funcionario técnico competente, a fin de comprobar la eficacia de las medidas correctoras. Asimismo deberá comunicarse a esta Comisión, dentro de los tres días siguientes la resolución que se adopte sobre concesión de la licencia municipal de actividad».

36. Epila: Solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia municipal de actividad para taller de reparación de automóviles en ramas electricidad y mecánica (no dispone de lavadero), a ubicar en Carretera de Muel, Nº 57, instada por Automoción Ricardo, S. L. (COT 2005/1101).

1º.— «Calificar como molesta y nociva por ruidos vibraciones humos y producción de residuos peligrosos, la actividad de taller de reparación de automóviles en ramas electricidad y mecánica (no dispone de lavadero), solicitada por Automoción Ricardo, S. L., en el término municipal de Epila.

Licencia condicionada a:

— Los residuos resultantes se deberán gestionar dentro de las instalaciones según la Ley 10/1998 de 21 de Abril, de Residuos y por la normativa autonómica vigente en función de sus características intrínsecas, diferenciándose si se tratan de residuos peligrosos o no peligrosos. Para todos aquellos residuos que tienen la consideración de peligrosos (p.e. aceites) el titular de la actividad deberá inscribirse en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA), del Departamento de Medio Ambiente.

—Inscribir la actividad en el Registro de Establecimientos Industriales así como acreditar el cumplimiento de las condiciones de seguridad industrial de diferentes instalaciones industriales en lo concerniente a la puesta en servicio y a las revisiones e inspecciones periódicas.

—El titular de la instalación deberá tramitar la correspondiente Autorización de vertido a la red municipal de alcantarillado en cumplimiento del Decreto 38/2004, de 24 de febrero del Gobierno de Aragón.

—Deberá cumplir el R.D 1457/1986 de 10 de enero, regulador de la actividad industrial y la prestación de servicios en los talleres de reparación de vehículos, de sus equipos y componentes.

2º.—Considerar aceptables las medidas correctoras propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

3º.—Estimar adecuado el emplazamiento propuesto, a efectos del RAMINP.

4º.—Informar como procedente la concesión de licencia municipal de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5º.—Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme al artículo 34 del Reglamento, no podrá ejercerse en ningún caso sin que antes se gire la oportuna visita de inspección por funcionario técnico competente, a fin de comprobar la eficacia de las medidas correctoras. Asimismo deberá comunicarse a esta Comisión, dentro de los tres días siguientes la resolución que se adopte sobre concesión de la licencia municipal de actividad».

37. Gelsa: Solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia municipal de actividad para despacho de pan, a ubicar en Calle Mayor 33, instada por José Luis Hernando Gonzalvo (COT 2005/1119BIS).

1º.—«Calificar como molesta por ruido y vibraciones, la actividad de despacho de pan, solicitada por José Luis Hernando Gonzalvo, en el término municipal de Gelsa.

Dispone de Informe favorable del Servicio Provincial de Salud y Consumo con fecha 8 de Septiembre de 2006

Licencia condicionada a:

—De acuerdo con lo establecido en el Reglamento (CE) 852/2004 relativo a la higiene de los productos alimenticios, y al R.D 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo, debe disponer de vestuario o, al menos, de taquillas individuales, para guardar la ropa y el calzado y sin conexión directa con una vivienda particular. Asimismo deberá separar el inodoro del lavabo con puerta de cierre interior

—Cumplimiento del régimen de comunicación y/o autorización de puesta en servicio aplicable a las instalaciones ante el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo.

—En materia de ruidos, el titular de la instalación cumplirá con los límites de contaminación acústica establecidos en las Ordenanzas Municipales de Gelsa o en su defecto en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de la Provincia de Zaragoza.

—Deberá solicitar autorización de vertido a la Red de Alcantarillado en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 38/2004, de 24 de Febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de los vertidos de aguas residuales a las redes municipales de alcantarillados.

2º.—Considerar aceptables las medidas correctoras propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

3º.—Estimar adecuado el emplazamiento propuesto, a efectos del RAMINP.

4º.—Informar como procedente la concesión de licencia

municipal de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5º.—Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme al artículo 34 del Reglamento, no podrá ejercerse en ningún caso sin que antes se gire la oportuna visita de inspección por funcionario técnico competente, a fin de comprobar la eficacia de las medidas correctoras. Asimismo deberá comunicarse a esta Comisión, dentro de los tres días siguientes la resolución que se adopte sobre concesión de la licencia municipal de actividad».

38. Borja: Solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia municipal de actividad para nave destinada a la recogida de aceites usados con capacidad de 3750 litros (recogida provisional de los aceites de engrase de aerogeneradores), a ubicar en monte de utilidad pública Z33 «Muela Alta y Baja», instada por Compañía Eólica de Borja S. L. (COT 2005/1212).

1º.—«Calificar como molesta nociva y peligrosa por ruidos producción de residuos peligrosos y almacenamiento de líquidos inflamables, la actividad de nave destinada a la recogida de aceites usados con capacidad de 3750 litros (recogida provisional de los aceites de engrase de aerogeneradores), solicitada por Compañía Eólica de Borja S. L., en el término municipal de Borja.

Dispone de autorización en suelo no urbanizable COT 2004/647

Dispone de Resolución de 30 de enero de 2004 del Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza por la que se autoriza la Inscripción en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos

Licencia condicionada a:

—Deberá cumplir el Real Decreto 486/1997 de 14 de abril por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo

—En visita de comprobación se deberá acreditar el cumplimiento de las condiciones de seguridad industrial de diferentes instalaciones industriales en lo concerniente a la puesta en servicio y a las revisiones e inspecciones periódicas.

2º.—Considerar aceptables las medidas correctoras propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

3º.—Estimar adecuado el emplazamiento propuesto, a efectos del RAMINP.

4º.—Informar como procedente la concesión de licencia municipal de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5º.—Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme al artículo 34 del Reglamento, no podrá ejercerse en ningún caso sin que antes se gire la oportuna visita de inspección por funcionario técnico competente, a fin de comprobar la eficacia de las medidas correctoras. Asimismo deberá comunicarse a esta Comisión, dentro de los tres días siguientes la resolución que se adopte sobre concesión de la licencia municipal de actividad».

39. Sástago: Solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia municipal de actividad para ampliación de explotación de ganado porcino de cebo con capacidad para 2000 plazas, emplazada a más de 500 metros de núcleo urbano, más de 500 de otras explotaciones de la misma especie y más de 100 de distinta especie, a ubicar en Dehesa Montler, polígono 17, parcela 13, instada por Luis Miguel Espinosa Bolsa (COT 2005/1265).

1º.—«Calificar como molesta, insalubre y nociva por olores, riesgo de enfermedades infecto-contagiosas y producción

de aguas residuales, la actividad de ampliación de explotación de ganado porcino de cebo con capacidad para 2000 plazas, emplazada a más de 500 metros de núcleo urbano, más de 500 de otras explotaciones de la misma especie y más de 100 de distinta especie, solicitada por Luis Miguel Espinosa Bolsa, en el término municipal de Sástago.

Dispone de informe favorable del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 21 de septiembre de 2006, cuyo contenido deberá cumplir.

En todo momento la superficie agrícola vinculada a la explotación, la cual es necesaria para la valorización agronómica de estiércoles, será la acreditada por el promotor. Esta superficie permanecerá ligada de forma continua a la misma mientras se mantenga activa la mencionada instalación. No podrá ser utilizada para estiércoles de otra explotación que pudiese provocar el que se superara la cantidad asimilable de nitrógeno del suelo (Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, sobre protección de las aguas contra la contaminación producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias, anexo 3, punto 1, BOE núm. 61, de 11 de marzo de 1996).

Los residuos zoonosanitarios generados en la explotación (Código de la Lista Europea de Residuos, 18 02 02* y 18 02 05*), se recogerán y depositarán en contenedores homologados hasta su entrega a gestor autorizado; el tiempo máximo de almacenamiento será de seis meses. El resto de residuos originados en la actividad, también deberán ser gestionados de acuerdo con sus características.

Para la eliminación de los cadáveres generados en esta explotación será de aplicación el Reglamento (CE) nº 1.774/2002, de 3 de octubre de 2002, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales no destinados al consumo humano, el R.D. 1429/2003 de 21 de noviembre por el que se regulan las condiciones de aplicación de dicha normativa comunitaria y el Decreto 57/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen normas sobre el proceso de eliminación de los cadáveres de animales de las explotaciones ganaderas como subproductos animales no destinados al consumo humano. El promotor deberá entregar los cadáveres generados en su explotación ganadera a un gestor autorizado para su eliminación o transformación, mientras que la fosa de cadáveres de cada explotación, únicamente podrá ser utilizada como método de eliminación de manera transitoria o excepcional y siempre que cuente con la justificación y autorización de los Servicios Veterinarios Oficiales.

2º.—Considerar aceptables las medidas correctoras propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

3º.—Estimar adecuado el emplazamiento propuesto, a efectos del RAMINP.

4º.—Informar como procedente la concesión de licencia municipal de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5º.—Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme al artículo 34 del Reglamento, no podrá ejercerse en ningún caso sin que antes se gire la oportuna visita de inspección por funcionario técnico competente, a fin de comprobar la eficacia de las medidas correctoras. Asimismo deberá comunicarse a esta Comisión, dentro de los tres días siguientes la resolución que se adopte sobre concesión de la licencia municipal de actividad».

40. Pedrola: Solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia municipal de actividad para industria de preparación y reparación integral de vehículos automóviles (dispone de pintura), a ubicar en polígono industrial El Pradillo II, c/ Aneto, Nº 19, instada por Preparación y Reparación Integral, S. L. (COT 2005/1269).

1º.—«Calificar como molesta y nociva por ruidos vibraciones humos y producción de residuos peligrosos, la actividad de industria de preparación y reparación integral de vehículos automóviles (dispone de pintura), solicitada por Preparación y Reparación Integral, S. L., en el término municipal de Pedrola.

Licencia condicionada a:

—Los residuos resultantes se deberán gestionar dentro de las instalaciones según la Ley 10/1998 de 21 de Abril, de Residuos y por la normativa autonómica vigente en función de sus características intrínsecas, diferenciándose si se tratan de residuos peligrosos o no peligrosos. Para todos aquellos residuos que tienen la consideración de peligrosos (p.e. aceites, baterías, etc) el titular de la actividad deberá inscribirse en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA), del Departamento de Medio Ambiente.

—Inscribir la actividad en el Registro de Establecimientos Industriales así como acreditar el cumplimiento de las condiciones de seguridad industrial de diferentes instalaciones industriales en lo concerniente a la puesta en servicio y a las revisiones e inspecciones periódicas.

—El titular de la instalación deberá tramitar la correspondiente Autorización de vertido a la red municipal de alcantarillado en cumplimiento del Decreto 38/2004, de 24 de febrero del Gobierno de Aragón.

—Deberá cumplir el R.D 1457/1986 de 10 de enero, regulador de la actividad industrial y la prestación de servicios en los talleres de reparación de vehículos, de sus equipos y componentes.

—La empresa deberá disponer de un Libro de Registros de emisiones para cada foco emisor según modelo establecido en Orden de 15 de Junio de 1994, del Departamento de Medio Ambiente de la DGA, y realizar las mediciones oficiales y de autocontrol por Organismo de Control Autorizado de la Comunidad Autónoma de Aragón, según lo dispuesto en la Orden de 18 de octubre de 1976, sobre Prevención y Corrección de la Contaminación Atmosférica de Origen Industrial, con la periodicidad establecida para cada foco según catálogo de actividad.

—En caso de estar afectado por el Real Decreto 117/2003 de 31 de enero sobre limitación de emisiones de compuestos orgánicos volátiles debidas al uso de disolventes en determinantes actividades deberá disponer del correspondiente registro.

—Si se realizan lavados de vehículos en lavadero deberá disponer de separador de hidrocarburos o medida correctora similar que garantice que estos no llegan a la red municipal de vertido

2º.—Considerar aceptables las medidas correctoras propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

3º.—Estimar adecuado el emplazamiento propuesto, a efectos del RAMINP.

4º.—Informar como procedente la concesión de licencia municipal de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5º.—Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme al artículo 34 del Reglamento, no podrá ejercerse en ningún caso sin que antes se gire la oportuna visita de inspección por funcionario técnico competente, a fin de comprobar la eficacia de las medidas correctoras. Asimismo deberá comunicarse a esta Comisión, dentro de los tres días siguientes la resolución que se adopte sobre concesión de la licencia municipal de actividad».

41. Bujaraloz: Solicitud de calificación e informe previos a

la concesión de licencia municipal de actividad para instalación de explotación de ganado porcino de cebo con capacidad para 1999 plazas, emplazada a 2500 metros de núcleo urbano, 1300 de otras explotaciones de la misma especie y 1500 de distinta especie, a ubicar en polígono 502, parcela 240, instada por Agustín, Javier y José Flordelis Royo (COT 2006/ 011).

1º.—«Calificar como molesta, insalubre y nociva por olores, riesgo de enfermedades infecto-contagiosas y producción de aguas residuales, la actividad de instalación de explotación de ganado porcino de cebo con capacidad para 1999 plazas, emplazada a 2500 metros de núcleo urbano, 1300 de otras explotaciones de la misma especie y 1500 de distinta especie, solicitada por Agustín, Javier y José Flordelis Royo, en el término municipal de Bujaraloz.

Dispone de informe favorable del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 22 de septiembre de 2006 cuyo condicionado deberá cumplir.

En todo momento la superficie agrícola vinculada a la explotación, la cual es necesaria para la valorización agronómica de estiércoles, será la acreditada por el promotor. Esta superficie permanecerá ligada de forma continua a la misma mientras se mantenga activa la mencionada instalación. No podrá ser utilizada para estiércoles de otra explotación que pudiese provocar el que se superara la cantidad asimilable de nitrógeno del suelo (Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, sobre protección de las aguas contra la contaminación producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias, anexo 3, punto 1, BOE núm. 61, de 11 de marzo de 1996).

Los residuos zoonosanitarios generados en la explotación (Código de la Lista Europea de Residuos, 18 02 02* y 18 02 05*), se recogerán y depositarán en contenedores homologados hasta su entrega a gestor autorizado; el tiempo máximo de almacenamiento será de seis meses. El resto de residuos originados en la actividad, también deberán ser gestionados de acuerdo con sus características.

Para la eliminación de los cadáveres generados en esta explotación será de aplicación el Reglamento (CE) nº 1.774/2002, de 3 de octubre de 2002, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales no destinados al consumo humano, el R.D. 1429/2003 de 21 de noviembre por el que se regulan las condiciones de aplicación de dicha normativa comunitaria y el Decreto 57/ 2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen normas sobre el proceso de eliminación de los cadáveres de animales de las explotaciones ganaderas como subproductos animales no destinados al consumo humano. El promotor deberá entregar los cadáveres generados en su explotación ganadera a un gestor autorizado para su eliminación o transformación, mientras que la fosa de cadáveres de cada explotación, únicamente podrá ser utilizada como método de eliminación de manera transitoria o excepcional y siempre que cuente con la justificación y autorización de los Servicios Veterinarios Oficiales.

2º.—Considerar aceptables las medidas correctoras propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

3º.—Estimar adecuado el emplazamiento propuesto, a efectos del RAMINP.

4º.—Informar como procedente la concesión de licencia municipal de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5º.—Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme al artículo 34 del Reglamento, no podrá ejercerse en ningún caso sin que antes se gire la oportuna visita de inspección por funcionario técnico competente, a fin de comprobar la eficacia de las medidas correctoras. Asimismo deberá

comunicarse a esta Comisión, dentro de los tres días siguientes la resolución que se adopte sobre concesión de la licencia municipal de actividad».

42. Ricla: Solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia municipal de actividad para ocio natural, adecuación de nave en finca particular para celebración de eventos (bodas, comuniones, etc), a ubicar en polígono 11, parcelas 11-13 y 14, instada por Víctor Marín Lahuerta (COT 2006/ 084).

1º.—«Calificar como molesta por ruidos, vibraciones y humos, la actividad de ocio natural, adecuación de nave en finca particular para celebración de eventos (bodas, comuniones, etc), solicitada por Víctor Marín Lahuerta, en el término municipal de Ricla.

Dispone de informe favorable del Departamento de Salud y Consumo de fecha 23 de octubre de 2006

Licencia condicionada a:

—En visita de comprobación se deberá acreditar el cumplimiento de las condiciones de seguridad industrial de diferentes instalaciones industriales en lo concerniente a la puesta en servicio y a las revisiones e inspecciones periódicas.

—El titular de la instalación deberá tramitar la correspondiente Autorización de vertido a la red municipal de alcantarillado en cumplimiento del Decreto 38/2004, de 24 de febrero del Gobierno de Aragón.

—Deberá disponer de autorización en suelo no urbanizable de acuerdo al artículo 24 y 25 de la Ley 5/1999 urbanística de Aragón

—Se ajustará a lo establecido en el Decreto 131/2006, de 23 de mayo de 2006, del Departamento de Salud y Consumo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones sanitarias en los establecimientos y actividades de comidas preparadas, y debe solicitar autorización sanitaria como comedor de conveniencia.

2º.—Considerar aceptables las medidas correctoras propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

3º.—Estimar adecuado el emplazamiento propuesto, a efectos del RAMINP.

4º.—Informar como procedente la concesión de licencia municipal de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5º.—Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme al artículo 34 del Reglamento, no podrá ejercerse en ningún caso sin que antes se gire la oportuna visita de inspección por funcionario técnico competente, a fin de comprobar la eficacia de las medidas correctoras. Asimismo deberá comunicarse a esta Comisión, dentro de los tres días siguientes la resolución que se adopte sobre concesión de la licencia municipal de actividad».

43. Calatorao: Solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia municipal de actividad para depósito aéreo de GLP de 4000 litros para cocinas en restaurante en área de servicio, a ubicar en Ctra NII km 281,8, instada por Restaurante Autovía S.A (COT 2006/ 137).

1º.—«Calificar como peligrosa por riesgo de incendio y explosión por almacenamiento de gases combustibles, la actividad de depósito aéreo de GLP de 4000 litros para cocinas en restaurante en área de servicio, solicitada por Restaurante Autovía S.A, en el término municipal de Calatorao.

Dispone de licencia de actividad inicial COT 96/182 con calificación de molesta y peligrosa por ruido, vibraciones, olores y riesgo de incendio y explosión

Dispone de informe favorable del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo con fecha 20 de Septiembre de 2006

Dispone de autorización de puesta en marcha de fecha 20 de Septiembre de 2006

2º.—Considerar aceptables las medidas correctoras propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

3º.—Estimar adecuado el emplazamiento propuesto, a efectos del RAMINP.

4º.—Informar como procedente la concesión de licencia municipal de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5º.—Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme al artículo 34 del Reglamento, no podrá ejercerse en ningún caso sin que antes se gire la oportuna visita de inspección por funcionario técnico competente, a fin de comprobar la eficacia de las medidas correctoras. Asimismo deberá comunicarse a esta Comisión, dentro de los tres días siguientes la resolución que se adopte sobre concesión de la licencia municipal de actividad».

44. La Muela: Solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia municipal de actividad para oficina del parque empresarial con 12 plazas de aparcamiento, a ubicar en Pol Ind Centrovía sector 4-1 parcela p-9, instada por Aranade S. L. (COT 2006/ 156).

1º.—«Calificar como molesta y peligrosa por ruidos vibraciones y riesgo de incendio por almacenamiento de líquidos inflamables de los vehículos estacionados, la actividad de oficina del parque empresarial con 12 plazas de aparcamiento, solicitada por Aranade S. L., en el término municipal de La Muela.

Licencia condicionada a:

—En visita de comprobación se deberá acreditar el cumplimiento de las condiciones de seguridad industrial de diferentes instalaciones industriales en lo concerniente a la puesta en servicio y a las revisiones e inspecciones periódicas.

—El titular de la instalación deberá tramitar la correspondiente Autorización de vertido a la red municipal de alcantarillado en cumplimiento del Decreto 38/2004, de 24 de febrero del Gobierno de Aragón.

2º.—Considerar aceptables las medidas correctoras propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

3º.—Estimar adecuado el emplazamiento propuesto, a efectos del RAMINP.

4º.—Informar como procedente la concesión de licencia municipal de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5º.—Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme al artículo 34 del Reglamento, no podrá ejercerse en ningún caso sin que antes se gire la oportuna visita de inspección por funcionario técnico competente, a fin de comprobar la eficacia de las medidas correctoras. Asimismo deberá comunicarse a esta Comisión, dentro de los tres días siguientes la resolución que se adopte sobre concesión de la licencia municipal de actividad».

45. Villanueva de Gállego: Solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia municipal de actividad para centro deportivo y social (bar y zona de deporte y SPA), a ubicar en finca 6 de APAI, instada por Aragón Urbana S. A. (COT 2006/ 180).

1º.—«Calificar como molesta por ruidos vibraciones humos y olores, la actividad de centro deportivo y social (bar y zona de deporte y SPA), solicitada por Aragón Urbana S. A., en el término municipal de Villanueva de Gállego.

Dispone de informe favorable del Departamento de Salud y Consumo de fecha 23 de octubre de 2006

Licencia condicionada a:

—En visita de comprobación se deberá acreditar el cumplimiento de las condiciones de seguridad industrial de diferentes instalaciones industriales en lo concerniente a la puesta en servicio y a las revisiones e inspecciones periódicas.

—El titular de la instalación deberá tramitar la correspondiente Autorización de vertido a la red municipal de alcantarillado en cumplimiento del Decreto 38/2004, de 24 de febrero del Gobierno de Aragón.

—Debe solicitar autorización sanitaria, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 131/2006, de 23 de mayo de 2006, del Departamento de Salud y Consumo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones sanitarias en los establecimientos y actividades de comidas preparadas.

—La superficie de la cocina se ajustará a lo indicado en el artículo 7.3, Capítulo I, del Título II, del Anexo, del Decreto 131/2006, de 23 de mayo de 2006, del Departamento de Salud y Consumo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones sanitarias en los establecimientos y actividades de comidas preparadas, (las cocinas de todos los establecimientos serán como mínimo de superficie igual al 10% de la superficie útil total del establecimiento incluyendo todas sus dependencias).

2º.—Considerar aceptables las medidas correctoras propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

3º.—Estimar adecuado el emplazamiento propuesto, a efectos del RAMINP.

4º.—Informar como procedente la concesión de licencia municipal de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5º.—Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme al artículo 34 del Reglamento, no podrá ejercerse en ningún caso sin que antes se gire la oportuna visita de inspección por funcionario técnico competente, a fin de comprobar la eficacia de las medidas correctoras. Asimismo deberá comunicarse a esta Comisión, dentro de los tres días siguientes la resolución que se adopte sobre concesión de la licencia municipal de actividad».

46. Zaragoza: Solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia municipal de actividad para centro de estética médica, a ubicar en Paseo Constitución 22, instada por Hedonai Estética Integral S. L. (COT 2006/ 182).

1º.—«Calificar como molesta por ruidos y vibraciones, la actividad de centro de estética médica, solicitada por Hedonai Estética Integral S. L., en el término municipal de Zaragoza.

Dispone de informe favorable del Departamento de Salud y Consumo de fecha 23 de octubre de 2006

Licencia condicionada a:

—Los residuos resultantes se deberán gestionar dentro de las instalaciones según la Ley 10/1998 de 21 de Abril, de Residuos y por la normativa autonómica vigente en función de sus características intrínsecas, diferenciándose si se tratan de residuos peligrosos o no peligrosos. Para todos aquellos residuos que tienen la consideración de peligrosos (p.e. aerosoles, tintes, etc) el titular de la actividad deberá inscribirse en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA), del Departamento de Medio Ambiente.

—Inscribir la actividad en el Registro de Establecimientos Industriales así como acreditar el cumplimiento de las condiciones de seguridad industrial de diferentes instalaciones industriales en lo concerniente a la puesta en servicio y a las revisiones e inspecciones periódicas.

—El titular de la instalación deberá tramitar la correspon-

diente Autorización de vertido a la red municipal de alcantarillado en cumplimiento del Decreto 38/2004, de 24 de febrero del Gobierno de Aragón.

2º.—Considerar aceptables las medidas correctoras propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

3º.—Estimar adecuado el emplazamiento propuesto, a efectos del RAMINP.

4º.—Informar como procedente la concesión de licencia municipal de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5º.—Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme al artículo 34 del Reglamento, no podrá ejercerse en ningún caso sin que antes se gire la oportuna visita de inspección por funcionario técnico competente, a fin de comprobar la eficacia de las medidas correctoras. Asimismo deberá comunicarse a esta Comisión, dentro de los tres días siguientes la resolución que se adopte sobre concesión de la licencia municipal de actividad».

47. Ricla: Solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia municipal de actividad para hotel con 14 habitaciones y servicio de restaurante y cafetería, a ubicar en Carretera Nacional II, pk 269,5, instada por Mariano Blas Blas, en representación de El Vergel de la Planilla, S. L. (COT 2006/ 268).

1º.—«Calificar como molesta por ruidos vibraciones humos y olores, la actividad de hotel con 14 habitaciones y servicio de restaurante y cafetería, solicitada por Mariano Blas Blas, en representación de el Vergel de la Planilla, S. L., en el término municipal de Ricla.

Dispone de informe favorable del Departamento de Salud y Consumo de fecha 23 de octubre de 2006

Licencia condicionada a:

—En visita de comprobación se deberá acreditar el cumplimiento de las condiciones de seguridad industrial de diferentes instalaciones industriales en lo concerniente a la puesta en servicio y a las revisiones e inspecciones periódicas.

—El titular de la instalación deberá tramitar la correspondiente Autorización de vertido a la red municipal de alcantarillado en cumplimiento del Decreto 38/2004, de 24 de febrero del Gobierno de Aragón.

—Debe solicitar autorización sanitaria, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 131/2006, de 23 de mayo de 2006, del Departamento de Salud y Consumo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones sanitarias en los establecimientos y actividades de comidas preparadas.

—La superficie de la cocina se ajustará a lo indicado en el artículo 7.3, Capítulo I, del Título II, del Anexo, del Decreto 131/2006, de 23 de mayo de 2006, del Departamento de Salud y Consumo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones sanitarias en los establecimientos y actividades de comidas preparadas, (las cocinas de todos los establecimientos serán como mínimo de superficie igual al 10% de la superficie útil total del establecimiento incluyendo todas sus dependencias).

2º.—Considerar aceptables las medidas correctoras propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

3º.—Estimar adecuado el emplazamiento propuesto, a efectos del RAMINP.

4º.—Informar como procedente la concesión de licencia municipal de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5º.—Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme al artículo 34 del Reglamento, no podrá ejercerse en ningún caso sin que antes se gire la oportuna visita de inspección por funcionario técnico competente, a fin de comprobar la eficacia de las medidas correctoras. Asimismo deberá comunicarse a esta Comisión, dentro de los tres días siguientes la resolución que se adopte sobre concesión de la licencia municipal de actividad».

48. Ejea de los Caballeros: Solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia municipal de actividad para instalación de explotación de ganado porcino de cebo con capacidad para 500 plazas, emplazada a 4419 metros de núcleo urbano, 1850 de otras explotaciones de la misma especie y más de 100 de distinta especie, a ubicar en parcela 590 polígono 101, instada por Daniel Salas Latorre (COT 2006/ 280).

1º.—«Calificar como molesta, insalubre y nociva por olores, riesgo de enfermedades infecto-contagiosas y producción de aguas residuales, la actividad de instalación de explotación de ganado porcino de cebo con capacidad para 500 plazas, emplazada a 4419 metros de núcleo urbano, 1850 de otras explotaciones de la misma especie y más de 100 de distinta especie, solicitada por Daniel Salas Latorre, en el término municipal de Ejea de los Caballeros.

Dispone de informe favorable del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 21 de septiembre de 2006, cuyo condicionado deberá cumplir.

En todo momento la superficie agrícola vinculada a la explotación, la cual es necesaria para la valorización agronómica de estiércoles, será la acreditada por el promotor. Esta superficie permanecerá ligada de forma continua a la misma mientras se mantenga activa la mencionada instalación. No podrá ser utilizada para estiércoles de otra explotación que pudiese provocar el que se superara la cantidad asimilable de nitrógeno del suelo (Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, sobre protección de las aguas contra la contaminación producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias, anexo 3, punto 1, BOE núm. 61, de 11 de marzo de 1996).

Los residuos zoonosanitarios generados en la explotación (Código de la Lista Europea de Residuos, 18 02 02* y 18 02 05*), se recogerán y depositarán en contenedores homologados hasta su entrega a gestor autorizado; el tiempo máximo de almacenamiento será de seis meses. El resto de residuos originados en la actividad, también deberán ser gestionados de acuerdo con sus características.

Para la eliminación de los cadáveres generados en esta explotación será de aplicación el Reglamento (CE) nº 1.774/2002, de 3 de octubre de 2002, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales no destinados al consumo humano, el R.D. 1429/2003 de 21 de noviembre por el que se regulan las condiciones de aplicación de dicha normativa comunitaria y el Decreto 57/ 2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen normas sobre el proceso de eliminación de los cadáveres de animales de las explotaciones ganaderas como subproductos animales no destinados al consumo humano. El promotor deberá entregar los cadáveres generados en su explotación ganadera a un gestor autorizado para su eliminación o transformación, mientras que la fosa de cadáveres de cada explotación, únicamente podrá ser utilizada como método de eliminación de manera transitoria o excepcional y siempre que cuente con la justificación y autorización de los Servicios Veterinarios Oficiales.

2º.—Considerar aceptables las medidas correctoras propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

3º.—Estimar adecuado el emplazamiento propuesto, a efectos del RAMINP.

4º.—Informar como procedente la concesión de licencia municipal de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5º.—Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme al artículo 34 del Reglamento, no podrá ejercerse en ningún caso sin que antes se gire la oportuna visita de inspección por funcionario técnico competente, a fin de comprobar la eficacia de las medidas correctoras. Asimismo deberá comunicarse a esta Comisión, dentro de los tres días siguientes la resolución que se adopte sobre concesión de la licencia municipal de actividad».

49. Tarazona: Solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia municipal de actividad para centro de salud, a ubicar en calle nueva apertura sin número, instada por Suelo y Vivienda de Aragón S. L.U. (COT 2006/ 318).

1º.—«Calificar como molesta insalubre nociva y peligrosa por ruidos, vibraciones, riesgo de enfermedades infecto contagiosas, producción de residuos peligrosos y riesgo de radiación, la actividad de centro de salud, solicitada por Suelo y Vivienda de Aragón S. L.U., en el término municipal de Tarazona.

Dispone de informe favorable del ministerio de fomento de fecha 9 de agosto de 2004

Dispone de informe favorable del Departamento de Salud y Consumo de fecha 23 de octubre de 2006

Dispone de autorización administrativa previa del departamento de salud y consumo de fecha 10 de marzo de 2004

Licencia condicionada a:

—A la autorización de la Confederación Hidrográfica del Ebro (CHE) al estar la actividad en zona de policía de aguas

—Los residuos resultantes se deberán gestionar dentro de las instalaciones según la Ley 10/1998 de 21 Abril, de Residuos y por la normativa autonómica vigente en función de sus características intrínsecas, diferenciándose si se tratan de residuos sanitarios peligrosos. Para todos aquellos residuos que tienen la consideración de peligrosos el titular de la actividad deberá inscribirse en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA), del Departamento de Medio Ambiente.

—En visita de comprobación se deberá acreditar el cumplimiento de las condiciones de seguridad industrial de diferentes instalaciones industriales (Instalación de rayos x, contra incendios, etc) en lo concerniente a la puesta en servicio y a las revisiones e inspecciones periódicas.

—El titular de la instalación deberá tramitar la correspondiente Autorización de vertido a la red municipal de alcantarillado en cumplimiento del Decreto 38/2004, de 24 de febrero del Gobierno de Aragón.

2º.—Considerar aceptables las medidas correctoras propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

3º.—Estimar adecuado el emplazamiento propuesto, a efectos del RAMINP.

4º.—Informar como procedente la concesión de licencia municipal de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5º.—Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme al artículo 34 del Reglamento, no podrá ejercerse en ningún caso sin que antes se gire la oportuna visita de inspección por funcionario técnico competente, a fin de comprobar la eficacia de las medidas correctoras. Asimismo deberá comunicarse a esta Comisión, dentro de los tres días siguientes la resolución que se adopte sobre concesión de la licencia municipal de actividad».

50. Pina de Ebro: Solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia municipal de actividad para remodelación estación de servicio (dirección Barcelona instalación de 5 tanques de 30 000 litros edificio para tienda oficina y almacén, a ubicar en AP-2 P.K. 47, instada por Cepsa, Estaciones de Servicio, S. A. (COT 2006/ 319).

1º.—«Calificar como molesta y peligrosa por ruidos vibraciones y riesgo de incendio y explosión por almacenamiento de líquidos inflamables, la actividad de remodelación estación de servicio (dirección Barcelona instalación de 5 tanques de 30 000 litros edificio para tienda oficina y almacén, solicitada por Cepsa, Estaciones de Servicio, S. A., en el término municipal de Pina de Ebro.

Dispone de informe favorable del Departamento de Industria Comercio y Turismo de fecha 28 de junio de 2006

Dispone de informe favorable del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 14 de junio de 2006

Licencia condicionada a:

—Para evitar afectar al Cernícalo Primilla durante su periodo reproductor, las obras de demolición y eliminación del pavimento, se realizarán entre el 15 de agosto y el 15 de febrero

—En caso de que fuera necesario la utilización de parcelas anexas al área de servicio como parque de maquinaria u otros usos requeridos, o que se prevea la agilización de caminos como paso habitual de maquinaria, se deberá presentar ante el Instituto de Gestión Ambiental para la emisión de nuevo informe, una memoria de dichas actuaciones, así como la época en que se vayan a realizar.

—A la autorización de puesta en marcha por el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

—En visita de comprobación deberá aportar autorización del propietario de vía para el vertido a cuneta

2º.—Considerar aceptables las medidas correctoras propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

3º.—Estimar adecuado el emplazamiento propuesto, a efectos del RAMINP.

4º.—Informar como procedente la concesión de licencia municipal de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5º.—Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme al artículo 34 del Reglamento, no podrá ejercerse en ningún caso sin que antes se gire la oportuna visita de inspección por funcionario técnico competente, a fin de comprobar la eficacia de las medidas correctoras. Asimismo deberá comunicarse a esta Comisión, dentro de los tres días siguientes la resolución que se adopte sobre concesión de la licencia municipal de actividad».

51. Pina de Ebro: Solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia municipal de actividad para remodelación estación de servicio (dirección Zaragoza) instalación de 5 tanques de 30 000 litros edificio para tienda oficina y almacén, a ubicar en AP - 2 P. K. 47, instada por Cepsa, Estaciones de Servicio, S. A. (COT 2006/ 320).

1º.—«Calificar como molesta y peligrosa por ruidos vibraciones y riesgo de incendio y explosión por almacenamiento de líquidos inflamables, la actividad de remodelación estación de servicio (dirección Zaragoza) instalación de 5 tanques de 30 000 litros edificio para tienda oficina y almacén, solicitada por Cepsa, Estaciones de Servicio, S. A., en el término municipal de Pina de Ebro.

Dispone de informe favorable del Departamento de Industria Comercio y Turismo de fecha 28 de junio de 2006

Dispone de informe favorable del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 14 de junio de 2006

Licencia condicionada a:

—Para evitar afectar al Cernícalo Primilla durante su periodo reproductor, las obras de demolición y eliminación del pavimento, se realizarán entre el 15 de agosto y el 15 de febrero

—En caso de que fuera necesario la agilización de parcelas anexas al área de servicio como parque de maquinaria u otros usos requeridos, o que se prevea la agilización de caminos como paso habitual de maquinaria, se deberá presentar ante el Instituto de Gestión Ambiental para la emisión de nuevo informe, una memoria de dichas actuaciones, así como la época en que se vayan a realizar.

—A la autorización de puesta en marcha por el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

—En visita de comprobación deberá aportar autorización del propietario de vía para el vertido a cuneta

2º.—Considerar aceptables las medidas correctoras propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

3º.—Estimar adecuado el emplazamiento propuesto, a efectos del RAMINP.

4º.—Informar como procedente la concesión de licencia municipal de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5º.—Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme al artículo 34 del Reglamento, no podrá ejercerse en ningún caso sin que antes se gire la oportuna visita de inspección por funcionario técnico competente, a fin de comprobar la eficacia de las medidas correctoras. Asimismo deberá comunicarse a esta Comisión, dentro de los tres días siguientes la resolución que se adopte sobre concesión de la licencia municipal de actividad».

52. La Almunia de Doña Godina: Solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia municipal de actividad para fábrica de piensos compuestos con una capacidad de 12 tn/hora (288tn/día), a ubicar en Ctra CV-816, instada por Félix Bailón Train (COT 2006/ 362).

1º.—«Calificar como molesta y peligrosa por ruidos vibraciones polvos y riesgo de incendio y explosión por atmósfera inflamable y explosiva, la actividad de fábrica de piensos compuestos con una capacidad de 12 tn/hora (288tn/día), solicitada por Félix Bailón Train, en el término municipal de La Almunia de Doña Godina.

Dispone de autorización en suelo no urbanizable con el numero de expediente cot 2004/981

Dispone de informe del departamento de agricultura y alimentación de fecha 18 de septiembre de 2006

Licencia condicionada a:

—Los residuos resultantes se deberán gestionar dentro de las instalaciones según la Ley 10/1998 de 21 de Abril, de Residuos y por la normativa autonómica vigente en función de sus características intrínsecas, diferenciándose si se tratan de residuos peligrosos o no peligrosos. Para todos aquellos residuos que tienen la consideración de peligrosos (p.e. aceites) el titular de la actividad deberá inscribirse en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA), del Departamento de Medio Ambiente.

—Inscribir la actividad en el Registro de Establecimientos Industriales así como acreditar el cumplimiento de las condiciones de seguridad industrial de diferentes instalaciones industriales en lo concerniente a la puesta en servicio y a las revisiones e inspecciones periódicas.

—Acreditar el cumplimiento de la normativa de seguridad en máquinas para aquellas con elementos móviles disponiendo de los correspondientes certificados de conformidad y marcado CE

—Asegurar que las medidas correctoras para evitar la presencia de polvo impidan la superación de los Límites de Exposición Profesional para agentes químicos en España, adoptados por el INSHT mediante la correspondiente guía técnica, así como cumplir el resto de prescripciones aplicables del Real Decreto 374/2001 de 6 de Abril.

—Cumplir las prescripciones del Real Decreto 286/2006, de 10 de marzo, sobre medidas de protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados de la exposición al ruido.

2º.—Considerar aceptables las medidas correctoras propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

3º.—Estimar adecuado el emplazamiento propuesto, a efectos del RAMINP.

4º.—Informar como procedente la concesión de licencia municipal de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5º.—Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme al artículo 34 del Reglamento, no podrá ejercerse en ningún caso sin que antes se gire la oportuna visita de inspección por funcionario técnico competente, a fin de comprobar la eficacia de las medidas correctoras. Asimismo deberá comunicarse a esta Comisión, dentro de los tres días siguientes la resolución que se adopte sobre concesión de la licencia municipal de actividad».

53. Zaragoza: Solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia municipal de actividad para estación de servicio con 5 tanques enterrado 3 de 50 000 litros 1 de 30 000 litros y 1 de 7000 litros y servicios de tienda y lavado con aspiración, a ubicar en parcela as 2,1 Plataforma Logística de Zaragoza (PLAZA), instada por Repsol Comercial P.P. SA (COT 2006/ 372).

1º.—«Calificar como molesta nociva y peligrosa por ruidos vibraciones producción de aguas residuales y riesgo de incendio y explosión, la actividad de estación de servicio con 5 tanques enterrado 3 de 50.000 litros 1 de 30.000 litros y 1 de 7.000 litros y servicios de tienda y lavado con aspiración, solicitada por Repsol Comercial P.P. SA, en el término municipal de Zaragoza.

Dispone de informe favorable de Industria Comercio y Turismo de fecha 20 de septiembre de 2006

Dispone de informe favorable del Departamento de Salud y Consumo de fecha 23 de octubre de 2006

Licencia condicionada a:

—Los residuos resultantes se deberán gestionar dentro de las instalaciones según la Ley 10/1998 de 21 de Abril, de Residuos y por la normativa autonómica vigente en función de sus características intrínsecas, diferenciándose si se tratan de residuos peligrosos o no peligrosos. Para todos aquellos residuos que tienen la consideración de peligrosos (p.e. lodos hidrocarburados) el titular de la actividad deberá inscribirse en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA), del Departamento de Medio Ambiente.

—Inscribir la actividad en el Registro de Establecimientos Industriales así como acreditar el cumplimiento de las condiciones de seguridad industrial de diferentes instalaciones industriales en lo concerniente a la puesta en servicio y a las revisiones e inspecciones periódicas.

—El titular de la instalación deberá disponer de la correspondiente Autorización del propietario de la vía (Autovía AII) que utilizada como red de vertido.

—Debe solicitar autorización e inscripción inicial en el Registro General Sanitario de Alimentos, para la actividad de horneado de masas, ante el Servicio Provincial de Salud y Consumo de Zaragoza, C/ Ramón y Cajal, 68.

2º.—Considerar aceptables las medidas correctoras propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

3º.—Estimar adecuado el emplazamiento propuesto, a efectos del RAMINP.

4º.—Informar como procedente la concesión de licencia municipal de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5º.—Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme al artículo 34 del Reglamento, no podrá ejercerse en ningún caso sin que antes se gire la oportuna visita de inspección por funcionario técnico competente, a fin de comprobar la eficacia de las medidas correctoras. Asimismo deberá comunicarse a esta Comisión, dentro de los tres días siguientes la resolución que se adopte sobre concesión de la licencia municipal de actividad».

54. Zuera: Solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia municipal de actividad para ampliación almacén de distribución de mercancías (mercancías del sector alimentación), a ubicar en c/ James Watt 25-27-29, instada por Grupo de Alimentación S. L. (COT 2006/ 399).

1º.—«Calificar como molesta por ruidos y vibraciones, la actividad de ampliación almacén de distribución de mercancías (mercancías del sector alimentación), solicitada por Grupo de Alimentación S. L., en el término municipal de Zuera.

Dispone de licencia municipal de actividad COT 2003/428 calificada como molesta

Dispone de informe del departamento de salud y consumo de fecha de 16 de junio de 2006

Licencia condicionada a:

—En vista de comprobación deberá acreditar el cumplimiento de las condiciones de seguridad industrial de diferentes instalaciones industriales en lo concerniente a la puesta en servicio y a las revisiones e inspecciones periódicas.

—El titular de la instalación deberá tramitar la correspondiente Autorización de vertido a la red municipal de alcantarillado en cumplimiento del Decreto 38/2004, de 24 de febrero del Gobierno de Aragón.

2º.—Considerar aceptables las medidas correctoras propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

3º.—Estimar adecuado el emplazamiento propuesto, a efectos del RAMINP.

4º.—Informar como procedente la concesión de licencia municipal de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5º.—Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme al artículo 34 del Reglamento, no podrá ejercerse en ningún caso sin que antes se gire la oportuna visita de inspección por funcionario técnico competente, a fin de comprobar la eficacia de las medidas correctoras. Asimismo deberá comunicarse a esta Comisión, dentro de los tres días siguientes la resolución que se adopte sobre concesión de la licencia municipal de actividad».

55. Zaragoza: Solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia municipal de actividad para fábrica de electrodomésticos de uso doméstico con una capacidad de cubas de tratamiento superficial de 21,9 metros cúbicos, a ubicar en Avenida de la Industria, Nº 49, instada por B.S.H. Electrodomésticos España, S. A. (COT 2006/ 428).

1º.—«Calificar como molesta, nociva, insalubre y peligrosa por ruidos, vibraciones, humos, producción de residuos peligrosos producción de aguas residuales y riesgo de incendio por almacenamiento de material combustible, la actividad de

fábrica de electrodomésticos de uso doméstico con una capacidad de cubas de tratamiento superficial de 21,9 metros cúbicos, solicitada por B.S.H. Electrodomésticos España, S. A., en el término municipal de Zaragoza.

Dispone de informe favorable del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA) de fecha 22 de septiembre de 2006

Dispone de licencia de instalación por el ayuntamiento de Zaragoza de fecha 22 de febrero de 1958

Dispone de licencia de apertura por el ayuntamiento de Zaragoza de fecha 22 de febrero de 1958

Dispone de autorización de aprovechamiento de aguas subterráneas por la Confederación Hidrográfica del Ebro (CHE)

Licencia condicionada a:

—Actualizar de la inscripción en el Registro de Establecimientos Industriales según lo dispuesto en el R.D. 697/1995, de 28 de abril.

—La empresa deberá diligenciar Libro Registro para todos los focos de emisión con que cuenta. Deberá continuar realizando las mediciones oficiales y de autocontrol por Organismo de Control de la Comunidad Autónoma de Aragón, según lo dispuesto en la Orden de 18 de octubre de 1976, sobre Prevención y Corrección de la contaminación Atmosférica de Origen Industrial, con la periodicidad establecida para cada foco según catálogo de actividad.

—La actividad si se haya incluida en el Anexo I del Real D 117/2003, por lo que en caso de superar los umbrales de consumo especificados en el Anexo II de dicho RD, deberá cumplir con lo establecido en el mismo.

—Deberá solicitar autorización de vertido a la Red de Alcantarillado ante el Ayuntamiento de Zaragoza, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 38/2004 de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de los vertidos de aguas residuales a las redes municipales de alcantarillados.

—En materia de ruidos el titular de la instalación deberá cumplir los límites establecidos en las Normas del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza

—La maquinaria y medios utilizados para el desarrollo de la actividad, así como todas las que se adquieran en el futuro, deberán poseer el marcado CE que acredite su conformidad a las normas vigentes en cada momento en materia de seguridad en máquinas.

—Asegurar en todo momento que las medidas de ventilación impedirán que se superen los Límites de exposición profesional para agentes químicos en España adoptados por el INSHT mediante la correspondiente guía técnica, así como cumplir el resto de prescripciones aplicables del Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, de protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo.

—También se deberán cumplir las prescripciones del Real Decreto 286/2006, de 10 de marzo, sobre medidas de protección de los trabajadores frente a los riesgos derivados de su exposición al ruido.

—Cumplir las prescripciones específicas establecidas en el Decreto 19/1999, de 9 de Febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas.

—Cumplimiento de las prescripciones del RD 865/2003 por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis

—Al generar más de 100 toneladas de residuos no peligrosos por parte de la instalación, deberá obtener la inscripción en el Registro de Productor de Residuos Industriales No Peligrosos de La Comunidad Autónoma de Aragón, según en el

Decreto 2/2006 de 10 de enero del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Reglamento de la producción, posesión y gestión de residuos industriales no peligrosos y del régimen jurídico del servicio público de eliminación de residuos industriales no peligrosos no susceptibles de valorización en la CAA

2º.—Considerar aceptables las medidas correctoras propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

3º.—Estimar adecuado el emplazamiento propuesto, a efectos del RAMINP.

4º.—Informar como procedente la concesión de licencia municipal de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5º.—Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme al artículo 34 del Reglamento, no podrá ejercerse en ningún caso sin que antes se gire la oportuna visita de inspección por funcionario técnico competente, a fin de comprobar la eficacia de las medidas correctoras. Asimismo deberá comunicarse a esta Comisión, dentro de los tres días siguientes la resolución que se adopte sobre concesión de la licencia municipal de actividad».

56. Utebo: solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia municipal de actividad para oficina y almacén de material para señalización vial horizontal y vertical, a ubicar en parque empresarial El Aguila Coors, nave 74, instada por Rafael Nuviala Gimeno, en representación de transfer Sociedad de Marcas Viales, S. L. (COT 2006/ 461).

1º.—«Calificar como molesta y peligrosa por ruidos vibraciones y riesgo de incendio por almacenamiento de líquidos combustibles, la actividad de oficina y almacén de material para señalización vial horizontal y vertical, solicitada por Rafael Nuviala Gimeno, en representación de transfer Sociedad de Marcas Viales, S. L., en el término municipal de Utebo.

Licencia condicionada a:

—Los residuos resultantes se deberán gestionar dentro de las instalaciones según la Ley 10/1998 de 21 de abril, de Residuos y por la normativa autonómica vigente en función de sus características intrínsecas, diferenciándose si se tratan de residuos peligrosos o no peligrosos. Para todos aquellos residuos que tienen la consideración de peligrosos (p.e. recipientes vacío de pintura) el titular de la actividad deberá inscribirse en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA), del Departamento de Medio Ambiente.

—En visita de comprobación se deberá acreditar el cumplimiento de las condiciones de seguridad industrial de diferentes instalaciones industriales en lo concerniente a la puesta en servicio y a las revisiones e inspecciones periódicas.

—El titular de la instalación deberá tramitar la correspondiente Autorización de vertido a la red municipal de alcantarillado en cumplimiento del Decreto 38/2004, de 24 de febrero del Gobierno de Aragón.

2º.—Considerar aceptables las medidas correctoras propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

3º.—Estimar adecuado el emplazamiento propuesto, a efectos del RAMINP.

4º.—Informar como procedente la concesión de licencia municipal de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5º.—Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme al artículo 34 del Reglamento, no podrá ejercerse en ningún caso sin que antes se gire la oportuna visita de inspec-

ción por funcionario técnico competente, a fin de comprobar la eficacia de las medidas correctoras. Asimismo deberá comunicarse a esta Comisión, dentro de los tres días siguientes la resolución que se adopte sobre concesión de la licencia municipal de actividad».

57. Zaragoza: Solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia municipal de actividad para almacén de distribución (exposición y venta de cerámica y sanitarios con surtidor propio y depósito enterrado de gasoil), a ubicar en Plataforma Logística de Zaragoza, parcela ALI 9.1, instada por Porcelanosa Aragón, S. A. (COT 2006/ 467).

1º.—«Calificar como molesta y peligrosa por ruidos vibraciones y almacenamiento de líquidos inflamables, la actividad de almacén de distribución (exposición y venta de cerámica y sanitarios con surtidor propio y depósito enterrado de gasoil), solicitada por Porcelanosa Aragón, S. A., en el término municipal de Zaragoza.

Licencia condicionada a:

—Los residuos resultantes se deberán gestionar dentro de las instalaciones según la Ley 10/1998 de 21 de Abril, de Residuos y por la normativa autonómica vigente en función de sus características intrínsecas, diferenciándose si se tratan de residuos peligrosos o no peligrosos. Para todos aquellos residuos que tienen la consideración de peligrosos (p.e. lodos hidrocarburos) el titular de la actividad deberá inscribirse en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA), del Departamento de Medio Ambiente.

—En visita de comprobación se deberá acreditar el cumplimiento de las condiciones de seguridad industrial de diferentes instalaciones industriales en lo concerniente a la puesta en servicio y a las revisiones e inspecciones periódicas.

—El titular de la instalación deberá tramitar la correspondiente Autorización de vertido a la red municipal de alcantarillado en cumplimiento del Decreto 38/2004, de 24 de febrero del Gobierno de Aragón.

—Deberá disponer de la correspondiente autorización de puesta en servicio para el depósito de combustible por el Servicio Provincial de Industria Comercio y Turismo.

2º.—Considerar aceptables las medidas correctoras propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

3º.—Estimar adecuado el emplazamiento propuesto, a efectos del RAMINP.

4º.—Informar como procedente la concesión de licencia municipal de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5º.—Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme al artículo 34 del Reglamento, no podrá ejercerse en ningún caso sin que antes se gire la oportuna visita de inspección por funcionario técnico competente, a fin de comprobar la eficacia de las medidas correctoras. Asimismo deberá comunicarse a esta Comisión, dentro de los tres días siguientes la resolución que se adopte sobre concesión de la licencia municipal de actividad».

58. Maella: Solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia municipal de actividad para local para la gestión de residuos peligrosos para reciclaje (reuso, reutilización, revalorización) de equipos electrónicos (ordenadores, impresoras, monitores, etc), a ubicar en c/ Aldovaras, s/n, instada por Fundación Juvinter (COT 2006/ 471).

1º.—«Calificar como molesta nociva y peligrosa por ruidos vibraciones producción de residuos peligrosos y riesgo de incendio por almacenamiento de material combustible, la actividad de local para la gestión de residuos peligrosos para reciclaje (reuso, reutilización, revalorización) de equipos elec-

trónicos (ordenadores, impresoras, monitores, etc), solicitada por Fundación Juvinter, en el término municipal de Maella.

Dispone de informe favorable del Instituto de Gestión Ambiental (INAGA) de fecha 7 de julio de 2006

Licencia condicionada a:

— Para el vertido de las aguas sanitarias a la red de alcantarillado municipal, se deberá obtener del ayuntamiento de Maella el correspondiente permiso de vertido, según lo establecido en el Decreto 38/2004 de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón, por que se aprueba el Reglamento de los vertidos de aguas residuales a las redes municipales de alcantarillado.

— No se podrá iniciar la actividad en tanto no se obtenga del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA), la autorización para la Gestión de Residuos peligrosos de aparatos eléctricos y electrónicos, según lo establecido en la ley 10/1998, de residuos y en el Real Decreto 208/2005 de 25 de febrero, sobre aparatos eléctricos y electrónicos. La instalación deberá cumplir todas las prescripciones establecidas en la vigente normativa sobre residuos peligrosos.

— La empresa deberá realizar la gestión adecuada de los residuos no peligrosos generados por su actividad, a través del servicio municipal correspondiente o mediante gesto autorizado de residuos no peligrosos.

— En materia de ruidos, se deberán cumplir los límites establecidos en el planeamiento urbanístico o en su caso en las normas subsidiarias y complementarias provinciales de Zaragoza.

— En visita de comprobación se deberá acreditar el cumplimiento de las condiciones de seguridad industrial de diferentes instalaciones industriales en lo concerniente a la puesta en servicio y a las revisiones e inspecciones periódicas.

2º.— Considerar aceptables las medidas correctoras propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

3º.— Estimar adecuado el emplazamiento propuesto, a efectos del RAMINP.

4º.— Informar como procedente la concesión de licencia municipal de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5º.— Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme al artículo 34 del Reglamento, no podrá ejercerse en ningún caso sin que antes se gire la oportuna visita de inspección por funcionario técnico competente, a fin de comprobar la eficacia de las medidas correctoras. Asimismo deberá comunicarse a esta Comisión, dentro de los tres días siguientes la resolución que se adopte sobre concesión de la licencia municipal de actividad».

59. Pina de Ebro: Solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia municipal de actividad para regularización de explotación de ganado vacuno de lidia con capacidad para 200 cabezas emplazada a 2300 metros de núcleo urbano, más de 500 de otras explotaciones de la misma especie y más de 100 de distinta especie, a ubicar en Paraje San Gregorio, polígono 40, parcela 15, instada por Teresa García Pascual (COT 2006/ 500).

1º.— «Calificar como molesta, insalubre y nociva por olores, riesgo de enfermedades infecto-contagiosas y producción de aguas residuales, la actividad de regularización de explotación de ganado vacuno de lidia con capacidad para 200 cabezas emplazada a 2300 metros de núcleo urbano, más de 500 de otras explotaciones de la misma especie y más de 100 de distinta especie, solicitada por Teresa García Pascual, en el término municipal de Pina de Ebro.

Condicionado a no ampliar por incumplimiento de las distancias mínimas a monumentos y cauces de agua establecidas en el Anexo 4 del Decreto 200/1997, de 9 de diciembre, del Gobierno

de Aragón, por el que se aprueban las Directrices Parciales Sectoriales sobre actividades e Instalaciones Ganaderas.

En todo momento la superficie agrícola vinculada a la explotación, la cual es necesaria para la valorización agronómica de estiércoles, será la acreditada por el promotor. Esta superficie permanecerá ligada de forma continua a la misma mientras se mantenga activa la mencionada instalación. No podrá ser utilizada para estiércoles de otra explotación que pudiese provocar el que se superara la cantidad asimilable de nitrógeno del suelo (Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, sobre protección de las aguas contra la contaminación producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias, anexo 3, punto 1, BOE núm. 61, de 11 de marzo de 1996).

Los residuos zoonosanitarios generados en la explotación (Código de la Lista Europea de Residuos, 18 02 02* y 18 02 05*), se recogerán y depositarán en contenedores homologados hasta su entrega a gestor autorizado; el tiempo máximo de almacenamiento será de seis meses. El resto de residuos originados en la actividad, también deberán ser gestionados de acuerdo con sus características.

Para la eliminación de los cadáveres generados en esta explotación será de aplicación el Reglamento (CE) nº 1.774/2002, de 3 de octubre de 2002, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales no destinados al consumo humano, el R.D. 1429/2003 de 21 de noviembre por el que se regulan las condiciones de aplicación de dicha normativa comunitaria y el Decreto 57/ 2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen normas sobre el proceso de eliminación de los cadáveres de animales de las explotaciones ganaderas como subproductos animales no destinados al consumo humano. El promotor deberá entregar los cadáveres generados en su explotación ganadera a un gestor autorizado para su eliminación o transformación, mientras que la fosa de cadáveres de cada explotación, únicamente podrá ser utilizada como método de eliminación de manera transitoria o excepcional y siempre que cuente con la justificación y autorización de los Servicios Veterinarios Oficiales.

2º.— Considerar aceptables las medidas correctoras propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

3º.— Estimar adecuado el emplazamiento propuesto, a efectos del RAMINP.

4º.— Informar como procedente la concesión de licencia municipal de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5º.— Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme al artículo 34 del Reglamento, no podrá ejercerse en ningún caso sin que antes se gire la oportuna visita de inspección por funcionario técnico competente, a fin de comprobar la eficacia de las medidas correctoras. Asimismo deberá comunicarse a esta Comisión, dentro de los tres días siguientes la resolución que se adopte sobre concesión de la licencia municipal de actividad».

60. Epila: Solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia municipal de actividad para residencia mixta con 70 habitaciones y servicio de enfermería, cocina, lavandería, mortuario etc., a ubicar en c/ Camino de la Estación, 19, instada por Francisco Bosqued Medrano, en representación de Fundación Manuela Medrano (COT 2006/ 584).

1º.— «Calificar como molesta e insalubre por ruidos vibraciones y riesgo de enfermedades infecto contagiosas, la actividad de residencia mixta con 70 habitaciones y servicio de enfermería, cocina, lavandería, mortuario etc., solicitada por Francisco Bosqued Medrano, en representación de Fundación Manuela Medrano, en el término municipal de Epila.

Dispone de informe favorable de inspección de centros de fecha 8 de septiembre de 2006

Dispone de informe favorable del Departamento de Salud y Consumo de fecha 23 de octubre de 2006

Licencia condicionada a:

— Los residuos resultantes se deberán gestionar dentro de las instalaciones según la Ley 10/1998 de 21 de Abril, de Residuos y por la normativa autonómica vigente en función de sus características intrínsecas (agujas, jeringuillas, etc)

— En visita de comprobación se deberá acreditar el cumplimiento de las condiciones de seguridad industrial de diferentes instalaciones industriales en lo concerniente a la puesta en servicio y a las revisiones e inspecciones periódicas.

— El titular de la instalación deberá tramitar la correspondiente Autorización de vertido a la red municipal de alcantarillado en cumplimiento del Decreto 38/2004, de 24 de febrero del Gobierno de Aragón.

— Debe solicitar autorización sanitaria, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 131/2006, de 23 de mayo de 2006, del Departamento de Salud y Consumo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones sanitarias en los establecimientos y actividades de comidas preparadas.

— La superficie de la cocina se ajustará a lo indicado en el artículo 7.3, Capítulo I, del Título II, del Anexo, del Decreto 131/2006, de 23 de mayo de 2006, del Departamento de Salud y Consumo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones sanitarias en los establecimientos y actividades de comidas preparadas, (las cocinas de todos los establecimientos serán como mínimo de superficie igual al 10% de la superficie útil total del establecimiento incluyendo todas sus dependencias).

— Debe cumplir lo establecido en el Decreto 2263/1974, de 20 de julio, por el que se aprueba el reglamento de policía sanitaria mortuoria y lo establecido en el Decreto 106/1996, de 11 de junio del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban normas de policía sanitaria mortuoria y solicitar autorización de funcionamiento a la Sección de Programas de Salud, del Servicio Provincial de Salud y Consumo de Zaragoza, C/ Ramón y Cajal, 68.

2º.— Considerar aceptables las medidas correctoras propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

3º.— Estimar adecuado el emplazamiento propuesto, a efectos del RAMINP.

4º.— Informar como procedente la concesión de licencia municipal de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5º.— Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme al artículo 34 del Reglamento, no podrá ejercerse en ningún caso sin que antes se gire la oportuna visita de inspección por funcionario técnico competente, a fin de comprobar la eficacia de las medidas correctoras. Asimismo deberá comunicarse a esta Comisión, dentro de los tres días siguientes la resolución que se adopte sobre concesión de la licencia municipal de actividad».

61. Sádaba: Solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia municipal de actividad para cambio de orientación productiva de exp. porcina de ciclo cerrado a producción de lechones con capacidad para 736 plazas de reproductoras emplazada a más de 1000 m de núcleo urbano, más de 2000 de otras explotaciones de la misma especie y 546 de distinta, a ubicar en polígono 16, parcelas 54 y 338, instada por Hermanos Tambo Mayayo (COT 2006/ 633).

1º.— «Calificar como molesta, insalubre y nociva por olores, riesgo de enfermedades infecto-contagiosas y producción

de aguas residuales, la actividad de cambio de orientación productiva de exp porcina de ciclo cerrado a producción de lechones con capacidad para 736 plazas de reproductoras emplazada a más de 1000 m de núcleo urbano, más de 2000 de otras explotaciones de la misma especie y 546 de distinta, solicitada por Hermanos Tambo Mayayo, en el término municipal de Sádaba.

En todo momento la superficie agrícola vinculada a la explotación, la cual es necesaria para la valorización agronómica de estiércoles, será la acreditada por el promotor. Esta superficie permanecerá ligada de forma continua a la misma mientras se mantenga activa la mencionada instalación. No podrá ser utilizada para estiércoles de otra explotación que pudiese provocar el que se superara la cantidad asimilable de nitrógeno del suelo (Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, sobre protección de las aguas contra la contaminación producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias, anexo 3, punto 1, BOE núm. 61, de 11 de marzo de 1996).

Los residuos zoonosanitarios generados en la explotación (Código de la Lista Europea de Residuos, 18 02 02* y 18 02 05*), se recogerán y depositarán en contenedores homologados hasta su entrega a gestor autorizado; el tiempo máximo de almacenamiento será de seis meses. El resto de residuos originados en la actividad, también deberán ser gestionados de acuerdo con sus características.

Para la eliminación de los cadáveres generados en esta explotación será de aplicación el Reglamento (CE) nº 1.774/2002, de 3 de octubre de 2002, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales no destinados al consumo humano, el R.D. 1429/2003 de 21 de noviembre por el que se regulan las condiciones de aplicación de dicha normativa comunitaria y el Decreto 57/ 2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen normas sobre el proceso de eliminación de los cadáveres de animales de las explotaciones ganaderas como subproductos animales no destinados al consumo humano. El promotor deberá entregar los cadáveres generados en su explotación ganadera a un gestor autorizado para su eliminación o transformación, mientras que la fosa de cadáveres de cada explotación, únicamente podrá ser utilizada como método de eliminación de manera transitoria o excepcional y siempre que cuente con la justificación y autorización de los Servicios Veterinarios Oficiales.

2º.— Considerar aceptables las medidas correctoras propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

3º.— Estimar adecuado el emplazamiento propuesto, a efectos del RAMINP.

4º.— Informar como procedente la concesión de licencia municipal de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5º.— Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme al artículo 34 del Reglamento, no podrá ejercerse en ningún caso sin que antes se gire la oportuna visita de inspección por funcionario técnico competente, a fin de comprobar la eficacia de las medidas correctoras. Asimismo deberá comunicarse a esta Comisión, dentro de los tres días siguientes la resolución que se adopte sobre concesión de la licencia municipal de actividad».

62. Ejea de los Caballeros: Solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia municipal de actividad para instalación de explotación de ganado porcino de cebo con capacidad para 1000 plazas, emplazada a 8000 metros de núcleo urbano, más de 1040 de otras explotaciones de la misma especie y 533 de distinta especie, a ubicar en polígono 16, parcela 51, instada por Tomás Naranjo Gómez,

en representación de SAT 1785 los Almendros y la Barbera (COT 2006/ 642).

1º.—«Calificar como molesta, insalubre y nociva por olores, riesgo de enfermedades infecto-contagiosas y producción de aguas residuales, la actividad de instalación de explotación de ganado porcino de cebo con capacidad para 1000 plazas, emplazada a 8000 metros de núcleo urbano, más de 1040 de otras explotaciones de la misma especie y 533 de distinta especie, solicitada por Tomás Naranjo Gómez, en representación de SAT 1785 los Almendros y la Barbera, en el término municipal de Ejea de los Caballeros.

Dispone de informe favorable del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 28 de septiembre de 2006, cuyo condicionado deberá cumplir.

En todo momento la superficie agrícola vinculada a la explotación, la cual es necesaria para la valorización agronómica de estiércoles, será la acreditada por el promotor. Esta superficie permanecerá ligada de forma continua a la misma mientras se mantenga activa la mencionada instalación. No podrá ser utilizada para estiércoles de otra explotación que pudiese provocar el que se superara la cantidad asimilable de nitrógeno del suelo (Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, sobre protección de las aguas contra la contaminación producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias, anexo 3, punto 1, BOE núm. 61, de 11 de marzo de 1996).

Los residuos zoonosanitarios generados en la explotación (Código de la Lista Europea de Residuos, 18 02 02* y 18 02 05*), se recogerán y depositarán en contenedores homologados hasta su entrega a gestor autorizado; el tiempo máximo de almacenamiento será de seis meses. El resto de residuos originados en la actividad, también deberán ser gestionados de acuerdo con sus características.

Para la eliminación de los cadáveres generados en esta explotación será de aplicación el Reglamento (CE) nº 1.774/2002, de 3 de octubre de 2002, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales no destinados al consumo humano, el R.D. 1429/2003 de 21 de noviembre por el que se regulan las condiciones de aplicación de dicha normativa comunitaria y el Decreto 57/ 2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen normas sobre el proceso de eliminación de los cadáveres de animales de las explotaciones ganaderas como subproductos animales no destinados al consumo humano. El promotor deberá entregar los cadáveres generados en su explotación ganadera a un gestor autorizado para su eliminación o transformación, mientras que la fosa de cadáveres de cada explotación, únicamente podrá ser utilizada como método de eliminación de manera transitoria o excepcional y siempre que cuente con la justificación y autorización de los Servicios Veterinarios Oficiales.

2º.—Considerar aceptables las medidas correctoras propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

3º.—Estimar adecuado el emplazamiento propuesto, a efectos del RAMINP.

4º.—Informar como procedente la concesión de licencia municipal de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5º.—Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme al artículo 34 del Reglamento, no podrá ejercerse en ningún caso sin que antes se gire la oportuna visita de inspección por funcionario técnico competente, a fin de comprobar la eficacia de las medidas correctoras. Asimismo deberá comunicarse a esta Comisión, dentro de los tres días siguientes la resolución que se adopte sobre concesión de la licencia municipal de actividad».

63. Quinto: Solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia municipal de actividad para instalación de núcleo zoológico de ganado equino con capacidad para 10 caballos emplazada a 1600 metros de núcleo urbano, más de 1000 de otras explotaciones de la misma especie y 650 de distinta especie, a ubicar en Polígono 10, Parcela 88, instada por Luis Angel Agustín Gabasa (COT 2006/ 666).

1º.—«Calificar como molesta por olores, la actividad de instalación de núcleo zoológico de ganado equino con capacidad para 10 caballos emplazada a 1600 metros de núcleo urbano, más de 1000 de otras explotaciones de la misma especie y 650 de distinta especie, solicitada por Luis Angel Agustín Gabasa, en el término municipal de Quinto.

En todo momento la superficie agrícola vinculada a la explotación, la cual es necesaria para la valorización agronómica de estiércoles, será la acreditada por el promotor. Esta superficie permanecerá ligada de forma continua a la misma mientras se mantenga activa la mencionada instalación. No podrá ser utilizada para estiércoles de otra explotación que pudiese provocar el que se superara la cantidad asimilable de nitrógeno del suelo (Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, sobre protección de las aguas contra la contaminación producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias, anexo 3, punto 1, BOE núm. 61, de 11 de marzo de 1996).

Los residuos zoonosanitarios generados en la explotación (Código de la Lista Europea de Residuos, 18 02 02* y 18 02 05*), se recogerán y depositarán en contenedores homologados hasta su entrega a gestor autorizado; el tiempo máximo de almacenamiento será de seis meses. El resto de residuos originados en la actividad, también deberán ser gestionados de acuerdo con sus características.

Para la eliminación de los cadáveres generados en esta explotación será de aplicación el Reglamento (CE) nº 1.774/2002, de 3 de octubre de 2002, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales no destinados al consumo humano, el R.D. 1429/2003 de 21 de noviembre por el que se regulan las condiciones de aplicación de dicha normativa comunitaria y el Decreto 57/ 2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen normas sobre el proceso de eliminación de los cadáveres de animales de las explotaciones ganaderas como subproductos animales no destinados al consumo humano. El promotor deberá entregar los cadáveres generados en su explotación ganadera a un gestor autorizado para su eliminación o transformación, mientras que la fosa de cadáveres de cada explotación, únicamente podrá ser utilizada como método de eliminación de manera transitoria o excepcional y siempre que cuente con la justificación y autorización de los Servicios Veterinarios Oficiales.

2º.—Considerar aceptables las medidas correctoras propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

3º.—Estimar adecuado el emplazamiento propuesto, a efectos del RAMINP.

4º.—Informar como procedente la concesión de licencia municipal de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5º.—Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme al artículo 34 del Reglamento, no podrá ejercerse en ningún caso sin que antes se gire la oportuna visita de inspección por funcionario técnico competente, a fin de comprobar la eficacia de las medidas correctoras. Asimismo deberá comunicarse a esta Comisión, dentro de los tres días siguientes la resolución que se adopte sobre concesión de la licencia municipal de actividad».

64. Zaragoza: Solicitud de calificación e informe previos a

la concesión de licencia municipal de actividad para reposición de área de lavado de vehículo en estación de servicio (4 boxes para lavado manual y 5 aspiradores), a ubicar en Carretera de Valencia n-330, km 488, 18 (margen izquierda), instada por Cuarte de Huerva II, S. L. (COT 2006/ 700).

1º.—«Calificar como molesta y nociva por ruidos vibraciones y producción de aguas residuales, la actividad de reposición de área de lavado de vehículo en estación de servicio (4 boxes para lavado manual y 5 aspiradores), solicitada por Cuarte de Huerva II, S. L., en el término municipal de Zaragoza.

Dispone de Informe favorable del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 14 de septiembre de 2006 cuyo condicionado deberá cumplir

Dispone de calificación con el numero de expediente COT 97/589

Licencia condicionada a:

—Los residuos resultantes se deberán gestionar dentro de las instalaciones según la Ley 10/1998 de 21 de Abril, de Residuos y por la normativa autonómica vigente en función de sus características intrínsecas, diferenciándose si se tratan de residuos peligrosos o no peligrosos. Para todos aquellos residuos que tienen la consideración de peligrosos (p.e. lodos hidrocarburos) el titular de la actividad deberá inscribirse en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA), del Departamento de Medio Ambiente.

—Inscribir la actividad en el Registro de Establecimientos Industriales así como acreditar el cumplimiento de las condiciones de seguridad industrial de diferentes instalaciones industriales en lo concerniente a la puesta en servicio y a las revisiones e inspecciones periódicas.

—El titular de la instalación deberá tramitar la correspondiente Autorización de vertido a la red municipal de alcantarillado en cumplimiento del Decreto 38/2004, de 24 de febrero del Gobierno de Aragón.

2º.—Considerar aceptables las medidas correctoras propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

3º.—Estimar adecuado el emplazamiento propuesto, a efectos del RAMINP.

4º.—Informar como procedente la concesión de licencia municipal de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5º.—Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme al artículo 34 del Reglamento, no podrá ejercerse en ningún caso sin que antes se gire la oportuna visita de inspección por funcionario técnico competente, a fin de comprobar la eficacia de las medidas correctoras. Asimismo deberá comunicarse a esta Comisión, dentro de los tres días siguientes la resolución que se adopte sobre concesión de la licencia municipal de actividad».

65. Zuera: Solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia municipal de actividad para almacenamiento y distribución de productos de ferretería y droguería, a ubicar en Polígono Industrial Llanos de la Estación, c/ Isaac Peral, 1-3, instada por David Martínez de Baños, en representación de Coferdroza, S. C. (COT 2006/ 712).

1º.—«Calificar como molesta y peligrosa por ruidos vibraciones y riesgo de incendio y explosión por almacenamiento de líquidos combustibles, la actividad de almacenamiento y distribución de productos de ferretería y droguería, solicitada por David Martínez de Baños, en representación de Coferdroza, S. C., en el término municipal de Zuera.

Dispone de informe del departamento de Industria Comercio y Turismo de fecha 11 de octubre de 2006

Licencia condicionada a:

—Acreditar el cumplimiento de la normativa de seguridad en máquinas para aquellas con elementos móviles disponiendo de los correspondientes certificados de conformidad y marcado CE

—A la autorización de puesta en servicio por el departamento de Industria Comercio y Turismo de las instalaciones de protección contra incendios y de almacenamiento de productos químicos

—En visita de comprobación se deberá acreditar el cumplimiento de las condiciones de seguridad industrial de diferentes instalaciones industriales en lo concerniente a la puesta en servicio y a las revisiones e inspecciones periódicas.

—El titular de la instalación deberá tramitar la correspondiente Autorización de vertido a la red municipal de alcantarillado en cumplimiento del Decreto 38/2004, de 24 de febrero del Gobierno de Aragón.

2º.—Considerar aceptables las medidas correctoras propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

3º.—Estimar adecuado el emplazamiento propuesto, a efectos del RAMINP.

4º.—Informar como procedente la concesión de licencia municipal de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5º.—Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme al artículo 34 del Reglamento, no podrá ejercerse en ningún caso sin que antes se gire la oportuna visita de inspección por funcionario técnico competente, a fin de comprobar la eficacia de las medidas correctoras. Asimismo deberá comunicarse a esta Comisión, dentro de los tres días siguientes la resolución que se adopte sobre concesión de la licencia municipal de actividad».

66. Fuentes de Ebro: Solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia municipal de actividad para extracción temporal de áridos, a ubicar en polígono 203, parcela 27, instada por Anselmo Val Salvador, en representación de Val Salvador, S. C. (COT 2006/ 718).

1º.—«Calificar como molesta por ruidos vibraciones y polvo, la actividad de extracción temporal de áridos, solicitada por Anselmo Val Salvador, en representación de Val Salvador, S. C., en el término municipal de Fuentes de Ebro.

Dispone de informe del Departamento de Industria Comercio y Turismo de fecha de 27 de septiembre de 2006

Dispone de resolución de 4 de Julio de 2005 de la Dirección General de Calidad ambiental por la que se formula la declaración de impacto ambiental

Licencia condicionada a:

Al cumplimiento de las prescripciones ambientales y de explotación figuradas en la resolución de autorización

2º.—Considerar aceptables las medidas correctoras propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

3º.—Estimar adecuado el emplazamiento propuesto, a efectos del RAMINP.

4º.—Informar como procedente la concesión de licencia municipal de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5º.—Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme al artículo 34 del Reglamento, no podrá ejercerse en ningún caso sin que antes se gire la oportuna visita de inspección por funcionario técnico competente, a fin de comprobar la eficacia de las medidas correctoras. Asimismo deberá comunicarse a esta Comisión, dentro de los tres días siguientes

la resolución que se adopte sobre concesión de la licencia municipal de actividad».

67. Zuera: Solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia municipal de actividad para depósito aéreo con capacidad de 8334 litros para explotación porcina, a ubicar en Partida Puilatos, polígono 46, parcela 38, instada por Miguel Moreno Soler (COT 2006/ 720).

1º.—«Calificar como peligrosa por riesgo de incendio y explosión por almacenamiento de gases inflamables, la actividad de depósito aéreo con capacidad de 8334 litros para explotación porcina, solicitada por Miguel Moreno Soler, en el término municipal de Zuera.

Dispone de informe del departamento de industria de fecha 10 de octubre de 2006

La actividad dispone de licencia con el número de expediente 2004/881 clasificada como molesta insalubre y nociva

Licencia condicionada a:

—A la autorización de puesta en marcha por el Servicio Provincial de Industria Comercio y Turismo de Zaragoza

2º.—Considerar aceptables las medidas correctoras propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

3º.—Estimar adecuado el emplazamiento propuesto, a efectos del RAMINP.

4º.—Informar como procedente la concesión de licencia municipal de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5º.—Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme al artículo 34 del Reglamento, no podrá ejercerse en ningún caso sin que antes se gire la oportuna visita de inspección por funcionario técnico competente, a fin de comprobar la eficacia de las medidas correctoras. Asimismo deberá comunicarse a esta Comisión, dentro de los tres días siguientes la resolución que se adopte sobre concesión de la licencia municipal de actividad».

68. Tauste: Solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia municipal de actividad para depósito aéreo de GLP de 6650 litros para explotación porcina, a ubicar en Paraje Val de las Mulas, instada por Ejea Menjón, S. A. (COT 2006/ 732).

1º.—«Calificar como peligrosa por riesgo de incendio por almacenamiento de gases combustibles, la actividad de depósito aéreo de glp de 6650 litros para explotación porcina, solicitada por Ejea Menjón, S. A., en el término municipal de Tauste.

Dispone de informe del departamento de industria de fecha 10 de octubre de 2006

La actividad dispone de licencia de fecha 22 de diciembre de 1993 clasificada como molesta insalubre y nociva

Licencia condicionada a:

—A la autorización de puesta en marcha por el Servicio Provincial de Industria Comercio y Turismo de Zaragoza

2º.—Considerar aceptables las medidas correctoras propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

3º.—Estimar adecuado el emplazamiento propuesto, a efectos del RAMINP.

4º.—Informar como procedente la concesión de licencia municipal de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5º.—Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme al artículo 34 del Reglamento, no podrá ejercerse en ningún caso sin que antes se gire la oportuna visita de inspección por funcionario técnico competente, a fin de comprobar

la eficacia de las medidas correctoras. Asimismo deberá comunicarse a esta Comisión, dentro de los tres días siguientes la resolución que se adopte sobre concesión de la licencia municipal de actividad».

69. Zaragoza: Solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia municipal de actividad para almacén de material de embalaje (fundamentalmente cartón ondulado y envoltorio de polietileno), a ubicar en Polígono Empresarium, sector 88-1, c/ Retama, nave b-24, instada por José Ramón Solanas Moro, en representación de Incoal, S. C. (COT 2006/ 748).

1º.—«Calificar como molesta y peligrosa por ruidos y riesgo de incendio por almacenamiento de material combustible, la actividad de almacén de material de embalaje (fundamentalmente cartón ondulado y envoltorio de polietileno), solicitada por José Ramón Solanas Moro, en Representación de Incoal, S. C., en el término municipal de Zaragoza.

Licencia condicionada a:

—En visita de comprobación se deberá acreditar el cumplimiento de las condiciones de seguridad industrial de diferentes instalaciones industriales en lo concerniente a la puesta en servicio y a las revisiones e inspecciones periódicas.

—El titular de la instalación deberá tramitar la correspondiente Autorización de vertido a la red municipal de alcantarillado en cumplimiento del Decreto 38/2004, de 24 de febrero del Gobierno de Aragón.

2º.—Considerar aceptables las medidas correctoras propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

3º.—Estimar adecuado el emplazamiento propuesto, a efectos del RAMINP.

4º.—Informar como procedente la concesión de licencia municipal de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5º.—Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme al artículo 34 del Reglamento, no podrá ejercerse en ningún caso sin que antes se gire la oportuna visita de inspección por funcionario técnico competente, a fin de comprobar la eficacia de las medidas correctoras. Asimismo deberá comunicarse a esta Comisión, dentro de los tres días siguientes la resolución que se adopte sobre concesión de la licencia municipal de actividad».

70. Zaragoza: Solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia municipal de actividad para almacén de materiales para la construcción (dispone de chapadora de cantos, ingleteadora, pulidora de vidrio, grupo de aspiración, sierra de corte automática), a ubicar en Polígono Industrial Cogullada, parcela H-53/5, solar 12, instada por la Plataforma Point p, S. A. (COT 2006/ 749).

1º.—«Calificar como molesta por ruidos vibraciones y polvo, la actividad de almacén de materiales para la construcción (dispone de chapadora de cantos, ingleteadora, pulidora de vidrio, grupo de aspiración, sierra de corte automática), solicitada por la Plataforma Point P, S. A., en el término municipal de Zaragoza.

Licencia condicionada a:

—Los residuos resultantes se deberán gestionar dentro de las instalaciones según la Ley 10/1998 de 21 de Abril, de Residuos y por la normativa autonómica vigente en función de sus características intrínsecas, diferenciándose si se tratan de residuos peligrosos o no peligrosos. Para todos aquellos residuos que tienen la consideración de peligrosos (p.e. aceites) el titular de la actividad deberá inscribirse en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA), del Departamento de Medio Ambiente.

—Inscribir la actividad en el Registro de Establecimientos Industriales así como acreditar el cumplimiento de las condiciones de seguridad industrial de diferentes instalaciones industriales en lo concerniente a la puesta en servicio y a las revisiones e inspecciones periódicas.

—El titular de la instalación deberá tramitar la correspondiente Autorización de vertido a la red municipal de alcantarillado en cumplimiento del Decreto 38/2004, de 24 de febrero del Gobierno de Aragón.

—Acreditar el cumplimiento de la normativa de seguridad en máquinas para aquellas con elementos móviles disponiendo de los correspondientes certificados de conformidad y marcado CE

—Asegurar que las medidas correctoras para evitar la presencia de polvo impidan la superación de los Límites de Exposición Profesional para agentes químicos en España, adoptados por el INSHT mediante la correspondiente guía técnica, así como cumplir el resto de prescripciones aplicables del Real Decreto 374/2001 de 6 de Abril.

—En materia de ruidos el titular de la instalación deberá cumplir los límites establecidos en las Normas del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza

—También se deberán cumplir las prescripciones del Real Decreto 286/2006, de 10 de marzo, sobre medidas de protección de los trabajadores frente a los riesgos derivados de su exposición al ruido.

2º.—Considerar aceptables las medidas correctoras propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

3º.—Estimar adecuado el emplazamiento propuesto, a efectos del RAMINP.

4º.—Informar como procedente la concesión de licencia municipal de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5º.—Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme al artículo 34 del Reglamento, no podrá ejercerse en ningún caso sin que antes se gire la oportuna visita de inspección por funcionario técnico competente, a fin de comprobar la eficacia de las medidas correctoras. Asimismo deberá comunicarse a esta Comisión, dentro de los tres días siguientes la resolución que se adopte sobre concesión de la licencia municipal de actividad».

71. Utebo: Solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia municipal de actividad para almacén y distribución de libros (ampliación), a ubicar en polígono industrial el Aguila Coors, naves 42 a 44 y 60 a 62, instada por Javier Araño González, en representación de Sociedad General Española de Librería, S. A. (COT 2006/ 751).

1º.—«Calificar como molesta y peligrosa por ruidos vibraciones y riesgo de incendio por almacenamiento de material combustible, la actividad de almacén y distribución de libros (ampliación), solicitada por Javier Araño González, en representación de Sociedad General Española de Librería, S. A., en el término municipal de Utebo.

Dispone de licencia de actividad inicial con numero de expediente COT 2004/ 544 calificada como molesta y peligrosa

Licencia condicionada a:

—En visita de comprobación se deberá acreditar el cumplimiento de las condiciones de seguridad industrial de diferentes instalaciones industriales en lo concerniente a la puesta en servicio y a las revisiones e inspecciones periódicas.

—El titular de la instalación deberá tramitar la correspondiente Autorización de vertido a la red municipal de alcantarillado en cumplimiento del Decreto 38/2004, de 24 de febrero del Gobierno de Aragón.

2º.—Considerar aceptables las medidas correctoras propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

3º.—Estimar adecuado el emplazamiento propuesto, a efectos del RAMINP.

4º.—Informar como procedente la concesión de licencia municipal de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5º.—Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme al artículo 34 del Reglamento, no podrá ejercerse en ningún caso sin que antes se gire la oportuna visita de inspección por funcionario técnico competente, a fin de comprobar la eficacia de las medidas correctoras. Asimismo deberá comunicarse a esta Comisión, dentro de los tres días siguientes la resolución que se adopte sobre concesión de la licencia municipal de actividad».

72. Cuarte de Huerva: Solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia municipal de actividad para distribución y reparación de piezas para maquinaria industrial destinada a la manipulación de fluidos, a ubicar en Carretera de Valencia, km 8.9, nave 40, instada por Fluidrive Español, S. L. (COT 2006/ 754).

1º.—«Calificar como molesta por ruidos y vibraciones, la actividad de distribución y reparación de piezas para maquinaria industrial destinada a la manipulación de fluidos, solicitada por Fluidrive Español, S. L., en el término municipal de Cuarte de Huerva.

Las medidas contra incendios se han informado con respecto al anexo de fecha 29 de junio de 2006

Licencia condicionada a:

—Los residuos resultantes se deberán gestionar dentro de las instalaciones según la Ley 10/1998 de 21 de Abril, de Residuos y por la normativa autonómica vigente en función de sus características intrínsecas, diferenciándose si se tratan de residuos peligrosos o no peligrosos. Para todos aquellos residuos que tienen la consideración de peligrosos (p.e. aceites) el titular de la actividad deberá inscribirse en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA), del Departamento de Medio Ambiente.

—Inscribir la actividad en el Registro de Establecimientos Industriales así como acreditar el cumplimiento de las condiciones de seguridad industrial de diferentes instalaciones industriales en lo concerniente a la puesta en servicio y a las revisiones e inspecciones periódicas.

—El titular de la instalación deberá tramitar la correspondiente Autorización de vertido a la red municipal de alcantarillado en cumplimiento del Decreto 38/2004, de 24 de febrero del Gobierno de Aragón.

2º.—Considerar aceptables las medidas correctoras propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

3º.—Estimar adecuado el emplazamiento propuesto, a efectos del RAMINP.

4º.—Informar como procedente la concesión de licencia municipal de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5º.—Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme al artículo 34 del Reglamento, no podrá ejercerse en ningún caso sin que antes se gire la oportuna visita de inspección por funcionario técnico competente, a fin de comprobar la eficacia de las medidas correctoras. Asimismo deberá comunicarse a esta Comisión, dentro de los tres días siguientes la resolución que se adopte sobre concesión de la licencia municipal de actividad».

73. Cuarte de Huerva: Solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia municipal de actividad para mecanizado y fabricación de piezas metálicas (dispone de soldadura), a ubicar en Camino Debajo de la Venta, 6, nave E, instada por Luyfa, S. C. (COT 2006/ 755).

1º.—«Calificar como molesta por ruidos vibraciones y humos, la actividad de mecanizado y fabricación de piezas metálicas (dispone de soldadura), solicitada por Luyfa, S. C., en el término municipal de Cuarte de Huerva.

Licencia condicionada a:

—Inscribir la actividad en el Registro de Establecimientos Industriales así como acreditar el cumplimiento de las condiciones de seguridad industrial de las diferentes instalaciones industriales en lo concerniente a la puesta en servicio y a las revisiones e inspecciones periódicas.

—Acreditar el cumplimiento de la normativa de seguridad en máquinas para aquellas con elementos móviles, disponiendo de los correspondientes certificados de conformidad y marcado CE.

—Asegurar en todo momento que las medidas correctoras para evitar la presencia de humos, gases impidan que se superen los límites de exposición profesional para agentes químicos en España, adoptados por el INSHT mediante la correspondiente guía técnica, así como cumplir el resto de prescripciones aplicables del Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, de protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo.

—Cumplir con las prescripciones del Real Decreto 286/2006, de 10 de Marzo, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido.

—Los residuos resultantes de los procesos de producción y de mantenimiento de la maquinaria se deberán gestionar dentro de las instalaciones según la Ley 10/1998 de 21 de Abril, de Residuos y por la normativa autonómica vigente en función de sus características intrínsecas, diferenciándose si se tratan de residuos peligrosos o no peligrosos. Para todos aquellos residuos que tienen la consideración de peligrosos (p.e aceites, taladras, lodos del separador de hidrocarburos, etc.) el titular de la actividad deberá inscribirse en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos de la Comunidad Autónoma de Aragón en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA), de acuerdo al Decreto 236/2005, de 22 de noviembre del Gobierno de Aragón.

—Deberá solicitar autorización de vertido a la Red de Alcantarillado en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 38/2004, de 24 de Febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de los vertidos de aguas residuales a las redes municipales de alcantarillados.

—En materia de ruidos el titular de la instalación deberá cumplir los límites establecidos en las ordenanzas municipales del ayuntamiento de Cuarte de Huerva

2º.—Considerar aceptables las medidas correctoras propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

3º.—Estimar adecuado el emplazamiento propuesto, a efectos del RAMINP.

4º.—Informar como procedente la concesión de licencia municipal de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5º.—Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme al artículo 34 del Reglamento, no podrá ejercerse en ningún caso sin que antes se gire la oportuna visita de inspección por funcionario técnico competente, a fin de comprobar la eficacia de las medidas correctoras. Asimismo deberá

comunicarse a esta Comisión, dentro de los tres días siguientes la resolución que se adopte sobre concesión de la licencia municipal de actividad».

74. Villanueva de Gállego: Solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia municipal de actividad para almacén de electrodomésticos, a ubicar en polígono industrial de Villanueva de Gállego, sector 2, Autovía de Huesca, km. 12,100 nave 3, instada por Unió Electrodoméstica Catalana, S. A. (COT 2006/ 761).

1º.—«Calificar como molesta por ruidos y vibraciones, la actividad de almacén de electrodomésticos, solicitada por Unió Electrodoméstica Catalana, S. A., en el término municipal de Villanueva de Gállego.

Licencia condicionada a:

—Se deberá inscribir en el Registro de productores de residuos industriales no peligrosos de acuerdo a la Orde de 24 de marzo de 2006 del Departamento de Medio Ambiente

—En visita de comprobación se deberá acreditar el cumplimiento de las condiciones de seguridad industrial de diferentes instalaciones industriales en lo concerniente a la puesta en servicio y a las revisiones e inspecciones periódicas.

—El titular de la instalación deberá tramitar la correspondiente Autorización de vertido a la red municipal de alcantarillado en cumplimiento del Decreto 38/2004, de 24 de febrero del Gobierno de Aragón.

2º.—Considerar aceptables las medidas correctoras propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

3º.—Estimar adecuado el emplazamiento propuesto, a efectos del RAMINP.

4º.—Informar como procedente la concesión de licencia municipal de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5º.—Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme al artículo 34 del Reglamento, no podrá ejercerse en ningún caso sin que antes se gire la oportuna visita de inspección por funcionario técnico competente, a fin de comprobar la eficacia de las medidas correctoras. Asimismo deberá comunicarse a esta Comisión, dentro de los tres días siguientes la resolución que se adopte sobre concesión de la licencia municipal de actividad».

75. Muel: Solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia municipal de actividad para carpintería de aluminio, a ubicar en polígono industrial las norias, parcela 6, instada por Vicente Ibarzo Ibarzo, en representación de José y Daniel Morillo, C.B. (COT 2006/ 766).

1º.—«Calificar como molesta por ruidos y vibraciones, la actividad de carpintería de aluminio, solicitada por Vicente Ibarzo Ibarzo, en representación de José y Daniel Morillo, C.B., en el término municipal de Muel.

Licencia condicionada a:

—Los residuos resultantes se deberán gestionar dentro de las instalaciones según la Ley 10/1998 de 21 de Abril, de Residuos y por la normativa autonómica vigente en función de sus características intrínsecas, diferenciándose si se tratan de residuos peligrosos o no peligrosos. Para todos aquellos residuos que tienen la consideración de peligrosos (p.e. aceites) el titular de la actividad deberá inscribirse en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA), del Departamento de Medio Ambiente.

—Inscribir la actividad en el Registro de Establecimientos Industriales así como acreditar el cumplimiento de las condiciones de seguridad industrial de diferentes instalaciones industriales en lo concerniente a la puesta en servicio y a las revisiones e inspecciones periódicas.

—El titular de la instalación deberá tramitar la correspondiente Autorización de vertido a la red municipal de alcantarillado en cumplimiento del Decreto 38/2004, de 24 de febrero del Gobierno de Aragón.

2º.—Considerar aceptables las medidas correctoras propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

3º.—Estimar adecuado el emplazamiento propuesto, a efectos del RAMINP.

4º.—Informar como procedente la concesión de licencia municipal de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5º.—Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme al artículo 34 del Reglamento, no podrá ejercerse en ningún caso sin que antes se gire la oportuna visita de inspección por funcionario técnico competente, a fin de comprobar la eficacia de las medidas correctoras. Asimismo deberá comunicarse a esta Comisión, dentro de los tres días siguientes la resolución que se adopte sobre concesión de la licencia municipal de actividad».

76. Calatayud: Solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia municipal de actividad para bar, a ubicar en c/ Juan Cruz Melero, 4, local izqdo., instada por José Antonio Alonso Castillo, en representación de Alca Joyeros, S. L. (COT 2006/ 779).

1º.—«Calificar como molesta por ruidos y vibraciones, la actividad de bar, solicitada por José Antonio Alonso Castillo, en representación de Alca Joyeros, S. L., en el término municipal de Calatayud.

Dispone de informe favorable del Departamento de Salud y Consumo de fecha 23 de octubre de 2006

Licencia condicionada a:

—En visita de comprobación se presentara certificación del cumplimiento de la ordenanza municipal sobre ruidos y vibraciones

—En visita de comprobación se deberá acreditar el cumplimiento de las condiciones de seguridad industrial de diferentes instalaciones industriales en lo concerniente a la puesta en servicio y a las revisiones e inspecciones periódicas.

—El titular de la instalación deberá tramitar la correspondiente Autorización de vertido a la red municipal de alcantarillado en cumplimiento del Decreto 38/2004, de 24 de febrero del Gobierno de Aragón.

—Debe solicitar autorización sanitaria, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 131/2006, de 23 de mayo de 2006, del Departamento de Salud y Consumo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones sanitarias en los establecimientos y actividades de comidas preparadas.

—La superficie de la cocina se ajustará a lo indicado en el artículo 7.3, capítulo I, del título II, del anexo, del Decreto 131/2006, de 23 de mayo de 2006, del Departamento de Salud y Consumo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones sanitarias en los establecimientos y actividades de comidas preparadas, (las cocinas de todos los establecimientos serán como mínimo de superficie igual al 10% de la superficie útil total del establecimiento incluyendo todas sus dependencias).

2º.—Considerar aceptables las medidas correctoras propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

3º.—Estimar adecuado el emplazamiento propuesto, a efectos del RAMINP.

4º.—Informar como procedente la concesión de licencia municipal de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a

los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5º.—Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme al artículo 34 del Reglamento, no podrá ejercerse en ningún caso sin que antes se gire la oportuna visita de inspección por funcionario técnico competente, a fin de comprobar la eficacia de las medidas correctoras. Asimismo deberá comunicarse a esta Comisión, dentro de los tres días siguientes la resolución que se adopte sobre concesión de la licencia municipal de actividad».

77. Cariñena: Solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia municipal de actividad para elaboración, embotellado y comercialización de vinos, ampliación con una nave de la capacidad de almacenamiento, a ubicar en carretera nacional 330, km. 450, instada por José Manuel Gutiérrez Rubio, en representación de Bodegas San Valero, S. COOP. (COT 2006/ 780).

1º.—«Calificar como molesta por ruidos y vibraciones, la actividad de elaboración, embotellado y comercialización de vinos, ampliación con una nave de la capacidad de almacenamiento, solicitada por José Manuel Gutiérrez Rubio, en representación de Bodegas San Valero, S. COOP., en el término municipal de Cariñena.

Dispone de licencia de actividad inicial con el numero de expediente COT 2001/956 calificada como Molesta Nociva Insalubre y Peligrosa

Licencia condicionada a:

—En visita de comprobación de se deberá acreditar el cumplimiento de las condiciones de seguridad industrial de diferentes instalaciones industriales en lo concerniente a la puesta en servicio y a las revisiones e inspecciones periódicas.

2º.—Considerar aceptables las medidas correctoras propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

3º.—Estimar adecuado el emplazamiento propuesto, a efectos del RAMINP.

4º.—Informar como procedente la concesión de licencia municipal de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5º.—Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme al artículo 34 del Reglamento, no podrá ejercerse en ningún caso sin que antes se gire la oportuna visita de inspección por funcionario técnico competente, a fin de comprobar la eficacia de las medidas correctoras. Asimismo deberá comunicarse a esta Comisión, dentro de los tres días siguientes la resolución que se adopte sobre concesión de la licencia municipal de actividad».

78. Utebo: Solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia municipal de actividad para almacén de material de construcción, a ubicar en Parque Empresarial Utebo, nave 4, avda. Miguel Servet, 81, instada por Santiago Serrano Valenciano, en rep de Azulejos y Materiales de Construcción Serrano Valenciano, S.C (COT 2006/ 782).

1º.—«Calificar como molesta por ruidos y vibraciones, la actividad de almacén de material de construcción, solicitada por Santiago Serrano Valenciano, en rep de Azulejos y Materiales de Construcción Serrano Valenciano, S.C, en el término municipal de Utebo.

Licencia condicionada a:

—En visita de comprobación se deberá acreditar el cumplimiento de las condiciones de seguridad industrial de diferentes instalaciones industriales en lo concerniente a la puesta en servicio y a las revisiones e inspecciones periódicas.

—El titular de la instalación deberá tramitar la correspondiente Autorización de vertido a la red municipal de alcantarillado en cumplimiento del Decreto 38/2004, de 24 de febrero del Gobierno de Aragón.

2º.—Considerar aceptables las medidas correctoras propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

3º.—Estimar adecuado el emplazamiento propuesto, a efectos del RAMINP.

4º.—Informar como procedente la concesión de licencia municipal de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5º.—Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme al artículo 34 del Reglamento, no podrá ejercerse en ningún caso sin que antes se gire la oportuna visita de inspección por funcionario técnico competente, a fin de comprobar la eficacia de las medidas correctoras. Asimismo deberá comunicarse a esta Comisión, dentro de los tres días siguientes la resolución que se adopte sobre concesión de la licencia municipal de actividad».

79. Calatayud: Solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia municipal de actividad para hotel con 15 habitaciones y servicio de cocina y comedor, a ubicar en plaza la Jolea, 7, instada por Puntel & Metálicos, S. L.U. (COT 2006/ 798).

1º.—«Calificar como molesta por ruidos vibraciones olores y humos, la actividad de hotel con 15 habitaciones y servicio de cocina y comedor, solicitada por Puntel & Metálicos, S. L.U., en el término municipal de Calatayud.

Dispone de informe favorable del Departamento de Salud y Consumo de fecha 23 de octubre de 2006

Licencia condicionada a:

—En visita de comprobación se deberá acreditar el cumplimiento de las condiciones de seguridad industrial de diferentes instalaciones industriales en lo concerniente a la puesta en servicio y a las revisiones e inspecciones periódicas.

—El titular de la instalación deberá tramitar la correspondiente Autorización de vertido a la red municipal de alcantarillado en cumplimiento del Decreto 38/2004, de 24 de febrero del Gobierno de Aragón.

—Debe solicitar autorización sanitaria, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 131/2006, de 23 de mayo de 2006, del Departamento de Salud y Consumo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones sanitarias en los establecimientos y actividades de comidas preparadas.

—La cocina debe ser un local independizado, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 131/2006, de 23 de mayo de 2006.

—La superficie de la cocina se ajustará a lo indicado en el artículo 7.3, Capítulo I, del Título II, del Anexo, del Decreto 131/2006, de 23 de mayo de 2006, (las cocinas de todos los establecimientos serán como mínimo de superficie igual al 10% de la superficie útil total del establecimiento incluyendo todas sus dependencias).

2º.—Considerar aceptables las medidas correctoras propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

3º.—Estimar adecuado el emplazamiento propuesto, a efectos del RAMINP.

4º.—Informar como procedente la concesión de licencia municipal de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5º.—Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme al artículo 34 del Reglamento, no podrá ejercerse en ningún caso sin que antes se gire la oportuna visita de inspección por funcionario técnico competente, a fin de comprobar la eficacia de las medidas correctoras. Asimismo deberá comunicarse a esta Comisión, dentro de los tres días siguientes

la resolución que se adopte sobre concesión de la licencia municipal de actividad».

80. La Muela: Solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia municipal de actividad para centro de formación para trabajadores adultos en áreas de informática, automatización y soldadura, a ubicar en Polígono Industrial Centrovia, c/ Santo Domingo, 5, naves 23-24, instada por Pedro J. Miranda Luis, en representación de Fundación San Valero (COT 2006/ 799).

1º.—«Calificar como molesta por ruidos vibraciones y humos, la actividad de centro de formación para trabajadores adultos en áreas de informática, automatización y soldadura, solicitada por Pedro J. Miranda Luis, en representación de Fundación San Valero, en el término municipal de La Muela.

Licencia condicionada

—En visita de comprobación se deberá acreditar el cumplimiento de las condiciones de seguridad industrial de diferentes instalaciones industriales en lo concerniente a la puesta en servicio y a las revisiones e inspecciones periódicas.

—El titular de la instalación deberá tramitar la correspondiente Autorización de vertido a la red municipal de alcantarillado en cumplimiento del Decreto 38/2004, de 24 de febrero del Gobierno de Aragón.

2º.—Considerar aceptables las medidas correctoras propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

3º.—Estimar adecuado el emplazamiento propuesto, a efectos del RAMINP.

4º.—Informar como procedente la concesión de licencia municipal de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5º.—Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme al artículo 34 del Reglamento, no podrá ejercerse en ningún caso sin que antes se gire la oportuna visita de inspección por funcionario técnico competente, a fin de comprobar la eficacia de las medidas correctoras. Asimismo deberá comunicarse a esta Comisión, dentro de los tres días siguientes la resolución que se adopte sobre concesión de la licencia municipal de actividad».

81. La Muela: Solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia municipal de actividad para taller de reparación de chapa y pintura, a ubicar en Polígono Industrial Centrovia, c/ Bogotá, nave 17, instada por Jesús Peña Murillo, en representación de Talleres Espronceda (COT 2006/ 802).

1º.—«Calificar como molesta nociva y peligrosa por ruidos vibraciones polvos gases producción de residuos peligrosos y presencia de material combustible, la actividad de taller de reparación de chapa y pintura, solicitada por Jesús Peña Murillo, en representación de Talleres Espronceda, en el término municipal de La Muela.

Licencia condicionada a:

—Los residuos resultantes se deberán gestionar dentro de las instalaciones según la Ley 10/1998 de 21 de Abril, de Residuos y por la normativa autonómica vigente en función de sus características intrínsecas, diferenciándose si se tratan de residuos peligrosos o no peligrosos. Para todos aquellos residuos que tienen la consideración de peligrosos (p.e. aceites, baterías, etc) el titular de la actividad deberá inscribirse en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA), del Departamento de Medio Ambiente.

—Inscribir la actividad en el Registro de Establecimientos Industriales así como acreditar el cumplimiento de las condiciones de seguridad industrial de diferentes instalaciones industriales en lo concerniente a la puesta en servicio y a las revisiones e inspecciones periódicas.

—El titular de la instalación deberá tramitar la correspondiente Autorización de vertido a la red municipal de alcantarillado en cumplimiento del Decreto 38/2004, de 24 de febrero del Gobierno de Aragón.

—Deberá cumplir el R.D 1457/1986 de 10 de enero, regulador de la actividad industrial y la prestación de servicios en los talleres de reparación de vehículos, de sus equipos y componentes.

—La empresa deberá disponer de un Libro de Registros de emisiones para cada foco emisor según modelo establecido en Orden de 15 de Junio de 1994, del Departamento de Medio Ambiente de la DGA, y realizar las mediciones oficiales y de autocontrol por Organismo de Control Autorizado de la Comunidad Autónoma de Aragón, según lo dispuesto en la Orden de 18 de octubre de 1976, sobre Prevención y Corrección de la Contaminación Atmosférica de Origen Industrial, con la periodicidad establecida para cada foco según catálogo de actividad.

—En caso de estar afectado por el Real Decreto 117/2003 de 31 de enero sobre limitación de emisiones de compuestos orgánicos volátiles debidas al uso de disolventes en determinantes actividades deberá disponer del correspondiente registro.

—Asegurar en todo momento que las medidas correctoras para evitar la presencia de humos, gases impidan que se superen los límites de exposición profesional para agentes químicos en España, adoptados por el INSHT mediante la correspondiente guía técnica, así como cumplir el resto de prescripciones aplicables del Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, de protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo.

2º.—Considerar aceptables las medidas correctoras propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

3º.—Estimar adecuado el emplazamiento propuesto, a efectos del RAMINP.

4º.—Informar como procedente la concesión de licencia municipal de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5º.—Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme al artículo 34 del Reglamento, no podrá ejercerse en ningún caso sin que antes se gire la oportuna visita de inspección por funcionario técnico competente, a fin de comprobar la eficacia de las medidas correctoras. Asimismo deberá comunicarse a esta Comisión, dentro de los tres días siguientes la resolución que se adopte sobre concesión de la licencia municipal de actividad».

82. La Muela: Solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia municipal de actividad para fabricación de componentes hidráulicos, a ubicar en Polígono Industrial Centrovía, parcela F2, P5-30, nave 2, instada por Pedro Antonio Bescós Esteban, en representación de Hineumaj, S. L. (COT 2006/ 803).

1º.—«Calificar como molesta por ruidos y vibraciones, la actividad de fabricación de componentes hidráulicos, solicitada por Pedro Antonio Bescós Esteban, en representación de Hineumaj, S. L., en el término municipal de La Muela.

Licencia condicionada a:

—Los residuos resultantes se deberán gestionar dentro de las instalaciones según la Ley 10/1998 de 21 de Abril, de Residuos y por la normativa autonómica vigente en función de sus características intrínsecas, diferenciándose si se tratan de residuos peligrosos o no peligrosos. Para todos aquellos residuos que tienen la consideración de peligrosos (p.e. aceites, baterías, etc) el titular de la actividad deberá inscribirse en el

Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA), del Departamento de Medio Ambiente.

—Inscribir la actividad en el Registro de Establecimientos Industriales así como acreditar el cumplimiento de las condiciones de seguridad industrial de diferentes instalaciones industriales en lo concerniente a la puesta en servicio y a las revisiones e inspecciones periódicas.

—El titular de la instalación deberá tramitar la correspondiente Autorización de vertido a la red municipal de alcantarillado en cumplimiento del Decreto 38/2004, de 24 de febrero del Gobierno de Aragón.

2º.—Considerar aceptables las medidas correctoras propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

3º.—Estimar adecuado el emplazamiento propuesto, a efectos del RAMINP.

4º.—Informar como procedente la concesión de licencia municipal de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5º.—Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme al artículo 34 del Reglamento, no podrá ejercerse en ningún caso sin que antes se gire la oportuna visita de inspección por funcionario técnico competente, a fin de comprobar la eficacia de las medidas correctoras. Asimismo deberá comunicarse a esta Comisión, dentro de los tres días siguientes la resolución que se adopte sobre concesión de la licencia municipal de actividad».

83. La Muela: Solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia municipal de actividad para almacén y reparación de maquinaria de construcción, a ubicar en Polígono Industrial Centrovía, c/ Los Angeles, 90, instada por Ernesto Funes Peinado, en representación de Funes y Sebastián, S. A. (COT 2006/ 804).

1º.—«Calificar como molesta por ruidos y vibraciones, la actividad de almacén y reparación de maquinaria de construcción, solicitada por Ernesto Funes Peinado, en representación de Funes y Sebastián, S. A., en el término municipal de La Muela.

Licencia condicionada a:

—Los residuos resultantes se deberán gestionar dentro de las instalaciones según la Ley 10/1998 de 21 de Abril, de Residuos y por la normativa autonómica vigente en función de sus características intrínsecas, diferenciándose si se tratan de residuos peligrosos o no peligrosos. Para todos aquellos residuos que tienen la consideración de peligrosos (p.e. aceites, baterías, etc) el titular de la actividad deberá inscribirse en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA), del Departamento de Medio Ambiente.

—Inscribir la actividad en el Registro de Establecimientos Industriales así como acreditar el cumplimiento de las condiciones de seguridad industrial de diferentes instalaciones industriales en lo concerniente a la puesta en servicio y a las revisiones e inspecciones periódicas.

—El titular de la instalación deberá tramitar la correspondiente Autorización de vertido a la red municipal de alcantarillado en cumplimiento del Decreto 38/2004, de 24 de febrero del Gobierno de Aragón.

2º.—Considerar aceptables las medidas correctoras propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

3º.—Estimar adecuado el emplazamiento propuesto, a efectos del RAMINP.

4º.—Informar como procedente la concesión de licencia municipal de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria

tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5º.—Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme al artículo 34 del Reglamento, no podrá ejercerse en ningún caso sin que antes se gire la oportuna visita de inspección por funcionario técnico competente, a fin de comprobar la eficacia de las medidas correctoras. Asimismo deberá comunicarse a esta Comisión, dentro de los tres días siguientes la resolución que se adopte sobre concesión de la licencia municipal de actividad».

84. La Joyosa: Solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia municipal de actividad para bar cafetería restaurante, a ubicar en c/ San Fausto, s/n, instada por Hermanos Picapeo, S. L. (COT 2006/ 806).

1º.—«Calificar como molesta por ruidos vibraciones y humos, la actividad de bar cafetería restaurante, solicitada por Hermanos Picapeo, S. L., en el término municipal de La Joyosa.

Dispone de informe favorable del Departamento de Salud y Consumo de fecha 23 de octubre de 2006

Licencia condicionada a:

—En visita de comprobación se deberá acreditar el cumplimiento de las condiciones de seguridad industrial de diferentes instalaciones industriales en lo concerniente a la puesta en servicio y a las revisiones e inspecciones periódicas.

—El titular de la instalación deberá tramitar la correspondiente Autorización de vertido a la red municipal de alcantarillado en cumplimiento del Decreto 38/2004, de 24 de febrero del Gobierno de Aragón.

—Debe solicitar autorización sanitaria, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 131/2006, de 23 de mayo de 2006, del Departamento de Salud y Consumo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones sanitarias en los establecimientos y actividades de comidas preparadas.

—La superficie de la cocina se ajustará a lo indicado en el artículo 7.3, capítulo I, del título II, del anexo, del Decreto 131/2006, de 23 de mayo de 2006, (las cocinas de todos los establecimientos serán como mínimo de superficie igual al 10% de la superficie útil total del establecimiento incluyendo todas sus dependencias).

—Debe cumplir las prescripciones indicadas en el Informe emitido por los Servicios Veterinarios Oficiales.

2º.—Considerar aceptables las medidas correctoras propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

3º.—Estimar adecuado el emplazamiento propuesto, a efectos del RAMINP.

4º.—Informar como procedente la concesión de licencia municipal de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5º.—Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme al artículo 34 del Reglamento, no podrá ejercerse en ningún caso sin que antes se gire la oportuna visita de inspección por funcionario técnico competente, a fin de comprobar la eficacia de las medidas correctoras. Asimismo deberá comunicarse a esta Comisión, dentro de los tres días siguientes la resolución que se adopte sobre concesión de la licencia municipal de actividad».

85. Sobradriel: Solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia municipal de actividad para almacenamiento y manipulación de piedra (no dispone de maquinaria), a ubicar en zona industrial de la unidad de ejecución núm. 4 del PGOU, instada por Sergio González Hernández, en representación de Camilo Piedras de Galicia, S. L. (COT 2006/ 807).

1º.—«Calificar como molesta por ruidos y vibraciones, la actividad de almacenamiento y manipulación de piedra (no dispone de maquinaria), solicitada por Sergio González Hernández, en representación de Camilo Piedras de Galicia, S. L., en el término municipal de Sobradriel.

Licencia condicionada a:

—Deberá disponer de sistemas manuales de alarma de acuerdo a lo estipulado en el anexo III. 4.1.b. del Real Decreto 2267/2004 de 3 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Contra Incendios en Establecimientos Industriales

—En visita de comprobación se deberá acreditar el cumplimiento de las condiciones de seguridad industrial de diferentes instalaciones industriales en lo concerniente a la puesta en servicio y a las revisiones e inspecciones periódicas.

—El titular de la instalación deberá tramitar la correspondiente Autorización de vertido a la red municipal de alcantarillado en cumplimiento del Decreto 38/2004, de 24 de febrero del Gobierno de Aragón.

2º.—Considerar aceptables las medidas correctoras propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

3º.—Estimar adecuado el emplazamiento propuesto, a efectos del RAMINP.

4º.—Informar como procedente la concesión de licencia municipal de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5º.—Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme al artículo 34 del Reglamento, no podrá ejercerse en ningún caso sin que antes se gire la oportuna visita de inspección por funcionario técnico competente, a fin de comprobar la eficacia de las medidas correctoras. Asimismo deberá comunicarse a esta Comisión, dentro de los tres días siguientes la resolución que se adopte sobre concesión de la licencia municipal de actividad».

86. Ejea de los Caballeros: Solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia municipal de actividad para supermercado dispone de horno de pan murales de lácteos y carnes, a ubicar en unidad de ejecución 22, parcela b, instada por Manuel Orleans Barón, en representación de Distribuidora Internacional de Alimentación (DIA), S. A. (COT 2006/ 818).

1º.—«Calificar como molesta por ruidos vibraciones y humos, la actividad de supermercado dispone de horno de pan murales de lácteos y carnes, solicitada por Manuel Orleans Barón, en representación de Distribuidora Internacional de Alimentación (DIA), S. A., en el término municipal de Ejea de los Caballeros.

Dispone de informe favorable del Departamento de Salud y Consumo de fecha 23 de octubre de 2006

Licencia condicionada a:

—En visita de comprobación se deberá acreditar el cumplimiento de las condiciones de seguridad industrial de diferentes instalaciones industriales en lo concerniente a la puesta en servicio y a las revisiones e inspecciones periódicas.

—El titular de la instalación deberá tramitar la correspondiente Autorización de vertido a la red municipal de alcantarillado en cumplimiento del Decreto 38/2004, de 24 de febrero del Gobierno de Aragón.

—Deberá cumplirse la instrucción técnica BT28 instalaciones en locales de pública concurrencia (punto 3.3.1.m) del Real Decreto 842/2002 de 2 de agosto de 2002 Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión

—Debe solicitar autorización e inscripción inicial en el Registro General Sanitario de Alimentos, para la actividad de horneado de masas, ante el Servicio Provincial de Salud y Consumo de Zaragoza, C/ Ramón y Cajal, 68.

—Si se realiza la actividad de carnicería, debe solicitar autorización sanitaria, ante el Servicio Provincial de Salud y Consumo de Zaragoza, C/ Ramón y Cajal, 68, de acuerdo a lo indicado en el Real Decreto 1376/2003, de 7 de noviembre, por el que se establecen las condiciones sanitarias de producción, almacenamiento y comercialización de las carnes frescas y sus derivados en los establecimientos de comercio al por menor.

—La zona que consta como local de concesión, no podrá destinarse a la venta al público. Además no podrá realizar ninguna actividad sin licencia previa, dado que no se define en este proyecto actividad alguna para este local.

2º.—Considerar aceptables las medidas correctoras propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

3º.—Estimar adecuado el emplazamiento propuesto, a efectos del RAMINP.

4º.—Informar como procedente la concesión de licencia municipal de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5º.—Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme al artículo 34 del Reglamento, no podrá ejercerse en ningún caso sin que antes se gire la oportuna visita de inspección por funcionario técnico competente, a fin de comprobar la eficacia de las medidas correctoras. Asimismo deberá comunicarse a esta Comisión, dentro de los tres días siguientes la resolución que se adopte sobre concesión de la licencia municipal de actividad».

87. Ejea de los Caballeros: Solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia municipal de actividad para supermercado con 66 plazas de aparcamiento, a ubicar en c/ Amigas de la Paz, c/ Concepción Arenal, c/ Río Ebro y c/ Antonio Machado, instada por Marta Garcés López, en representación de Mercadona, S. A. (COT 2006/ 821).

1º.—«Calificar como molesta y peligrosa por ruidos vibraciones olores humos y riesgo de incendio por almacenamiento de líquidos combustibles de los vehículos estacionados, la actividad de supermercado con 66 plazas de aparcamiento, solicitada por Marta Garcés López, en representación de Mercadona, S. A., en el término municipal de Ejea de los Caballeros.

Dispone de informe favorable del Departamento de Salud y Consumo de fecha 23 de octubre de 2006

Dispone de licencia comercial por el departamento de industria comercio y turismo para una superficie de venta de 1357,59 m2 de fecha 20 de septiembre de 2005

Licencia condicionada a:

—En visita de comprobación se deberá acreditar el cumplimiento de las condiciones de seguridad industrial de diferentes instalaciones industriales en lo concerniente a la puesta en servicio y a las revisiones e inspecciones periódicas.

—El titular de la instalación deberá tramitar la correspondiente Autorización de vertido a la red municipal de alcantarillado en cumplimiento del Decreto 38/2004, de 24 de febrero del Gobierno de Aragón.

—Debe solicitar autorización e inscripción inicial en el Registro General Sanitario de Alimentos, para la actividad de panadería/horneado de masas, ante el Servicio Provincial de Salud y Consumo de Zaragoza, C/ Ramón y Cajal, 68.

2º.—Considerar aceptables las medidas correctoras propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

3º.—Estimar adecuado el emplazamiento propuesto, a efectos del RAMINP.

4º.—Informar como procedente la concesión de licencia municipal de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria

tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5º.—Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme al artículo 34 del Reglamento, no podrá ejercerse en ningún caso sin que antes se gire la oportuna visita de inspección por funcionario técnico competente, a fin de comprobar la eficacia de las medidas correctoras. Asimismo deberá comunicarse a esta Comisión, dentro de los tres días siguientes la resolución que se adopte sobre concesión de la licencia municipal de actividad».

88. Cuarte de Huerva: solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia municipal de actividad para comercialización de semillas, a ubicar en c/ Monte Perdido, 14 C-4, Nave 2, instada por Sesevanderhave Ibérica, S. L. (COT 2006/ 824).

1º.—«Calificar como molesta por ruidos, la actividad de comercialización de semillas, solicitada por Sesevanderhave Ibérica, S. L., en el término municipal de Cuarte de Huerva.

Licencia condicionada a:

—En visita de comprobación se deberá acreditar el cumplimiento de las condiciones de seguridad industrial de diferentes instalaciones industriales en lo concerniente a la puesta en servicio y a las revisiones e inspecciones periódicas.

—El titular de la instalación deberá tramitar la correspondiente Autorización de vertido a la red municipal de alcantarillado en cumplimiento del Decreto 38/2004, de 24 de febrero del Gobierno de Aragón.

2º.—Considerar aceptables las medidas correctoras propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

3º.—Estimar adecuado el emplazamiento propuesto, a efectos del RAMINP.

4º.—Informar como procedente la concesión de licencia municipal de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5º.—Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme al artículo 34 del Reglamento, no podrá ejercerse en ningún caso sin que antes se gire la oportuna visita de inspección por funcionario técnico competente, a fin de comprobar la eficacia de las medidas correctoras. Asimismo deberá comunicarse a esta Comisión, dentro de los tres días siguientes la resolución que se adopte sobre concesión de la licencia municipal de actividad».

89. Cuarte de Huerva: Solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia municipal de actividad para aparcamiento privado de autobuses con dos surtidores de combustible y dos depósitos de 2000 litros, a ubicar en Avenida Santa Ana, 16-18, instada por Automóviles J. Aguilar, S. L. (COT 2006/ 825).

1º.—«Calificar como molesta y peligrosa por ruidos vibraciones y riesgo de incendio por almacenamiento de líquidos combustibles, la actividad de aparcamiento privado de autobuses con dos surtidores de combustible y dos depósitos de 2000 litros, solicitada por Automóviles J. Aguilar, S. L., en el término municipal de Cuarte de Huerva.

Licencia condicionada a:

—Deberá disponer de los medios necesarios para que en caso de derrame fortuito de combustible este no llegue a la red de vertido.

—Los residuos resultantes se deberán gestionar dentro de las instalaciones según la Ley 10/1998 de 21 de Abril, de Residuos y por la normativa autonómica vigente en función de sus características intrínsecas, diferenciándose si se tratan de residuos peligrosos o no peligrosos. Para todos aquellos residuos que tienen la consideración de peligrosos (p.e. aceites,

derrames de combustibles) el titular de la actividad deberá inscribirse en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA), del Departamento de Medio Ambiente.

— En visita de comprobación se deberá acreditar el cumplimiento de las condiciones de seguridad industrial de diferentes instalaciones industriales (instalación eléctrica, contra incendios etc) en lo concerniente a la puesta en servicio y a las revisiones e inspecciones periódicas.

— El titular de la instalación deberá tramitar la correspondiente Autorización de vertido a la red municipal de alcantarillado en cumplimiento del Decreto 38/2004, de 24 de febrero del Gobierno de Aragón.

2º.— Considerar aceptables las medidas correctoras propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

3º.— Estimar adecuado el emplazamiento propuesto, a efectos del RAMINP.

4º.— Informar como procedente la concesión de licencia municipal de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5º.— Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme al artículo 34 del Reglamento, no podrá ejercerse en ningún caso sin que antes se gire la oportuna visita de inspección por funcionario técnico competente, a fin de comprobar la eficacia de las medidas correctoras. Asimismo deberá comunicarse a esta Comisión, dentro de los tres días siguientes la resolución que se adopte sobre concesión de la licencia municipal de actividad».

90. Borja: Solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia municipal de actividad para carpintería metálica, a ubicar en Polígono Industrial Barbalanca, s/n, instada por Talleres Diago (COT 2006/ 827).

1º.— «Calificar como molesta por ruidos y vibraciones, la actividad de carpintería metálica, solicitada por Talleres Diago, en el término municipal de Borja.

Licencia condicionada a:

— Los residuos resultantes se deberán gestionar dentro de las instalaciones según la Ley 10/1998 de 21 de Abril, de Residuos y por la normativa autonómica vigente en función de sus características intrínsecas, diferenciándose si se tratan de residuos peligrosos o no peligrosos. Para todos aquellos residuos que tienen la consideración de peligrosos (p.e. aceites) el titular de la actividad deberá inscribirse en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA), del Departamento de Medio Ambiente.

— Inscribir la actividad en el Registro de Establecimientos Industriales así como acreditar el cumplimiento de las condiciones de seguridad industrial de diferentes instalaciones industriales en lo concerniente a la puesta en servicio y a las revisiones e inspecciones periódicas.

— El titular de la instalación deberá tramitar la correspondiente Autorización de vertido a la red municipal de alcantarillado en cumplimiento del Decreto 38/2004, de 24 de febrero del Gobierno de Aragón.

2º.— Considerar aceptables las medidas correctoras propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

3º.— Estimar adecuado el emplazamiento propuesto, a efectos del RAMINP.

4º.— Informar como procedente la concesión de licencia municipal de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5º.— Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme al artículo 34 del Reglamento, no podrá ejercerse en ningún caso sin que antes se gire la oportuna visita de inspección por funcionario técnico competente, a fin de comprobar la eficacia de las medidas correctoras. Asimismo deberá comunicarse a esta Comisión, dentro de los tres días siguientes la resolución que se adopte sobre concesión de la licencia municipal de actividad».

91. Pomer: Solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia municipal de actividad para explotación de ganado ovino con capacidad para 900 ovejas emplazada a 200 metros de núcleo urbano, 100 de otras explotaciones de la misma especie y 100 de distinta especie, a ubicar en Polígono 12, Parcelas 23 a 25 A.I., instada por Millán Martínez Modrego (COT 2006/ 836).

1º.— «Calificar como molesta por olores, la actividad de explotación de ganado ovino con capacidad para 900 ovejas emplazada a 200 metros de núcleo urbano, 100 de otras explotaciones de la misma especie y 100 de distinta especie, solicitada por Millán Martínez Modrego, en el término municipal de Pomer.

En todo momento la superficie agrícola vinculada a la explotación, la cual es necesaria para la valorización agronómica de estiércoles, será la acreditada por el promotor. Esta superficie permanecerá ligada de forma continua a la misma mientras se mantenga activa la mencionada instalación. No podrá ser utilizada para estiércoles de otra explotación que pudiese provocar el que se superara la cantidad asimilable de nitrógeno del suelo (Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, sobre protección de las aguas contra la contaminación producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias, anexo 3, punto 1, BOE núm. 61, de 11 de marzo de 1996).

Los residuos zoonos generados en la explotación (Código de la Lista Europea de Residuos, 18 02 02* y 18 02 05*), se recogerán y depositarán en contenedores homologados hasta su entrega a gestor autorizado; el tiempo máximo de almacenamiento será de seis meses. El resto de residuos originados en la actividad, también deberán ser gestionados de acuerdo con sus características.

Para la eliminación de los cadáveres generados en esta explotación será de aplicación el Reglamento (CE) nº 1.774/2002, de 3 de octubre de 2002, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales no destinados al consumo humano, el R.D. 1429/2003 de 21 de noviembre por el que se regulan las condiciones de aplicación de dicha normativa comunitaria y el Decreto 57/ 2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen normas sobre el proceso de eliminación de los cadáveres de animales de las explotaciones ganaderas como subproductos animales no destinados al consumo humano. El promotor deberá entregar los cadáveres generados en su explotación ganadera a un gestor autorizado para su eliminación o transformación, mientras que la fosa de cadáveres de cada explotación, únicamente podrá ser utilizada como método de eliminación de manera transitoria o excepcional y siempre que cuente con la justificación y autorización de los Servicios Veterinarios Oficiales.

2º.— Considerar aceptables las medidas correctoras propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

3º.— Estimar adecuado el emplazamiento propuesto, a efectos del RAMINP.

4º.— Informar como procedente la concesión de licencia municipal de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5º.— Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia,

conforme al artículo 34 del Reglamento, no podrá ejercerse en ningún caso sin que antes se gire la oportuna visita de inspección por funcionario técnico competente, a fin de comprobar la eficacia de las medidas correctoras. Asimismo deberá comunicarse a esta Comisión, dentro de los tres días siguientes la resolución que se adopte sobre concesión de la licencia municipal de actividad».

92. La Almunia de Doña Godina: Solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia municipal de actividad para hotel con servicio de bar restaurante, a ubicar en carretera A-121, PK 41, 800, instada por Fernando Ibarrondo Soria, en representación de el Paradero de la Almunia, S. A. (COT 2006/ 839).

1º.—«Calificar como molesta por ruidos y vibraciones, la actividad de hotel con servicio de bar restaurante, solicitada por Fernando Ibarrondo Soria, en representación de el paradero de la Almunia, S. A., en el término municipal de La Almunia de Doña Godina.

Dispone de licencia de actividad inicial para el restaurante con el numero 007955 calificada como molesta por ruidos, humos y gases

Licencia condicionada a:

— En visita de comprobación se deberá acreditar el cumplimiento de las condiciones de seguridad industrial de diferentes instalaciones industriales en lo concerniente a la puesta en servicio y a las revisiones e inspecciones periódicas.

— El titular de la instalación deberá tramitar la correspondiente Autorización de vertido a la red municipal de alcantarillado en cumplimiento del Decreto 38/2004, de 24 de febrero del Gobierno de Aragón.

2º.—Considerar aceptables las medidas correctoras propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

3º.—Estimar adecuado el emplazamiento propuesto, a efectos del RAMINP.

4º.—Informar como procedente la concesión de licencia municipal de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5º.—Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme al artículo 34 del Reglamento, no podrá ejercerse en ningún caso sin que antes se gire la oportuna visita de inspección por funcionario técnico competente, a fin de comprobar la eficacia de las medidas correctoras. Asimismo deberá comunicarse a esta Comisión, dentro de los tres días siguientes la resolución que se adopte sobre concesión de la licencia municipal de actividad».

93. Plenas: Solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia municipal de actividad para instalación de explotación aviar con capacidad para 30000 pollos emplazada a 1600 metros de núcleo urbano, 700 de otras explotaciones de la misma especie y más de 100 de distinta especie, a ubicar en Polígono 3, Parcelas 453 y 578, instada por José Carlos Luño Bordonada (COT 2006/ 890).

1º.—«Calificar como molesta por olores, la actividad de instalación de explotación aviar con capacidad para 30000 pollos emplazada a 1600 metros de núcleo urbano, 700 de otras explotaciones de la misma especie y más de 100 de distinta especie, solicitada por José Carlos Luño Bordonada, en el término municipal de Plenas.

En todo momento la superficie agrícola vinculada a la explotación, la cual es necesaria para la valorización agronómica de estiércoles, será la acreditada por el promotor. Esta superficie permanecerá ligada de forma continua a la misma mientras se mantenga activa la mencionada instalación. No podrá ser utilizada para estiércoles de otra explotación que

puadiese provocar el que se superara la cantidad asimilable de nitrógeno del suelo (Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, sobre protección de las aguas contra la contaminación producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias, anexo 3, punto 1, BOE núm. 61, de 11 de marzo de 1996).

Los residuos zoonosanitarios generados en la explotación (Código de la Lista Europea de Residuos, 18 02 02* y 18 02 05*), se recogerán y depositarán en contenedores homologados hasta su entrega a gestor autorizado; el tiempo máximo de almacenamiento será de seis meses. El resto de residuos originados en la actividad, también deberán ser gestionados de acuerdo con sus características.

Para la eliminación de los cadáveres generados en esta explotación será de aplicación el Reglamento (CE) nº 1.774/2002, de 3 de octubre de 2002, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales no destinados al consumo humano, el R.D. 1429/2003 de 21 de noviembre por el que se regulan las condiciones de aplicación de dicha normativa comunitaria y el Decreto 57/ 2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen normas sobre el proceso de eliminación de los cadáveres de animales de las explotaciones ganaderas como subproductos animales no destinados al consumo humano. El promotor deberá entregar los cadáveres generados en su explotación ganadera a un gestor autorizado para su eliminación o transformación, mientras que la fosa de cadáveres de cada explotación, únicamente podrá ser utilizada como método de eliminación de manera transitoria o excepcional y siempre que cuente con la justificación y autorización de los Servicios Veterinarios Oficiales.

2º.—Considerar aceptables las medidas correctoras propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

3º.—Estimar adecuado el emplazamiento propuesto, a efectos del RAMINP.

4º.—Informar como procedente la concesión de licencia municipal de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5º.—Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme al artículo 34 del Reglamento, no podrá ejercerse en ningún caso sin que antes se gire la oportuna visita de inspección por funcionario técnico competente, a fin de comprobar la eficacia de las medidas correctoras. Asimismo deberá comunicarse a esta Comisión, dentro de los tres días siguientes la resolución que se adopte sobre concesión de la licencia municipal de actividad».

94. Leciñena: Solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia municipal de actividad para regularización de explotación de ganado porcino de cebo con capacidad para 1730 plazas, emplazada a 780 metros de núcleo urbano, 122 de otras explotaciones de la misma especie y 322 de distinta especie, a ubicar en polígono 15, parcela 29, instada por Vicente Letosa Sancho (COT 2006/ 915).

1º.—«Calificar como molesta, insalubre y nociva por olores, riesgo de enfermedades infecto-contagiosas y producción de aguas residuales, la actividad de regularización de explotación de ganado porcino de cebo con capacidad para 1730 plazas, emplazada a 780 metros de núcleo urbano, 122 de otras explotaciones de la misma especie y 322 de distinta especie, solicitada por Vicente Letosa Sancho, en el término municipal de Leciñena.

Dispone de informe favorable del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 29 de julio de 2006 cuyo condicionado deberá cumplir.

Condicionado a no ampliar por incumplimiento de las distan-

cias mínimas a otras explotaciones de la misma especie en el Anexo 6 del Decreto 200/1997, de 9 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban las Directrices Parciales Sectoriales sobre actividades e Instalaciones Ganaderas.

En todo momento la superficie agrícola vinculada a la explotación, la cual es necesaria para la valorización agronómica de estiércoles, será la acreditada por el promotor. Esta superficie permanecerá ligada de forma continua a la misma mientras se mantenga activa la mencionada instalación. No podrá ser utilizada para estiércoles de otra explotación que pudiese provocar el que se superara la cantidad asimilable de nitrógeno del suelo (Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, sobre protección de las aguas contra la contaminación producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias, anexo 3, punto 1, BOE núm. 61, de 11 de marzo de 1996).

Los residuos zoonosanitarios generados en la explotación (Código de la Lista Europea de Residuos, 18 02 02* y 18 02 05*), se recogerán y depositarán en contenedores homologados hasta su entrega a gestor autorizado; el tiempo máximo de almacenamiento será de seis meses. El resto de residuos originados en la actividad, también deberán ser gestionados de acuerdo con sus características.

Para la eliminación de los cadáveres generados en esta explotación será de aplicación el Reglamento (CE) nº 1.774/2002, de 3 de octubre de 2002, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales no destinados al consumo humano, el R.D. 1429/2003 de 21 de noviembre por el que se regulan las condiciones de aplicación de dicha normativa comunitaria y el Decreto 57/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen normas sobre el proceso de eliminación de los cadáveres de animales de las explotaciones ganaderas como subproductos animales no destinados al consumo humano. El promotor deberá entregar los cadáveres generados en su explotación ganadera a un gestor autorizado para su eliminación o transformación, mientras que la fosa de cadáveres de cada explotación, únicamente podrá ser utilizada como método de eliminación de manera transitoria o excepcional y siempre que cuente con la justificación y autorización de los Servicios Veterinarios Oficiales.

2º.—Considerar aceptables las medidas correctoras propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

3º.—Estimar adecuado el emplazamiento propuesto, a efectos del RAMINP.

4º.—Informar como procedente la concesión de licencia municipal de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5º.—Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme al artículo 34 del Reglamento, no podrá ejercerse en ningún caso sin que antes se gire la oportuna visita de inspección por funcionario técnico competente, a fin de comprobar la eficacia de las medidas correctoras. Asimismo deberá comunicarse a esta Comisión, dentro de los tres días siguientes la resolución que se adopte sobre concesión de la licencia municipal de actividad».

Lo que se publica en este Boletín en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo nº 30 del Decreto 216/1993 de 7 de diciembre, sin perjuicio de que los acuerdos adoptados sean, en su caso, posteriormente publicados en el Boletín Provincial de la Provincial de Zaragoza o notificados a los interesados.

Zaragoza a 7 de febrero de 2007.—La Secretario de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio. Fdo: Mª José Segura Val.

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

408

ORDEN de 31 de enero de 2007, del Departamento de Agricultura y Alimentación, por la que se convocan para el año 2007 las ayudas previstas en el Real Decreto 358/2006, de 24 de marzo de 2006, destinadas a la reconversión de plantaciones de determinadas especies frutícolas.

El Real Decreto 358/2006, de 24 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a la reconversión de plantaciones de determinadas especies frutícolas, establece las bases para apoyar la sustitución de variedades obsoletas y de especies y variedades inadecuadas a la zona por otras más adecuadas. Por su parte el Decreto 2/2007, de 16 de enero, del Gobierno de Aragón, sobre subvenciones en materia de agricultura y alimentación ha ultimado la regulación normativa de las subvenciones en esa materia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La citada ayuda se propone como una alternativa a las actuales líneas existentes en el marco de los programas operativos definidos en el Reglamento (CE) nº 2200/96 del Consejo, de 28 de octubre de 1996, por el que se establece la organización común de mercados de frutas y hortalizas. Por tanto la concesión de la presente ayuda es incompatible con la línea anterior.

El marco normativo expuesto hace necesario que en la Comunidad Autónoma de Aragón se convoquen las subvenciones previstas en el Real Decreto 358/2006 para el año 2007, teniendo como objeto el incremento de la productividad, una mayor adaptación al medio, una mayor facilidad de comercialización, así como la mejora de la calidad.

El procedimiento de concesión de estas subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación.

Sin perjuicio de la aplicación directa de las bases reguladoras citadas, que figuran en el Real Decreto 358/2006, esta Orden reproduce algunos aspectos de las mismas con objeto de facilitar a los interesados un mejor conocimiento de las cuestiones fundamentales del régimen de la subvención.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 302/2003, de 2 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Agricultura y Alimentación, corresponde a este Departamento, a través de la Dirección General Producción Agraria, la gestión de las ayudas directas por explotación.

Por todo lo expuesto, resuelvo:

Primero. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto convocar para el año 2007 las subvenciones destinadas a los titulares de las explotaciones de manzanas, con excepción de las manzanas para sidra, peras, melocotones, nectarinas, cerezas y ciruelas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a fomentar la reconversión de las plantaciones de las citadas especies, durante el periodo que se inicia en el año 2007 y terminará en el 2011, en la Comunidad Autónoma de Aragón al amparo de lo previsto en el Real Decreto 358/2006, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la reconversión de plantaciones de determinadas especies frutícolas, y en el Decreto 2/2007, de 16 de enero, del Gobierno de Aragón, sobre subvenciones en materia de agricultura y alimentación.

Segundo. Actividades subvencionables.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 358/2006, serán susceptibles de subvención las siguientes actividades:

a) El arranque y la nueva plantación.

b) Las inversiones complementarias para estructuras de tutoraje e instalaciones para la racionalización del uso del agua

de riego en aquellas parcelas que ya estuvieran siendo cultivadas en regadío, siempre y cuando se haya realizado el arranque y se vaya a ejecutar una nueva plantación.

Tercero. Gastos subvencionables.

Los gastos subvencionables serán los definidos en el artículo 7, apartado segundo, del Real Decreto 358/2006.

Cuarto. Beneficiarios y requisitos.

1. Según el artículo 3 del Real Decreto 358/2006, podrán ser beneficiarios de las ayudas establecidas en esta Orden los titulares de las explotaciones que pertenezcan a una Organización de Productores de Frutas y Hortalizas (en adelante OPFH) legalmente reconocida según el Reglamento (CE) n° 2200/96 del Consejo, de 28 de octubre de 1996, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de las frutas y hortalizas, y los agricultores que no estén afiliados a una OPFH, siempre que presenten un acuerdo de comercialización de toda su producción de fruta, durante los tres años siguientes a la percepción de la ayuda, con una OPFH u otra entidad que este dada de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (en adelante IAE) para la actividad comercializadora.

2. Las personas físicas o jurídicas que comercialicen su propia producción deberán justificar que disponen de instalaciones de acondicionamiento de la producción y que se encuentran dadas de alta en el IAE para la actividad comercializadora.

3. Además, dichos titulares deben acreditar la viabilidad económica de su explotación conforme a lo definido en el apartado 17 del artículo 2 del Real Decreto 613/2001, de 8 de junio, para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias, y sus plantaciones deben reunir los siguientes requisitos:

a) Cumplir las normas mínimas en materia de medio ambiente, en los términos recogidos en el apartado 1.e) del artículo 4 del Real Decreto 613/2001.

b) Las parcelas deben totalizar una superficie mínima de 0,5 hectáreas y su identificación estará actualizada en los registros correspondientes.

c) Tener una densidad mínima de 360 árboles por hectárea, con más de seis años de edad, no presentar estado de abandono, entendiéndose como tal que en las parcelas afectadas no se han efectuado operaciones de cultivo durante los dos últimos años, y no incluir otros cultivos asociados.

d) No haber sido objeto de ayuda durante los últimos seis años en concepto de programas que incluyan alguna de las actividades que se subvencionan en esta Orden.

4. No podrán obtener la condición de beneficiario aquellos que se encuentren incurso en alguna de las causas de prohibición previstas en la normativa aplicable en materia de subvenciones, de acuerdo con el régimen y el procedimiento previstos en los artículos 8 y 9 del Decreto 2/2007.

5. La acreditación de no estar incurso en las prohibiciones que impiden obtener la condición de beneficiario se efectuará por la presentación de una declaración responsable otorgada ante el Director General de Producción Agraria mediante la cumplimentación del Anexo II de esta Orden y, en su caso, de los certificados acreditativos de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

6. Salvo denegación expresa del solicitante, la mera presentación de la solicitud conlleva la autorización de éste para que el órgano concedente obtenga de forma directa la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social a través de certificados telemáticos.

7. La acreditación de no estar incurso en las prohibiciones que impiden obtener la condición de beneficiario se comprobará antes de resolver las solicitudes de subvención.

8. Los solicitantes no deberán haber presentado solicitud de reconversión de plantaciones en la convocatoria del año 2006 (Orden de 29 de marzo de 2006 del Departamento de Agricultura y Alimentación, por la que se convocan, para el año 2006,

las ayudas previstas en el Real Decreto 358/2006).

9. Las OPFH, sus asociaciones y los agricultores a título individual, sólo podrán realizar un plan de reconversión durante el período de aplicación del Real Decreto 358/2006, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a la reconversión de plantaciones de determinadas especies frutícolas.

Quinto. Régimen de concesión.

1. El procedimiento de concesión de las subvenciones previstas en esta convocatoria se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación.

2. La concesión de las subvenciones estará supeditada a las disponibilidades presupuestarias existentes para el ejercicio 2007.

3. De acuerdo con lo anterior, las solicitudes de ayuda se evaluarán y seleccionarán atendiendo al artículo 9, apartado cuarto, del Real Decreto 358/2006.

4. Cuando las disponibilidades presupuestarias no sean suficientes para atender el total de solicitudes recibidas susceptibles de aprobación, se atenderán en primer lugar los Planes Colectivos presentados por OPFH, atendiendo a los siguientes criterios de preferencia:

— Por cada Joven Agricultor, en sus primeros 5 años de actividad participante en el Plan Colectivo: 3 ptos.

— Por cada Agricultor a Título Principal (en adelante ATP) participante en el Plan Colectivo: 2 ptos.

— Por cada explotación participante en el Plan Colectivo situada en Zona Desfavorecida: 1 pto.

En el caso de que una vez aplicado este baremo, siguiera existiendo presupuesto suficiente como para atender más solicitudes, se aplicará el siguiente baremo sobre las solicitudes presentadas por el resto de titulares de explotaciones:

— Si el solicitante es Joven Agricultor, en sus primeros 5 años de actividad: 3 ptos.

— Si el solicitante es ATP: 2 ptos.

— Si la explotación está en Zona Desfavorecida: 1 pto.

Sexto. Cuantía de la subvención y financiación.

1. La cuantía global máxima destinada para esta convocatoria es de 1.000.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria G/712.3/770.076/91002 del presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de Aragón, y de 1.000.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria G/712.3/770.076/34037, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

2. Dentro del crédito disponible, la cuantía individualizada de la subvención se determinará atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el apartado Quinto, sin que dicha cuantía puede superar la cantidad del 15 por ciento de la inversión subvencionable, teniendo en cuenta que dicha inversión subvencionable no podrá sobrepasar por hectárea, los siguientes importes:

a) Costes del arranque y de la nueva plantación:

— Manzano, peral, cerezo y ciruelo: 11.000 euros.

— Melocotonero y nectarino: 10.000 euros.

b) Inversiones complementarias para:

1. Estructuras de tutoraje (manzano y peral): 2.500 euros.

2. Instalaciones para la racionalización del uso del agua de riego, en parcelas ya transformadas en regadío:

Manzano, peral: 2.500 euros.

Melocotonero, nectarino, cerezo y ciruelo: 3.000 euros.

3. La cuantía máxima de subvención a la que hace referencia el apartado 2 podrá incrementarse:

a) En cinco puntos porcentuales en el caso de que el titular de la explotación reúna los requisitos para ser calificado como agricultor profesional, conforme lo define el apartado 5 del artículo 2 del Real Decreto 613/2001.

b) En cinco puntos porcentuales, en el caso de que la explotación del beneficiario de la ayuda radique en zona desfavorecida.

c) En dos puntos y medio porcentuales, en el caso de que el titular de la explotación reúna los requisitos para ser calificado como agricultor joven, conforme lo define el apartado 7 del artículo 2 del Real Decreto 613/2001, y esté en sus primeros cinco años de actividad.

La superficie subvencionable por beneficiario estará comprendida entre los límites mínimo y máximo de 0,5 y 9 hectáreas, ambos inclusive. No obstante, deberán cumplirse los límites impuestos al volumen de inversión objeto de ayuda en el apartado 2 del artículo 7 del Real Decreto 613/2001.

4. La financiación de la Comunidad Autónoma de Aragón recaerá sobre las mismas superficies que se benefician de las ayudas establecidas en el Real Decreto y que aporta la Administración General del Estado.

5. Los porcentajes de ayuda autonómica serán los mismos que los establecidos en el artículo 7 del Real Decreto 358/2006, y acumulables a los que establece el MAPA.

6. El importe de subvención concedida entre ambas administraciones oscilará, para los expedientes aprobados, entre un mínimo del 30 % de subvención para beneficiarios que no cumplan requisitos adicionales y el 55 % para jóvenes agricultores de zonas desfavorecidas en sus primeros cinco años de actividad, y estará condicionada a las disposiciones presupuestarias de cada ejercicio.

Séptimo. Solicitudes de ayuda.

1. Las solicitudes de subvención se formularán conforme al modelo que se adjunta en el Anexo I de la presente Orden e irán acompañadas de la documentación que se establece en el apartado Octavo.

2. Las solicitudes se presentarán en los Servicios Provinciales de Agricultura y Alimentación, en las Oficinas Comarcales de Agricultura y Alimentación, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de Aragón».

4. En el caso de Planes Colectivos presentados por OPFH con parcelas que vayan a realizar reconversión frutal en más de una Comunidad Autónoma, se presentará una solicitud en cada una de las Comunidades Autónomas afectadas. Esta solicitud deberá ir acompañada de una copia de las solicitudes presentadas en otras Comunidades Autónomas, junto con un listado que incluya para cada solicitante los siguientes datos: NIF, Nombre y apellidos y superficies solicitadas. La solicitud que se presente en cada Comunidad Autónoma, incluirá únicamente las parcelas situadas en esa Comunidad Autónoma.

5. En el caso de que la solicitud sea individual, pero el Plan contenga parcelas que vayan a realizar reconversión frutal en otra Comunidad Autónoma, deberá presentarse una única solicitud en la Comunidad Autónoma en donde el solicitante presentó la Declaración Única de la P.A.C. En dicha solicitud se incluirán la totalidad de las parcelas sometidas a reestructuración, independientemente de la Comunidad Autónoma en donde estén ubicadas las parcelas.

6. Las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2006 del Departamento de Agricultura y Alimentación, y que no han sido resueltas, se resolverán en primer lugar, junto a las solicitudes presentadas al amparo de esta Orden, aplicándose a aquellas también los criterios previstos en los puntos anteriores, salvo que medie el desistimiento de los interesados a la solicitud que presentaron.

Para las solicitudes de ayudas presentadas en el año 2006 los porcentajes de subvención a aplicar a la inversión auxiliable serán los máximos establecidos en el punto Sexto de esta

Orden, de acuerdo con los criterios de distribución aprobados en Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural de 23 de octubre de 2006, apartado «Ayudas destinadas a la reconversión de plantaciones de fruta dulce en 2006».

Para las solicitudes que se presenten en el año 2007 los porcentajes de ayuda se establecerán en función de las superficies solicitadas y teniendo como límite disponible 4.725,76 hectáreas para el conjunto del Estado Español, según apartado «Criterios de distribución de las nuevas solicitudes para la reconversión de plantaciones de fruta dulce en 2007» de la Conferencia Sectorial citada.

Octavo. Documentación.

1. Para poder acceder a la ayuda establecida en la presente Orden, los interesados deben acompañar a la solicitud de ayuda la documentación, que será original o fotocopia compulsada, y que figura en el modelo de solicitud del anexo I, y que es la siguiente:

En caso de personas físicas:

DNI del titular y del cónyuge (en su caso).

Declaración de la Renta de las Personas Físicas. (*)

Boletín de cotizaciones a la Seguridad Social.

Impreso de domiciliación de Pagos.

Declaración P.A.C.

Documento de compromiso de comercialización firmado.

(Apartado 4º)

Plan de reconversión: Memoria, justificación técnico - económica y relación de variedades.

Acreditación de explotación: Propiedad, arrendamiento, ...

Croquis de las parcelas (Salida gráfica del visor SIGPAC) OPFH a la que pertenece

Otros (Declaración de Joven Agricultor...)

(*) Último ejercicio y, en su caso, otras dos de los últimos 5 años.

En caso de personas jurídicas, además:

C.I.F.

Estatutos

Relación de socios.

Acuerdo de la junta general para la solicitud de estas ayudas.

Nombramiento de un representante.

Declaración de Impuesto de Sociedades.

Otros.

Documentos a presentar en la certificación:

Factura de la planta y Pasaporte Fitosanitario.

2. Las OPFH, así como sus asociaciones, legalmente reconocidas según el Reglamento (CE) nº 2200/96 del Consejo, que deseen presentar un plan de reconversión lo harán de forma colectiva para el conjunto de sus socios que estén interesados.

Los agricultores no afiliados a una OPFH, presentarán su plan de reconversión de manera individual.

3. Los planes de reconversión tendrán una vigencia de 4 años como máximo y, sea cual fuere su tipología, deberán contener, al menos, la siguiente información:

a) La identificación del beneficiario o beneficiarios del plan.

b) La superficie total a reconvertir en el plan en cada una de las cuatro campañas.

c) El ámbito geográfico de aplicación del plan, con indicación de los municipios y parcelas afectadas:

d) Por cada parcela objeto de arranque y para la que se solicite la ayuda:

— Especie, variedad y patrón.

— Identificación y superficie.

— Densidad expresada en número de árboles por hectárea.

e) Por cada parcela objeto de nueva plantación:

— Especie, variedad y patrón.

— Identificación y superficie.

— Cultivo existente en el momento de la solicitud.

— Densidad expresada en número de árboles por hectárea.

f) Una justificación técnico - económica de la viabilidad del plan, con indicación, al menos, de las producciones actuales y

una motivación por la cual se procede al arranque y sustitución de las variedades existentes. Dicha justificación deberá incluir un plan de comercialización en el que se justifique que disponen de salidas normales en el mercado para la nueva producción.

4. Los planes de reconversión presentados por las OPFH, sus asociaciones y los agricultores a título individual se ajustarán a lo dispuesto en el punto 3 del artículo 6 del Real Decreto 358/2006.

Noveno. Instrucción.

La instrucción del procedimiento correspondiente a las solicitudes se realizará por los Servicios Provinciales de Agricultura y Alimentación.

Décimo. Evaluación de solicitudes

1. La evaluación de las solicitudes se efectuará conforme a los criterios de valoración establecidos en el apartado Quinto de la presente Orden.

2. La valoración de las solicitudes se efectuará por la Comisión de Valoración, que estará presidida por el Jefe de Servicio de Regulación Mercados y Ayudas Sectoriales, y de la que formarán parte dos técnicos designados por el Director General de Producción Agraria, estando todos ellos adscritos al Departamento de Agricultura y Alimentación.

Undécimo. Resolución.

1. El Director General de Producción Agraria resolverá las solicitudes de ayuda en el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la publicación de la Orden de convocatoria de las ayudas.

2. Transcurrido el plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados podrán entender desestimada su solicitud por silencio administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 8/2001, de 31 de mayo, de adaptación de procedimientos a la regulación del silencio administrativo y los plazos de resolución y notificación.

3. La Resolución será notificada individualmente al interesado.

4. La resolución que otorgue una subvención incluirá necesariamente las siguientes cuestiones:

a) Identificación del beneficiario a que se concede.

b) Cuantía máxima concedida, expresión del porcentaje de gasto subvencionable o importe fijo subvencionable y procedencia de la financiación.

c) Concreción del objeto, condiciones y finalidad de la subvención concedida y, en su caso, plazos para la ejecución de la actividad subvencionable.

d) Obligaciones de publicación y difusión del beneficiario del carácter público y del origen de la financiación.

5. Contra la Resolución expresa de la solicitud de ayuda podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Alimentación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda legalmente. Si la Resolución no fuera expresa, el plazo será de tres meses, contados a partir del día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

6. La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, previo el oportuno procedimiento con audiencia del interesado, siendo causa de reintegro de las cantidades indebidamente percibidas, con los intereses correspondientes, si éstas ya se hubieran abonado.

Duodécimo. Obligaciones de los beneficiarios.

1. Además de las obligaciones indicadas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los beneficiarios de estas subvenciones tendrán las siguientes obligaciones:

a) Comunicar al Servicio Provincial correspondiente a su provincia, con antelación la fecha en que efectuará el arranque de las plantaciones.

b) Arrancar la plantación objeto de subvención a más tardar el 31 de marzo de 2011.

c) Destruir los árboles arrancados con el fin de evitar la propagación de plagas y/o enfermedades.

d) Realizar nuevas plantaciones con una variedad distinta a la arrancada o con otra especie de las recogidas en el apartado Primero de esta Orden, que deberán ocupar una superficie igual, al menos a la arrancada, y en cualquier parcela de la explotación, dentro de la misma Comunidad Autónoma en el plazo comprendido entre la notificación de la concesión de la ayuda al beneficiario y el 31 de marzo de 2011. Las superficies plantadas que superen a las superficies arrancadas no tendrán derecho a ayuda.

e) Realizar la nueva plantación de acuerdo con las directrices técnicas que, en su caso, establezca la Comunidad Autónoma de Aragón. La nueva plantación deberá:

— Tener una superficie mínima por parcela de 0,5 hectáreas.

— Tener una densidad igual o superior a la señalada en el artículo 10, apartado e) punto segundo, del Real Decreto 358/2006.

— Ser realizada con material vegetal certificado. Cuando no pueda disponerse de dicho material vegetal certificado, se podrá utilizar material vegetal CAC (Conformidad Agraria de la Comunidad). En ambos casos deberá justificarse su origen con el correspondiente albarán, pasaporte fitosanitario y factura de compra, a un viverista con el título de productor seleccionador o multiplicador de frutales.

f) Mantener las nuevas plantaciones cultivadas de manera sostenible y en condiciones de obtener un rendimiento óptimo de cultivo, de acuerdo con las condiciones agroclimáticas de la zona donde se encuentren ubicadas, durante un periodo mínimo de cinco años a partir de su plantación.

2. Un titular y/o propietario que haya solicitado la ayuda para la reconversión frutal en el marco que establece esta Orden, no podrá ser beneficiario para las mismas parcelas, de las actuaciones que en concepto de reconversión de plantaciones prevean los programas operativos de las OPFH y/o de otras ayudas a las inversiones en explotaciones agrarias.

Decimotercero. Justificación.

1. Una vez concedida la subvención, para hacer efectivo el pago deberá justificarse por el interesado la realización de la actividad auxiliada, debiendo presentar los documentos previstos en el apartado Octavo.

2. El plazo de presentación de todos los documentos para la justificación del cobro de la subvención será el que establezca la resolución de aprobación de la ayuda.

3. El plazo previsto en el punto anterior podrá ser objeto de prórroga previa solicitud motivada ante el Director General de Producción Agraria, que, en todo caso, deberá ser solicitada y tomada la decisión de su ampliación antes de la terminación del plazo de justificación. No obstante, cuando las condiciones de ejecución así lo requieran, se podrá extender el plazo límite para la rendición de cuentas en la propia Resolución de otorgamiento de la subvención.

Decimocuarto. Pago de las subvenciones.

1. El pago se efectuará de acuerdo al porcentaje de ayuda aprobado para cada expediente y de conformidad con los módulos establecidos en el apartado Sexto, una vez que el beneficiario haya acreditado el cumplimiento de la finalidad para la que fue otorgada la subvención y previa inspección de las parcelas objeto de la inversión.

2. No podrá realizarse el pago en tanto el beneficiario no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución que declare la procedencia del reintegro, no siendo preciso aportar nuevas certificaciones si no hubieran transcurrido los seis meses de validez de las mismas.

Zaragoza, a 31 de enero de 2007.

**El Consejero de Agricultura y Alimentación,
GONZALO ARGUILÉ LAGUARTA**

ANEXO I
**SOLICITUD INDIVIDUAL DE
AYUDAS PARA LA RECONVERSION
DE PLANTACIONES DE
DETERMINADAS ESPECIES
FRUTICOLAS**

Registro de entrada

C.A.	Provincia	Oca	Correlativo	Año	D.C.

Etiqueta Identificativa.

☐ NO SOCIO OPFH

☐ SOCIO OPFH
DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos, Nombre/ Razón Social		F. Nac./ Constit.	NIF / CIF
Domicilio / Sede Social		Código Postal	
Municipio	Provincia	Teléfono	
Est. Civil	Apellidos, Nombre del conyuge/Representante Legal	NIF / CIF	Nº Socios

DATOS BANCARIOS

Entidad	Sucursal	D.C	Nº Cuenta / Libreta	Nombre de la Entidad

DATOS DE LA EXPLOTACION

Se refiere al término municipal donde se halle la parte más importante de la explotación.

Cod. INE	Provincia	Comarca	Municipio

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, conoce que sus datos de carácter personal serán recogidos y objeto de tratamiento para gestionar las subvenciones previstas en la Orden de 29 de Marzo del Departamento de Agricultura y Alimentación, y que el responsable del tratamiento es la Dirección General de Producción Agraria del citado Departamento.

PARCELAS OBJETO DE ARRANQUE

Provincia	Municipio	Póligono	Parcela	Recinto	Superficie	Especie	Variedad/Clon	Patrón	Edad	Año Arranque

PARCELAS OBJETO PLANTACION

Provincia	Municipio	Póligono	Parcela	Recinto	Superficie	Especie	Variedad/Clon	Patrón	Mes/Año de Plantación

El solicitante se compromete a comunicar y documentar ante el Departamento de Agricultura y Alimentación la solicitud y la obtención de cualesquiera ayudas o subvenciones que tengan la misma finalidad procedentes de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados.

FORMALIZACION DE LA SOLICITUD

Autorizo la realización de las obras, mejoras permanentes, prácticas o trabajos contenidos en esta solicitud. Fdo: D. _____ NIF: _____ (Firma del propietario si no es Titular)	En _____, a _____ de _____ de 2007 Declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos que anteceden son ciertos y me comprometo a aportar los justificantes necesarios para su comprobación, y aceptar, en su caso, las verificaciones que procedan, de acuerdo con las ayudas solicitadas. Así mismo, me comprometo a presentar declaración conjunta de la PAC, incluyendo la totalidad de las parcelas de mi explotación, al menos hasta el año 2012. EL SOLICITANTE (o su representante)
--	--

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PRODUCCION AGRARIA

DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA LA SOLICITUD

	DNI del titular y del conyuge (en su caso).
	Declaracion de la Renta (*)
	Boletin de cotizaciones a la Seguridad Social.
	Impreso de domiciliación de Pagos.
	Documento de compromisos firmado.
	Plan de reconversión: Memoria, justificación tecnico-económica y relación de variedades.
	Acreditación de explotación: Propiedad, arrendamiento, ...
	Declaración P.A.C.
	Croquis de las parcelas (Salida gráfica del visor SIGPAC)
	OPFH a la que pertenece
	Otros (Declaración de Joven Agricultor....)

(*) Ultimo ejercicio y, en su caso, otras dos de los últimos 5 años.

EN CASO DE PERSONAS JURIDICAS, ADEMÁS

	C.I.F.
	Estatutos.
	Relación de socios.
	Acuerdo de la junta general para la solicitud de estas ayudas.
	Nombramiento de un representante.
	Declaración de Impuesto de Sociedades.
	Otros.

DOCUMENTOS A PRESENTAR EN LA CERTIFICACION

	Factura de la planta y Pasaporte Fitosanitario.
--	---



ANEXO II

Declaración responsable para la concesión de subvenciones en materia de agricultura y alimentación.

DATOS DEL SOLICITANTE			
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL			NIF/CIF
DOMICILIO			
MUNICIPIO		PROVINCIA	CODIGO POSTAL
TELEFONO 1	TELEFONO 2	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE (1)			NIF

Al objeto de obtener la condición de beneficiario de subvenciones en materia de agricultura y alimentación y conforme al artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el solicitante arriba indicado bajo su personal responsabilidad

DECLARA

No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003.

Y para que conste y a los efectos oportunos expido la presente declaración.

En _____, a _____ de _____ de _____

Fdo.:

ILMO.SR. DIRECTOR GENERAL DE PRODUCCIÓN AGRARIA

(1) Sólo para personas jurídicas

DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

409

RESOLUCION de 26 de enero de 2007, de la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, por la que se dispone la publicación del otorgamiento del distintivo oficial del sistema a empresas adheridas.

De conformidad con el artículo 7.4 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, y como consecuencia de la oferta de sometimiento al Sistema Arbitral de Consumo, a través de la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, realizada por las empresas y profesionales, se les otorga el distintivo oficial, según la relación que figura en el anexo I.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Zaragoza, 26 de enero de 2007.

**El Presidente de la Junta Arbitral
de Consumo de Aragón,
PABLO MARTINEZ ROYO**

ANEXO I

Nº.	Empresas, establecimientos o profesionales
Distintivo	(Nombre comercial, localidad)
2280	Hermanos Justo. CERRABLOK, S. L. Zaragoza.
2281	JUAN CARLOS IGUAZ ESTEBAN, Fotografía. Zaragoza.
2282	FRUTOS SECOS EL RINCON (Avda. Tenor Fleta, 30, Zaragoza).

DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

410

ORDEN de 19 de enero de 2007, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se modifica la sede del Colegio Rural Agrupado «Alto Jiloca» de Torremocha del Jiloca (Teruel)

El artículo 1 del Decreto 29/2004, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, modificado por Decreto 151/2004, de 8 de junio, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte dispone que corresponden a dicho Departamento, entre otras, las competencias relacionadas con la planificación educativa así como la modificación y transformación de los centros públicos de enseñanza dependientes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La Inspección del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Teruel ha propuesto modificar la sede del Colegio Rural Agrupado «Alto Jiloca» de Torremocha del Jiloca (Teruel), código de centro 44003478, pasando a estar en la localidad de Villafranca del Campo. Este cambio está motivado por razones organizativas y de localización geográfica, siendo sus efectos a partir del curso 2007/2008.

Visto el informe favorable del Servicio Provincial de Teruel y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.3 del Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, aprobado por Real Decreto 82/1996 de 26 de enero, a propuesta de la Directora General de Administración Educativa, dispongo:

Unico.— Se acuerda la modificación de la sede del Colegio Rural Agrupado «Alto Jiloca» de Torremocha del Jiloca (Teruel), código de centro 44003478, pasando a estar en la localidad de Villafranca del Campo, con efectos a partir del curso 2007/2008.

Zaragoza, 19 de enero de 2007.

**La Consejera de Educación, Cultura
y Deporte,
EVA ALMUNIA BADIA**

IV. Administración de Justicia

EDICTO del Juzgado de 1ª Instancia número 9 de Zaragoza, relativo a juicio verbal 1397/2005.

El Sr. don Emilio Molins García-Atance, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza, habiendo visto los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado bajo el número 1397/2005, a instancia de la mercantil «Chueca y Sanz, S. L.» contra don Adrián Soro los Santos. Fallo: Estimo en parte la demanda interpuesta por la mercantil «Chueca y Sanz, S. L.» contra don Adrián Soro Los Santos, condenando al demandado a la devolución del producto alquilado el DVD «Scary Movie 2» que debía haber devuelto o en su defecto al pago de la cantidad de 50 euros, importe de la adquisición del mismo, así como al pago de la cantidad de 100 euros en concepto de alquiler, más los intereses de la mora procesal. Cada parte pagará las costas causadas a su instancia y las comunes por la mitad.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Sr. don Adrián Soro los Santos con NIF 76.924.527-S, expido el presente en Zaragoza, a 18 de enero de 2007.—Doy fe. El Secretario.

EDICTO del Juzgado de 1ª instancia número 6 de Zaragoza, relativo a divorcio contencioso 921/1999.

En nombre de S. M. don Juan Carlos I Rey de España. En Zaragoza, a 23 de enero de 2007.

El Ilmo. Sr. don Francisco Javier Forcada Miranda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital ha visto los presentes autos sobre divorcio sin acuerdo seguidos en este Juzgado bajo el número 921/99-C, a solicitud de la procuradora Blanca Alamán Forniés en nombre y representación de María Sonia Escudero Bordonada, con domicilio en Huesca, mayor de edad y que ostenta DNI número 25.434.343 y asistida por el Letrado del Campo Ardid, contra Darren, L. Jones, en paradero desconocido, mayor de edad e incomparecido al juicio y declarado en situación procesal de rebeldía, habiendo tenido el Ministerio Fiscal la intervención legal y todo ello en atención a los siguientes y numerados.

Fallo. Que estimando en la limitada forma indicada la demanda interpuesta por María Sonia Escudero Bordonada contra Darren, L. Jones acuerdo decretar la disolución por causa de divorcio del matrimonio indicado con los efectos inherentes a tal declaración y declarando que como efectos del mismo deben regir las medidas siguientes:

1. Los cónyuges pueden vivir separados, cesando la presunción de convivencia conyugal y se declararan revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de ellos hubiere otorgado a favor del otro, cesando la posibilidad, salvo pacto en contrario de vincular los bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica.

2. La guarda y custodia del hijo menor, se atribuye a la madre, compartiendo ambos progenitores la patria potestad.

3. No ha lugar a establecer de momento régimen normalizado de visitas entre el padre y el hijo.

4. Mantener la pensión de alimentos de 300 euros al mes ya fijada por la SAPZ de 21 de junio de 2004, con las actualizaciones que desde entonces se hayan producido, come alimentos a cargo del padre y para el hijo común, suma actualizable anualmente con efectos de uno de enero de cada año.

Y conforme a las variaciones que experimente el Índice de Precios al Consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística, suma que deberá hacerse efectiva en los cinco

primeros días de cada mes mediante ingreso en la cuenta que designe la madre y en doce mensualidades al año.

Todo ello sin hacer pronunciamiento sobre costas.

Firme que sea esta resolución, comuníquese de oficio al encargado del Registro Civil donde consta inscrito el matrimonio de los cónyuges litigantes para que se haga la oportuna anotación marginal en el asiento correspondiente.

Al notificarse esta sentencia a las partes, hágaseles saber que, contra la presente sentencia cabe recurso de apelación para ante l audiencia provincial de Zaragoza, el que deben preparar ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación.

La presente sentencia quedará depositada y debidamente coleccionada en el libro de sentencias de este Juzgado de Primera Instancia número 6 de familia de Zaragoza, bajo la custodia del Secretario Judicial y de la que se dejará certificación literal en los autos de los que dimana.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y al objeto de notificar indicada resolución a don Darren L. Jones, en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza, a 25 de enero de 2006.—El Magistrado Juez.

EDICTO del Juzgado de 1ª Instancia número 17 de Zaragoza, relativo a juicio cambiario 707/2006.

En el procedimiento juicio cambiario número 707/06-A seguido ante el Juzgado de Primera Instancia número 17 de Zaragoza, seguido a instancia de Ebroalmozara, S. L., contra don Manuel Franco Gracia, David Jerez Soriano y María Victoria Soriano Gómez, se ha dictado auto número 48/07 de 19 de enero cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

1. Se despacha a instancia de la procuradora Sra. Beatriz María Díaz Rodríguez en nombre y representación de Ebroalmozara, S. L., parte ejecutante, ejecución frente a don Manuel Franco Gracia, don David Jerez Soriano y doña María Victoria Soriano Gómez, parte ejecutada, por las siguientes cantidades:

3.342,02 euros en concepto de principal y de 1.002,60 euros, en concepto de intereses de demora, gastos y costas, pendiente esta última cantidad de ulterior liquidación, cuya ejecución se sustanciará conforme a lo previsto para la ejecución de las resoluciones judiciales o arbitrales.

2. Los bienes embargados preventivamente, se realizarán, a instancia de la parte demandante, conforme a lo previsto en la LECn para el procedimiento de apremio.

3. Notifíquese la presente resolución a don David Jerez Soriano por medio de Edicto que se publicará en el BOA, haciéndose entrega a la procuradora Sra. Díaz Rodríguez, para que cuide de su diligencia y devolución.

Esta resolución es firme y contra la misma no cabe recurso alguno (Art. 551.2 LECn), sin perjuicio de que el deudor pueda oponerse a la ejecución despachada dentro de los diez días siguientes a la notificación del auto, por alguno de los motivos señalados en el artículo 556.1 de la LECn, pero con los efectos previstos en el apartado 2 del mismo precepto.

Así lo manda y firma S. S. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a don David Jerez Soriano se extiende el presente en Zaragoza, a 19 de enero de 2007.

EDICTO del Juzgado Contencioso-Administrativo número 3 de Zaragoza, relativo a procedimiento abreviado 89/2006-b-g.

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. don José Alfonso Tello Abadía, Magistrado del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 3 de los de Zaragoza, en el recurso contencioso-administrativo número procedimiento abreviado

89/2006, tramitado en este Juzgado a instancia del letrado Sr. Moro Gracia en nombre de Kassem Bouasria contra Delegación del Gobierno en Aragón, se ha dictado auto de esta fecha cuyos antecedentes de hecho y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Hechos:

Primero. Por el letrado Alfonso Moro Gracia, en nombre y representación de Kassem Bouasria se presentó escrito interponiendo recurso contencioso-administrativo contra resolución de delegación del Gobierno en Aragón decretando el archivo del expediente de solicitud de permiso de trabajo y residencia.

Segundo. Tras comunicación del Colegio de Abogados comunicando la suspensión en el ejercicio profesional del Letrado dirigente del procedimiento se requirió a la parte recurrente para que subsanase el defecto de falta de letrado en el plazo de diez días, con la advertencia de que de no hacerlo se procedería al archivo de las actuaciones.

Tercero. Ha transcurrido el referido plazo sin que la parte recurrente haya subsanado el defecto.

Parte dispositiva.

Procede el archivo de las actuaciones correspondientes al presente recurso contencioso-administrativo.

Llévese el original de la presente resolución al libro de los de su clase, quedando en los autos testimonio.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de súplica, por escrito presentado en este juzgado en el plazo de cinco días, contados desde el siguiente a su notificación.

Notifíquese la presente al recurrente por medio de edictos que se publicarán en el BOA y el tablón de anuncios del Juzgado.

Firme el presente procédase a la devolución del expediente administrativo a la administración demandada.

Lo acuerda y firma el Ilmo. Sr. don José Alfonso Tello Abadía, Magistrado Juez del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 3 de Zaragoza.

Dado en Zaragoza, a 23 de enero de 2007.—El Secretario.

EDICTO del Juzgado de 1ª Instancia número 2 de Jaca, relativo a procedimiento verbal desahucio falta de pago 173/2006.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia con encabezamiento y fallo del tenor literal siguiente:

Juicio verbal desahucio 173/2006.

Sentencia número 15/2007.

En Jaca, a 18 de enero de 2007.

La Sra. doña Ana Isabel Gasca López, Juez de Primera Instancia número 2 de Jaca y sus Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de desahucio número 173/2006, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Félix Rodríguez Luna, con procurador don Ignacio Laguarda Valero y letrado don Francisco Fernández López y de otra como demandados la herencia yacente de don Felipe Arrudi Sanjoaquín en situación de rebeldía procesal y doña María Pilar López Peña, con procuradora doña Cruz Labarta Fanlo y letrado don Alberto Perulán Barbod, sobre juicio de desahucio y fallo:

Desestimo la demanda interpuesta por la procuradora sra. Labarta en nombre y representación de don Félix Rodríguez Luna contra los sucesores de don Felipe Arrudi Sanjoaquín y doña María Pilar López Peña y absuelvo a los demandados de las pretensiones de condena formuladas en su contra, con expresa imposición de las costas al actor.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de herencia yacente de don Felipe Arrudi Sanjoaquin, se extiende la presente para que sirva de notificación en forma a tenor de lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Jaca, 22 de enero de 2007.—El Secretario.

EDICTO de la Audiencia Provincial de Zaragoza, relativo a juicio de faltas 109/2006.

El Ilmo. Sr. Santiago Serena Puig, Presidente de la Audiencia Provincial de Huesca:

Hace saber: Que en este Tribunal se sigue el rollo de apelación número 136/2006, dimanante del juicio de faltas 109/2006, procedente del Juzgado de Instrucción de Barbastro, siendo apelante doña Antonia Matas Luque y como apelados Carlos Alberto dos Santos y el Ministerio Fiscal. Se ha acordado que se notifique a Carlos Alberto dos Santos Perreira con paradero desconocido, la sentencia de fecha tres de enero de 2007, dictada en el rollo referenciado y que contiene un fallo cuyo tenor literal es el siguiente:

«Fallo: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por Antonia Mata Luque contra la sentencia de treinta de mayo de 2006, dictada por el Juzgado de Instrucción de Barbastro en el procedimiento anteriormente circunstanciado, debo confirmar y confirmo íntegramente la indicada resolución; declaro de oficio las costas de esta alzada»

Y para que sirva de notificación en legal forma a Carlos Alberto dos Santos Perreira que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Aragón.

Dado en Huesca, a 24 de enero de 2007.—El Presidente. La Secretaria.

EDICTO del Juzgado de 1ª Instancia número 12 de Zaragoza, relativo a procedimiento verbal desahucio falta de pago 1228/2006.

En Zaragoza, a 13 de diciembre de 2006.

El Sr. Francisco Polo Marchador, Magistrado Juez de Primera Instancia número doce de Zaragoza, habiendo visto los autos de juicio verbal de desahucio seguidos en este Juzgado al número 1228/2006-E a instancia de doña Primitiva Hernando Muñoz representada por la procuradora Sra. Elisa Borobia Lorente y con la asistencia del letrado Sr. don José Luis Maicas Alfonso contra doña Amine Mislal, declarada en rebeldía procesal se desprenden los siguientes:

Antecedentes de hecho:

Primero. Que por la parte demandante Primitiva Hernando Muñoz se presentó escrito de demanda de desahucio contra Amine Mislal a fin de que desaloje y deje libre y a disposición de la actora la vivienda sita en avenida San José números 206-208, piso 1º C de Zaragoza, basando su pretensión en la falta de pago de las rentas correspondientes a las mensualidades de agosto a noviembre de 2006, a razón de 550 euros mes.

Segundo. Que admitida a trámite la demanda por auto de fecha 08/11/06, se señaló el día 12/12/06 a las 9,50 horas para la comparecencia de las partes a la celebración del juicio verbal, celebrándose la vista con la asistencia de la parte demandante, no compareciendo la demandada que fue declarada en rebeldía procesal y concedida la palabra a la parte actora, por esta se manifiesta que se ratifica en la demanda y solicita que se dicte sentencia estimatoria, proponiendo prueba documental, la cual se practica con el resultado obrante en autos y quedando estos conclusos para sentencia.

Tercero. Que en la tramitación del presente juicio se han observado los términos y prescripciones legales.

Fundamentos de derecho.

Primero. Se ejercita en el escrito rector del proceso la acción de desahucio por falta de pago prevista en el artículo 27.2a) de la Ley de Arrendamientos Urbanos a la que se acumula acción personal en reclamación de las cantidades adeudadas por los arrendatarios en concepto de rentas y gastos ordinarios de comunidad.

Segundo. En relación con la primera de las acciones ejercitadas, a la vista de la documental aportada con la demanda, procede, de acuerdo con lo dispuesto en el ya citado artículo 27.2a) de la Ley de Arrendamientos Urbanos dar lugar al desahucio.

Tercero. Igual suerte estimatoria ha de correr al pretensión de condena acumulada a la acción de desahucio por cuanto del material probatorio obrante en autos resulta acreditado el impago de las rentas y cantidades asimiladas desde el mes de agosto de 2006, por importe de 2.200 euros.

Cuarto. En materia de costas el sentido estimatoria del fallo determina su imposición a la demandada (artículo 394 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación, fallo: Que estimando íntegramente la demanda presentada por la procuradora de los tribunales sra. Borobia Lorente en nombre y representación de doña Primitiva Hernando Muñoz, contra don Amine Mislal:

a) Debo declarar y declaro haber lugar al desahucio solicitado respecto de la vivienda sita en al avenida de San José números 206/208, piso 1º Puerta C cuyo lanzamiento se verificará el próximo día 27 de febrero si lo solicita la parte actora.

b) Debo condenar y condeno a la parte demandada a pagar a la actora la suma de 2.200 euros y las cantidades que se devenguen en concepto de rentas y gastos complementarios hasta el desalojo de la finca, intereses legales y al pago de las costas.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma se pueden interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde el siguiente a su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos de su razón quedando el original en el libro e sentencias civiles de este Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en Zaragoza, a 30 de enero de 2007.—El Secretario Judicial.

V. Anuncios

a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ANUNCIO del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por el que se convoca licitación de un contrato de servicio.

1.—Entidad adjudicadora:

a) Órgano de Contratación: Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Diputación General de Aragón.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Personal y Asuntos Generales.

Edificio Pignatelli, Paseo María Agustín, número 36, de Zaragoza.

Teléfono: 976/714449. Fax: 976/714363.

c) Número de expedientes: 13/07.

2.— Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Servicio de vehículos con conductor para la Diputación General de Aragón en Huesca, Teruel y Zaragoza.

b) Lugar de ejecución: Según se especifica en los Pliegos de Prescripciones Técnicas.

c) Plazo de ejecución: 2 años.

3.— Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, procedimiento abierto mediante concurso (art. 85 de la Ley de Contratos de las Admones. Públicas).

4.— Presupuesto base de licitación: Setecientos setenta mil euros, IVA incluido (770.000 euros).

5.— Garantías:

a) Provisional: 15.400 euros (quince mil cuatrocientos euros)

b) Definitiva: 4% del presupuesto de licitación.

6.— Obtención de documentación e información:

a) Documentación:

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación estarán de manifiesto y a disposición de los licitadores para su examen, durante el plazo de presentación de proposiciones, los días y horas hábiles en las siguientes dependencias administrativas:

. Servicio de Información y Documentación Administrativa, Edificio Pignatelli, Paseo María Agustín, número 36, 50071 Zaragoza. Teléfono 976/714111. Fax 976/714115.

. Oficina de Información en Plaza San Pedro Nolasco, 7, de Zaragoza.

. Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Alcañiz, situada en Avda. Bartolomé Esteban, 58.

. Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Calatayud, situada en la Plaza de España, s/n.

. Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Jaca, situada en Avda. Levante, 10.

. Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Ejea de los Caballeros, situada en la calle Mediavilla, 27.

. Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Tarazona, situada en Plaza España, s/n.

. Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Calamocha, situada en Melchor de Luzón, 6.

. Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Fraga, San Quintín, 1-3.

. Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Barbastro, Conde, s/n.

Así como en las Delegaciones Territoriales de la Diputación General de Aragón en Huesca y Teruel, Pz. Cervantes, 1 y calle San Francisco, 1, respectivamente y en la siguiente dirección electrónica: <http://www.aragon.es>

b) Información administrativa: Servicio de Gestión Económica, Personal y AA.GG.

Edificio Pignatelli. Pº. Mª Agustín, 36. 50004 Zaragoza.

Teléfono: 976/71-44-49. Fax: 976/71-43-63.

c) Información técnica: Servicio de Régimen Interior

Edificio Pignatelli. Pº. Mª Agustín, 36. 50004 Zaragoza.

Teléfono: 976/71-44-50. Fax: 976/71-43-73

7.— Clasificación: Grupo R; Subgrupo 1; Categoría C

8.— Presentación de ofertas:

a) El plazo de recepción de proposiciones finalizará el día 13 de marzo de 2007.

b) La documentación a presentar se especifica en el punto 2.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. La solvencia económica, financiera y técnica se acreditará por los medios establecidos en el Anexo nº. 1 del mencionado Pliego. Igualmente deberán aportar los licitadores el resto de los documentos que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, como requisitos para la aceptación de la proposición.

b) Las proposiciones habrán de ser entregadas en el Registro General de la Diputación General de Aragón (Paseo María Agustín, nº. 36, Edificio Pignatelli, 50004 Zaragoza), en las Delegaciones Territoriales de Huesca (Plaza Cervantes, nº. 1, Código Postal 22071) y de Teruel (Calle San Francisco, nº. 1, Código Postal 44001), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 80 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Los licitadores deberán mantener su oferta durante el plazo de tres meses, contado desde la apertura de las proposiciones.

d) Admisión de variantes: No se admiten variantes

9.— Apertura de las ofertas:

La apertura de proposiciones se realizará en acto público, por la Mesa de Contratación a partir de las 12,30 horas el día 23 de marzo de 2007, en la Diputación General de Aragón, Edificio Pignatelli, Paseo María Agustín, nº. 36, 50004 Zaragoza.

10.— Los gastos de anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, a 2 de febrero de 2007.— La Jefe de Servicio de Gestión Económica, Personal y Asuntos Generales, Mª. Asunción Sanmartín Mora.

ANUNCIO del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por el que se convoca licitación de un contrato de servicios.

1.— Entidad adjudicadora:

a) Órgano de Contratación: Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Diputación General de Aragón.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Personal y Asuntos Generales.

Edificio Pignatelli, Paseo María Agustín, nº. 36, de Zaragoza.

Teléfono: 976/714449. Fax: 976/714363.

c) Número de expediente: 01/2007

2.— Objeto del contrato:

e) Descripción del objeto: Servicio de limpieza en los centros de la Diputación General de Aragón situados en Alcañiz, Barbastro, Huesca, Jaca, Tarazona, Teruel y Zaragoza.

f) División por lotes y número:

Lote nº 1: -Delegación Territorial del Gobierno de Aragón en Huesca, Plaza Cervantes, 1.

— Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Barbastro, C/ Conde s/n.

— Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Jaca C/ Levante, 10.

Lote nº 2: -Oficina ocupada por la Unidad de Aragonesa de Servicios Telemáticos y el Almacén Regulador en Teruel, C/ San Vicente de Paúl.

— Oficina ocupada por el Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo en Teruel, C/San Vicente de Paúl 1

— Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Alcañiz, Avda. San Bartolomé Esteban, 58.

Lote nº 3: Oficina ocupada por Aragonesa de Servicios Telemáticos en Zaragoza, Pº Mª Agustín, 4-6.

— Oficina ocupada por el Punto de Información Europea y el Instituto Aragonés de Estadística en Zaragoza, Cº de las Torres, 47-49, Cº de las Torres, 47-49.

— Oficina ocupada por los Servicios de Recaudación y Valoración Inmobiliaria en Zaragoza, Pº Independencia, 28.

— Oficina ocupada por la Unidad de la Policía Autónoma en Zaragoza, C/ Cesáreo Alierta.

— Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Tarazona, Plaza España s/n.

g) Lugar de ejecución: Según se especifica en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

d) Plazo de ejecución: 12 meses

3.— Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, procedimiento abierto mediante concurso (art. 85 de la Ley de Contratos de las Admones. Públicas).

4.— Presupuesto base de licitación: 383.150,00 euros, IVA incluido distribuido en los siguientes lotes:

Lote número 1: 230.000 euros.

Lote número 2: 72.000 euros

Lote número 3: 81.150 euros

5.— Garantías:

a) Provisional: Lote nº 1: 4.600,00 euros

Lote nº 2: 1.440,00 euros

Lote nº 3: 1.623,00 euros

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación por cada uno de los lotes.

6.— Obtención de documentación e información:

a) Documentación:

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación estarán de manifiesto y a disposición de los licitadores para su examen, durante el plazo de presentación de proposiciones, los días y horas hábiles en las siguientes dependencias administrativas:

. Servicio de Información y Documentación Administrativa, Edificio Pignatelli, Paseo María Agustín, nº. 36, 50071 Zaragoza. Teléfono 976/714111. Fax 976/714115.

. Oficina de Información en Plaza San Pedro Nolasco, 7, de Zaragoza.

. Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Alcañiz, situada en Avda. Bartolomé Esteban, 58.

. Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Barbastro, situada en Calle Conde s/n

. Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Calatayud, situada en la Plaza de España 1

. Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Jaca, situada en Avda. Levante, 10.

. Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Ejea de los Caballeros, situada en la calle Mediavilla, 27.

. Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Tarazona, situada en Plaza España, s/n.

. Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Calamocha, situada en Melchor de Luzón, 6.

Así como en las Delegaciones Territoriales de la Diputación General de Aragón en Huesca y Teruel, Pz. Cervantes, 1 y calle San Francisco, 1, respectivamente y en la siguiente dirección electrónica: <http://www.aragon.es>

b) Información administrativa: Servicio de Gestión Económica, Personal y AA.GG.

Edificio Pignatelli. Pº. Mª Agustín, 36. 50004 Zaragoza.

Teléfono: 976/71-44-49. Fax: 976/71-43-63.

c) Información técnica: Servicio de Régimen Interior.

Edificio Pignatelli. Pº. Mª Agustín, 36. 50004 Zaragoza.

Teléfono: 976/71-44-50. Fax: 976/71-41-73.

7.— Clasificación:

Lote número 1: Grupo U; Subgrupo 1; Categoría B

8.— Presentación de ofertas:

a) El plazo de recepción de proposiciones finalizará el día 16 de marzo de 2007.

b) La documentación a presentar se especifica en el punto 2.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. La solvencia económica, financiera y técnica se acreditará por los medios establecidos en el Anexo nº. 1 del mencionado Pliego.

Igualmente deberán aportar los licitadores el resto de los documentos que establece el Pliego de Cláusulas Administra-

tivas Particulares, como requisitos para la aceptación de la proposición.

c) Las proposiciones habrán de ser entregadas en el Registro General de la Diputación General de Aragón (Paseo María Agustín, nº. 36, Edificio Pignatelli, 50004 Zaragoza), en las Delegaciones Territoriales de Huesca (Plaza Cervantes, nº. 1, Código Postal 22071) y de Teruel (Calle San Francisco, nº. 1, Código Postal 44001), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 80 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

d) Los licitadores deberán mantener su oferta durante el plazo de tres meses, contado desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes

9.— Apertura de las ofertas:

La apertura de proposiciones se realizará en acto público, por la Mesa de Contratación a partir de las 12 horas del día 28 de marzo de 2007, en la Diputación General de Aragón, Edificio Pignatelli, Paseo María Agustín, nº. 36, 50004 Zaragoza.

10.— Los gastos de anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, a 5 de febrero de 2007. La Jefe de Servicio de Gestión Económica, Personal y Asuntos Generales. Mª. Asunción Sanmartín Mora.

DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

RESOLUCION del Hospital Universitario «Miguel Servet» por la que se convoca el concurso que se cita.

— Entidad Adjudicadora: Servicio Aragonés de Salud

— Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario «Miguel Servet».

— Número de expediente: C.A. 73 HMS/07

— Objeto del contrato: Suministro de Material de punción

— División por lotes y número: Ver pliegos

— Lugar de entrega: Almacén del Hospital Universitario «Miguel Servet»

— Plazo de entrega: Ver Pliegos

— Tramitación: Ordinaria

— Procedimiento: Abierto

— Forma: Concurso

— Presupuesto base licitación: 852.381,96 euros

— Garantía provisional: Ver pliegos.

— Obtención de documentación e información: Suministros, Hospital Universitario «Miguel Servet», Pº Isabel la Católica 1-3, 50009 Zaragoza.

— Teléfono: 976-765518 Fax: 976-765519

— Fecha límite obtención documentos e información: 13 de marzo de 2007.

— Requisitos específicos del contratista: Ver pliegos

— Fecha límite de presentación de las solicitudes de participación: a las 13 h. del día 13 de marzo de 2007 si son presentadas en el Registro General del Hospital, para las enviadas por correo, el plazo finalizará a las veinticuatro horas de ese mismo día.

— Documentación a presentar: Ver pliegos

— Lugar presentación: Registro General del Hospital Universitario «Miguel Servet», Pº Isabel la Católica 1-3, 50009 Zaragoza.

— Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Ver Pliegos

— Admisión de variantes: Sí.

— Apertura de las ofertas: Hospital Universitario «Miguel Servet», Sala de reuniones frente a Gerencia.

—Fecha de apertura de las ofertas: el día 22 de marzo de 2007 salvo que la Mesa de Contratación disponga otra fecha en la apertura de documentación administrativa. A partir de las 10 horas.

—Gastos de anuncios: Serán por cuenta de los adjudicatarios.

En Zaragoza a 26 de enero 2007.—Ana M^a Sesé Chaverri, Gerente del Sector de Zaragoza II) (P.D. del Gerente del Servicio Aragonés de Salud en Resolución de fecha 27 de enero de 2006-«Boletín Oficial de Aragón» n° 19 de 15.02.06)

RESOLUCION del Hospital Universitario «Miguel Servet» por la que se hace pública la adjudicación definitiva del concurso que se cita.

- Entidad Adjudicadora:
- Organismo: Servicio Aragonés de Salud Hospital Universitario «Miguel Servet»
- Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario «Miguel Servet» - Suministros.
- Número de expediente: C.A. 36 HMS/07
- Objeto del contrato
- Tipo de contrato: Suministros
- Descripción del objeto: Suministro de Impresos.
- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación..
- Tramitación: Anticipada
- Procedimiento: Abierto
- Forma: Concurso
- Presupuesto base licitación o canon de explotación. (Importe total (euros): 63.135,25 euros
- Propuesta de adjudicación.
- Fecha: 21 diciembre de 2006
- Contratistas: UNIPAPEL S.A.; GRUPO TOMPLA SOBREEXPRESS S.L.; ALFA-PRINT SERVICIOS GRAF. S. L.; GRAFICAS KALKO ARAGON S. L.; DANIEL GRAFIDIX S. A.; GERSA INFORMATICA S. L.;
- Importe de la adjudicación: 20.214,76 euros

En Zaragoza a 20 de enero de 2007.—Ana M^a Sesé Chaverri, Gerente de Sector de Zaragoza II, (P.D. del Gerente del Servicio Aragonés de Salud en Resolución de fecha 27 de enero de 2006-«Boletín Oficial de Aragón» n° 19 de 15.02.06)

ANUNCIO del Servicio Aragonés de Salud, por el que se hace pública la adjudicación de varios contratos de obras.

- 1.—Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo de Contratación: Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud.
 - b) Dependencia que tramita los expedientes: Dirección de Área de Obras, Instalaciones y Equipamientos, P^o M^a Agustín, n° 16, 50004 Zaragoza. Teléfono: 976/76 58 18
 - c) Tipo de contrato: Obras
- Contrato n° 1:
 - Denominación: Modificado n° 1 «Obras de Reforma del Hospital Nuestra Señora de Gracia de Zaragoza».
 - N° expte: 30B/OB/06
 - Resolución de 24 de noviembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se aprueba el expediente y el gasto correspondiente al contrato citado.
 - Contratista: Constructora San José, S. A.
 - Importe adjudicación: Seiscientos sesenta y tres mil quinientos cuarenta y dos euros con treinta y siete céntimos (663.542,37 euros), I.V.A. incluido.
 - Contrato n° 2:
 - Denominación: Modificado n° 4 «Obras de Reforma y

Ampliación del Centro de Traumatología, Rehabilitación y Grandes Quemados del Hospital Miguel Servet de Zaragoza».

N° expte: 29B/OB/06

Resolución de 20 de diciembre 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se aprueba el expediente y el gasto correspondiente al contrato citado.

Contratista: Ferrovial Agromán, S. A.

Importe adjudicación: Seis millones ciento ochenta y un mil quinientos sesenta y cuatro euros con cuarenta y nueve céntimos (6.181.564,49 euros), I.V.A. incluido.

Zaragoza, a 30 de enero de 2007.—El Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud, Antonio Brun Macipe.

ANUNCIO del Servicio Aragonés de Salud, por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de obras.

- Entidad adjudicadora:
- Organismo de Contratación: Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud.
- Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Área de Obras, Instalaciones y Equipamientos, P^o M^a Agustín, n° 16, 50004 Zaragoza. Teléfono: 976/76 58 18
- Denominación: Obras de «Reforma y Ampliación del Centro de Salud de Monreal del Campo (Teruel)».
- N° de expediente: 28/OB/06
- Publicación anuncio licitación: «Boletín Oficial de Aragón» n° 122, de 20 de octubre de 2006
- Presupuesto base de licitación: 399.650,67 euros, I.V.A. incluido.
- Tramitación Ordinaria, Procedimiento Abierto, mediante Concurso (Artículo 85 T.R. LCAP, 2/2000, de 16 de junio), sin admisión de variantes.
- Adjudicación: 18 de diciembre de 2006
- Contratista: Covop. Corporación Valenciana de Obras Públicas, S. A.
- Nacionalidad: Española
- Importe de adjudicación: Trescientos noventa y un mil seiscientos cincuenta y siete euros con sesenta y seis céntimos, I.V.A. incluido (391.657,66 euros)

Zaragoza, a 30 de enero de 2007.—El Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud, Antonio Brun Macipe.

DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

ANUNCIO del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de obras.

A los efectos previstos en el artículo 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte dispone hacer pública la adjudicación del siguiente contrato:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Departamento de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Aragón
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento
 - c) Número de expediente:
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras
 - b) Descripción del objeto: Construcción de un Centro de Educación Infantil y Primaria (3+6) uds. en Cuarte de Huerva (Zaragoza)

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de Aragón» de 24 de noviembre de 2006

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente anticipada

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso sin admisión de variantes

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación.

Importe total: 2.522.253,46 euros

5. Adjudicación.

a) Fecha: 26 de enero de 2007

b) Contratista: Miguel Gay Villa

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de adjudicación: 2.446.585,86 euros

Se hace constar, asimismo, que los criterios seguidos para la adjudicación del presente contrato son los incluidos en el Anexo nº 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 31 de enero de 2007.—La Secretaria General Técnica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, Pilar Royo Naya.

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca, por el que se anuncia licitación para la enajenación mediante subasta de aprovechamientos de madera de chopo en montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Aragón recogidos en los Planes Anuales de Aprovechamientos de 2006 y 2007 de la provincia de Huesca.

Se convoca la subasta para la adjudicación de los lotes de madera de chopo que se indican a continuación, incluyendo también la nueva plantación de las parcelas cortadas. La totalidad de la madera ofertada corresponde a los lotes pendientes de enajenar correspondientes al Plan Anual de Aprovechamientos de la provincia de Huesca para el año 2006 y a los que figuran en el Plan Anual de 2007. Los primeros no fueron ofertados en su momento debido a la más urgente y necesaria ejecución de otros aprovechamientos forzosos de madera de chopo motivados por los derribos por viento. Los dos planes mencionados fueron aprobados por Resolución de la Dirección General del Medio Natural con fecha 29 de diciembre de 2005 y 18 de diciembre de 2006, respectivamente.

1.—Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Departamento de Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca.

c) Nº de expediente: Cada expediente se identifica por el nº del monte y lote en el anexo adjunto.

2.—Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Enajenación de varios lotes de madera de chopo correspondientes a los Planes Anuales de Aprovechamientos de 2006 y 2007 para la provincia de Huesca.

b) División por lotes y número: Según anexo adjunto.

c) Lugar de ejecución: Según anexo adjunto.

d) Plazo de ejecución: Según anexo adjunto.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.—Tasación base de licitación

Tasaciones base según anexo adjunto.

5.—Garantías.

La garantía provisional para cada lote será equivalente al 2% del precio de tasación.

6.—Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio Provincial de Medio Ambiente.

b) Domicilio: C/ General Lasheras, 8.

c) Código postal y localidad: 22071 Huesca.

d) Teléfono/Fax: 974 29 30 00 / 974 29 31 90.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo para la presentación de las proposiciones.

7.—Presentación de las proposiciones.

a) Fecha límite de presentación: Durante las horas de atención al público y dentro del plazo de los quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón»; en el caso de que dicho plazo terminase en sábado o festivo, el plazo se prorrogará hasta el siguiente día hábil. También podrán presentarse por correo, dentro del mismo plazo expresado, debiendo justificarse la fecha en que se hace el envío en la Oficina de Correos y anunciar al Servicio Provincial la remisión de la oferta, mediante fax o telegrama, en el mismo día.

b) Lugar de presentación:

Entidad: Registro del Servicio Provincial de Medio Ambiente.

Domicilio: C/ General Lasheras, 8.

Código postal y localidad: 22071, Huesca.

c) Documentación a presentar:

1. Las proposiciones para optar a la subasta se presentarán en dos sobres independientes cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, con indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa, indicando en ambos la licitación a la que se concurre (Nº de Monte, Nº de Lote, Clase de aprovechamiento).

—Un sobre cerrado, indicando Sobre nº 1, conteniendo exclusivamente la proposición económica según el Modelo I inserto en este anuncio.

—Un sobre cerrado, indicando Sobre nº 2, conteniendo lo siguiente (Todos los documentos deberán estar redactados en idioma castellano o traducidos por traductor jurado):

* Relación numerada (en hoja independiente) de los documentos que contiene, así como el nombre del licitador, su N.I.F. y número del lote o de los lotes a los que se presenta, ya que el Sobre nº 2 puede ser común a varios.

* Documento que acredite la personalidad del licitador, y en su caso, la representación que ostente. Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto, previamente bastantado por la Asesoría Jurídica de la Diputación General de Aragón, y fotocopia legitimada notarialmente o compulsada por el Órgano Administrativo competente, de su D.N.I. o del documento que, en su caso le sustituya reglamentariamente.

* Documento de Calificación Empresarial en Explotaciones Forestales o en Aserrío de Madera en rollo.

* Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para contratar, según modelo II inserto en este anuncio. Esta declaración comprenderá la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de la obligación del licitador que vaya a resultar adjudicatario en cuanto a su acreditación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 79.2.b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

* Justificación acreditativa de haber constituido la garantía provisional. Las garantías pueden constituirse en cualquiera de las formas previstas en los artículos 35 y 36 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en los artículos 55 y siguientes del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se

aprueba al Reglamento de dicha Ley. Si se constituyesen en metálico o valores deberán hacerse efectivas en la Caja General de Depósitos de la Diputación General de Aragón, Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo, situada en C/ Ricardo del Arco, 6, de Huesca, en horario al público de 9 a 13 horas. Si la garantía provisional se efectúa mediante aval o seguro de caución, se constituirá ante el órgano de contratación, a disposición del Director de este Servicio Provincial. Si las garantías definitiva y la establecida para garantizar los gastos de desbroce y preparación y nivelación del terreno y su plantación se efectúan mediante aval o seguro de caución se constituirá en la citada Caja General de Depósitos.

8.—Apertura de las ofertas por la Mesa de Contratación, en acto público:

a) Lugar: Dependencias del Servicio Provincial de Medio Ambiente.

b) Domicilio: C/ Ricardo del Arco, 6.

c) Localidad: Huesca.

d) Fecha: El decimocuarto día hábil, que no coincida con sábado, contado a partir de la fecha de la finalización del plazo de presentación de las mismas.

e) Hora: 12:00 h.

9.—Otras informaciones.

—Podrán tomar parte en la subasta los que estén facultados para contratar con la Administración, según lo establecido en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y no concurra en ellas ninguna de las circunstancias que implican una prohibición de contratar establecidas en el artículo 20 de dicha Ley.

—Los aprovechamientos se registrarán por el Pliego General de Condiciones Técnico-Facultativas aprobado por Resolución de 24 de abril de 1975 (BOE nº 200, de 21 de agosto de 1975), por el Pliego Especial de Condiciones Técnico-Facultativas de para aprovechamientos maderables, aprobado por Resolución de 6 de mayo de 1975 (BOE nº 199, de 20 de agosto de 1975), por los Pliegos de Condiciones Particulares que han sido aprobados para cada aprovechamiento y por las condiciones reflejadas en la presente convocatoria. Los citados Pliegos de Condiciones Particulares se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio Provincial de Medio Ambiente, sito en C/ General Laceras, nº 8, de Huesca.

—El solicitante quedará excluido de la subasta en el caso de tener impagos por aprovechamientos con el Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca.

—La fianza provisional para cada lote será del 2% del precio de tasación, la fianza definitiva será equivalente al 4% del precio de la adjudicación y la fianza para garantizar los gastos de desbroce y eliminación de tocones, preparación y nivelación del terreno y su plantación será la que se indica en el anexo para cada uno de los lotes.

—Los licitadores que vayan a resultar adjudicatarios, deberán aportar, salvo que ya lo hubiera aportado en el sobre 2, en el plazo máximo de 5 días hábiles siguientes al de la apertura de las proposiciones la justificación acreditativa de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado y con la Comunidad Autónoma de Aragón y de las obligaciones con la Seguridad Social. Esta justificación se realizará en los siguientes términos:

1º) Obligaciones tributarias.

a) Alta y en su caso, último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, cuando se ejerzan actividades sujetas a dicho impuesto.

b) Certificación administrativa acreditativa de:

—Haber presentado, si estuvieran obligadas, las declaraciones por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o de

Sociedades, según se trate de personas o entidades sujetas a uno y otro impuesto personal, así como las correspondientes declaraciones por pagos fraccionados a cuenta y retenciones que en cada caso procedan.

—Haber presentado, si estuvieran obligadas, las declaraciones periódicas por el Impuesto sobre el valor añadido, así como la Declaración Resumen Anual.

—No existir con el Estado deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en periodo voluntario. Sin embargo, se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias cuando las deudas están aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de las correspondientes liquidaciones.

c) Certificación administrativa expedida por el Servicio de Recaudación de la Dirección General de Tributos acreditativa de no existir deudas de naturaleza tributaria con la Comunidad Autónoma de Aragón en las mismas condiciones fijadas en el párrafo anterior.

2º) Obligaciones de Seguridad Social.

Certificación administrativa acreditativa de:

—Estar inscritas en el sistema de la Seguridad Social y, en su caso, si se tratare de un empresario individual, afiliado y en alta en el régimen que le corresponda por razón de actividad.

—Haber afiliado, en su caso, y haber dado de alta, a los trabajadores que presten sus servicios en la misma.

—Haber presentado los documentos de cotización correspondientes a las cuotas de Seguridad Social y, si procediese, de los conceptos de recaudación conjunta con las mismas, así como de las asimiladas a aquellos a efectos recaudatorios, correspondientes a los doce meses anteriores a la fecha de solicitud de la certificación.

—Estar al corriente en el pago de las cuotas o de otras deudas con la Seguridad Social.

No obstante, cuando el adjudicatario no este obligado a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren los apartados anteriores, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

Igualmente y dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes al de notificación de la adjudicación definitiva, deberá constituir la garantía definitiva, por el importe del 4% del precio total de la adjudicación, además de la garantía por los gastos de desbroce y eliminación de tocones, preparación y nivelación del terreno y nueva plantación.

—Los adjudicatarios quedarán obligados a abonar, donde les indique el Servicio Provincial, el importe de la adjudicación, las tasas que conllevan los aprovechamientos forestales en Montes propiedad de la Comunidad Autónoma de Aragón y la liquidación de los impuestos que procedan en los plazos reglamentariamente establecidos.

El importe definitivo de las tasas se calculará cuando se emita el Impreso de Liquidación de Tasas según las tarifas vigentes en esa fecha.

—No efectuar los correspondientes pagos en los plazos reglamentariamente establecidos supondrá la anulación de la adjudicación, con pérdida de la fianza y sin perjuicio de las responsabilidades que se pudieran exigir. De existir un siguiente postor que cumpla los requisitos establecidos se la adjudicará a éste.

Se significa que, de conformidad con lo establecido en el artículo 423 del Reglamento de Montes, el adjudicatario que no se proveyere de la licencia en el tiempo previsto en el artículo 216 del precitado Reglamento o no hiciese operación alguna en el monte dentro de los plazos de cada adjudicación, será sancionado con multa del cinco al quince por ciento del

importe del remate, según la importancia y trascendencia del daño resultante, pudiéndose declarar cancelada la adjudicación.

— Entre los que por reunir las condiciones necesarias sean aceptadas por la mesa de subasta, se efectuará la adjudicación provisional al mejor postor. Si hubiera empate, se decidirá éste por pujas al alza durante 10 minutos, las cuales no podrán bajar de 50 euros cada vez, y si al final del tiempo fijado continuase el empate, se decidirá por sorteo.

MODELO I DE PROPOSICION ECONOMICA

D... mayor de edad, natural de... provincia de... domiciliado..., calle... n.º... teléfono... con D.N.I. n.º... expedido en... con fecha de... (si está caducado, tiene que presentar el resguardo de renovación) en nombre propio/en representación de... con N.I.F. ó C.I.F... y domicilio en..., lo que acredita con... en relación con la subasta para la enajenación del aprovechamiento de madera de chopo en el monte HU-... lote... anunciada en el «Boletín Oficial de Aragón» de fecha... acepta expresamente las condiciones por las que se rige el aprovechamiento y se compromete a realizarlo por la cantidad de... (en letra y número) euros.

De conformidad con la disposición adicional cuarta de la Ley 18/2006, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2007, la presentación de la presente oferta por parte del licitador lleva implícita la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por los órganos de la Administración tributaria de la Comuni-

dad Autónoma de Aragón a efectos de acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

(Fecha y firma).

...a... de... de 2007

MODELO II DE DECLARACION RESPONSABLE

D..., mayor de edad, con domicilio en..., con D.N.I... expedido en... con fecha..., en representación de... con N.I.F... y domicilio en..., en relación con la subasta para la enajenación del aprovechamiento de madera de chopo en el monte HU-... lote... anunciada en el «Boletín Oficial de Aragón» de fecha... declara ante la Dirección General de Medio Ambiente que reúne las condiciones necesarias para contratar con la Administración y que está facultado para contratar con la Administración, según lo establecido en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y que no concurre en ninguna de las circunstancias que implican una prohibición de contratar establecidas en el artículo 20 de dicha Ley, que acepta los pliegos de condiciones por los que se rige la subasta y que cumple con la Legislación Vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales. Asimismo, declara que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

(Fecha y firma).

... a... de... de 2007

Huesca, 30 de enero de 2007.—El Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente, Ramón Bardají Sesé.

Aprovechamientos forestales no maderables en los montes propios recogidos en el Plan Anual de Aprovechamientos de 2007 de la provincia de Huesca

Código	Nombre	Término	Lote	Clase	Plazo de Adjudicación	Plazo Exclusión disfrute	Especies	Nº Unidades	Tasación	Tasas	Ganado	Cabezas
H1011	RIO CINCA - OLVENA	OLVENA	2	Apícolas	01-01-2007 a 31-12-2007	a		200 Nc	300	30,00		
H1157	CHIRO	MONESMA Y CAJIGAR	3	Apícolas	01-01-2007 a 31-12-2007	a		80 Nc	60,2	6,02		
H1187	BROCHIL	NAVAL	1	Apícolas	01-01-2007 a 31-12-2007	a		50 Nc	73,05	7,31		
H11003	CASCARRET Y REDEN	SANTA LIESTRA Y SAN CHIL	1	Caza	01-08-2007 a 31-07-2010	a		81 Ha	63,75	6,38		
H1011	RIO CINCA - OLVENA	OLVENA	1	Caza	01-08-2007 a 31-07-2010	a		51,5 Ha	63,75	6,38		
H1015	RIO CINCA - ALMUNIA SAN JUAN	ALMUNIA DE SAN JUAN	1	Caza	01-08-2007 a 31-07-2016	a		76,01 Ha	49,79	4,98		
H1018	RIO GALLEGO-GURREA DE	GURREA DE GALLEGO	3	Caza	01-08-2007 a 31-07-2010	a		251,47 Ha	375	39,69		
H1024	RIO ARAGON-CANAL DE BERDUN	CANAL DE BERDUN	2	Caza	01-08-2007 a 31-07-2008	a		115,04 Ha	89,63	8,96		
H1025			1	Caza		a		93,27 Ha	102,35	10,24		
H1027	RIO ARAGON-SANTA ENGRACIA	PUENTE LA REINA DE JACA	2	Caza (1)	01-08-2007 a 31-07-2012	a		54,44 Ha	40,44	4,04		
H1039	RIO GUARGA - SABINANIGO	SABINANIGO	1	Caza	01-08-2007 a 31-07-2016	a		79,95 Ha	139,86	13,98		
H1040	BASARAN	BROTO	1	Caza	01-08-2007 a 31-07-2008	a		510 Ha	946,78	45,41		
H1045	PARDINA DE NORUEÑTES	PEÑAS DE RIGLOS,LAS	2	Caza (2)	01-08-2007 a 31-07-2013	a		1119 Ha	2642,27	62,36		
H1046	RIO CINCA - MONZON	MONZON	2	Caza	01-08-2007 a 31-07-2008	a		366,27 Ha	357,55	39,52		
H1048	RIO CINCA - ESTRICHE	SAN MIGUEL DEL CINCA	1	Caza	01-08-2007 a 31-07-2016	a		42,28 Ha	27,7	3,73		
H1052	RIO CINCA - SNTALECINA	SNTALECINA	2	Caza	01-08-2007 a 31-07-2016	a		73,61 Ha	62,33	6,23		
H1054	RIO CINCA - ALFANTEGA	ALFANTEGA	1	Caza	01-08-2007 a 31-07-2016	a		48,58 Ha	78,7	7,87		
H1056	RIO CINCA-BELVER DE CINCA	BELVER DE CINCA	3	Caza	01-08-2007 a 31-07-2016	a		128 Ha	108,37	10,84		
H1066	RIO GUARGA - SABINANIGO	SABINANIGO	1	Caza (3)	01-08-2007 a 31-07-2016	a		42 Ha	27,51	3,73		
			2	Caza (4)		a		38 Ha	25,54	3,73		
H1068	RIO GALLEGO - BIESCAS	BIESCAS	1	Caza	01-08-2007 a 31-07-2016	a		52,97 Ha	44,84	4,48		
H1069	RIO GALLEGO - ESQUER	BIESCAS	1	Caza	01-08-2007 a 31-07-2016	a		45,81 Ha	38,78	3,88		
H1072	RIO ARAGON - JAVIERREGAY	PUENTE LA REINA DE JACA	2	Caza (5)	01-08-2007 a 31-07-2012	a		31,84 Ha	34,22	3,73		
H1073	RIO ARAGON-SANTA ENGRACIA	SANTA ENGRACIA	1	Caza (6)	01-08-2007 a 31-07-2012	a		28,02 Ha	30,07	3,73		
H1074	RIO ARAGON - BAILO	BAILO	1	Caza (7)	01-08-2007 a 31-07-2012	a		14,77 Ha	15	3,73		
H1078	RIO ARAGON - ASCARA	JACA	2	Caza	01-08-2007 a 31-07-2016	a		45,54 Ha	155,34	15,53		
H1088	RIO CINCA-VELILLA DE CINCA	VELILLA DE CINCA	1	Caza	01-08-2007 a 31-07-2016	a		96,1 Ha	75,1	7,51		
H1093	LOS RASOS	LASCUARRE	2	Caza	01-08-2007 a 31-07-2016	a		106,12 Ha	222,42	22,24		
H1111	PARDINA SASAL Y CORONETOLAS	JACA	2	Caza	01-08-2007 a 31-07-2016	a		161 Ha	500,24	40,94		
H1119	RIBERA ALCANADRE-ONTIÑENA	ONTIÑENA	4	Caza	01-08-2007 a 31-07-2016	a		278,91 Ha	236,14	23,61		
H1120	RIBERA ALCANADRE-CHALAMERA	CHALAMERA	4	Caza	01-08-2007 a 31-07-2008	a		56,76 Ha	49,83	4,98		
H1126	VEDADO DE PARRELLA	TOLVA	2	Caza	01-08-2007 a 31-07-2016	a		291,63 Ha	611,28	42,05		
H1173	PUBYAYETA	AINSA-SOBRARBE	2	Caza	01-08-2007 a 31-07-2008	a		159 Ha	1281,21	48,75		
H1178	SEU DE ABAJO	MONTANUY	2	Caza	01-08-2007 a 31-07-2016	a		354,13 Ha	865,79	44,60		
H1185	MON DE CASTRO	PUEBLA DE CASTRO/LA	2	Caza	01-08-2007 a 31-07-2016	a		11 Ha	82,64	8,26		
Z1032	ATOS ALTO	MIANOS	1	Caza	01-08-2007 a 31-07-2013	a		94 Ha	673,74	42,88		
H1023	RIBERA ALCANADRE-CHALAMERA	CHALAMERA	2	Cultivos	01-01-2007 a 31-12-2007	a		6,52 Ha	60,7	4,86		
H1120	RIBERA ALCANADRE-CHALAMERA	CHALAMERA	2	Cultivos	01-01-2007 a 31-12-2009	a		0,43 Ha	99,17	7,93		
H1121	RIBERA ALCANADRE-BALLOBAR	BALLOBAR	1	Cultivos	01-01-2007 a 31-12-2009	a		0,12 Ha	6,49	3,73		
H1157	CHIRO	MONESMA Y CAJIGAR	5	Cultivos	01-01-2007 a 31-12-2011	a		8 Ha	762,29	60,98		
H1191	TAYO DE AULET	SANTORENS	3	Otras setas	01-01-2007 a 31-12-2007	a		417,35 Ha	624,27	62,43		
H1010	RIO CINCA - EL GRADO	GRADO EL	1	Pastos	01-01-2007 a 31-12-2009	a		490 Ha	300	73,48	Lanar	300
H1012	RIO CINCA - ESTADA	ESTADA	2	Pastos	01-01-2007 a 31-12-2011	a		150 Ha	198,28	39,52	Lanar	200
H1013	RIO CINCA - ESTADILLA	ESTADILLA	2	Pastos (8)	01-01-2007 a 31-12-2011	a		44 Ha	250	42,28	Lanar	400
H1014	RIO CINCA - FONZ - COFITA	FONZ	1	Pastos	01-01-2007 a 31-12-2012	a		192 Ha	722,49	85,09	Lanar	500
H1018	RIO GALLEGO-GURREA DE	GURREA DE GALLEGO	1	Pastos	01-01-2007 a 31-12-2009	a		150 Ha	424,53	80,77	Lanar	600
H1024	RIO ARAGON-CANAL DE BERDUN	CANAL DE BERDUN	1	Pastos (9)	01-01-2007 a 31-12-2007	01-06-2007 a 30-09-2007		20 Ha	192,92	31,91	Vacuno Carne	60

Aprovechamientos forestales no maderables en los montes propios reconocidos en el Plan Anual de Aprovechamientos de 2007 de la provincia de Huesca

Código	Nombre	Término	Lote	Clase	Plazo de Adjudicación	Plazo Exclusión disfrute	Especies	Nº Unidades	Tasación	Tasas	Ganado	Cabezas
H1025	RIO ARAGON-CANAL DE BERDUN	CANAL DE BERDUN	2	Pastos (10)	01-01-2007 a 31-12-2011	01-06-2007 a 30-09-2007		54 Ha	190	33,21	lanar	250
H1026	RIO ARAGON-ARRES	BAILLO	2	Pastos	01-01-2007 a 31-12-2011	a		35,82 Ha	126,25		22,06 lanar	500
H1027	RIO ARAGON-SANTA ENGRACIA	PUENTE LA REINA DE JACA	1	Pastos	01-01-2007 a 31-12-2007	a		30 Ha	325,19		75,93 lanar	500
H1029	RIO CINCA-FRAGA	FRAGA	2	Pastos	01-01-2007 a 31-12-2007	a		44 Ha	189,32		32,58 lanar	220
			3	Pastos		a		448 Ha	920,48		95,26 lanar	1740
			4	Pastos		a		60 Ha	262,99		45,20 lanar	300
H1032	CASBAS	BIESCAS	1	Pastos (11)	01-01-2007 a 31-12-2011	a		838 Ha	4873,09		147,20 Vacuno Carne	75
H1033	LOS ARANONES	CANFRANC-ESTACION	2	Pastos (12)	15-06-2007 a 15-09-2011	a		50 Ha	177,52		31,00 lanar	500
H1034	PARDINA SAN ESTEBAN-AINETO	SABINANIGO	1	Pastos (13)	01-01-2007 a 31-12-2007	a		368 Ha	551,6		89,01 Vacuno Carne	150
H1035	PARDINA LABUERIA	SABINANIGO	1	Pastos (14)	01-01-2007 a 31-12-2007	a		243 Ha	320		82,70 Vacuno Carne	100
H1041	SAN URBEZ	NUENO	1	Pastos	01-01-2007 a 31-12-2011	a		175 Ha	210		42,70 Caballar	20
H1049	RIO CINCA - CHALAMERA	CHALAMERA	1	Pastos	01-01-2007 a 31-12-2009	a		135 Ha	197,59		38,63 lanar	500
H1051	RIO CINCA - BALLOBAR	BALLOBAR	1	Pastos	01-01-2007 a 31-12-2007	a		28 Ha	199,23		33,33 lanar	300
H1056	RIO CINCA-BELVER DE CINCA	BELVER DE CINCA	2	Pastos (15)	01-01-2007 a 31-12-2009	a		65 Ha	90,15		17,80 lanar	500
H1058	RIO CINCA - OSSO	OSSO	2	Pastos (16)	01-01-2007 a 31-12-2007	a		145 Ha	205,49		40,42 lanar	1000
H1064	PARDINA DE ISABAL (SOLANA)	BIESCAS	1	Pastos	01-01-2007 a 31-12-2011	a		76 Ha	1219,67		86,35 Vacuno Carne	8
H1065	PARDINA GUE Y BROYUBAL	SABINANIGO	1	Pastos	01-01-2007 a 31-12-2007	a		380 Ha	400,12		87,88 lanar	700
H1067	ANIELLE	BIESCAS	1	Pastos (17)	01-01-2007 a 31-12-2007	a		150 Ha	1866,6		95,19 Vacuno Carne	24
			2	Pastos (18)		a		614,5 Ha	5386,18		145,25 Vacuno Carne	70
H1072	RIO ARAGON - JAVIERREGAY	PUENTE LA REINA DE JACA	1	Pastos	01-01-2007 a 31-12-2007	a		25 Ha	179,62		30,04 lanar	500
H1078	RIO ARAGON - ASCARA	JACA	1	Pastos	01-01-2007 a 31-12-2007	a		59,6 Ha	106,81		20,19 lanar	100
H1079	RIO ARAGON - ABAY	JACA	1	Pastos	01-01-2007 a 31-12-2007	a		51,25 Ha	453,17		77,89 lanar	270
H1083	RIO ARAGON - JACA	JACA	1	Pastos	01-01-2007 a 31-12-2007	a		90 Ha	436,48		78,96 lanar	400
H1084	ASUN	SABINANIGO	1	Pastos	01-01-2007 a 31-12-2007	a		485 Ha	355,13		90,79 lanar	1500
H1090	ISIN	SABINANIGO	1	Pastos	01-01-2007 a 31-12-2007	a		543 Ha	1038,08		99,48 lanar	2500
H1103	PARDINA ZAMORA	NUENO	1	Pastos	01-01-2007 a 31-12-2011	a		357 Ha	528,64		88,43 Caballar	50
H1108	SANDIAS Y OVATO	SABINANIGO	2	Pastos	01-01-2007 a 31-12-2007	a		949 Ha	688,57		108,97 lanar	1000
H1116	RIBERA ALCANADRE-CASTEJON DE	CASTEJON DE MONEGROS	2	Pastos (19)	01-01-2007 a 31-12-2007	a		70 Ha	601,01		79,97 lanar	60
H1117	RIBERA ALCANADRE - SENA	SENA	1	Pastos	01-01-2007 a 31-12-2007	a		93 Ha	362,95		78,33 Vacuno Carne	50
H1118	RIBERA ALCANADRE-VILLANUEVA S. VILLANUEVA DE SIGENA	VILLANUEVA DE SIGENA	1	Pastos	01-01-2007 a 31-12-2007	a		115,41 Ha	155,55		30,89 lanar	200
H1119	RIBERA ALCANADRE-ONTINENA	ONTINENA	2	Pastos	01-01-2007 a 31-12-2007	a		150 Ha	375		80,27	
H1120	RIBERA ALCANADRE-CHALAMERA	CHALAMERA	3	Pastos	01-01-2007 a 31-12-2007	a		20,3 Ha	191,15		31,64 lanar	100
H1121	RIBERA ALCANADRE-BALLOBAR	BALLOBAR	2	Pastos	01-01-2007 a 31-12-2007	a		140 Ha	153,59		31,85 lanar	385
H1125	GARRETA PUIGFELL	AREN	1	Pastos	01-01-2007 a 31-12-2011	a		276 Ha	612,08		86,67 lanar	2400
H1127	PARDINA DE LAGE	PEÑAS DE RIGLOS,LAS	1	Pastos (20)	01-01-2007 a 31-12-2009	a		468 Ha	5500		141,70 Vacuno Carne	100
H1128	CUARTO DE SAN PABLO, ETC.	AYERRE	2	Pastos	01-01-2007 a 31-12-2009	a		110 Ha	165		32,12 lanar	150
H1133	CASA SALINAS	GRAUS	1	Pastos	01-01-2007 a 31-12-2011	a		507 Ha	903,02		96,97 lanar	3500
H1138	SIERRA DE LA HOZ	HOZ DE BARBASTRO	1	Pastos (21)	01-01-2007 a 31-12-2009	a		117 Ha	282,19		51,23 lanar	300
H1145	SOLANO DE CASTIELLO	CASTIELLO DE JACA	1	Pastos	01-01-2007 a 31-12-2007	a		167 Ha	92,17		23,43 lanar	500
H1148	LETOSA	BIERGE	1	Pastos (22)	01-01-2007 a 31-12-2012	a		566 Ha	455,84		94,39 lanar	400
H1149	LA SIERRA DE VALLES	LOPORZANO	1	Pastos (23)	01-01-2007 a 31-12-2011	a		2121 Ha	5788,07		197,47 Vacuno Carne	100
			2	Pastos (24)		a		2317 Ha	6322,95		Caballar	30
H1151	LAS TORALLAS	AREN	1	Pastos	01-01-2007 a 31-12-2011	a		232 Ha	178,08		40,56 lanar	810
H1152	TORROG	MONESMA Y CALIGAR	1	Pastos	01-01-2007 a 31-12-2007	a		39 Ha	152,98		26,50 lanar	2400
H1153	COLLS	PUENTE DE MONTANANA	1	Pastos	01-01-2007 a 31-12-2007	a		275 Ha	614,26		86,66 lanar	430
H1154	CASA RIVA DE COLLS	PUENTE DE MONTANANA	1	Pastos	01-01-2007 a 31-12-2007	a		149 Ha	258,07		49,04 lanar	2500
						a						1400

Aprovechamientos forestales no maderables en los montes propios recogidos en el Plan Anual de Aprovechamientos de 2007 de la provincia de Huesca

Código	Nombre	Término	Lote	Clase	Plazo de Adjudicación	Plazo Exclusión disfrute	Especies	Nº Unidades	Tasación	Tasas	Ganado	Cabezas
H1155	CASA BARTOLOME	MONESMA Y CAJIGAR	1	Pastos	01-01-2007 a 31-12-2007	a		82 Ha	119,84	23,44	Lanar	600
H1156	CASA PUY DE MAS	MONESMA Y CAJIGAR	1	Pastos	01-01-2007 a 31-12-2011	a		150 Ha	511,37	81,63	Lanar	1500
H1162	IBORT	SABINANIGO	3	Pastos (25)	01-01-2007 a 31-12-2007	a		329 Ha	720,72	89,46	Lanar	1500
H1163	SOLIVETA	MONESMA Y CAJIGAR	1	Pastos	01-01-2007 a 31-12-2007	a		209 Ha	252,43	51,26	Lanar	2085
H1166	BERRY	FISCAL	2	Pastos	01-01-2007 a 31-12-2008	a		332 Ha	662,64	90,83	Vacuno Carne	35
H1170	SANTA MARIA DE ASCASO	BOLTAÑA	1	Pastos	01-01-2007 a 31-12-2007	a		93 Ha	124,78	24,80	Lanar	200
H1173	PUYBAYETA	AINSA-SOBRARBE	1	Pastos	01-01-2007 a 31-12-2011	a		159 Ha	195,69	39,58	Lanar	1080
H1176	SANTA QUITERIA	CALDEARENAS	1	Pastos	01-01-2007 a 31-12-2011	a		161 Ha	124,54	28,30	Lanar	320
H1179	PARDINA DE GRASUE	CALDEARENAS	1	Pastos	01-01-2007 a 31-12-2011	a		723 Ha	719,81	102,05	Lanar	500
H1180	LAS FOCES	BIERGE	2	Pastos (26)	01-01-2007 a 31-12-2014	a		2550 Ha	694,5	160,27	Lanar	2000
			3	Pastos (27)								
H1190	ARTOSILLA	SABINANIGO	1	Pastos	01-01-2007 a 31-12-2007	a		62 Ha	61,73	13,10	Lanar	50
H1191	TAJO DE AULET	SANTORENS	1	Pastos	01-01-2007 a 31-12-2007	a		421 Ha	326,66	88,46	Lanar	500
H1193	LA MUJOLA	CAPELLA	1	Pastos	01-01-2007 a 31-12-2007	a		181 Ha	861,75	86,13	Lanar	1000
H1194	CUBILAS, CUPRIERO Y VALLEMONA	NUENO	1	Pastos	01-01-2007 a 31-12-2011	a		216 Ha	349,53	82,13	Lanar	1800
H1029	RIO CINCA-FRAGA	FRAGA	1	Pastos	01-01-2007 a 31-12-2011	a		858,3 Ha	606,54	105,25	Lanar	600
H1046	RIO CINCA - MONZON	MONZON	1	Plantas industriales	01-01-2007 a 31-12-2011	a		447 Ha	1226,63	122,66		
H1056	RIO CINCA-BELVER DE CINCA	BELVER DE CINCA	1	Plantas industriales (28)	01-01-2007 a 31-12-2007	a		354 Ha	199,25	19,93		
H1058	RIO CINCA - OSSO	OSSO	1	Plantas industriales (29)	01-01-2007 a 31-12-2007	a		128 Ha	877,4	87,74		
H1059	RIO CINCA - ZADIN	ZADIN	1	Plantas industriales	01-01-2007 a 31-12-2007	a		207 Ha	1095,43	109,54		
H1060	RIO CINCA-ALCOLEA DE CINCA	ALCOLEA DE CINCA	7	Plantas industriales (30)	01-01-2007 a 31-12-2011	a		364 Ha	970,2	97,02		
H1119	RIBERA ALCANADRE-ONTINENA	ONTINENA	1	Plantas industriales	01-01-2007 a 31-12-2011	a		271 Ha	414,43	41,44		
H1100	MONFALCO	VIACAMP Y LITERA	1	Trufas	01-01-2007 a 31-12-2011	a		0 Ha	360,37	36,04		
H1107	SIERRA ALTA Y BAJA-GRUSTAN	GRAUS	1	Trufas	01-12-2007 a 15-03-2008	a		0,25 Ha	189,95	5,70		
H1126	VEDADO DE PARRELLA	TOLVA	1	Trufas	01-12-2007 a 15-03-2008	a		3 Ha	294,61	8,84		
H1144	BAGUESTE	AINSA-SOBRARBE	2	Trufas	01-12-2007 a 15-03-2012	a		2 Ha	494,57	14,84		
H1157	CHIRO	MONESMA Y CAJIGAR	1	Trufas	01-12-2007 a 15-03-2008	a		10 Ha	375,7	11,27		
H1193	LA MUJOLA	CAPELLA	2	Trufas	01-12-2007 a 15-03-2012	a		10 Ha	2316,85	69,51		

OBSERVACIONES.

- (1) CONDICIONADO A QUE EL ADJUDICATARIO SEA TITULAR DE ALGUNO DE LOS COTOS COLINDANTES, POR EL PERIODO QUE COMPRENDE LA ADJUDICACION
- (2) PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES EXIGIDO PARA EL APROVECHAMIENTO DE CAZA DEL MONTE H1045.
- (3) LAS 42 HAS. CORRESPONDEN A LA SUPERFICIE ENTRE EL BARRANCO DE PAULATO A BARRANCO DE TREMOLA.
- (4) LAS 38 HAS. CORRESPONDEN A LA SUPERFICIE ENTRE EL BARRANCO DE SALLETO A BARRANCO DE LAS CLAVES.
- (5) CONDICIONADO A QUE EL ADJUDICATARIO SEA TITULAR DE ALGUNO DE LOS COTOS COLINDANTES, POR EL PERIODO QUE COMPRENDE LA ADJUDICACION.
- (6) CONDICIONADO A QUE EL ADJUDICATARIO SEA TITULAR DE ALGUNO DE LOS COTOS COLINDANTES, POR EL PERIODO QUE COMPRENDE LA ADJUDICACION.
- (7) CONDICIONADO A QUE EL ADJUDICATARIO SEA TITULAR DE ALGUNO DE LOS COTOS COLINDANTES, POR EL PERIODO QUE COMPRENDE LA ADJUDICACION.
- (8) EL TIPO DE GANADO SERA OVINO EXCLUSIVAMENTE.
- (9) SE FUA UN PERIODO DE EXCLUSION DE JUNIO, JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE (PERIODO EN EL QUE SE RIEGA LA CHOPERA).
- (10) SE FUA UN PERIODO DE EXCLUSION DE JUNIO A SEPTIEMBRE. (PERIODO EN EL QUE SE RIEGA LA CHOPERA).
- (11) INCLUYE 556 HAS. DEL MONTE H1036 "BERBUSA".
- (12) LAS ISERIAS (SAN EFANIO).
- (13) 150 VACUNO A 900 LANAR.
- (14) 100 VACUNO A 600 LANAR.
- (15) EL TIPO DE GANADO SERA OVINO EXCLUSIVAMENTE.
- (16) EL TIPO DE GANADO SERA OVINO EXCLUSIVAMENTE.
- (17) LOTE: PUEBLO.
- (18) LOTE: PUEBLO.
- (19) CORRESPONDE A LA TOTALIDAD DEL MONTE. EXCEPTO LAS CHOPERAS.
- (20) QUEDA EXCLUIDO DE ESTE APROVECHAMIENTO LA SUPERFICIE VALLADA DE TRES HECTAREAS QUE RODEA LAS CASAS DE LA PARDINA, ASI COMO LA UTILIZACION DE DICHAS CASAS.
- (21) EL TIPO DE GANADO SERA OVINO EXCLUSIVAMENTE.
- (22) INCLUYE 275 Ha. DEL MONTE H1171.
- (23) SESQUIN Y LA MATOSA.
- (24) ISARRE Y CIANO.
- (25) INCLUYE 120 HAS. DEL MONTE H1087 EL GANADO NO DEBERA APROXIMARSE AL NUCLEO.
- (26) ARANGOL Y MALLATA REGUERO, CUNAS, CAMBOL Y CABEZA DE GUARA.
- (27) NAVA.
- (28) INCLUYE H1052
- (29) INCLUYE EL MONTE H1050.
- (30) INCLUYE TAMBIEN LOS MONTES H1051, H1121.

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA***RESOLUCION de la Universidad de Zaragoza por la que se hace público el resultado del procedimiento negociado para la adjudicación del contrato 00005-2007.***

Visto el resultado del procedimiento negociado para la adjudicación correspondiente a la prórroga del contrato existente del expte.00045-2005 lote 1.1 de «Homologación para suministro de material de oficina inventariable de la Universidad de Zaragoza en los Centros de Zaragoza», para el año 2007 esta Gerencia, como Organo de Contratación, ha resuelto confirmar la adjudicación en favor de la empresa Multiestilo S.L. (ATRI Mobiliario de Oficina), por un importe máximo de 71.123,83 euros.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 RDL 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la LCAP, BOE 148 de 21 de junio, para su general conocimiento.

Zaragoza, 30 enero 2007.—El Rector, P.D. (Resolución de 7-5-2004. «Boletín Oficial de Aragón» 54 de 12-5-2004), el Gerente, Rogelio Cuairán Benito.

RESOLUCION de la Universidad de Zaragoza por la que se hace público el resultado del concurso para la adjudicación del contrato 00679-2006.

Visto el resultado del concurso celebrado los días 20 y 26 de diciembre de 2006 y 15 de enero de 2007, correspondiente al contrato para el suministro de sistemas VPN, balanceo y alta disponibilidad de la red de comunicaciones de la Universidad de Zaragoza, cuyo anuncio de licitación fue publicado en «Boletín Oficial de Aragón» nº 139 de fecha 1 de diciembre de 2006, por un presupuesto base total de 190.000 euros.

Este Rectorado aprueba adjudicar dicho expediente a la empresa Unitronics Comunicaciones S. A. por un importe total de 179.974,99 euros.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 RDL 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la LCAP, BOE 148 de 21 de junio, para su general conocimiento.

Zaragoza, 31 enero 2007.—El Rector, P.D. (Resolución de 7-5-2004. «Boletín Oficial de Aragón» 54 de 12-5-2004), el Gerente, Rogelio Cuairán Benito.

RESOLUCION de la Universidad de Zaragoza por la que se hace público el resultado del concurso para la adjudicación del contrato 00551-2006.

Visto el resultado del concurso celebrado los días 18 y 26 de diciembre y 16 de enero de 2007, correspondiente al contrato para las obras de acondicionamiento de módulos constructivos en la plaza de ingeniería del Campus Río Ebro de la Universidad de Zaragoza, cuyo anuncio de licitación fue publicado en «Boletín Oficial de Aragón» nº 133 de fecha 17 de noviembre de 2006, por un presupuesto base total de 883.297,61 euros.

Este Rectorado aprueba adjudicar dicho expediente a la empresa Construcciones Hermanos Ortillés, S. L. por un importe total de 724.127,38 euros.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 RDL 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la LCAP, BOE 148 de 21 de junio, para su general conocimiento.

Zaragoza, 31 enero 2007.—El Rector, P.D. (Resolución de 7-5-2004. «Boletín Oficial de Aragón» 54 de 12-5-2004), el Gerente, Rogelio Cuairán Benito.

RESOLUCION de la Universidad de Zaragoza por la que se hace público el resultado del procedimiento negociado para la adjudicación del contrato 00008-2007.

Visto el resultado del procedimiento negociado para la adjudicación del contrato de «Alquiler de máquinas fotocopiadoras/impresoras de alto y medio volumen para la Universidad de Zaragoza desde el 1 de enero al 25 de marzo de 2007», esta Gerencia, como Organo de Contratación, ha resuelto confirmar la adjudicación en favor de la empresa Danka Office Imaging, S. A. Sociedad Unipersonal, por un importe máximo de 120.000 euros.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 RDL 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la LCAP, BOE 148 de 21 de junio, para su general conocimiento.

Zaragoza, 30 enero 2007.—El Rector, P.D. (Resolución de 7-5-2004. «Boletín Oficial de Aragón» 54 de 12-5-2004), el Gerente, Rogelio Cuairán Benito.

RESOLUCION de la Universidad de Zaragoza por la que se hace público el resultado del procedimiento negociado para la adjudicación del contrato 00002-2007.

Visto el resultado del procedimiento negociado para la adjudicación correspondiente a la prórroga del contrato existente del expte. 00045-2005 lote 1.3 de «Homologación para suministro de material de oficina inventariable de la Universidad de Zaragoza en los Centros de Zaragoza», para el año 2007 esta Gerencia, como Organo de Contratación, ha resuelto confirmar la adjudicación en favor de la empresa Lara Belsué, S. A., por un importe máximo de 61.893,09 euros.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 RDL 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la LCAP, «Boletín Oficial del Estado» número 148 de 21 de junio, para su general conocimiento.

Zaragoza, 30 enero 2007.—El Rector, P.D. (Resolución de 7-5-2004. «Boletín Oficial de Aragón» 54 de 12-5-2004), el Gerente, Rogelio Cuairán Benito.

RESOLUCION de la Universidad de Zaragoza por la que se hace público el resultado del procedimiento negociado para la adjudicación del contrato 00011-2007.

Visto el resultado del procedimiento negociado para la adjudicación correspondiente a la prórroga del contrato para el servicio de Mantenimiento de equipos de extinción de incendios en la Universidad de Zaragoza durante el año 2007, esta Gerencia, como Organo de Contratación, ha resuelto confirmar la adjudicación en favor de la empresa PRAMAR, S. L., por un importe máximo de 110.546,28 euros.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 RDL 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la LCAP, BOE 148 de 21 de junio, para su general conocimiento.

Zaragoza, 30 enero 2007.—El Rector, P.D. (Resolución de 7-5-2004. «Boletín Oficial de Aragón» 54 de 12-5-2004), el Gerente, Rogelio Cuairán Benito.

AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD (Zaragoza)***ANUNCIO del Ayuntamiento de Calatayud, por el que se convoca concurso de obras de acondicionamiento camino para sendero verde en área de Callejillas.***

El Ayuntamiento de Calatayud, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 23.01.07, convoca concurso público para la adjudicación de las obras de acondicionamiento de un camino para un sendero verde en Área de Callejillas, conforme al proyecto técnico de los servicios técnicos municipales y pliego cláusulas administrativas particulares aprobadas en la misma sesión.

De conformidad con lo previsto en el art. 233.4 de la Ley 7/99 de Administración Local de Aragón, se expone al público el pliego de condiciones a efectos de reclamaciones durante el plazo de quince días, contado a partir de la presente publicación, las cuales serán resueltas por la propia Corporación, y simultáneamente se convoca concurso público con sujeción al pliego de cláusulas administrativas que en extracto se recogen a continuación:

Objeto: Obras acondicionamiento camino para sendero verde área de Callejillas.

Presupuesto de contrata: 119.048,12 euros (IVA incluido)

Plazo de ejecución: un mes.

Fianza provisional: 2.380,96 euros.

Fianza definitiva: 4% presupuesto de adjudicación.

Abonos: certificaciones mensuales.

Pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas: Se encuentra de manifiesto en la Secretaría Municipal para su examen por los interesados en horas de oficina.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría Municipal, en sobre cerrado, en cuyo exterior figurará la leyenda de su contenido, el nombre del proponente y el objeto del concurso en el plazo de veintiséis días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», conteniendo la documentación señalada en el cláusula 8ª del pliego de cláusulas administrativas y conforme al siguiente modelo:

«D... con DNI... con domicilio en..., actuando en su propio nombre y derecho (o en representación de... con CIF, y domicilio social en...), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» de fecha... y de las condiciones del concurso para la adjudicación del Contrato de obras de acondicionamiento camino para sendero verde área de Callejillas, se comprometo a llevar a cabo los trabajos citados con sujeción a las bases de la convocatoria, al proyecto y al contenido de su propuesta, por el precio total de... (en letra y en número)... euros, lo que constituye una baja porcentual respecto al precio de licitación del...%.

Y para que conste y surta los efectos consiguientes firma y rubrica la presente en... a... de... de 2007»

Si dentro del plazo señalado, se formularen reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas, el Ayuntamiento podrá ampliar el plazo de presentación de propuestas.

Apertura de plicas: Se realizará en acto público, en el Ayuntamiento, a las 12 horas del segundo día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación. A dichos efectos, el sábado se considerará inhábil.

Calatayud, a 25 de enero de 2007.—El Alcalde.

ANUNCIO del Ayuntamiento de Calatayud, relativo a convocatoria de subasta, por procedimiento abierto y trámite de urgencia para la contratación de las obras de pavimentación de la plaza junto al museo de Sobradriel.

1. Aprobación proyecto y pliego de condiciones:

Ha sido aprobado por el Pleno de la Corporación, en Sesión

Extraordinaria de 30 de enero de 2.007, el proyecto y el pliego de cláusulas económico - administrativas que ha de regir la subasta para adjudicar mediante procedimiento abierto y tramite urgente de la contratación de las obras de pavimentación de la plaza junto al museo de Sobradriel.

2. Exposición pública del pliego de condiciones:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 233.2-4º de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, se exponen al público durante un término de ocho días contados a partir del día siguiente de la inserción del ultimo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o en el B.O. de Aragón, para que se puedan presentar reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, aunque la licitación se posponga, cuando resulte necesario, en el supuesto que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones. (art. 233-2-4ª de la ley 7 de 1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón).

3. Entidad adjudicadora:

Organismo: Ayuntamiento de Sobradriel.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

C) Número de expediente: Obras Nº 2 / año 2007.

4. Objeto:

Descripción: Obras de pavimentación de la plaza junto al museo de Sobradriel.

5. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Subasta.

6. Tipo:

El importe total es de 106.312,64 euros, I.V.A. incluido, mejorado a la baja.

7. Duración del contrato:

Desde la fecha de notificación de la adjudicación definitiva hasta la de la devolución de la fianza definitiva.

8. Plazo de ejecución:

Las obras se ejecutarán en el término de tres meses.

9. Prorroga: no existe.

10. Fianza provisional y fianza definitiva:

a) Fianza provisional: 2.126,25 euros.

b) Fianza definitiva: 4 por ciento del remate.

11. Obtención de la documentación:

Entidad: Secretaría del Ayuntamiento de Sobradriel.

Domicilio: C/ Cortes de Aragón, 3.

Localidad y código postal: Sobradriel 50629.

Teléfono: 976 139001

Fax: 976 139112.

12. Información y obtención de documentos:

En la Secretaría del Ayuntamiento estará el expediente completo que podrá ser examinado durante el término de presentación de proposiciones hasta el día anterior de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

13. Presentación de proposiciones:

En la Secretaría del Ayuntamiento de Sobradriel, sito en Calle Cortes de Aragón, número 3 de Sobradriel de 9,00 a 14,00 horas, durante el término de trece días naturales (arts. 71 y 79.2 LCAP) contados desde el día siguiente de la publicación del ultimo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o en el B.O. de Aragón. Si el plazo concluyese en sábado o festivo se prorrogará hasta el próximo día hábil siguiente.

14.— Documentación a presentar:

La exigida en el pliego de condiciones administrativas y técnicas.

15. Apertura de proposiciones:

Entidad: Ayuntamiento de Sobradriel.

Fecha y hora: A las 12 horas del tercer día hábil siguiente al que finalice el término de presentación de plicas. Si fuera sábado o festivo se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente, pudiendo variar la fecha la Corporación.

16. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del contratista los gastos derivados de la inserción de anuncios en los Boletines Oficiales.

Calatayud, 31 de enero de 2007.—El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SOBRADIEL (Zaragoza)

ANUNCIO del Ayuntamiento de Sobradriel, relativo a convocatoria de subasta, por procedimiento abierto, y trámite de urgencia para la contratación de las obras de iluminación andador peatonal.

1. Aprobación proyecto y pliego de condiciones:

Ha sido aprobado por el Pleno de la Corporación, en Sesión Extraordinaria de 30 de enero de 2007, el proyecto y el pliego de cláusulas económico - administrativas que ha de regir la subasta para adjudicar mediante procedimiento abierto y tramite urgente de la contratación de las obras de iluminación andador peatonal.

2. Exposición pública del pliego de condiciones:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 233.2-4º de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, se exponen al público durante un término de ocho días contados a partir del día siguiente de la inserción del ultimo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o en el B.O. de Aragón, para que se puedan presentar reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, aunque la licitación se posponga, cuando resulte necesario, en el supuesto que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones. (art. 233-2-4ª de la ley 7 de 1.999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón).

3. Entidad adjudicadora:

Organismo: Ayuntamiento de Sobradriel.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaria General.

C) Número de expediente: Obras Nº 3 / año 2007.

4. Objeto:

Descripción: Obras de iluminación andador peatonal.

5. tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Subasta.

6. Tipo:

El importe total es de 80.118,62 euros, I.V.A. incluido, mejorado a la baja.

7. Duración del contrato:

Desde la fecha de notificación de la adjudicación definitiva hasta la de la devolución de la fianza definitiva.

8. Plazo de ejecución:

Las obras se ejecutarán en el término de tres meses.

9. Prorroga: no existe.

10. Fianza provisional y fianza definitiva

a) Fianza provisional: 1.602,37 euros.

b) Fianza definitiva: 4 por ciento del remate.

Obtención de la documentación:

Entidad: Secretaría del Ayuntamiento de Sobradriel.

Domicilio: C/ Cortes de Aragón, 3.

Localidad y código postal: Sobradriel 50629.

Teléfono: 976 139001

Fax: 976 139112.

12. Información y obtención de documentos:

En la Secretaría del Ayuntamiento estará el expediente completo que podrá ser examinado durante el término de presentación de proposiciones hasta el día anterior de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

13. Presentación de proposiciones:

En la Secretaría del Ayuntamiento de Sobradriel, sito en Calle Cortes de Aragón, número 3 de Sobradriel de 9,00 a 14,00 horas, durante el término de trece días naturales (arts. 71 y 79.2

LCAP) contados desde el día siguiente de la publicación del ultimo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o en el B.O. de Aragón. Si el plazo concluyese en sábado o festivo se prorrogará hasta el próximo día hábil siguiente.

14.—Documentación a presentar:

La exigida en el pliego de condiciones administrativas y técnicas.

15. Apertura de proposiciones:

Entidad: Ayuntamiento de Sobradriel.

Fecha y hora: A las 12 horas del tercer día hábil siguiente al que finalice el término de presentación de plicas. Si fuera sábado o festivo se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente, pudiendo variar la fecha la Corporación.

16. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del contratista los gastos derivados de la inserción de anuncios en los Boletines Oficiales.

Sobradriel, 31 de enero de 2007.—El Alcalde.

ANUNCIO del Ayuntamiento de Sobradriel, relativo a convocatoria de subasta, por procedimiento abierto, y trámite de urgencia para la contratación de las obras de pavimentación de un andador peatonal, tramo final.

1. Aprobación proyecto y pliego de condiciones:

Ha sido aprobado por el Pleno de la Corporación, en Sesión Extraordinaria de 30 de enero de 2.007, el proyecto y el pliego de cláusulas económico - administrativas que ha de regir la subasta para adjudicar mediante procedimiento abierto y tramite urgente de la contratación de las obras de pavimentación andador peatonal, tramo final.

2. Exposición pública del pliego de condiciones:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 233.2-4º de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, se exponen al público durante un término de ocho días contados a partir del día siguiente de la inserción del ultimo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, o en el «Boletín Oficial de Aragón» para que se puedan presentar reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, aunque la licitación se posponga, cuando resulte necesario, en el supuesto que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones. (art. 233-2-4ª de la ley 7 de 1.999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón).

3. Entidad adjudicadora:

Organismo: Ayuntamiento de Sobradriel.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaria General.

C) Número de expediente: Obras número 1 / año 2007.

4. Objeto:

Descripción: Obras de pavimentación de un andador peatonal. Tramo final.

5. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Subasta.

6. Tipo:

El importe total es de 54.383,39 euros, I.V.A. incluido, mejorado a la baja.

7. Duración del contrato:

Desde la fecha de notificación de la adjudicación definitiva hasta la de la devolución de la fianza definitiva.

8. Plazo de ejecución:

Las obras se ejecutarán en el término de tres meses.

9. Prorroga: no existe.

10. Fianza provisional y fianza definitiva:

a) Fianza provisional: 1.087,66 euros.

b) Fianza definitiva: 4 por ciento del remate.

Obtención de la documentación:

Entidad: Secretaría del Ayuntamiento de Sobradriel.

Domicilio: C/ Cortes de Aragón, 3.
Localidad y código postal: Sobradriel 50629.
Teléfono: 976 139001
Fax: 976 139112.

12. Información y obtención de documentos:

En la Secretaría del Ayuntamiento estará el expediente completo que podrá ser examinado durante el término de presentación de proposiciones hasta el día anterior de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

13. Presentación de proposiciones:

En la Secretaría del Ayuntamiento de Sobradriel, sito en Calle Cortes de Aragón, número 3 de Sobradriel de 9,00 a 14,00 horas, durante el término de trece días naturales (arts. (arts. 71 y 79.2 LCAP) contados desde el día siguiente de la publicación del último anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o en el B.O. de Aragón. Si el plazo concluyese en sábado o festivo se prorrogará hasta el próximo día hábil siguiente.

14.—Documentación a presentar:

La exigida en el pliego de condiciones administrativas y técnicas.

15. Apertura de proposiciones:

Entidad: Ayuntamiento de Sobradriel.

Fecha y hora: A las 12 horas del tercer día hábil siguiente al que finalice el término de presentación de plicas. Si fuera sábado o festivo se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente, pudiendo variar la fecha la Corporación.

16. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del contratista los gastos derivados de la inserción de anuncios en los Boletines Oficiales.

Sobradriel, 31 de enero de 2007.—El Alcalde.

SUELO Y VIVIENDA DE ARAGON, S. L. U.

ANUNCIO de Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U., por el que se convoca a la presentación de ofertas para la adjudicación de los siguientes contratos.

«Suelo y Vivienda de Aragón S. L., Sociedad Unipersonal», anuncia la convocatoria para presentación de ofertas para la adjudicación de los siguientes contratos:

Ref.: «ej 01.84»: Ejecución de obras para la construcción de un edificio de 15 Viviendas Protegidas de Aragón, garajes y trasteros en C/ Mayor nº 6-18, en Tardienta (Huesca).

Presupuesto máximo de licitación (IVA no incluido): 1.295.790,56 euros.

Presentación de ofertas: Hasta las 12:00 horas del día 26 de febrero de 2007.

Ref.: «ej 02.84»: Ejecución de obras de urbanización de la U.A. 5 de Benabarre (Huesca).

Presupuesto máximo de licitación (IVA no incluido): 395.649,53 euros.

Presentación de ofertas: hasta a las 12:00 horas del día 26 de febrero de 2007.

Ref.: «ej 03.84»: Ejecución de obras de construcción, bajo la modalidad «llave en mano», del Centro de Salud Parque Goya II, en Zaragoza.

Presupuesto máximo de licitación (IVA no incluido): 8.003.448,48 euros.

Presentación de ofertas: Hasta a las 12:00 horas del día 28 de marzo de 2007.

Fecha remisión anuncio al D.O.U.E.: 26 de enero de 2007.

Ref. «dirob 01.84»: Dirección de Obra para la construcción del Centro de Salud Parque Goya II, en Zaragoza.

Presupuesto máximo de licitación (IVA no incluido): 131.148,95 euros.

Presentación de ofertas: Hasta a las 12:00 horas del día 28 de febrero de 2007.

Ref.: «pbe 01.84»: Redacción del Proyecto Básico y de Ejecución y Estudio de Detalle, y Dirección de Obras, Estudio de Seguridad y Salud y Proyectos de Instalaciones (telecomunicaciones, electricidad, calefacción y fontanería) y Direcciones de Obras de Instalaciones, de 7 Viviendas unifamiliares Protegidas de Aragón, en Villarquemado (Teruel).

Presupuesto de licitación (IVA no incluido): 40.409,60 euros.

Presentación de ofertas: Hasta las 12:00 horas del día 26 de febrero de 2007.

Ref.: «pbe 02.84»: Redacción del Proyecto Básico y de Ejecución y Estudio de Detalle, y Dirección de Obras, Estudio de Seguridad y Salud y Proyectos de Instalaciones (telecomunicaciones, electricidad, calefacción y fontanería) y Direcciones de Obras de Instalaciones, de 6 Viviendas unifamiliares Protegidas de Aragón, Adahuesca (Huesca).

Presupuesto de licitación (IVA no incluido): 45.476,28 euros.

Presentación de ofertas: Hasta las 12:00 horas del día 26 de febrero de 2007.

Ref.: «pbe 03.84»: Concurso público de redacción del Proyecto Básico y de Ejecución y Estudio de Detalle, y Dirección de Obras, Estudio de Seguridad y Salud y Proyectos de Instalaciones (telecomunicaciones, electricidad, calefacción y fontanería) y Direcciones de Obras de Instalaciones, de 7 Viviendas unifamiliares Protegidas de Aragón, en Lanaja (Huesca).

Presupuesto de licitación (IVA no incluido): 49.329,65 euros.

Presentación de ofertas: Hasta las 12:00 horas del día 26 de febrero de 2007.

La documentación necesaria para formular las ofertas (Documentación Administrativa y Técnica) se encontrará a disposición de los interesados, a partir del día 31 de enero de 2007, en las dependencias de la Papelería Técnica-Copistería Arrondo S. L., cuya dirección es: C/ Luis del Valle, 11 50005 Zaragoza.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado, indicando la referencia correspondiente a la actuación ofertada, exclusivamente en las dependencias de la empresa Suelo y Vivienda de Aragón S. L. situadas en la Plaza Antonio Beltrán Martínez, nº 1 (Edificio Trovador) Planta 8ª, Oficinas J-K 50002 Zaragoza o enviándose por correo a la precitada dirección.

Los costes del presente anuncio serán a cargo del adjudicatario.

Zaragoza, 26 de enero de 2007.—La Gerente de Suelo y Vivienda de Aragón, S. L.U., Nuria Mas Farré.

b) Otros anuncios

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

NOTA ANUNCIO de la Confederación Hidrográfica del Ebro, relativo a información pública del proyecto de embalse de San Salvador, de su estudio de impacto ambiental y de la relación de bienes y derechos afectados, términos municipales de Albalate de Cinca, Bellver de Cinca y Binaced (Huesca). Clave: 09.129.245/2111.

Por la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Ebro, con fecha 15 de enero de 2007, en virtud de la Orden de Delegación de Competencias del Ministerio de Medio Ambiente MAM/896/2005, ha sido autorizada la incoación y tramitación del expediente de Información Pública del proyecto de embalse de San Salvador, de su estudio de impacto ambiental y de la relación de bienes y derechos afectados, tt. MM. de Albalate de Cinca, Bellver de Cinca y Binaced (Huesca), redactados por D. Ginés Zamora Granados y D.

Juan Antonio Marín de Mateo, de la Unión Temporal de Empresas Hergicont, S. L. - Marín Ingeniería S. L. para el Ministerio de Medio Ambiente y siendo Director del Proyecto el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, funcionario del Estado, D. Angel Núñez Maestro, con un presupuesto Base de Licitación de setenta y tres millones noventa y siete mil trescientos setenta y cinco euros con veintiséis céntimos (73.097.375,26 euros), (16% de I.V.A. incluido).

El Embalse de San Salvador se encuentra incluido tanto en el Pacto del Agua de Aragón como en el Plan Hidrológico Nacional, declarándose en este último de Interés General, dado que se considera una actuación de relevancia de cara a optimizar los riegos del Canal de Aragón y Cataluña.

Desde hace tiempo se han elaborado diversos estudios que concluyen en que la solución mejor sería un embalse ubicado en el paraje «Fondo de San Salvador» desde el que se podría alimentar 23.000 Ha del Canal de Aragón y Cataluña, que suponen el 74% de las servidas por el Canal de Zaidín.

La capacidad de este embalse se aproximaría a los 133 hm³, y se ubicaría en las proximidades del «Fondo de San Salvador», con la presa en la cerrada de Mombrún, e inundaría la cabecera del arroyo de La Clamor.

Para analizar las posibilidades de este embalse la Comunidad General de Regantes del Canal de Aragón y Cataluña desarrolló un «Estudio de viabilidad de la optimización volumétrica y económica del embalse de San Salvador» en el año 2003. Este estudio confirmaba la capacidad volumétrica requerida, analizaba la viabilidad geológica de la cerrada y embalse, y evaluaba los costes de la nueva presa, resultando más favorables los parámetros económicos.

Con fecha 26 de mayo de 2005 la Dirección General del Agua autorizó la redacción del proyecto.

Este embalse se concibe como un gran embalse emplazado en un área de riego (de la cabecera del arroyo de la Clamor) y en las proximidades del tramo medio del Canal de Zaidín, desde el cual pueda alimentarse las 23.000 Ha servidas por las acequias de Esplús y Ripoll y por el Canal de Zaidín aguas abajo del P.K. 15,3.

El embalse almacenará los excedentes de invierno y primavera del embalse de Joaquín Costa, y serán conducidos al embalse aprovechando la infraestructura existente: Canal Principal de Aragón y Cataluña (hasta el partidor de Farnés) y Canal de Zaidín (hasta el partidor de Esplús). El almacenamiento (llenado) se producirá por gravedad, con una obra diseñada en la cola del futuro embalse y próxima al partidor de Esplús, en el P.K. 15,3 del Canal de Zaidín. La capacidad total del embalse es de 133 hm³, con una capacidad útil de 120 hm³.

El Proyecto del Embalse de San Salvador, TT. MM. de Albalate de Cinca, Bellver de Cinca y Binaced (Huesca) desarrolla las siguientes actuaciones:

- Presa principal
- Diques laterales derecho e izquierdo
- Dique de protección del canal de Zaidín
- Obra de alimentación del embalse
- Toma por gravedad del embalse
- Estación de bombeo nº1
- Rebombeo a la acequia de Esplús
- Estación de bombeo nº2
- Edificio de vigilancia
- Instalaciones eléctricas
- Caminos de acceso y servicio de la presa
- Obras complementarias

Presa principal.

La sección tipo de la presa principal es de materiales sueltos, de tipo zonificado, disponiendo en la zona central del núcleo suelos impermeables del vaso del embalse, y en los espaldones de arriba y abajo rellenos gravitacionales, tipo suelos granulares, de las terrazas próximas de ambas laderas. Además, se

disponen filtros granulares, entre el núcleo y ambos espaldones, y escollera de protección en el paramento de aguas arriba.

La longitud total de la presa principal es de 683,63 metros.

La geometría transversal correspondiente a la sección tipo es la siguiente:

a) Geometría exterior

Sección trapecial, con 8 metros de anchura en coronación, a la cota 301,00 m.s.n.m. taludes 2H/1V aguas arriba y 2,5H/1V aguas abajo. La altura máxima de la presa es de 46 m sobre el terreno natural y de 51 m sobre el núcleo.

b) Geometría interior

Conformada con su correspondiente núcleo, filtro-transición, filtro-dren, espaldones, tacón drenante y protección de los paramentos.

—Diques laterales derecho e izquierdo.

El dique lateral derecho se desarrolla sobre la terraza de gravas existente en el estribo derecho de la presa (Zona de La Clamor). Tiene planta poligonal de tres tramos. La longitud total entre los puntos extremos es de 406 m.

El dique lateral izquierdo se desarrolla sobre la terraza de gravas existente en el estribo izquierdo de la presa (Zona de las Lecineras). Tiene planta poligonal de tres tramos. La longitud total entre los puntos extremos es de 905 m.

—Dique de protección del Canal de Zaidín.

El dique de protección del canal de Zaidín se desarrolla por el costado izquierdo del embalse y discurre con un trazado paralelo al canal de Zaidín, entre el P.K. 16,00 (próximo al partidor de la acequia de Esplús) y el P.K. 22,65 (próximo al túnel del Fondo de San Salvador). Tiene una longitud total de 6.650 m.

Este dique permite proteger al canal de Zaidín del futuro embalse de San Salvador, en todo el tramo en el cual su rasante desciende desde la cota 297,30 m.s.n.m. (partidor de la acequia de Esplús) hasta la cota 294,20 m.n.n.m. (portal de entrada al túnel del Fondo de San Salvador).

—Obra de alimentación del embalse.

Consiste en una toma lateral en el canal de Zaidín, para alimentar el futuro embalse de San Salvador. La obra se encuentra situada, aproximadamente, en el P.K. 15,3 del Canal de Zaidín, inmediatamente aguas arriba del partidor de la acequia de Esplús.

—Toma por gravedad del embalse.

Consiste en una estructura de hormigón que aloja la toma por gravedad del futuro Embalse de San Salvador al Canal de Zaidín. Esta toma permite explotar por gravedad el embalse entre su nivel máximo 298,00 m.s.n.m. y las cotas mínimas 296,00 ó 294,20 m.s.n.m. (según caudales).

—Estación de bombeo número 1.

La toma por gravedad del embalse permite explotar la franja de embalse 298,00/296,00 m.s.n.m., de forma regulada (con compuerta automática) y la franja 296,00/294,20 m.s.n.m., de forma controlada, con la compuerta wagon.

Por debajo de las cotas 296,00 ó 294,20 m.s.n.m., la toma por gravedad no es operativa y se requiere una estación de bombeo que permita extraer los volúmenes del embalse hasta su nivel mínimo de explotación, establecido en la cota 274,00 m.s.n.m.

La estación de bombeo consiste en un pozo circular de 22,50 m de diámetro interior, donde se alojan ocho grupos moto-bomba verticales sumergibles, con edificio superior (sobre la losa de servicio de la estación), donde se encuentran los equipos eléctricos y de mando y control. Las bombas descargan en un depósito (situado debajo de la losa de servicio), que descarga al canal de Zaidín mediante un canal de enlace.

Esta estación se sitúa en la ladera izquierda del embalse, en las proximidades del P.K. 20,5 del canal de Zaidín (cota de rasante, aproximada, 294,80 m.s.n.m.).

—Rebombeo a la acequia de Esplús.

Para conducir los caudales bombeados por la estación de bombeo nº1 hasta la acequia de Esplús se requiere un rebombeo, que salve el desnivel de 2,60 m existente en el canal de Zaidín, entre el P.K. 20,5 (cota de solera 294,70 m.s.n.m.) y el P.K. 15,30 (cota de solera 297,30 m.s.n.m.), donde se encuentra el partididor de la acequia de Esplús. A estos efectos se diseña la correspondiente estación.

—Estación de bombeo número 2.

El esquema general de explotación del futuro embalse de San Salvador incluye la alimentación de la acequia de Ripoll desde este embalse. Para atender este requerimiento, el proyecto incorpora la estación de bombeo nº2: situada en la ladera derecha del embalse, que permite extraer volúmenes de embalse y elevarlos hasta la mencionada acequia de Ripoll.

La estación de bombeo diseñada consiste en un pozo circular de 6,00 m de diámetro interior, donde se alojan dos grupos motor- bomba verticales sumergibles, con edificio superior (sobre la losa de servicio de la estación de bombeo), donde se encuentran los equipos eléctricos y de mando y control.

Las bombas descargan en un depósito (situado debajo de la losa de servicio), que desagua a la acequia de Ripoll mediante un canal de enlace.

—Edificio de vigilancia.

Se diseña el edificio de vigilancia, situado en el estribo derecho de la presa principal, en la plataforma de la cota 296,00 m.s.n.m.

Las funciones de este edificio son tres:

* Alojar las dependencias para la explotación y el control de la presa y el embalse

* Alojar la sala de mando del Plan de Emergencia de la presa.

* Alojar el centro de transformación de la alimentación eléctrica y el grupo electrógeno de emergencia.

—Instalaciones eléctricas.

Se diseñan las instalaciones eléctricas necesarias para la operatividad de todos los elementos de la presa y las estaciones de bombeo.

—Caminos de acceso y de servicio de la presa.

Se diseñan el acceso a la presa por la ladera derecha del embalse, el correspondiente por la ladera izquierda, y el de acceso a los desagües de fondo.

—Obras complementarias.

El proyecto incluye el conjunto de obras complementarias siguientes

* Reposición de servicios afectados

* Carretera perimetral

* Camino de servicio acequia Ripoll

* Vía pecuaria: Cañada Real a Lleida

* Línea eléctrica

* Obras de corrección ambiental

* En prestamos y graveras

* En los taludes de la presa principal y diques laterales

* En desmontes y terraplenes de diferentes caminos de acceso y de servicio

* En vertederos, en el interior del embalse (islas artificiales)

* En riberas del futuro embalse

* En las áreas ocupadas por las instalaciones del contratista

En el Anejo nº 19 se incluye el Estudio de Impacto Ambiental redactado.

En el Anejo nº 5, denominado Estudio de expropiaciones se incluye la Relación de Bienes y Derechos afectados por la actuación.

Las obras objeto del presente Proyecto del Embalse de San Salvador, T.T. MM. de Albalate de Cinca, Bellver de Cinca y Binaced (Huesca) afectan a los siguientes términos municipales de la provincia de Huesca:

* Albalate de Cinca

* Bellver de Cinca

* Binaced,

si bien los efectos de la actuación se extienden a la totalidad de la zona regable del Canal de Aragón y Cataluña, ubicada en las provincias de Huesca y Lérida.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/92 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, artículo 3 del Real Decreto Legislativo 1302/86, de 28 de Junio, y artículo 15 de su Reglamento de aplicación, se hace público para general conocimiento a fin de que cuantos puedan considerarse interesados o afectados por las obras del Proyecto formulen por escrito sus alegaciones ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, sita en Zaragoza, Paseo Sagasta, 24-28, en el plazo de treinta días naturales y consecutivos, contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente Nota en el Boletín Oficial del Estado, en el «Boletín Oficial de Aragón», en el Boletín Oficial de la provincia de Huesca, en el Diario Oficial de la Generalitat de Cataluña y en el Boletín Oficial de la provincia de Lérida, computándose el plazo, en caso de no coincidencia, desde la publicación más tardía de las cinco citadas, en cuyo plazo y durante las horas hábiles de oficina se dará vista del Proyecto, de su Estudio de Impacto Ambiental que esta incluido en él, y de la Relación de Bienes y Derechos afectados, asimismo incluida en él, en los locales de esta Confederación de la dirección anteriormente citada, en las Oficinas de la Comunidad General de Regantes del Canal de Aragón y Cataluña, sita en Calle Lérida, 18, en Binéfar (Huesca), así como en los Ayuntamientos de Albalate de Cinca, Bellver de Cinca y Binaced (Huesca).

En todos los escritos se hará constar los siguientes datos: Nombre, Apellidos, D.N.I., Domicilio, Localidad del reclamante, o cuando aquél se realice en nombre de una Entidad (Ayuntamiento, Comunidad, Asociación, etc), deberá acreditarse documentalmente el cargo o representación de quien encabeza. Los escritos que no reúnan dichos requisitos no serán tenidos en cuenta.

Zaragoza, 15 de enero de 2007.—El Director Técnico, Fermín Molina García.

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

NOTIFICACION de la Dirección General de la Función Pública (Servicio de Relaciones Laborales y Asuntos Sociales) a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número de procedimiento abreviado 36/2007-BA.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Zaragoza (C/ Coso, 34, Planta 2ª), en el recurso contencioso-administrativo nº de procedimiento abreviado 36/2007-BA, interpuesto por el Letrado D. Serafín Pérez Plata en nombre y representación de CC.OO-Federación de Servicios y Administraciones Públicas, sobre Resolución de 20-6-06 de la Dirección General de la Función Pública por la que se convoca concurso de méritos, para la provisión de puestos de trabajo vacantes (Auxiliares Administrativos), («Boletín Oficial de Aragón» nº 73 de 28-6-06) y Orden de 6-11-06 de la Viceconsejera de Economía, Hacienda y Empleo que desestima recurso de alzada contra la Resolución anterior, se emplaza a los interesados cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del demandante, para que puedan comparecer y personarse como demandados en los autos ante dicho Juzgado, por término de nueve días a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de la presente. Se informa que la vista oral tendrá lugar, el día once de julio de 2007 a las diez horas de la mañana.

De conformidad con la remisión que el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa hace a la práctica de la notificación de los emplazamientos a lo dispuesto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común, la publicación sustituye a la notificación, realizándose en los tabloneros de anuncios de los Servicios de Información y Documentación Administrativa de Zaragoza (Edificio Pignatelli, Ps María Agustín, 36 y Edificio Maristas, C/ San Pedro Nolasco, 7), Huesca (Edificio Múltiples, Pza Cervantes, 1) y Teruel (C/ San Francisco, 1), así como en las Oficinas Delegadas de la Diputación General de Aragón en Calatayud (C/ Sancho y Gil, 19), Ejea de los Caballeros (C/ Mediavilla, 27), Tarazona (Plaza España, s/n), Jaca (Avda Levante, 10), Fraga (C/ San Quintín, 1), Barbastro (C/ Conde, s/n), Alcañiz (Avda. Bartolomé Esteban, 58) y Calamocha (C/ Melchor de Luzón, 6).

Zaragoza, 31 de enero de 2007.—El Director General de la Función Pública, Luis Roldán Alegre.

**DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y TRANSPORTES**

ANUNCIO de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, por el que se notifica la denegación de elevación a definitiva a los adjudicatarios provisionales, inscritos en el Registro de Solicitantes de Vivienda Protegida de Aragón.

No habiendo sido posible realizar las notificaciones a los

interesados que se citan en ANEXO adjunto, en los domicilios de los mismos, de la comunicación de denegación de elevación a definitiva de la adjudicación provisional de viviendas protegidas de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se les comunica que la citada notificación se encontrará a su disposición durante el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de publicación, en las dependencias que el Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes tiene ubicadas en C/ Carlos Marx 2-4 Local de Zaragoza.

Al día siguiente de concluir dicho plazo, la citada Resolución se considerará notificada en tiempo y forma a todos los efectos. Contra la presente Resolución podrá interponer reclamación ante la Comisión de Reclamaciones sobre Vivienda Protegida dentro del plazo de un mes contar desde el día siguiente al de su notificación. Su reclamación suspenderá la eficacia de la resolución impugnada conforme a lo establecido en el artículo 56.3 del Reglamento del Registro. Transcurrido un mes desde la interposición de la reclamación sin que se haya dictado y notificado la correspondiente Resolución expresa, podrá considerar desestimada su reclamación quedando expedida la vía contencioso-administrativa.

Zaragoza, 25 de enero de 2007.—La Directora General de Vivienda y Rehabilitación, M^a Teresa Pérez Esteban.

ANEXO:

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	Nº PROMOCION	ASUNTO
2004-50-028353	MONTAÑES CAMPOS	ANA CARMEN	Alquiler SMRUZ	Adjudicación Denegada
2005-50-004063	FADEL	BAMBA MOHAMED	Alquiler SMRUZ	Adjudicación Denegada
2004-50-001903	TENIAS MATUTE	MARTA	Alquiler SMRUZ	Adjudicación Denegada
2004-50-043430	CORDERO BELTRAN	FRANCISCO JAVIER	Alquiler SMRUZ	Adjudicación Denegada
2005-50-019606	CASSADO	FRANCISCO ALBERTO	Alquiler SMRUZ	Adjudicación Denegada
2004-50-013143	AMGHAR	KARIM	Alquiler SMRUZ	Adjudicación Denegada
2004-50-043588	SOLSONA SANCHEZ	MARIA LUISA	Alquiler SMRUZ	Adjudicación Denegada
2005-50-006194	SOARES	RENATA CRISTINA	Alquiler SMRUZ	Adjudicación Denegada
2005-50-004653	ABUREL	GEANINA	Alquiler SMRUZ	Adjudicación Denegada
2005-50-002103	BLASCO GIMENO	JESUS	Alquiler SMRUZ	Adjudicación Denegada
2005-50-021966	SORIA VENCE	PEDRO	Alquiler SMRUZ	Adjudicación Denegada
2005-50-017966	GARCIA CALVO	ALFONSO	Alquiler SMRUZ	Adjudicación Denegada
2004-50-029485	JEMMAI	MOHAMMED	Alquiler SMRUZ	Adjudicación Denegada
2005-50-022189	COLON ORIHUELA	SONIA	Alquiler SMRUZ	Adjudicación Denegada
2004-50-035757	GALVEZ PATUS	YOLANDA	Alquiler SMRUZ	Adjudicación Denegada
2004-50-036621	PAREJO GARCIA	ABEL	VPA PG-50/2006/002	Adjudicación Denegada
2004-50-036785	JUAN VICENTE	PATRICIA	VPA PG-50/2006/002	Adjudicación Denegada
2004-50-036496	VALERO ARTAJONA	RAFAEL DAVID	VPA PG-50/2006/002	Adjudicación Denegada
2004-50-035696	EL MOUSSAOUI	MIMOUN	VPA PG 50/2006/0016	Adjudicación Denegada
2004-50-035866	MONTES GIRON	CRISTINA	VPA PG 50/2006/0016	Adjudicación Denegada
2004-50-020664	ALawe	MUYIWA MIKE	VPA PG 50/2006/0017	Adjudicación Denegada
2004-22-034071	WANDAOGO	OUSMANE	VPA-50/2004/0023	Adjudicación Denegada
2004-50-027956	FLORES PAJARES	MARIA ISABEL	VPA-50/2004/0027	Adjudicación Denegada
2004-50-007020	CASTEJON MIGUEL	RAQUEL	VPA PG-50/2006/0012	Adjudicación Denegada

ANUNCIO del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Zaragoza, por el que se notifican las adjudicaciones definitivas en expedientes, inscritos en el Registro de Solicitantes de Vivienda Protegida de Aragón.

No habiendo sido posible realizar las notificaciones a los interesados que se citan en anexo adjunto, en los domicilios de los mismos, de la comunicación de adjudicatario definitivo en el Registro de Solicitantes de Vivienda Protegida de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se les comunica que la citada notificación se encontrará a su disposición durante el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de publicación, en las

dependencias que el Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes tiene ubicadas en C/ Carlos Marx 2-4 Local de Zaragoza.

Al día siguiente de concluir dicho plazo, la citada Resolución se considerará notificada en tiempo y forma a todos los efectos. Contra la presente Resolución podrá interponer reclamación ante la Comisión de Reclamaciones sobre Vivienda Protegida dentro del plazo de un mes contado desde la recepción de esta notificación. Transcurrido un mes desde la interposición de la reclamación sin que se haya dictado y notificado la correspondiente Resolución expresa, podrá considerar desestimada su reclamación quedando expedita la vía contencioso-administrativa.

Zaragoza, 25 de enero de 2007.—La Directora General de Vivienda y Rehabilitación, M^a Teresa Pérez Esteban.

ANEXO:

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	Nº PROMOCION	ASUNTO
2004-50-026475	ALBERO ALBERO	LUIS MIGUEL	VPA-50/2005/0020	Adjudic. Definitiva
2004-50-040365	MARKOT	KRZYSZTOF	VPA-PG-50/2006/0002	Adjudic. Definitiva
2004-50-009743	REINALES BUENO	SEILA	VPA PG-50/2006/0018	Adjudic. Definitiva
2005-50-023689	GASCON BALLESTAR	NESTOR	VPA PG-50/2006/0018	Adjudic. Definitiva
2005-50-010478	JIMENEZ TORO	RUT	VPA PG-50/2006/0017	Adjudic. Definitiva
2004-50-009736	REINALES BUENO	DIEGO	VPA PG-50/2006/0016	Adjudic. Definitiva
2004-50-025708	ARRUFAT GUALLAR	JORGE	VPA PG 50/2006/0018	Adjudic. Definitiva
2004-50-017175	TOLOMEI CORREA	HORACIO GUILLERMO	VPAPG50/2006/15	Adjudic. Definitiva
2005-50-010081	MURILLO RUBIO	ROCIO LEE	VPA PG 50/2006/0016	Adjudic. Definitiva
2004-50-010153	CHAGOYEN ARANDA	SILVIA	VPA PG 50/2006/0016	Adjudic. Definitiva
2005-50-019825	LAZARO HERNANDEZ	FERNANDO	VPAPG50/2006/15	Adjudic. Definitiva
2004-50-012129	SADOUK	ABDELHAKIM	VPA PG 50/2006/0017	Adjudic. Definitiva
2005-50-005634	GUERRERO SARNAGO	OSCAR FRANCISCO	VPA PG 50/2006/0017	Adjudic. Definitiva
2004-50-029844	MARTINEZ LOPEZ	ANA CORINA	VPA PG 50/2006/0018	Adjudic. Definitiva
2004-50-024092	FERRERA BRONCANO	MARIA DOLORES	VPA PG 50/2006/0018	Adjudic. Definitiva

CORRECCION de errores de la Notificación del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Zaragoza, sobre acuerdos de iniciación de procedimientos de Responsabilidad por daños en Carreteras.

Advertido error en la Sección V, «Otros anuncios», página 1087 del «Boletín Oficial de Aragón» nº 10, de fecha 24 de enero de 2007, se aclara que donde dice: «Notificación del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Zaragoza, sobre acuerdos de iniciación de procedimientos de Responsabilidad por daños en Carreteras.»

Debe decir: «Notificación del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Zaragoza, de las resoluciones recaídas en los procedimientos de Responsabilidad por daños en Carreteras.

No habiendo sido posible realizar la notificación personal y preceptiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se efectúa pública notificación a los interesados que en anexo se relacionan, de las resoluciones recaídas en expediente de Responsabilidad por daños causados en carreteras, haciendo constar lo siguiente:

1. Se consideran cometidos los hechos reseñados en el acuerdo de iniciación, de los que es responsable el interesado indicado en el expediente junto con la determinación del importe de los daños causados.

2. Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Diputación General de Aragón, en el plazo de un mes a partir de la fecha más favorable: de publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» o de finalización del período de exposición por edictos del Ayuntamiento del último domicilio del interesado, conocido por esta Administración. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse

3. Transcurrido dicho plazo, la resolución será firme a todos los efectos, debiendo satisfacer el importe de los daños en el plazo siguiente según corresponda:

— Si la notificación tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 5 del mes siguiente,

— Si la notificación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, hasta el día 20 del mes siguiente.

ANEXO

Número de expediente: D-22-06

Interesado: Bonté Marcel

Normativa aplicable: Artículo 63 de la Ley 8/1998, de 17 de diciembre, de Carreteras de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» nº 150, de 30 de diciembre).

La valoración de los daños efectuada por los servicios técnicos de este Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Zaragoza asciende a cuatrocientos cuatro euros con setenta y tres céntimos (404,73 euros).»

Zaragoza, 24 de enero de 2007.—El Director del Servicio Provincial, Gonzalo Gavín González.

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación de Zaragoza, de resoluciones de baja de explotaciones ganaderas.

No habiéndose podido realizar la notificación personal y preceptiva y de conformidad con lo establecido en el artículo

59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción para la Ley 4/99, se efectúa pública notificación a las personas que anexo se relacionan de resolución de baja de explotaciones ganaderas.

Contra esta Resolución, que no agota vía administrativa, la cual puede ser examinada en las oficinas de este Servicio Provincial, sito en la Plaza San Pedro Nolasco, nº 7, planta baja, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Alimentación en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Zaragoza a 30 de enero de 2007.—El Director del Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación, Bienvenido Callao Navales.

—Nº expediente: ES500950000177. Interesado: José L. Pétriz Abadía. Motivo: cancelación explotación porcina sita en Ejea.

—Nº expediente: ES500950000239. Interesado: Ganadera del Arba S. L.: cancelación explotación porcina en Ejea.

—Nº expediente: ES500950000264. Interesado: García Ganadera S. C.: cancelación explotación porcina en Ejea.

—Nº expediente: ES500950000004: Interesado: Iturri Royo S. C.: cancelación explotación porcina sita en Ejea.

—Nº expediente: ES502400000008: Interesado: Antonio Medina Villodrós: cancelación explotación porcina en Sásta-go.

—Nº expediente: ES502340000040: Interesado: Valeriano Gómez Zueco: cancelación explotación porcina en San Martín de la V. de Moncayo.

DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

RESOLUCION de la Dirección General de Salud Pública, por la que se revoca la autorización sanitaria.

Por esta Dirección General se ha visto el expediente abierto a los efectos de comprobar si la autorización sanitaria de funcionamiento correspondiente a la industria González Rodríguez, M^a Carmen con el N^o R.G.S.A 20.32999/Z, con domicilio en C/ Serrano Sanz, 6 de Zaragoza, reúne los requisitos legales establecidos.

I. Antecedentes

Primero.—Comprobado por el Servicio de Inspección con fecha 30 de julio de 2004 (Acta nº 0194190) que dicho establecimiento ha cesado su actividad, el Servicio Provincial de Salud y Consumo envió comunicación con fecha 1 de junio de 2005, requiriéndole que, en caso de no recibir contestación alguna en el plazo señalado, se procedería a darle de baja en el Registro General Sanitario de Alimentos.

Segundo.—El Servicio Provincial de Salud y Consumo solicita con fecha 31 de mayo de 2006 que la citada industria sea dada de baja en el Registro General Sanitario de Alimentos.

II. Fundamentos jurídicos

Primero.—Corresponde al Director General de Salud Pública dictar la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 267/2003, de 21 de octubre, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Salud y Consumo y al Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo.—De acuerdo con el artículo 9 del Real Decreto 1712/1991, corresponde a la Dirección General de Salud Pública la revisión de las inscripciones realizadas en el registro sanitario.

Tercero.—Al no poder llevar a cabo la inspección de la industria y de acuerdo con el informe del Servicio Provincial de Salud y Consumo, procede la revocación de la autorización sanitaria concedida en su día.

En consecuencia, el Director General de Salud Pública resuelve revocar la autorización sanitaria concedida a favor de González Rodríguez, M^a Carmen con el N^o R.G.S.A 20.32999/Z.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Sra. Consejera de Salud y Consumo en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con los artículos 107 y 114 siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, a 4 de octubre de 2006.—El Director General de Salud Pública, Francisco Javier Faló Fornies.

RESOLUCION de la Dirección General de Salud Pública, por la que se revoca la autorización sanitaria.

Por esta Dirección General se ha visto el expediente abierto a los efectos de comprobar si la autorización sanitaria de funcionamiento correspondiente a la industria Fraga García, Olga con el N^o R.G.S.A 20.33104/Z, con domicilio en Camino de la Almozara, 14 local de Zaragoza, reúne los requisitos legales establecidos.

I. Antecedentes

Primero.—Con fecha 7 de junio de 2005 el Servicio Provincial de Salud y Consumo envió comunicación a la citada industria, requiriéndole que, en caso de no recibir contestación alguna en el plazo señalado, se procedería a darle de baja en el Registro General Sanitario de Alimentos. Comprobado por el Servicio de Inspección con fecha 28 de febrero de 2006 (Acta n^o 0203287) que dicho establecimiento ha cesado su actividad,

Segundo.—El Servicio Provincial de Salud y Consumo solicita con fecha 20 de junio de 2006 que la citada industria sea dada de baja en el Registro General Sanitario de Alimentos.

II. Fundamentos jurídicos

Primero.—Corresponde al Director General de Salud Pública dictar la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 267/2003, de 21 de octubre, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Salud y Consumo y al Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo.—De acuerdo con el artículo 9 del Real Decreto 1712/1991, corresponde a la Dirección General de Salud Pública la revisión de las inscripciones realizadas en el registro sanitario.

Tercero.—Al no poder llevar a cabo la inspección de la industria y de acuerdo con el informe del Servicio Provincial de Salud y Consumo, procede la revocación de la autorización sanitaria concedida en su día.

En consecuencia, el Director General de Salud Pública resuelve revocar la autorización sanitaria concedida a favor de Fraga García, Olga, con el N^o R.G.S.A 20.33104/Z.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Sra. Consejera de Salud y Consumo en el plazo de un mes

contando a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con los artículos 107 y 114 siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, a 11 de septiembre de 2006.—El Director General de Salud Pública, Francisco Javier Faló Fornies.

RESOLUCION de la Dirección General de Salud Pública, por la que se revoca la autorización sanitaria.

Por esta Dirección General se ha visto el expediente abierto a los efectos de comprobar si la autorización sanitaria de funcionamiento correspondiente a la industria Ferpán, S. L. con el N^o R.G.S.A 20.36474/Z, con domicilio en C/ Padre Marcellán, Edificio Kasán, de Zaragoza, reúne los requisitos legales establecidos.

I. Antecedentes

Primero.—Comprobado por el Servicio de Inspección con fecha 06 de febrero de 2004 (Acta n^o 0162723) que dicho establecimiento ha cesado su actividad, el Servicio Provincial de Salud y Consumo envió comunicación con fecha 18 de febrero de 2004, requiriéndole que, en caso de no recibir contestación alguna en el plazo señalado, se procedería a darle de baja en el Registro General Sanitario de Alimentos.

Segundo.—El Servicio Provincial de Salud y Consumo solicita con fecha 05 de junio de 2006 que la citada industria sea dada de baja en el Registro General Sanitario de Alimentos.

II. Fundamentos jurídicos

Primero.—Corresponde al Director General de Salud Pública dictar la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 267/2003, de 21 de octubre, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Salud y Consumo y al Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo.—De acuerdo con el artículo 9 del Real Decreto 1712/1991, corresponde a la Dirección General de Salud Pública la revisión de las inscripciones realizadas en el registro sanitario.

Tercero.—Al no poder llevar a cabo la inspección de la industria y de acuerdo con el informe del Servicio Provincial de Salud y Consumo, procede la revocación de la autorización sanitaria concedida en su día.

En consecuencia, el Director General de Salud Pública resuelve revocar la autorización sanitaria concedida a favor de Ferpán, S. L. con el N^o R.G.S.A 20.36474/Z.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Sra. Consejera de Salud y Consumo en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con los artículos 107 y 114 siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, a 11 de septiembre de 2006.—El Director General de Salud Pública, Francisco Javier Faló Fornies.

RESOLUCION de la Dirección General de Salud Pública, por la que se revoca la autorización sanitaria.

Por esta Dirección General se ha visto el expediente abierto a

los efectos de comprobar si la autorización sanitaria de funcionamiento correspondiente a la industria Fabripán, S. A. con el N° R.G.S.A 20.258/Z, con domicilio en Cno. de los Molinos, 230 de Zaragoza, reúne los requisitos legales establecidos.

I. Antecedentes

Primero.—Comprobado por el Servicio de Inspección con fecha 28 de abril de 2005 (Acta n° 0209990) que dicho establecimiento ha cesado su actividad, el Servicio Provincial de Salud y Consumo envió comunicación con fecha 1 de junio de 2005, requiriéndole que, en caso de no recibir contestación alguna en el plazo señalado, se procedería a darle de baja en el Registro General Sanitario de Alimentos.

Segundo.—El Servicio Provincial de Salud y Consumo solicita con fecha 31 de mayo de 2006 que la citada industria sea dada de baja en el Registro General Sanitario de Alimentos.

II. Fundamentos jurídicos

Primero.—Corresponde al Director General de Salud Pública dictar la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 267/2003, de 21 de octubre, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Salud y Consumo y al Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo.—De acuerdo con el artículo 9 del Real Decreto 1712/1991, corresponde a la Dirección General de Salud Pública la revisión de las inscripciones realizadas en el registro sanitario.

Tercero.—Al no poder llevar a cabo la inspección de la industria y de acuerdo con el informe del Servicio Provincial de Salud y Consumo, procede la revocación de la autorización sanitaria concedida en su día.

En consecuencia, el Director General de Salud Pública resuelve revocar la autorización sanitaria concedida a favor de Fabripán, S. A. con el N° R.G.S.A 20.258 /Z.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Sra. Consejera de Salud y Consumo en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con los artículos 107 y 114 siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, a 11 de septiembre de 2006.—El Director General de Salud Pública, Francisco Javier Faló Fornies.

RESOLUCION de la Dirección General de Salud Pública, por la que se revoca la autorización sanitaria.

Por esta Dirección General se ha visto el expediente abierto a los efectos de comprobar si la autorización sanitaria de funcionamiento correspondiente a la industria Doux Ibérica, S. A. con el N° R.G.S.A 14.001296/Z, con domicilio en Avda. Academia General Militar, 14 de Zaragoza, reúne los requisitos legales establecidos.

I. Antecedentes

Primero.—Comprobado por el Servicio de Inspección con fecha 28 de julio de 2004 (Acta n° 0164447) que dicho establecimiento ha cesado su actividad, el Servicio Provincial de Salud y Consumo envió comunicación con fecha 13 de mayo de 2005, requiriéndole que, en caso de no recibir contestación alguna en el plazo de 30 días, se procedería a darle de baja en el Registro General Sanitario de Alimentos.

Segundo.—El Servicio Provincial de Salud y Consumo

solicita con fecha 31 de julio de 2006 que la citada industria sea dada de baja en el Registro General Sanitario de Alimentos.

II. Fundamentos jurídicos

Primero.—Corresponde al Director General de Salud Pública dictar la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 267/2003, de 21 de octubre, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Salud y Consumo y al Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo.—De acuerdo con el artículo 9 del Real Decreto 1712/1991, corresponde a la Dirección General de Salud Pública la revisión de las inscripciones realizadas en el registro sanitario.

Tercero.—Al no poder llevar a cabo la inspección de la industria y de acuerdo con el informe del Servicio Provincial de Salud y Consumo, procede la revocación de la autorización sanitaria concedida en su día.

En consecuencia, el Director General de Salud Pública resuelve revocar la autorización sanitaria concedida a favor de Doux Ibérica, S. A. con el N° R.G.S.A 14.001296/Z.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Sra. Consejera de Salud y Consumo en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con los artículos 107 y 114 siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, a 4 de septiembre de 2006.—El Director General de Salud Pública, Francisco Javier Faló Fornies.

RESOLUCION de la Dirección General de Salud Pública, por la que se revoca la autorización sanitaria.

Por esta Dirección General se ha visto el expediente abierto a los efectos de comprobar si la autorización sanitaria de funcionamiento correspondiente a la industria Doux Ibérica, S. A. con el N° R.G.S.A 10.001675/Z, con domicilio en Avda. Academia General Militar, 14 de Zaragoza, reúne los requisitos legales establecidos.

I. Antecedentes

Primero.—Comprobado por el Servicio de Inspección con fecha 28 de julio de 2004 (Acta n° 0164447) que dicho establecimiento ha cesado su actividad, el Servicio Provincial de Salud y Consumo envió comunicación con fecha 13 de mayo de 2005, requiriéndole que, en caso de no recibir contestación alguna en el plazo de 30 días, se procedería a darle de baja en el Registro General Sanitario de Alimentos.

Segundo.—El Servicio Provincial de Salud y Consumo solicita con fecha 31 de julio de 2006 que la citada industria sea dada de baja en el Registro General Sanitario de Alimentos.

II. Fundamentos jurídicos

Primero.—Corresponde al Director General de Salud Pública dictar la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 267/2003, de 21 de octubre, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Salud y Consumo y al Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo.—De acuerdo con el artículo 9 del Real Decreto 1712/

1991, corresponde a la Dirección General de Salud Pública la revisión de las inscripciones realizadas en el registro sanitario.

Tercero.—Al no poder llevar a cabo la inspección de la industria y de acuerdo con el informe del Servicio Provincial de Salud y Consumo, procede la revocación de la autorización sanitaria concedida en su día.

En consecuencia, el Director General de Salud Pública resuelve revocar la autorización sanitaria concedida a favor de Doux Ibérica, S. A. con el N° R.G.S.A 10.001675/Z.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Sra. Consejera de Salud y Consumo en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con los artículos 107 y 114 siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, a 4 de septiembre de 2006.—El Director General de Salud Pública, Francisco Javier Faló Fornies.

RESOLUCION de la Dirección General de Salud Pública, por la que se revoca la autorización sanitaria.

Por esta Dirección General se ha visto el expediente abierto a los efectos de comprobar si la autorización sanitaria de funcionamiento correspondiente a la industria DAGESA con el N° R.G.S.A 20.33101/Z, con domicilio en C/ Miguel Servet, 12 de Zaragoza, reúne los requisitos legales establecidos.

I. Antecedentes

Primero.—Comprobado por el Servicio de Inspección con fecha 12 de noviembre de 2004 (Acta n° 0168032) que dicho establecimiento ha cesado su actividad, el Servicio Provincial de Salud y Consumo envió comunicación con fecha 22 de junio de 2006, requiriéndole que, en caso de no recibir contestación alguna en el plazo señalado, se procedería a darle de baja en el Registro General Sanitario de Alimentos.

Segundo.—El Servicio Provincial de Salud y Consumo solicita con fecha 7 de agosto de 2006 que la citada industria sea dada de baja en el Registro General Sanitario de Alimentos.

II. Fundamentos jurídicos

Primero.—Corresponde al Director General de Salud Pública dictar la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 267/2003, de 21 de octubre, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Salud y Consumo y al Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo.—De acuerdo con el artículo 9 del Real Decreto 1712/1991, corresponde a la Dirección General de Salud Pública la revisión de las inscripciones realizadas en el registro sanitario.

Tercero.—Al no poder llevar a cabo la inspección de la industria y de acuerdo con el informe del Servicio Provincial de Salud y Consumo, procede la revocación de la autorización sanitaria concedida en su día.

En consecuencia, el Director General de Salud Pública resuelve revocar la autorización sanitaria concedida a favor de DAGESA con el N° R.G.S.A 20.33101/Z.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Sra. Consejera de Salud y Consumo en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente a su notificación, de

conformidad con los artículos 107 y 114 siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, a 4 de septiembre de 2006.—El Director General de Salud Pública, Francisco Javier Faló Fornies.

RESOLUCION de la Dirección General de Salud Pública, por la que se revoca la autorización sanitaria.

Por esta Dirección General se ha visto el expediente abierto a los efectos de comprobar si la autorización sanitaria de funcionamiento correspondiente a la industria Corellano Anguas, Lorenzo con el N° R.G.S.A 20.4916/Z, con domicilio en C/ Constitución, 2 de la localidad de Gallur en Zaragoza, reúne los requisitos legales establecidos.

I. Antecedentes

Primero.—Comprobado por el Servicio de Inspección con fecha 12 de noviembre de 2004 (Acta n° 0165243) que dicho establecimiento ha cesado su actividad, el Servicio Provincial de Salud y Consumo envió comunicación con fecha 19 de junio de 2006, requiriéndole que, en caso de no recibir contestación alguna en el plazo señalado, se procedería a darle de baja en el Registro General Sanitario de Alimentos.

Segundo.—El Servicio Provincial de Salud y Consumo solicita con fecha 4 de agosto de 2006 que la citada industria sea dada de baja en el Registro General Sanitario de Alimentos.

II. Fundamentos jurídicos

Primero.—Corresponde al Director General de Salud Pública dictar la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 267/2003, de 21 de octubre, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Salud y Consumo y al Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo.—De acuerdo con el artículo 9 del Real Decreto 1712/1991, corresponde a la Dirección General de Salud Pública la revisión de las inscripciones realizadas en el registro sanitario.

Tercero.—Al no poder llevar a cabo la inspección de la industria y de acuerdo con el informe del Servicio Provincial de Salud y Consumo, procede la revocación de la autorización sanitaria concedida en su día.

En consecuencia, el Director General de Salud Pública resuelve revocar la autorización sanitaria concedida a favor de Corellano Anguas, Lorenzo con el N° R.G.S.A 20.4916/Z.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Sra. Consejera de Salud y Consumo en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con los artículos 107 y 114 siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, a 4 de septiembre de 2006.—El Director General de Salud Pública, Francisco Javier Faló Fornies.

RESOLUCION de la Dirección General de Salud Pública, por la que se revoca la autorización sanitaria.

Por esta Dirección General se ha visto el expediente abierto

a los efectos de comprobar si la autorización sanitaria de funcionamiento correspondiente a la industria Carmen Gimeno Royo con el N° R.G.S.A 20.19623/Z, con domicilio en C/ Nueva, 61 de Azuara (Zaragoza) reúne los requisitos legales establecidos.

I. Antecedentes

Primero.—Comprobado por el Servicio de Inspección con fecha 5 de diciembre de 2002 que dicho establecimiento ha cesado su actividad.

Segundo.—El Servicio Provincial de Salud y Consumo solicita con fecha 04 de febrero de 2004 que la citada industria sea dada de baja en el Registro General Sanitario de Alimentos.

II. Fundamentos jurídicos

Primero.—Corresponde al Director General de Salud Pública dictar la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 267/2003, de 21 de octubre, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Salud y Consumo y al Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo.—De acuerdo con el artículo 9 del Real Decreto 1712/1991, corresponde a la Dirección General de Salud Pública la revisión de las inscripciones realizadas en el registro sanitario.

Tercero.—Al no poder llevar a cabo la inspección de la industria y de acuerdo con el informe del Servicio Provincial de Salud y Consumo, procede la revocación de la autorización sanitaria concedida en su día.

En consecuencia, el Director General de Salud Pública resuelve revocar la autorización sanitaria concedida a favor de Carmen Gimeno Royo con el N° R.G.S.A 20.19623/Z.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Salud y Consumo en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con los artículos 107 y 114 siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, a 28 de febrero de 2006.—El Director General de Salud Pública, Francisco Javier Faló Fornies.

RESOLUCION de la Dirección General de Salud Pública, por la que se revoca la autorización sanitaria.

Por esta Dirección General se ha visto el expediente abierto a los efectos de comprobar si la autorización sanitaria de funcionamiento correspondiente a la industria Aceites FAU, S. L. con el N° R.G.S.A 16.329/HU, con domicilio en Plaza Santa Clara n° 4 bajos de la localidad de Huesca, reúne los requisitos legales establecidos.

I. Antecedentes

Primero.—Comprobado por el Servicio de Inspección con fecha 7 de septiembre de 2005 que dicho establecimiento ha cesado su actividad, el Servicio Provincial de Salud y Consumo envió comunicación con fecha 20 de septiembre de 2005, requiriéndole que, en caso de no recibir contestación alguna en el plazo de 15 días, se procediera a darle de baja en el Registro General Sanitario de Alimentos.

Segundo.—El Servicio Provincial de Salud y Consumo solicita con fecha 04 de octubre de 2005 que la citada industria sea dada de baja en el Registro General Sanitario de Alimentos.

II. Fundamentos jurídicos

Primero.—Corresponde al Director General de Salud Pública dictar la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 267/2003, de 21 de octubre, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Salud y Consumo y al Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo.—De acuerdo con el artículo 9 del Real Decreto 1712/1991, corresponde a la Dirección General de Salud Pública la revisión de las inscripciones realizadas en el registro sanitario.

Tercero.—Al no poder llevar a cabo la inspección de la industria y de acuerdo con el informe del Servicio Provincial de Salud y Consumo, procede la revocación de la autorización sanitaria concedida en su día.

En consecuencia, el Director General de Salud Pública resuelve revocar la autorización sanitaria concedida a favor de Aceites FAU, S. L. con el N° R.G.S.A 16.329/HU.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Salud y Consumo en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con los artículos 107 y 114 siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, a 28 de febrero de 2006.—El Director General de Salud Pública, Francisco Javier Faló Fornies.

EDICTO del Servicio Provincial de Salud y Consumo de Huesca. Notificación de la Resolución, del Expediente Sancionador núm. 22/2006/sp/215.

No habiendo sido posible la notificación por correo de la Resolución dictada en el expediente sancionador núm. 22/2006/SP/215 a Hostal Ordesa S. C.P Restaurante 88 con último domicilio conocido en Avda Ordesa N° 22 CP 22330 de Aínsa, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 58, 59.4 y 60 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, se le notifica lo siguiente:

1.—Que por falta leve en materia sanitaria, se le ha impuesto una sanción de 600 euros por infracción al art 10.1 del R.D. 3484/2000 de 29 de diciembre por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas, Cap 10 del Real Decreto 2207/1995 de 28 de diciembre, Decreto 81/05 por el que se aprueba el Reglamento de manipuladores de alimentos de la comunidad de Aragón en conexión con el Reglamento (CE) n° 852/2004 del Parlamento Europeo del Consejo de 29 de abril de 2004 relativo a la higiene de los productos alimenticios, en relación con el art. 35 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, y art. 43 de la Ley 8/1997, de 30 de octubre, que regula el Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2.—Que tiene a su disposición la resolución integra recaída en el expediente citado, así como la notificación de la liquidación; pudiendo examinar y consultar el expediente que está a su disposición en la Dirección del Servicio Provincial de Salud y Consumo de Huesca, C/ San Jorge, 65.

3.—Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 58 en relación con el art. 54 del Decreto Legislativo 2/2001 de 3 de Julio del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la administración de la Comunidad Autónoma de Aragón podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes a contar desde el día de recibo de la presente notificación, ante el Director del Servicio Provincial de Salud y Consumo de Huesca

o ante la Excm. Consejera de Salud y Consumo, para elevar lo actuado al órgano competente para su resolución, por cualquiera de los medios señalados en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.—Que podrá hacer efectiva la sanción en la c/c restringida número 2085 2052 01 0300483199 de Ibercaja Oficina Principal de Huesca; una vez firme en vía administrativa la resolución, y transcurrido el plazo de pago voluntario, sin ingresar el importe de la sanción, se procederá a su cobro por la vía de apremio con los recargos complementarios.

Huesca, 30 de enero de 2007.—El Director Provincial, Jacinto Lorea Lahoz.

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Salud y Consumo, de Resolución del expediente sancionador que se detalla en el anexo.

No habiendo sido posible notificar la Resolución, así como la notificación e información de pago adjunta del expediente sancionador, por infracción a la Ley 3/2001, de 4 de abril, de Prevención, Asistencia y Reinserción Social en Materia de Drogodependencia de la Comunidad Autónoma de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» número 43 de 11 de abril de 2001), se procede a la notificación conforme determina el artículo 59 de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 13 de enero de 1999 (B. O. E. n.º 12 de 14 de enero de 1999), al interesado que se detalla en el anexo, haciendo constar que tiene a su disposición en la Secretaría General Técnica del Departamento de Salud y Consumo, la Resolución del expediente indicado.

Se le da por notificado a todos los efectos, significándole que tiene un plazo de un mes contados a partir del día siguiente a la notificación para interponer Recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Salud y Consumo.

Zaragoza, a 1 de febrero de 2007.—El Instructor, Jorge Esteban Martín.

ANEXO

Expediente: 5033/DGSP/06

Fecha: 12 de enero de 2007

Nombre: La Unión S. C.

NIF: G50124114

Establecimiento: Bar el Norte

Dirección: Calle Arzobispo Domenech, número 42

Población: Zaragoza

Provincia: Zaragoza

Preceptos infringidos: artículo 41.2.b) de la Ley 3/2001, de 4 de abril, de Prevención, Asistencia y Reinserción Social en Materia de Drogodependencias de la Comunidad Autónoma de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» número 43 de 11 de abril de 2001).

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Salud y Consumo de Zaragoza de las Resoluciones sancionadoras recaídas en los expedientes que se detallan en el Anexo.

No habiendo sido posible notificar la resolución, por infracción de la Ley 8/97, de 30 de octubre por el que se aprueba el Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón, recaída contra las personas o entidades que se detallan en Anexo en los expedientes que asimismo se indican, se procede a su notificación conforme determina el artº 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciendo constar:

1º Se consideran cometidos los hechos denunciados, que constituyen infracción al artículo que en cada caso se determina, siendo responsables las personas o entidades indicadas en el Anexo.

2º Contra la presente Resolución, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Sra. Consejera del Departamento de Salud y Consumo en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación en los términos previstos en el artº 114 de la Ley 30/92.

3º Dentro de dicho plazo el expediente permanecerá a disposición de los interesados, que podrán tomar vista de los mismos, solicitándolo en su debida forma.

Zaragoza, a 1 de febrero de 2007.—El Jefe de la Sección de Sanciones y Régimen Jurídico, Luis Antonio Gil Condón.

ANEXO

Expediente: 50.337/06.

Fecha: 8 de enero de 2007.

Nombre: Izusa, S. L.

Población: Zaragoza.

Provincia: Zaragoza.

Preceptos infringidos: Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas; Ley 8/97 de 30 de octubre por el que se aprueba el Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón y Ley 14/86, General de Sanidad.

EDICTO del Servicio Provincial de Salud y Consumo de Huesca. Notificación de la Resolución, del Expediente Sancionador núm. s/22/2006/0063.

No habiendo sido posible la notificación por correo de la Resolución dictada en el expediente sancionador núm. s/22/2006/0063 a Mercedes Izquierdo Palacio (ANIMALIA) con último domicilio conocido en C/Santa Bárbara 65 de Monzón, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 58, 59.4 y 60 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, se le notifica lo siguiente:

1.—Que por falta leve en materia sanitaria, se le ha impuesto una sanción de Hasta 3005,06 euros por infracción al Art. 4 y art. 9 de la Ley 23/2003, de 10 de julio, de Garantía en la Venta de Bienes de Consumo en relación con el art. 35 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, y art. 43 de la Ley 8/1997, de 30 de octubre, que regula el Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2.—Que tiene a su disposición la resolución integra recaída en el expediente citado, así como la notificación de la liquidación; pudiendo examinar y consultar el expediente que está a su disposición en la Dirección del Servicio Provincial de Salud y Consumo de Huesca, C/ San Jorge, 65.

3.—Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 58 en relación con el art. 54 del Decreto Legislativo 2/2001 de 3 de Julio del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la administración de la Comunidad Autónoma de Aragón podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes a contar desde el día de recibo de la presente notificación, ante el Director del Servicio Provincial de Salud y Consumo de Huesca o ante la Excm. Consejera de Salud y Consumo, para elevar lo actuado al órgano competente para su resolución, por cualquiera de los medios señalados en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.—Que podrá hacer efectiva la sanción en la c/c restringida número 2085 2052 01 0300483199 de Ibercaja Oficina Principal de Huesca; una vez firme en vía administrativa la resolución, y transcurrido el plazo de pago voluntario, sin

ingresar el importe de la sanción, se procederá a su cobro por la vía de apremio con los recargos complementarios.

Huesca, 6 de febrero de 2007.—El Director Provincial, Jacinto Lorea Lahoz.

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCION de 25 de enero de 2007 de la Dirección del Servicio Provincial de Industria Comercio y Turismo de Zaragoza por la que se dispone la apertura de un periodo de información pública y presentación de alegaciones en la tramitación de la licencia e informe comercial para la instalación de un establecimiento en gran superficie comercial de la empresa Bricoking, S. L. en la ciudad de Zaragoza.

El artículo 26 b) del Decreto 172/2005, de 6 de septiembre del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Equipamientos Comerciales en Gran Superficie de la Comunidad Autónoma de Aragón establece para los usos comerciales en gran superficie no previstos en Plan, que la Dirección del Servicio Provincial someterá a información pública por un plazo de veinte días, la solicitud y la documentación que la acompaña, salvo las excepciones previstas por razón de la protección de datos.

Habiéndose solicitado por la empresa Bricoking, S. L. Licencia e Informe Comercial para un establecimiento de gran superficie de venta productos relacionados con la ferretería y el bricolaje, resuelvo:

1. Someter a información pública por un plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», la solicitud del siguiente proyecto:

Nombre comercial: Bricoking

Localización: Av. Diagonal Plaza, Plataforma Logística de Zaragoza, Parque Comercial Plaza Imperial.

Superficie de venta: 5.122,69 m². De esta superficie, 1.065,30 m² están excepcionados de solicitar licencia comercial según el artículo 21 e), sin embargo deben obtener Informe Comercial de la totalidad de la superficie.

Uso comercial no previsto en Plan de Ordenación de los Equipamientos Comerciales en Gran Superficie

La documentación indicada podrá ser examinada en horario de 9 a 14 horas en el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza, Plaza San Pedro Nolasco, 7 (Primera Planta, Secretaría).

2. Las alegaciones al proyecto, podrán ser presentadas en el Registro General de la Diputación General de Aragón (P^o María Agustín, 36 y Plaza San Pedro Nolasco, 7) durante el plazo indicado, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza a 25 de enero de 2007.—El Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza, Francisco Javier Hualde García.

RESOLUCION de 25 de enero de 2007 de la Dirección del Servicio Provincial de Industria Comercio y Turismo de Zaragoza por la que se dispone la apertura de un periodo de información pública y presentación de alegaciones en la tramitación de la licencia e informe comercial para la instalación de un establecimiento en gran superficie comercial de la empresa Hipercor, S.A. en la ciudad de Zaragoza.

El artículo 26 b) del Decreto 172/2005, de 6 de septiembre del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Plan de

Ordenación de los Equipamientos Comerciales en Gran Superficie de la Comunidad Autónoma de Aragón establece para los usos comerciales en gran superficie no previstos en Plan, que la Dirección del Servicio Provincial someterá a información pública por un plazo de veinte días, la solicitud y la documentación que la acompaña, salvo las excepciones previstas por razón de la protección de datos.

Habiéndose solicitado por la empresa Hipercor, S. A. Licencia e Informe Comercial para un establecimiento de gran superficie, resuelvo:

1. Someter a información pública por un plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», la solicitud del siguiente proyecto:

Nombre comercial: Hipercor-Tiendas El Corte Inglés.

Localización: Comercial Puerto Venecia, Puerto Venecia.

Superficie de venta: 30.540 m². De esta superficie, 8.004 m² están excepcionados de solicitar licencia comercial según el artículo 21 del Plan, sin embargo deberán obtener Informe Comercial de la totalidad de la superficie.

Uso comercial no previsto en Plan de Ordenación de los Equipamientos Comerciales en Gran Superficie

La documentación indicada podrá ser examinada en horario de 9 a 14 horas en el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza, Plaza San Pedro Nolasco, 7 (Primera Planta, Secretaría).

2. Las alegaciones al proyecto, podrán ser presentadas en el Registro General de la Diputación General de Aragón (P^o María Agustín, 36 y Plaza San Pedro Nolasco, 7) durante el plazo indicado, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza a 25 de enero de 2007.—El Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza, Javier Hualde García.

RESOLUCION de 25 de enero de 2007 de la Dirección del Servicio Provincial de Industria Comercio y Turismo de Zaragoza por la que se dispone la apertura de un periodo de información pública y presentación de alegaciones en la tramitación del informe comercial para la instalación de un establecimiento en gran superficie comercial en la ciudad de Zaragoza.

El artículo 26 b) del Decreto 172/2005, de 6 de septiembre del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Equipamientos Comerciales en Gran Superficie de la Comunidad Autónoma de Aragón, establece para los usos comerciales en gran superficie no previstos en Plan, que la Dirección del Servicio Provincial someterá a información pública por un plazo de veinte días, la solicitud y la documentación que la acompaña, salvo las excepciones previstas por razón de la protección de datos.

Habiéndose solicitado por la empresa Franquimobel, S. A. informe comercial para un establecimiento de gran superficie de venta de muebles y equipamiento del hogar, resuelvo:

1. Someter a información pública por un plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», la solicitud del siguiente proyecto:

Nombre comercial: Expresa-Fly

Localización: Centro Comercial Puerto Venecia, Puerto Venecia. (Local 2.7)

Superficie de venta: 3.660 m².

El Establecimiento está excepcionado de solicitar licencia comercial por tener una superficie destinada a venta de muebles en exposición de 2.630 m². (Artículo 21 f) del Plan).

Uso comercial no previsto en Plan de Ordenación de los Equipamientos Comerciales en Gran Superficie

La documentación indicada podrá ser examinada en horario de 9 a 14 horas en el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza, Plaza San Pedro Nolasco, 7 (Primera Planta, Secretaría).

2. Las alegaciones al proyecto, podrán ser presentadas en el Registro General de la Diputación General de Aragón (Pº María Agustín, 36 y Plaza San Pedro Nolasco, 7) durante el plazo indicado, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza a 25 de enero de 2007.—El Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza, Javier Hualde García.

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por el que se somete a información pública el expediente de Ocupación Temporal en la Vía Pecuaria clasificada como «Vereda de Monzón a Esplús» de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el término municipal de Binéfar (Huesca), promovido por ENDESA Distribución Eléctrica, S. L.U. (Expediente INAGA 220101.56.2006.10337)

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por solicitud de ENDESA Distribución Eléctrica, S. L.U., el expediente INAGA 220101.56.2006.10337 de Ocupación Temporal en la Vía Pecuaria clasificada como «Vereda de Monzón a Esplús» de titularidad la Comunidad Autónoma de Aragón, en el término municipal de Binéfar (Huesca), para la Acometida Eléctrica en Baja Tensión para suministro a una gasolinera.

Dicho expediente se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en la Ley 10/2005 de Vías Pecuarias y en el artículo 86 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente en las oficinas de la delegación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Avda. de la Paz, 5. Bajos. 22003 Huesca. Tlfno. 974 29 33 93, en horario de oficina, pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas.

En Huesca a 31 de enero de 2007.—El Delegado Provincial, Javier Biota Lacasta.

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por el que se somete a información pública el expediente de Ocupación Temporal en la Vía Pecuaria clasificada como «Cañada Real de Callén a Alcubierre» de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el término municipal de Grañén (Huesca), promovido por Endesa Distribución Eléctrica S. L.U. (Expte. INAGA 220101.56.2006.09657)

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por solicitud de Endesa Distribución Eléctrica S. L.U. el expediente INAGA 220101.56.2006.09657 de Ocupación Temporal en la Vía Pecuaria clasificada como «Cañada Real de Callén a Alcubierre» de titularidad la Comunidad Autónoma de Aragón, en el término municipal de Grañén (Huesca), para la instalación de una Línea Aérea de Media

Tensión a 15 kV a Tres Centros de Transformación de Intemperie en Montesusín.

Dicho expediente se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en la Ley 10/2005 de Vías Pecuarias y en el artículo 86 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente en las oficinas de la delegación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Avda. de la Paz, 5. Bajos. 22003 Huesca. Tlfno. 974 29 33 93, en horario de oficina, pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas.

En Huesca a 31 de enero de 2007.—El Delegado Provincial, Javier Biota Lacasta.

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por el que se somete a información pública el expediente de Ocupación Temporal en la Vía Pecuaria clasificada como «Cañada Real de Calasanz por Aguinaliu y Graus a Merli» de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el término municipal de Graus (Huesca) promovido por Endesa Distribución Eléctrica S. L.U. (Expediente INAGA 220101.56.2006.10342)

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por solicitud de Endesa Distribución Eléctrica S. L.U., el expediente INAGA 220101.56.2006.10342 de Ocupación Temporal en la Vía Pecuaria clasificada como «Cañada Real de Calasanz por Aguinaliu y Graus a Merli» de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el término municipal de Graus (Huesca), para la Reforma de la Línea Aérea de Media Tensión a 25 kV «Benabarre».

Dicho expediente se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en la Ley 10/2005 de Vías Pecuarias y en el artículo 86 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente en las oficinas de la Delegación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Avda. de la Paz, 5. Bajos. 22003 Huesca. Tlfno. 974 29 33 93, en horario de oficina, pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas.

En Huesca a 31 de enero de 2007.—El Delegado Provincial, Javier Biota Lacasta.

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por el que se somete a información pública el expediente de ocupación temporal de terrenos en las vías pecuarias de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón clasificadas como «Vereda del Camino de Grañén» y «Colada de la Ermita de los Dolores a la Colada de Vitales», en los términos municipales de Albero Alto y Monflorite - Lascasas, respectivamente, con objeto de la reforma de una línea aérea de media tensión 15 kV, promovido por Endesa Distribución Eléctrica S. L.U. (expediente INAGA 220101.56/2006.04922).

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental el expediente de ocupación temporal de terrenos en las vías pecuarias de titularidad de la Comunidad Autónoma de

Aragón clasificadas como «Vereda del Camino de Grañén» y «Colada de la Ermita de los Dolores a la Colada de Vitales» en los términos municipales de Albero alto y Monflorite - Lascañas, respectivamente, con objeto de la reforma de una línea aérea de media tensión 15 kV, promovido por Endesa Distribución Eléctrica S.L.U. (expediente INAGA 220101.56/2006.04922).

Dicho expediente se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en la Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de Vías Pecuarias de Aragón y en el artículo 86 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente en las oficinas de la Delegación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Huesca, Avenida de la Paz nº 5 bajos, en horario de oficina, pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas.

En Huesca a 31 de enero de 2007.—El Delegado Provincial, Javier Biota Lacasta.

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por el que se somete a información pública el expediente de concesión de ocupación de terrenos en el dominio público forestal del monte de utilidad pública nº 84 «Mosquera y Cuastarrasa», propiedad del Ayuntamiento de Laspuña, con objeto de la instalación de una línea subterránea de baja tensión, en el término municipal de Laspuña (Huesca), promovido por Telefónica Móviles S. A. (expediente INAGA 220101.44/2006.10654).

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, el expediente de concesión de ocupación de terrenos en el dominio público forestal del monte de utilidad pública nº 84 «Mosquera y Cuastarrasa», propiedad del Ayuntamiento de Laspuña, con objeto de la instalación de una línea subterránea de baja tensión, en el término municipal de Laspuña (Huesca), promovido por Telefónica Móviles S. A. (expediente INAGA 220101.44/2006.10654).

Dicho expediente se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en la Ley 43/2003 de Montes y en el artículo 86 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente en las oficinas de la delegación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Huesca, Avenida de la Paz 5 bajos, en horario de oficina, pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas.

En Huesca a 31 de enero de 2007.—El Delegado Provincial, Javier Biota Lacasta.

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por el que se somete a información pública el expediente de concesión de ocupación de terrenos en el dominio público forestal del monte de utilidad pública nº 12 «Chordal», propiedad del Ayuntamiento de Isábena, con objeto de construir un Emplazamiento de la Red Institucional de Telecomunicaciones del Gobierno de Aragón en Merlí, en el término municipal de Isábena (Huesca), promovido por el Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad del Gobierno de Aragón (expediente INAGA 220101.44/2006.10326).

el expediente de concesión de ocupación de terrenos en el dominio público forestal del monte de utilidad pública nº 12 «Chordal», propiedad del Ayuntamiento de Isábena, con objeto de construir un Emplazamiento de la Red Institucional de Telecomunicaciones del Gobierno de Aragón en Merlí, en el término municipal de Isábena (Huesca), promovido por el Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad del Gobierno de Aragón (expediente INAGA 220101.44/2006.10326).

Dicho expediente se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en la Ley 43/2003 de Montes y en el artículo 86 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente en las oficinas de la Delegación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Huesca, Avenida de la Paz 5 bajos, en horario de oficina, pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas.

En Huesca a 31 de enero de 2007.—El Delegado Provincial, Javier Biota Lacasta.

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por el que se somete a información pública el expediente de concesión de ocupación de terrenos en el dominio público forestal del monte de utilidad pública nº 184 «Candanchú, Tortiellas, Espelungue y Riude Seta», propiedad de la Mancomunidad Forestal del Valle de Aísa, con objeto de la instalación de tres cintas transportadoras en la estación de esquí de Candanchú, en el término municipal de Aísa (Huesca), promovido por E.T.U.K.S. A. (expediente INAGA 220101.44/2006.09175).

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental el expediente de concesión de ocupación de terrenos en el dominio público forestal del monte de utilidad pública nº 184 «Candanchú, Tortiellas, Espelungue y Riude Seta», propiedad de la Mancomunidad Forestal del Valle de Aísa, con objeto de la instalación de tres cintas transportadoras en la estación de esquí de Candanchú, en el término municipal de Aísa (Huesca), promovido por E.T.U.K.S. A. (expediente INAGA 220101.44/2006.09175).

Dicho expediente se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en la Ley 43/2003 de Montes y en el artículo 86 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente en las oficinas de la Delegación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Huesca, Avenida de la Paz 5 bajos, en horario de oficina, pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas.

En Huesca a 31 de enero de 2007.—El Delegado Provincial, Javier Biota Lacasta.